TOMO 182 Montevideo, Sábado 31 de Marzo de 1951 Núm. 1°°07

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se amplía la integración del Comité Central de Coordinación de Transportes

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1951.

Vista la precedente nota de la Liga Marítima del Uruguay, remitida a esta Secretaría de Estado, por la cual solicita se integre con un delegado de la misma el Comité Central de Coordinación de Transportes, creado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1.° de junio próximo pasado, (artículo 3.°).

Atento a que es conveniente que en el referido Comité esté representada la nombrada Liga,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Amplíase el artículo 3.° del decreto de fecha 1.° de junio próximo pasado, en el sentido de que el Comité Central de Coordinación de Transportes estará también integrado con un delegado de la Liga Marítima del Uruguay.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — DARDO REGULES. — NILO R. BERCHESI. — CARLOS L. FISCHER. — SANTIAGO I. ROMPANI.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se aprueba el presupuesto de sueldos y gastos del Banco de la República, sus dependencias y servicios anexados para el Ejercicio 1951.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de febrero de 1951.

Vista la gestión del Directorio del Banco de la República, sometiendo a consideración del Poder Ejecutivo el presupuesto de dicho Organismo, sus dependencias y ser-

vicios anexados, (Mercado de Frutos y Graneros Oficiales) a regir durante el Ejercicio 1951.

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamen constitucional correspondiente expresando que no tiene observación que formular,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.. Fíjase en la suma de quince millones noventa y un mil quinientos cuarentas pesos (15:091.540.00 pesos) el presupuesto del Banco de la República Oriental del Uruguay (Casa Central, Agencias, Sucursales, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y de los Servicios Anexados: Mercado de Frutos y Graneros Oficiales), a regir desde el 1.° de enero al 31 de diciembre de 1951, dentro de las siguientes cifras globales:

Banco de la República Oriental del Uruguay

Sueldos	$	9:421.020.00
Gastos	"	2:110.000.00
Total	$	11:531.020.00

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos

Sueldos	$	2:173.320.00
Gastos	"	322.400.00
Total	$	2:495.720.00

Mercado de Frutos

Sueldos	$	140.820.00
Jornales	"	120.000.00
Gastos	"	47.900.00
Total	$	308.720.00

Graneros Oficiales

Sueldos	$	262.080.00
Jornales	"	350.000.00
Gastos	"	144.000.00
Total	$	756.080.00

RESUMEN

Banco de la República Oriental del Uruguay	$	11:531.020.00
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	"	2:495.720.00
Mercado de Frutos	"	308.720.00
Graneros Oficiales	"	756.080.00
Monto total del presupuesto para 1951	$	15:091.540.00

Art. 2.° Al proveer los cargos que queden vacantes, el Directorio podrá reducir los sueldos en la cantidad que juzgue conveniente. El nuevo sueldo así establecido no podrá ser modificado ulteriormente durante el Ejercicio.

Art. 3.° Se fija el sueldo de ingreso de los Auxiliares de la Capital en $ 170.00; en $ 200.00 el de los Auxiliares de las dependencias de campaña; en $ 200.00 el de los Auxiliares Estudiantes de Ciencias Económicas; en $ 140.00 el de los Dactilógrafos; en $ 100.00 el de los Meritorios y Mensajeros; en $ 160.00 el personal de Maestranza y personal que desempeña funciones especializadas, Oficiales de Sala, Ascensoristas, Porteros, Ordenanzas y Limpiadores; y en $ 170.00 el de los Serenos.

Art. 4.° El Directorio queda facultado para acordar dentro del Ejercicio, los aumentos automáticos establecidos por los Reglamentos del Banco, en virtud de los cuales los sueldos del personal citado en el artículo 3.° podrán alcanzar gradualmente como máximo a las siguientes cantidades: $ 370.00 el de los Auxiliares de la Capital; pesos 400.00 el de los Auxiliares de las dependencias de campaña; $ 325.00 el de los Auxiliares Estudiantes de Ciencias Económicas: $ 240.00 el de los Dactilógrafos; $ 140.00 el de los Meritorios y Mensajeros: $ 295.00 el de los Auxiliares de los Servicios Anexados, Ayudantes en general, personal de Maestranza y personal que desempeña funciones especializadas y Oficiales de Sala; $ 280.00 el de los Ascensoristas, Porteros, Ordenanzas y Limpiadores; $ 280.00 el de los Serenos.

Art. 5.° Se faculta igualmente al Directorio para otorgar al personal, compensaciones familiares dentro de las sumas que se destinan en las partidas respectivas de este presupuesto, pudiendo establecer los límites, cuotas y condiciones que estime convenientes a este respecto, beneficio que se hace extensivo al personal presupuestado de los Servicios Anexados (Mercado de Frutos y Graneros Oficiales).

Art. 6.° El Directorio, previo dictamen favorable del Tribunal de Cuentas de la República y con la conformidad del Poder Ejecutivo, podrá reforzar los rubros con las economías previsibles a obtener en cualquiera de los otros rubros de gastos.

Art. 7.° Los Vicepresidentes en los casos de ejercicio de la Presidencia, recibirán una asignación complementaria hasta alcanzar el sueldo del cargo de Presidente.

Art. 8.° Los actuales Directores continuarán percibiendo la asignación establecida para el Ejercicio 1950, hasta la renovación del Directorio.

Art. 9.° Los empleados del Banco que prestan servicios en el Mercado de Frutos, mientras éste sea administrado por la Institución, gozarán de las mismas prerrogativas que las leyes y reglamentos acuerdan a sus empleados.

Art. 10. Fíjanse las sumas para inversiones a realizar durante el Ejercicio por los conceptos que a continuación se detallan: Inmuebles para conservación y reparación de los edificios ocupados por las Oficinas del Banco, pesos 150.000.00; Sección Proveeduría para adquisición de materiales destinados al mantenimiento del stock, pesos 250.000.00; y Muebles y Utiles para adquisición pesos 500.000.00.

Art. 11. El Directorio queda autorizado para llevar al Fondo de Ahorro Colectivo y de Retiro del Personal Presupuestado del Banco, las economías que arroje anualmente el presupuesto de sueldos de la Institución. Queda, asimismo, el Directorio del Banco facultado para disponer anualmente de una partida que será establecida en función de los resultados brutos del Ejercicio vencido. Para establecer el importe de la misma, el Directorio del Banco podrá utilizar hasta el 10 o|o (diez por ciento) de los referidos resultados, pero la suma total de la mencionada partida no podrá exceder en ningún caso del 15 o|o (quince por ciento) del presupuesto de sueldos del Ejercicio en curso. De la suma así establecida se destinará a conceder al personal presupuestado en concepto de retribución extraordinaria de fin de año, un importe equivalente a un mes de sueldo y el remanente será centralizado en el Fondo de Ahorro Colectivo y de Retiro de Personal Presupuestado del Banco, para ser entregado en forma proporcional, a los empleados en el momento de su retiro de la Institución de acuerdo con las condiciones establecidas en la respectiva reglamentación.

Art. 12. Se autoriza al Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay para contribuir al sostenimiento de los Departamentos Económicos de Comercio que funcionan en las Embajadas del Uruguay en los Estados Unidos de América y en los países europeos, con pesos 24.000.00 (veinticuatro mil pesos) y $ 12.000.00 (doce mil pesos), anuales, respectivamente

Art. 13. Se autoriza al Banco de la República Oriental del Uruguay a tomar de los proventos del Mercado de Frutos y Graneros Oficiales, hasta las sumas de pesos 308.720.00 (trescientos ocho mil setecientos veinte pesos) y $ 756.080.00 (setecientos cincuenta y seis mil ochenta pesos), respectivamente, para el pago de los presupuestos de estos servicios.

Art. 14. Fíjanse las sumas para inversiones a realizar durante el Ejercicio por los conceptos que a continuación se detallan: Muebles y Utiles para el Mercado de Frutos y Graneros Oficiales, $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) y $ 10 000.00 (diez mil pesos), respectivamente, autorizando al Banco de la República Oriental del Uruguay para tomar esas sumas de los proventos de los referidos servicios.

Art. 15. Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Decreto. Se modifica el Reglamento General de Prácticos

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 17.201).

Montevideo, 29 de diciembre de 1950.

Vista la propuesta de la Prefectura General Marítima por la que se establecen modificaciones al Reglamento General de Prácticos, aprobado por resolución del Poder Ejecutivo N.o 3725 de fecha 27 de noviembre de 1941.

Considerando: Que, de acuerdo a la experiencia recogida, la modificación de los artículos propuestos da mayor agilidad y fácil interpretación a dichas disposiciones lo que redundará en beneficio del practicaje en general,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse las modificaciones propuestas al Reglamento General de Prácticos, aprobado por resolución del Poder Ejecutivo N.o 3728 de fecha 27 de noviembre de 1941, en los artículos 16, 18, incisos A) y G) del artículo 19, incisos A), C) y D) del artículo 26, incisos A), C) y D) del artículo 27, incisos A), B) y C) del artículo 28 y su ampliación con el inciso D) que se proyecta, artículos 35, 36, 39, 40, 42, 43, inciso D) del artículo 44, 45, 49, 50, 51, modificación del título y del artículo 52, artículo 53 e incisos A), B) y C) y su ampliación con los incisos D) y E) que figuran redactadas en los papeles administrativos serie Ah N.os 653288, 653451, 653452, 653453, 653454 y 653455.

Art. 2.o Publíquese el presente decreto, así como las modificaciones propuestas y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO GENERAL DE PRACTICOS

CAPITULO III

PATENTES DE LOS PRACTICOS

Quién la extiende

Artículo 16. Corresponde a la Prefectura General, extender las patentes de Prácticos y únicamente aquéllos que las posean podrán ejercer el pilotaje.

INGRESO

Vacantes. — Llamado a concurso

Artículo 18. Las vacantes que se produzcan dentro de los Prácticos de cada zona, se llenarán por concurso entre los aspirantes. A tal efecto, la Prefectura General llamará a los interesados con 90 días de anticipación a la fecha de la prueba, la que tendrá lugar en la primera quincena del mes de mayo de cada año. El concurso será de méritos y oposición. Se consideran méritos: el título o patente que posea el aspirante, el tiempo de embarque y la categoría en que lo ha hecho, tonelaje del buque, etc. Estos méritos se clasificarán y calificarán con notas numéricas.

Ingreso. — Condiciones de admisión

Artículo 19:

A) Ser uruguayo o ciudadano legal, mayor de 23 años y menor de 50 años.

C) Hablar y escribir correctamente el idioma castellano.

G) Rendir con aprobación el examen, previa solicitud presentada a la Oficina de Pilotaje en el mes de febrero del año del concurso, acompañada de los documentos que certifiquen haber cumplido con las prescripciones de este artículo. El tiempo transcurrido entre el último desembarque y la presentación de la solicitud, no será mayor de 6 meses.

CAPITULO IV

CONDICIONES Y PRACTICAS DE NAVEGACION EXIGIDAS A LOS ASPIRANTES A PRACTICOS

Prácticos del Río de la Plata. — Requisitos de ingreso

Artículo 26:

A) Ser marino militar con el grado de Teniente de Navío como mínimo, Capitán Mercante, Piloto Mercante con 4 años de embarque efectivo o Patrón Nacional de Cabotaje.

C) De los 2 años exigidos por el inciso B), por lo menos 6 meses serán como Capitán, Piloto en la categoría de Primer Oficial o Patrón de Cabotaje en buques mayores de 70 toneladas de registro.

D) Comprobar haber realizado 20 viajes —en calidad de aspirante a Práctico— entre Montevideo y Buenos Aires, en buques de más de 19 pies de calado.

Dentro de los últimos 5 años de la fecha del llamado a concurso, haber entrado y salido de los puertos de Maldonado, Sauce y Colonia, en calidad de Capitán, Primer Oficial, Patrón de Cabotaje o en calidad de aspirante a Práctico en buques del Cabotaje Nacional.

Prácticos del Río Uruguay. — Requisitos de ingreso

Artículo 27:

A) Ser marino militar con el grado de Teniente de Navío como mínimo, Capitán Mercante, Piloto Mercante con 4 años de embarque efectivo o Patrón Nacional de Cabotaje.

C) De los 2 años exigidos por el inciso B), por lo menos un año será como Capitán Mercante, Primer Oficial para los Pilotos o Patrón de Cabotaje en buques mayores de 70 toneladas de registro.

D) Comprobar que ha realizado 6 viajes redondos entre Montevideo y Fray Bentos o Paysandú, en calidad de aspirante a Práctico en buques de ultramar.

Prácticos de puerto. — Requisitos de ingreso

Artículo 28:

A) Ser marino militar con el grado de Teniente de Navío como mínimo, Capitán Mercante, Piloto con 3 años de embarque efectivo y de los cuales un año será en calidad de Primer Oficial, Patrón Nacional de Cabotaje o Patrón de Tráfico a cargo de embarcaciones con una potencia de máquina mayor a 100 H. P.

B) Haber navegado en la zona del puerto, por lo menos 3 años anteriores a la fecha límite que se fije para la presentación de las solicitudes quedando comprendidos en esta situación, los Capitanes Mercantes y Patrones de Cabotaje al mando de buques que frecuentemente entren y salgan al puerto y dársenas, así como también los pilotos mercantes que naveguen en buques, en las mismas condiciones exigidas por el inciso A).

C) Haber realizado 20 entradas y 20 salidas con sus respectivas maniobras de atraque y desatraque, como aspirantes a Prácticos.

D) Los marinos militares y Capitanes Mercantes que no hayan cumplido con las exigencias establecidas en el inciso B), deberán realizar en calidad de aspirantes a Prácticos, 50 entradas y 50 salidas, con sus respectivas maniobras de atraque y desatraque.

CAPITULO VI

DE LOS CONCURSOS

Mesa de exámenes. — Constitución

Artículo 35. Los concursos para disputar las vacantes de Prácticos, serán públicos para los interesados, y tendrán lugar en la Prefectura General ante una Comisión compuesta por el Director de la Marina Mercante, Jefe de la Oficina de Pilotaje, Prefecto del Puerto de Montevideo y un Jefe Marino Militar designado por el Prefecto General dentro de los Jefes que prestan servicios en la Prefectura, y un Práctico de la zona que será designado igualmente por el Prefecto General.

Misión y plazo de la Comisión Examinadora

Artículo 36. La Comisión estudiará, calificará y clasificará en el plazo de un mes, todos los documentos presentados por los aspirantes que prueben navegación y demás requisitos que exige este reglamento.

Calificación de exámenes y antecedentes

Artículo 39. La calificación para el examen y el estudio de antecedentes será de cero (0) a cinco (5), siendo indispensable para ser aprobado, obtener en cada prueba una nota mayor a 2.60 (dos con sesenta centésimos).

Examen. — Prueba oral y escrita

Artículo 40. El Concurso de Oposición constará de 2 pruebas, una escrita de 90 minutos de duración sobre un tema de la profesión y otra oral no menor de 30 minutos. En la prueba escrita se tendrá en cuenta para la calificación final, la redacción, ortografía, reglamentación y maniobra con buques. La calificación de la prueba oral será el promedio de la suma de las notas otorgadas por cada uno de los examinadores. En ambas pruebas cada examinador otorgará una nota entera. La nota de examen será la media de la prueba escrita y oral.

La nota de "estudio de antecedentes" se determinará teniendo en cuenta el tiempo de embarque como Patrón, Piloto Mercante, Capitán Mercante o como Oficial de la Marina Militar desde la jerarquía de Teniente de Navío inclusive en buques de la marina militar o mercante, la potencia de máquinas y tonelaje del buque.

Cuando los marinos militares se acojan al inciso D) del artículo 28, se les calificará con la nota mínima para aprobar. Esta nota podrá ser elevada de acuerdo al tiempo de embarque que justifique.

La calificación por tiempo de embarques, se hará en la siguiente forma: al de mayor embarque se le otorgará la máxima nota cinco (5), disminuyendo 0.05 (cinco centésimos) por cada año de embarque a los demás aspirantes. La nota final del concurso, se obtendrá promediando la de examen con la de "estudio de antecedentes", debiendo resultar una nota mayor a 2.60 (dos sesenta centésimos) para ser aprobado.

En caso de iguadad de calificaciones en la nota final del examen, se dará preferencia:

A) Al ciudadano natural sobre el ciudadano legal.
B) Al que posea el título o patente de mayor categoría.
C) Al de mayor tiempo de navegación en la zona.
D) Al que ha prestado más servicios a bordo de embarcaciones del Estado.

Concurso. — Notificación del orden de méritos

Artículo 42. Terminado el concurso, la Comisión labrará el acta que corresponde, en el ibro "Concurso de Prácticos", que se guardará en la Oficina de Pilotaje, y en que se dejará constancia de las calificaciones obtenidas por cada uno de los concursantes y el "Orden de Mérito" final que corresponde. Copia de esta acta se elevará al Prefecto General.

Notas finales

Artículo 43. Terminado el concurso la Comisión dará conocimiento a los aspirantes del "Orden de Méritos" obtenido por cada uno de ellos en el mismo.

Programa de exámenes teórico - profesionales

Artículo 44. Inciso D) Maniobras con buques.

Idioma nacional e inglés

Artículo 45. La prueba sobre idioma castellano, consistirá en demostrar saber leer, escribir y hablar correctamente, la que se calificará sobre la redacción y lectura de un parte e informe profesional, respecto a un tema que se indicará en el momento del concurso. La posesión del idioma es indispensable para la aprobación. En lo que respecta a inglés, versará el examen sobre términos corrientes en maniobra y órdenes.

Examen práctico

Artículo 49. El último viaje de práctica tendrá carácter de "Examen Práctico" y se hará en presencia de una Comisión compuesta por el Jefe de la Oficina de Pilotaje, el Práctico integrante de la Comisión de examen y un Jefe de la Marina Militar prestando servicio en las reparticiones de la Prefectura y designado por el Prefecto General.

El examen consistirá en una maniobra de entrada con atraque y una salida con desatraque. Realizadas estas pruebas, la Comisión procederá a dar su nota de examen que será: Aprobado o Aplazado. El aspirante aplazado podrá someterse a otra prueba, previo diez nuevos embarques y, en caso de no ser aprobado, quedará eliminado de la lista de aspirantes aprobados, debiendo ser convocado el que le sigue en "Orden de Méritos". En los casos de reprobación en el examen práctico, el aspirante no podrá presentarse nuevamente a concurso hasta después de haber transcurrido un nuevo llamado a examen.

Patentes de Prácticos

Artículo 50. Los aspirantes aprobados no podrán ejercer el practicaje sin previa designación por el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Prefectura General de acuerdo al "Orden de Mérito" correspondiente. A todo Práctico se le entregará por intermedio de la Oficina de Pilotaje, la "Patente Nacional de Práctico" extendida en un sellado de $ 50.00 moneda nacional, como comprobante de su especialidad, que será firmada por el Prefecto General y refrendada por el Ministro de Defensa Nacional.

Libreta de Práctico

Artículo 51. Firmado el nombramiento por el Poder Ejecutivo la Prefectura General le otorgará la "Libreta de Práctico", quedando de hecho incorporado al Cuerpo de Prácticos Nacionales y agregado al final de la lista de turno de Prácticos de la zona.

DISTRIBUCION DE LAS VACANTES Y PRACTICAS DE NAVEGACION POSTERIORES AL CONCURSO

Distribución de vacantes. — Prueba oral y escrita

Artículo 52. Los Oficiales de la Marina Militar, desde Teniente de Navío y los Capitanes y Pilotos Mercantes, egresados de la Escuela Naval, podrán llenar el 50 o|o —o el 50 o|o más 1, si fuera número impar —de las vacantes que se produzcan en cada zona, al llamarse a concurso. Si las vacantes se produjeran de una por vez, será reservada alternativamente un año para los egresados de la Escuela Naval y el siguiente para los demás aspirantes. Cuando el número de aspirantes a Prácticos no cubra el 50 o|o de cada categoría, las vacantes sobrantes acrecerán el otro 50 o|o. La prueba oral de 30 minutos, como mínimo, de duración, versará sobre las asignaturas establecidas en los incisos A), B), C) y D) del artículo 44, además de una prueba escrita sobre un tema profesional a desarrollarse dentro del tiempo de 90 minutos.

Prácticas de navegación para todos los concursantes con derecho a vacantes

Artículo 53. Las prácticas de navegación que para cada zona deberán cumplir los Marinos Militares, Capitanes y Pilotos Mercantes que triunfaron en el concurso, serán:

A) **Para el Río de la Plata.** Efectuar 50 viajes simples como "Ayudante de Práctico", entre Montevideo y Buenos Aires, de los cuales 20 serán a la Rada, 5 al estacionario de Prácticos y 1 al puerto de La Plata. Además realizarán 5 viajes a cada uno de los puertos de Colonia y Sauce en buques de cabotaje.
B) **Para el Río Uruguay.** Realizarán 10 viajes al puerto de Fray Bentos en buques de ultramar, como "Ayudantes de Práctico" y 10 viajes al puerto de Paysandú, como "Ayudante de Práctico" o "agregado" en buques de cabotaje
C) **Para el Puerto de Montevideo.** Efectuar 30 entradas y 30 salidas al puerto con sus respectivas maniobras de atraque y desatraque, en buques de ultramar, con más de 18 pies de calado, en calidad de "Ayudante de Práctico".
D) Los patrones de Cabotaje triunfantes en el concurso deberán cumplir las prácticas de navegación que se mencionan:
   1) **Para el Río de la Plata.** Efectuar 50 viajes simples como "Ayudante de Práctico", entre Montevideo y Buenos Aires, de los cuales 30 serán a la Rada, 10 al estacionario de Prácticos y 10 al puerto de La Plata.
   2) **Para el Río Uruguay.** Efectuar 5 viajes en buques de ultramar al puerto de Fray Bentos, como "Ayudante de Práctico".
   3) **Para el Puerto de Montevideo.** Efectuar 50 entradas y 50 salidas con las correspondientes maniobras de atraque y desatraque, en calidad de "Ayudante de Práctico". En estas exigencias quedan comprendidos los patrones de tráfico triunfantes en el concurso.
E) Los aspirantes aprobados en el concurso y con derecho a ocupar vacantes, deberán rendir el "Examen Práctico" en los plazos siguientes:
   1) **Río de la Plata.** 180 días como mávimo.
   2) **Río Uruguay.** El plazo se fijará de acuerdo a la intensidad de la navegación existente.
   3) **Puerto de Montevideo.** 120 días.

La Oficina de Pilotaje fiscalizará y dispondrá los turnos de embarque para los "Ayudantes de Práctico". Las inasistencias a los embarques deberán justificarse, a los efectos de los plazos establecidos.

4

Decreto. Se encarga a un General de la Inspección General del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.° 17.653).

Montevideo, 17 de marzo de 1951.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Encárgase de la Inspección General del Ejército, mientras dure la ausencia del titular, señor Ge-

neral don Carlos Iribar, al señor Jefe de la Región Militar N.º 1, General don Carlos Goñi.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **MARTINEZ TRUEBA.** — CELIAR ORTIZ.

5

Decreto. Se encarga a un Capitán de Navío de la Dirección General de los Servicios de la Marina

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.º 17.654).

Montevideo, 17 de marzo de 1951.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Encárgase de la Inspección General de Marina, mientras dure la ausencia del titular, Contraalmirante don Alfredo Aguiar, al señor Director General de los Servicios de la Marina, Capitán de Navío don Leopoldo Otero Torrens

Art. 2.º Comuníquese. — **MARTINEZ TRUEBA.** — CELIAR ORTIZ.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6

Decreto. Se establece el horario de invierno para la Oficina Central de la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 13 de marzo de 1951.

Vistos y atento a que por decreto de fecha 14 de noviembre de 1950, se estableció el horario de verano para la Oficina Central de la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo, y se mantuvo el horario establecido para las oficinas de Propios y planta industrial de Santa Lucía.

Considerando: 1.º) Que el 16 de marzo corriente empieza a regir el horario de invierno para las dependencias del Poder Ejecutivo, por lo que es necesario establecer el horario de invierno que regirá para la citada Administración.

2.º) Que la Dirección General de los Servicios juzga conveniente para el mejor desarrollo de los mismos, que se establezca el horario de 13 a 19 horas, de lunes a viernes, y el de 9 a 12 los sábados.

3.º) Que la proposición anterior se basa teniendo en cuenta que aún subsisten los inconvenientes que dieron motivo al informe producido con fecha 13 de noviembre de 1950, por la Comisión Especial designada al efecto de proponer el nuevo horario de la aludida Administración,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Establecer para la Oficina Central de la Administración de Aguas Corrientes de Montevideo, el horario de invierno que a continuación se detalla: de lunes a viernes de 13 a 19 horas y sábados de 9 a 12 horas, con un total de 33 horas semanales de trabajo, para su personal administrativo, excluído el de servicio: porteros y serenos, a partir del 16 de marzo y hasta el 14 de noviembre de 1951.

Art. 2.º Mantener el horario actualmente establecido para las oficinas de Propios y en la planta industrial de Santa Lucía de la mencionada Administración, hasta tanto se sancione la ley Orgánica o las circunstancias lo permitan.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese, etc. — **MARTINEZ TRUEBA.** — MANUEL RODRIGUEZ CORREA.

7

Resolución. Se designa Inspector General y Asesor Técnico del Ministerio y se dispone que vuelva a su cargo el Subdirector de Vialidad.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 7 de marzo de 1951.

Vistos, y atento a que ha sido proclamado electo Intendente Municipal de Montevideo, el señor agrimensor don Germán Barbato, quien ha tomado posesión de su cargo.

Resultando que, al mismo tiempo cesó la suplencia que venía desempeñando el señor ingeniero Alvaro Correa Moreno a quien, con fecha 24 de agosto de 1950, se le aceptó su renuncia del cargo de Inspector General y Asesor Técnico del Ministerio de Obras Públicas, a fin de que estuviera en las condiciones que exige la Constitución de la República para poder desempeñar el cargo de Intendente de Montevideo, para el que fué convocado en calidad de suplente.

Resultando: Que en la citada resolución de 24 de agosto último se hizo notar que el alejamiento del ingeniero Correa Moreno del cargo que hasta entonces desempeñaba en el Ministerio de Obras Públicas, no debía considerarse definitivo, por cuanto podía ser designado nuevamente para ocupar el mismo, una vez terminada la suplencia que pasaba a desempeñar en la Intedencia Municipal de Montevideo.

Considerando que al cesar la suplencia referida el señor ingeniero Alvaro Correa Moreno está nuevamente en condiciones de desempeñar el cargo de Inspector General y Asesor Técnico del Ministerio de Obras Públicas, que desempeñó anteriormente con señalado acierto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º) Designar al señor ingeniero Alvaro Correa Moreno para desempeñar el cargo de Inspector General y Asesor Técnico del Ministerio de Obras Públicas, Cat. I, Grado 17, Partida 14. Sueldo $ 600.00. Item 8.01.

El mencionado técnico percibirá una compensación mensual de $ 100.00 que se atenderá con cargo al Rubro ley 23|12|44, artículo 17, "8 o|o para Dirección y Administración" (Fondos según decreto de 15|10|49).

2.º) Disponer que el Subdirector de Vialidad ingeniero Víctor E. Selasco, que interinamente desempeña el cargo de Inspector General y Asesor Técnico del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo del ingeniero Alvaro Correa Moreno, vuelva a ocupar su cargo de Subdirector de Vialidad.

3.º) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **MARTINEZ TRUEBA.** — MANUEL RODRIGUEZ CORREA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8

Resolución. Se autoriza el aumento de precios de las especialidades farmacéuticas que fabrica determinado laboratorio.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de febrero de 1951.

Vista la solicitud formulada ante la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos por la firma Caillon y Hamonet Uruguaya Ltda., expediente interno N.º 5141, para que se le autorice el alza en el precio de las especialidades farmacéuticas que fabrica, y

Resultando. 1.º) Que la referida solicitud se funda en el aumento de los costos de producción causado al citado establecimiento por el aumento de sueldos y jornales de su personal, impuesto por el laudo del Consejo de Salarios respectivo, (Grupo 13-B) ya entrado en vigencia.

2.º) Que la Subcomisión de Precios ha producido su informe sobre aquella solicitud, determinando el aumento de precios que, a su juicio, corresponde autorizar, sobre la base del monto total de las ventas realizadas por dicho establecimiento en el último Ejercicio económico, en relación con el importe de la cantidad que deben servir en cumplimiento del laudo citado, incluyéndose en ella, el monto de las retroactividades decretadas, que se distribuirán durante un año a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo, en que se autorice el alza de los precios.

3.º) Que esos informes se basan, además, en la verificación contable realizada por funcionarios técnicos de la mencionada Comisión y por mandato de la misma; y

Considerando: 1.º) Que el artículo 11 de la ley número 11.015, de 2 de enero de 1948, sólo permite aumentar el precio de las drogas, productos químicos medicamentosos de usos terapéuticos y profilácticos y especialidades farmacéuticas que se aplican en medicina humana, en los casos concreta y debidamente comprobados a juicio de la autoridad competente, en que aumenten los costos de importación o de elaboración según se refieran a productos extranjeros o nacionales, exigiendo que, para ello, los importadores o industriales ofrezcan las pruebas fehacientes y documentadas del o de los factores del encarecimiento, en función estricta de los aumentos solicitados.

2.º) Que por el artículo 10 de la misma ley, se declara aplicable en lo que se refiere a la fijación de precios a los citados productos, lo dispuesto por el artículo 12, inciso A) de la ley N.º 10.940, de 19 de setiembre de 1947, el cual preceptúa que, al fijarse dichos precios, se debe dejar siempre al productor o comerciante, una ganancia razonable.

3.º) Que del contexto de estas y de otras disposiciones de las leyes citadas, resultaría impuesta con carácter previo a la concesión del alza de precios solicitadas, la necesidad de realizar un estudio minucioso y detenido, para determinar si tal alza no proporcionaría al solicitante, un margen de ganancia superior a lo razonable, o, en otros términos, si el aumento en los costos de producción que les impondría el cumplimiento del laudo referido, podría ser absorbido por sus actuales ganancias, sin que éstas dejaran por ello, de ser razonables.

4.º) Que, ello no obstante, entiende la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos que la vigencia del laudo del Consejo de Salarios impone a las autoridades la necesidad de contribuir con sus resoluciones al pronto y efectivo cumplimiento del mismo, en consideración a los intereses de los trabajadores beneficiados con dicho laudo y a los de las industrias afectadas.

5.º) Que, consecuentemente con este criterio, la referida Comisión resolvió en su oportunidad que aconsejaría el alza de los precios de los productos de los establecimientos que así lo solicitaran fundados en el aumento de los sueldos y jornales de su personal y siempre que declararan, por escrito, no poder absorber dichos aumentos con sus ganancias actuales.

6.º) Que habiéndolo hecho así la firma mencionada al comienzo, y habiéndose determinado por las verificaciones contables y el informe de la Subcomisión de Precios, el aumento porcentual que, sobre la base de los precios actuales, necesitaría el peticionante para cubrir la cantidad global que importa la suma de las diferencias de sueldos y jornales establecidos en el nuevo laudo, en relación con los anteriormente vigentes, —e incluída en ella el importe de las retroactividades que deben servirse, distribuídas en el término de un año, —la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos conceptúa procedente aconsejar el otorgamiento de la autorización para alzar los precios de los productos de aquel establecimiento—, en la medida que resulta de los porcentajes establecidos, según acaba de expresarse.

7.º) Que esto debe entenderse sin perjuicio de la posible alteración de dichos precios, por la actividad posterior de la mencionada Comisión en la fijación de los mismos, que ha realizado y continuará realizando en cumplimiento de lo mandado por la citada ley N.º 11.015 artículo por artículo.

8.º) Que, en caso de producirse tales alteraciones de precios, en los nuevos que se fijan, se tomarán en cuenta los aumentos que por esta resolución se conceden para el cumplimiento del laudo referido, de tal manera que el productor interesado no se vea privado de los recursos que tales obligaciones le demanden y sea posible la fijación de los precios de los medicamentos, con las limitaciones de la ganancia razonable que establece la ley.

9.º) Y, por último, debe tenerse presente que, entre los artículos que produce la firma solicitante, se encuentran algunos cuyos precios vigentes son los que se han mantenido inalterados por mandato del artículo 11 de la ley 11.015 citada, en tanto que otros tienen los precios fijados a propuesta de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, en los cuales se han previsto los correspondientes a la venta a droguerías y farmacias, lo que obliga a considerar los porcentajes correspondientes, en el alza que se autorizará: y

Atento a lo que resulta del expediente citado y lo que disponen las mencionadas leyes N.º 11.015 y N.º 10.940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorízase el alza del precio de las especialidades farmacéuticas de la firma Caillon y Hamonet Uruguaya Ltda., en la proporción y por el término que a continuación se establecen:

Porcentaje a conceder sobre el precio de venta al público hasta un año a partir del decreto del Poder Ejecutivo que autorice el aumento: Hasta un 21.72 o|o.

Porcentaje a conceder sobre el precio de venta al público a partir del cese del porcentaje anterior: Hasta un 12,48 o|o.

2.º Los aumentos porcentuales en los precios de venta al público que resultaran autorizados según la propuesta precedente, se distribuirán entre los que intervienen en las diversas etapas de su comercialización, en proporción tal que el fabricante obtenga el porcentaje de aumento que necesita para cubrir las obligaciones resultantes del laudo referido; y

3.º Tómese nota de esta resolución en el expediente mencionado, notifíquese al interesado haciéndosele saber que dentro del término de veinte (20) días de publicado el decreto del Poder Ejecutivo debe presentar en las Oficinas de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, la declaración jurada de los precios que fijaren a todos sus productos, sean que hagan uso o no, total o parcialmente, de la autorización para aumentarlos. — **BATLLE BERRES. — CAMILO FABINI.**

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

9

Decreto. Se nombra Subsecretario del Ministerio

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de marzo de 1951.

Vacante el cargo de Subsecretario de Estado del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

De conformidad con el artículo 172 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Subsecretario de Estado en el Departamento de Ganadería y Agricultura, al ingeniero agrónomo don Esteban F. Campal (A.Q.A. 2334).

Art. 2.º Comuníquese, etc. — **MARTINEZ TRUEBA. — LUIS ALBERTO BRAUSE.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

Mensaje. Se solicita a la Asamblea General la consideración de varios proyectos de ley elevados por el Ministerio.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Antonio Rubio:

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente de la Asamblea General manifestándole que el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General los siguientes mensajes y proyectos de leyes, que aún no han sido sancionados, en los últimos tres años:

En el año 1948

13 de marzo. — Declarando, a los efectos previstos por la ley N.º 10.684, sobre licencias, que las faltas como consecuencia de una enfermedad profesional no darán lugar a descuento alguno en el número de jornales de vacaciones anuales.

2 de abril. — Determinando el régimen de compensaciones por desocupación que según la ley N.º 10.562 y sus concordantes, corresponde al personal de dirección, supervisión, administración y vigilancia de los Frigoríficos Nacional, Swift, Artigas, Anglo y Armour.

16 de abril. — Facultando al Poder Ejecutivo para autorizar al Consejo Directivo del Instituto de Química Industrial a colocar una placa recordatoria a la entrada de su Sala de Sesiones, como homenaje a la memoria del doctor Eduardo Acevedo.

19 de abril. — Sobre prohibición del trabajo nocturno a la mujer en los establecimientos industriales.

12 de mayo. — Estableciendo que las firmas extranjeras que otorguen representaciones a firmas nacionales están obligadas a resarcirlas en forma proporcional al perjuicio que el retiro de tales representaciones signifique.

19 de mayo. — Incorporando el Instituto de Química Industrial a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

21 de mayo. — Estableciendo el salario mínimo para los peones de tambo.

22 de mayo. — Agregando diversas disposiciones a la ley de 16 de octubre de 1946, que estructuró el Estatuto de los Trabajadores Rurales.

22 de julio. — Ampliando los cometidos del Servicio Oceanográfico y de Pesca, asignándole los de fomento de la cría y la organización y dirección de la comercialización de la nutria.

17 de agosto. — Declarando incluídas en la exoneración del pago del impuesto del 30 o|oo que establece el artículo 3.° de la ley N.° 10.054, de 30 de setiembre de 1941, las ventas de soda cáustica, cenizas de soda, potasa, resina y similares con igual destino, que se empleen en la fabricación de jabón común.

17 de agosto. — Modificando el inciso 4.° del artículo 7.° de la ley N.° 10.449, de 12 de setiembre de 1943, sobre Consejos de Salarios, en el sentido de crear con carácter permanente un Tribunal de Elecciones para los referidos Consejos.

17 de agosto. — Modificando la ley N.° 8.933, de 22 de diciembre de 1932, que impone la obligación de aplicar una etiqueta indicando la procedencia de los artículos librados al mercado interno.

17 de agosto. — Modificando lo establecido en el artículo 1.° de la ley N.° 10.940, de 19 de setiembre de 1947, orgánica del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a fin de rentar los cargos de los miembros del mismo.

20 de octubre — Fijando el salario mínimo para los trabajadores rurales.

23 de diciembre. — Sustituyendo el pago previo de los derechos aduaneros por la firma de conformes en los casos de importaciones comprendidas en el artículo 1.° de la ley N.° 9.948 (materias primas introducidas en franquicias aduaneras).

En el año 1949

4 de marzo. — Adoptando soluciones destinadas a incrementar los recursos de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

22 de marzo. — Prohibiendo el expendio de nafta mezclada con kerosene.

1.° de abril. — Sobre otorgamiento de franquicias tendientes a estimular el establecimiento de nuevas industrias en el país.

14 de mayo. — Sobre fomento de la industria lechera.

27 de mayo. — Estableciendo modificaciones a los artículos 161 y 170 del Código Rural, referentes a la marcación del ganado mayor vacuno o yeguarizo.

26 de julio. — Sobre elaboración de vinos a base de frutas cítricas.

27 de agosto. — Relativo a la comercialización del ganado en pie y al problema del abasto.

22 de setiembre. — Agregando un artículo al proyecto de ley remitido con fecha 23 de diciembre de 1948, sobre supresión del pago previo de los derechos de aduana de materiales importados al amparo de franquicias.

En el año 1950

23 de junio. — Autorizando al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de $ 8.000.00, para ser entregados a la Comisión Nacional pro Monumento a Rodó.

18 de setiembre. — Estableciendo con carácter general que los trabajadores a quienes contempla la ley número 11.244, de 13 de enero de 1949 (salario mínimo), son todos aquellos que en las dependencias del Estado a que la misma ley se refiere son remunerados mediante un salario ajustado por jornada.

9 de noviembre. — Destinando la suma de $ 20.000.00, a tomarse de Rentas Generales, para solventar los gastos que demande la realización del Primer Congreso Sudamericano del Petróleo, a realizarse en Montevideo del 12 al 16 de marzo de 1951.

Como se trata de iniciativas urgentes y de imprescindible necesidad para la buena marcha de la administración del Estado, ruego al señor Presidente de la Asamblea General que agilite en lo posible la reactualización de dichos proyectos de leyes, que el Poder Ejecutivo reitera por medio del presente mensaje.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente de la Asamblea General con mi consideración más distinguida. — LUIS BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

11

Resolución. Se apercibe al Director de la ex Dirección General de Asuntos Económicos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1951.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el sumario instruído en la ex Dirección General de Asuntos Económicos.

Resultando: Que, por nota de 21 de mayo de 1943, la ex Comisión Nacional de Subsistencias se dirigió al señor Ministro de Industrias y Trabajo haciéndole saber que había examinado los antecedentes relativos a las inspecciones efectuadas en el predio de explotación agrícola de la firma Establecimiento Basso, que estimaba se revise lo actuado y se dispusiere la realización de nuevas investigaciones referidas a los actos de la firma imputada y a los procedimientos de la Dirección de Asuntos Económicos en este caso y en otros.

Resultando: Que, por decreto del mismo día, el Poder Ejecutivo resolvió suspender provisoriamente al Director General de Asuntos Económicos, doctor Carlos de Basabé Castellanos, haciéndose cargo de sus funciones el Inspector General don Coralio Sánchez y designando al 2.o Contador General de la Nación, don Alfredo Acuña Friedrich, para estudiar los cometidos de la Dirección General de Asuntos Económicos y producir en base a la investigación que practicaba la Inspección de Hacienda y que debería ser continuada, un informe referente a la organización del organismo, aconsejando la aclaración de sus funciones y las medidas de orden administrativo y demás que fueren necesarias para el mejor contralor de la recaudación de los proventos a cargo de aquella Dirección. Resolvió asimismo que, por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, se designase un técnico con el fin de efectuar la ampliación sumarial solicitada por la ex Comisión Nacional de Subsistencias, en relación a la firma Basso y demás casos indicados por la misma Comisión.

Resultando: Que por resolución de 18 de junio de 1943, el Poder Ejecutivo acordó designar al Subsecretario del Ministerio de Industrias y Trabajo doctor Guillermo Fynn Garzón, para que, en base a la información producida por la Inspección General de Hacienda, y las resultancias de la resolución de 21 de mayo de 1943, e indicaciones de la misma resolución y demás constataciones que pudiesen surgir, procediese a levantar un sumario administrativo en forma para el mayor esclarecimiento de los hechos siguientes:

1.o Falta de un registro central de entrada y trámite de expedientes.

2.o Falta de contralor e intervención previa en el movimiento de Caja.

3.o Falta de autorización previa al gasto.

4.o Falta de contabilidad analítica de los ingresos y egresos de manera particularizada, que determine los compromisos contraídos y los valores de inventarios.

5.o Existencia de un déficit, al 30 de abril, de pesos 29.457.79.

6.o Falta de inventario.

7.o Falta de contralor en la Sección Adquisiciones.

8.o Atraso en la tramitación de los asuntos y, especialmente, en la producción de los informes solicitados por el Ministerio.

9.o Atraso en la tramitación administrativa, donde se denuncia la existencia de 2.500 expedientes demorados o paralizados entre los que existirían 160 expedientes relacionados con las intervenciones sobre el hierro.

10. Origen del mercado negro de la nafta que se atribuiría en parte a deficiencias administrativas en la entrega de los valores respectivos.

11. Denuncia de haberse nombrado, por la expresada Dirección, diversos funcionarios sin autorización superior del Ministerio o del Poder Ejecutivo, con posterioridad al decreto de 13 de febrero de 1943.

Resultando: Que, con fecha 21 de junio, el señor Subsecretario sumariante, doctor Guillermo Fynn Garzón, se constituyó en la Dirección General de Asuntos Económicos, iniciando la investigación sumarial ordenada mediante la notificación personal del Director doctor Carlos de Basabé Castellanos y del Subdirector don Coralio Sánchez. Dentro del sumario practicó las siguientes actuaciones:

1.o Informe del 1.o de junio de 1943.

2.o Investigación en la Oficina de Racionamiento de Combustibles.

3.o Informe del Secretario señor Jacinto Méndez Alcain.

4.o Memorándum del señor Fernando Criado Suárez.

5.o Declaraciones de los señores Méndez Alcain, José Felipe Pérez Mackinnon, Criado Suárez, Juan José Levratto.

6.o Memorándum del señor Eduardo Lepera, Contador Auditor del Tribunal de Cuentas.

7.o Memorándum confidencial de los señores Carlos Fynn Garzón y Santiago Pintos Travieso.

8.o Informe del Prosecretario, don Alfredo Nicrosi y declaración del mismo y de los señores Jorge Arismendi Lerena, José Alberto Otamendi Soto, Esteban Xalambri y Félix González.

9.o Investigación en la Sección Archivo y ampliación de las declaraciones anteriores.

10. Inventario general de la Dirección.

11. Indice de los expedientes intervenidos.

12. Investigación al grupo "A" (Comisión de Subsistencias).

13. Investigación en el departamento de combustibles, con informe del señor Coralio Sánchez y declaraciones de los señores José Varela, Alfonso Benítez, Manuel González, Jorge Ferreira, Eduardo Rimbau, Juan Carlos Villademoros. Alfredo Raggio Micoud, Jorge Antonio Ruggiero, Enrique De Castro, José Gernicchiaro, Casimiro Echevarren, Sebastián Agós, Osvaldo Alberto Bragonzi, Juan Eduardo Tejera, Herbert Crosignani, Reynaldo Rosati O'Brien, Julio Giuria, Federico Soneira, Manuel Rial Fernández. Alejandro Nicaretta, Domingo A. Grampín, Mario Bianchi.

14. Nómina de los empleados que trabajaron en el racionamiento de la nafta, relación de cuotas concedidas sin exhibición de la patente, informe del Jefe Interino señor Jorge Ferreira, testimonio de las notas elevadas por los señores Raúl E. Martínez, Sebastián Eizmendi, Eduardo C. Trías y la firma Rial y Lucchetti, informe del Jefe de la Sección Expedición señor Eduardo Rimbaud sobre revisación del racionamiento erróneo de siete vehículos, testimonio de la resolución de adjudicación de enero. febrero, marzo, abril. mayo y junio de 1943, informe del Jefe de la Sección Interior. señor Ramón Cerviño, testimonio de las normas y disposiciones por las cuales se rigiera la "Sección Mercados" para la distribución y el contralor del combustible y la "Sección Construcción y Aduana". "Transporte de Materias Primas". "Omnibus". "Expedición de Vales", "Rubros Especiales". "Gasógenos". etc.

15. Informe de la ANCAP sobre trasposición o cambio de destino en los rubros especialmente clasificados por la Dirección para el otorgamiento de cuotas.

16. Informe del contador Carlos Puppo acerca de los déficits denunciados por el estado de valores al 21 de junio de 1943.

17. Informe del señor Atilio Perillo acerca del volumen de arqueo de valores, estado de rubros, recaudación y discriminación del volumen racionado en la Dirección General.

18. Informe de la Dirección de Industrias acerca de las normas seguidas en lo referente al trámite de asuntos.

19. Informe acerca del otorgamiento de autorizaciones de carácter extraordinario.

20. Informe del señor Pedro Fiorentino acerca de un proyecto de organización relativo a la tramitación de los expedientes de denuncias en la Dirección General.

21. Informe del Secretario señor Jacinto Méndez Alcain acerca de las denuncias pendientes al 6 de julio de 1943.

22. Informe del Jefe de Sección señor Zoel González Ruiz, acerca del sistema adoptado por la Dirección General para la distribución del kerosene a los comerciantes expendedores de Montevideo.

23. Informe del Jefe de Sección señor Pittaluga, acerca de un proyecto de registro de propietarios de cocinas a kerosene y otro posterior sobre un registro de propietarios de casas-habitación en las cuales no pueda usarse otro combustible que el mencionado.

24. Investigación en la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, para revisar los libros donde consten las ventas realizadas por la Dirección General.

25. Constancia del señor sumariante en el sentido de que existe una morosidad censurable ante una solicitud de R.A.U.S.A.

26. Informe del Jefe de la Sección Estadística de la Producción, don José A. de Freitas, sobre nómina de importadores y cantidades de azúcar que el Estado tiene a su disposición.

27. Nómina de funcionarios contratados desde el 15 de setiembre de 1942 al 15 de marzo de 1943, sueldos y jornales. proventos. intervenciones inspectivas y cantidad de combustibles y metales comisados en el mismo lapso.

28. Sumario para aclarar la pérdida de una máquina de calcular adquirida por Estadística Económica en 1937.

29. Informe del doctor Alberto Estrada acerca de los expedientes a cargo de la Oficina Jurídica de la Dirección General y declaraciones del procurador señor José A Bardier y de los señores José A. de Freitas y Julio César Burgueño, Coralio Sánchez. Carlos de Basabé Castellanos.

30. Informes referentes al procedimiento para comprobar y reprimir las infracciones a las ley de 23 de octubre de 1941 y la actividad de la Comisión Nacional de Subsistencias durante el período diciembre 1941 a enero 1943, y estudio técnico-económico de las maderas atendiendo a su uso como combustible.

Resultando: Que, con fecha 21 de julio de 1943, el funcionario sumariante eleva su informe, en el que arriba a las siguientes conclusiones respecto a la responsabilidad del doctor Carlos de Basabé Castellanos.

1.° Estado caótico de la organización administrativa y la gestión contable de la Dirección General de Asuntos Económicos, como resultado lógico y obligado de su falta de previsión presupuestal.

2.° Imprevisión inicial de Contaduría y Tesorería.

3.° Asignación de cometidos incompatibles al señor Jacinto Méndez Alcaín.

4.° No exigencia de la garantía de fidelidad al señor Tesorero.

5.° Falta de vigilancia de la Tesorería, no realizando los arqueos de Caja mensuales.

6.° Contratación de compra de máquinas y muebles de oficina al margen de lo dispeusto por la ley de 1.° de julio de 1942.

7.° Contratación de personal presupuestado de otras reparticiones, asignándoles sobresueldos por funciones administrativas.

8.° Falta de control del inventario.

Con respecto a la responsabilidad del señor Jacinto Méndez Alcain:

1.° Falta de control del movimiento de fondos.

2.° Realización de préstamos en dinero a los funcionarios del Organismo.

3.° Falta de garantía de fidelidad.

4.° Versión de fondos de la Oficina en cuentas que no corresponden a la Dirección General.

Con respecto a los señores Walter Acuña y Levratto, serían responsables por no haber mantenido al día las rendiciones de cuentas.

En lo que se refiere al Departamento de Combustibles, es evidente el fracaso en la extirpación o disminución de las operaciones ilícitas, por la forma de entregar autorizaciones casi exclusivamente en base a las declaraciones de los interesados y por las deficiencias en el racionamiento (falta de control efectivo para la concesión de cuotas extraordinarias a los camiones, falta de base racional para la asignación de cuotas, falta de base de consumos anteriores reales para la fijación de cuotas de los ómnibus del interior, falta de fiscalización del otorgamiento de cuotas por líneas o empresas, falta de racionalización y coordinación de los transportes, fracaso del estudio de racionalización del transporte de la carne sobre la base de una cooperativa de abastecedores, falta de control en los transportes de reparto de leche, ausencia de fiscalización de recorridos de taxímetros, concesión de cuotas especiales sin expediente documentado; falta de fiscalización de los datos presentados por los interesados, procedimiento arbitrario para conceder cuotas extras con certificados de enfermedad; irregularidades comprobadas en las deficiencias administrativas por entrega de vales).

En cuanto a la Oficina Jurídica, estado alarmante que consiste en que de ochocientos ochenta y cuatro expedientes recibidos, solamente se hayan cobrado y devuelto doscientos ochenta.

En la Sección Arcihvo y Trámite de Expedientes, atrasos anteriores al 27 de octubre de 1942.

Desorden y mala volutad de la Dirección General con respecto a la Comisión Nacional de Subsistencias; interferencia indebida en las actividades de la ANCAP sobre racionamiento de combustibles líquidos.

Resultando: Que, con fecha 7 de agosto de 1943, el doctor Carlos de Basabé Castellanos evacúa la vista que se le ha conferido del expediente formado y dice en su defensa:

1.° Que la Dirección General de Asuntos Económicos fué creada en diciembre de 1941 y estuvo evolucionando en forma muy rápida durante el año 1942 debido a los nuevos cometidos que le fué asignando el Poder Ejecutivo: no es posible pretender que servicios nuevos y complejos estén organizados en forma perfecta desde su creación, ni se puede tener el mismo criterio al estudiarlos y hacer su crítica que si se tratara de oficinas con una larga experiencia de organización y funcionamiento.

2.° Que los cometidos primordiales eran la realización de la estadística comercial, industrial y del trabajo y el cumplimiento de las resoluciones del Poder Ejecutivo y de la Comisión Nacional de Subsistencias conferidos por ley de 23 de octubre de 1941. Se le agregaron los siguientes cometidos:

A) Contralor de hierro (decreto de 27 de marzo de 1942).

B) Contralor de metales y de alambre.

C) Distribución de combustibles.

3.° La imprevisión presupuestal inicial no puede imputarse a la Dirección General de Asuntos Económicos:

A) Porque el Director de una Oficina no es el que estructura su presupuesto, sino el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo conjuntamente.

B) Porque el presupuesto de la Dirección fué estudiado con referencia a los cargos que figuraban en la Dirección de Estadística Económica.

C) Porque al contratarse personal con cargo a proventos, el Poder Ejecutivo contrató solamente Auxiliares.

4.° En lo que se refiere a la asignación de cometidos incompatibles al funcionario señor Jacinto Mendez Alcain, debe estimarse que cuando una oficina ve aumentados sus cometidos sin ser dotada del personal necesario, es inevitable adjudique esas nuevas funciones a los funcionarios que ya están realizando otras. Pero ese defecto no existía al ser intervenida la oficina, porque la resolución del 30 de marzo de 1943 aprobó la organización de las Secciones Contaduría, Tesorería y Adquisiciones.

5.° Todas las compras fueron hechas con un pedido previo de tres precios.

6.° En la resolución del 30 de marzo, se le señaló al señor Mendez Alcain un plazo para que prestase la debida garantía de fidelidad, la que fué presentada posteriormente por el Banco de Seguros del Estado.

7.° Los arqueos de Caja no se realizaron mientras no se contó con un Contador en quien depositase confianza la Dirección. La realización de las cuentas mensuales fué confiada a la Contaduría General de la Nación, que las realizó en forma lenta e insatisfactoria, por lo que se solicitó y obtuvo el pase en comisión del Contador señor Criado Suárez. Realizado el arqueo dentro de un movimiento de fondos al 28 de julio de $ 685.723.93, la diferencia fué solamente de $ 370.00, debido probablemente a la pérdida de algún comprobante.

8.° En lo que se refiere a la contratación y compra de máquinas y muebles de oficinas al margen de lo dispuesto por el artículo 5.° de la ley de 1.° de julio de 1942, en la fecha de efectuarse la compra de seis máquinas de escribir, una de sumar y algunos muebles y útiles, regía el decreto-ley de 13 de febrero, según el cual bastaba la aprobación del Ministerio de Industrias y Trabajo. La Contaduría General de la Nación liquidó estos pagos considerando que, como las compras habían sido hechas anteriormente, podían pagarse. La compra de la maquina eléctrica fué incluída por error, ya que no había sido autorizada por la Dirección.

9.° En lo que se refiere a la contratación de personal presupuestado de otras reparticiones, la Dirección no lo hizo. El personal eventual fué contratado por el Ministerio y con cargo a la cuenta en el Tesoro Nacional "Ministerio de Industrias y Trabajo - Contralor de Hierro", posteriormente "Contralor de Metales", de acuerdo con el decreto de 27 de marzo de 1942.

10. En cuanto a la falta de control de inventario, la Dirección General no estaba comprendida en el decreto de 7 de noviembre de 1927 ni en el de 13 de setiembre de 1940, que sólo se refiere a las Oficinas dependientes del Ministerio de Hacienda. Pero se mandó practicar un inventario, que fué pasado a Contaduría y en la resolución de 30 de marzo ordenó se llevase un libro de inventarios, que estaba confeccionándose cuando se realizó la intervención de la Oficina.

11. En lo que se refiere a la organización dada por la oficina al racionamiento de combustibles, la Dirección General había sometido al Poder Ejecutivo, con fecha febrero de 1943, un "Plan de Readaptación de la Economía Nacional a la actual situación del problema de Abastecimiento de Combustibles". El éxito logrado en el Contralor de hierro se debe a una reglamentación semejante adoptada sobre el particular. El Director General estuvo tres meses esperando el resultado del estudio de su proyecto, planteado en el Consejo de Ministros, por lo que resolvió renunciar a la Comisión Nacional de Subsistencias. Los defectos señalados por el sumariante habían sido denunciados, con muchos otros más graves, por el Director General al proponer la reforma del sistema existente. La intervención de la Dirección en la implantación de los gasógenos fué activa y eficaz, como que obtuvo la creación de una Comisión y la reglamentación de su funcionamiento.

12. En cuanto a las deficiencias en el racionamiento, la Dirección hubo de aceptar la discriminación hecha por la Intendencia Municipal, pues no contaba con personal inspectivo suficiente deben compararse las asignaciones de cuotas fijadas por la Dirección General con las fijadas anteriormente por la Dirección de Industrias; la reacionalización y coordinación de los transportes no podía *ser planteada* y resuelta solamente por la Dirección; la realización de una cooperativa de abstacedores fué largamente estudiada por el Frigorífico Nacional; el control de los recorridos de taxímetros fue mejorado mediante un sistema de doble precitado; la Dirección no debía exigir la exhibición de patente del segundo trimestre de 1943, porque se gestionaba su rebaja ante el Municipio. Por último, las irregularidades registradas con respecto a la firma Rial y Luquetti, son posteriores al alejamiento del titular de la Dirección General.

13. En lo que se refiere al racionamiento del kerosene, el sumariante la estima satisfactoria; el régimen transformó la situación existente, eliminando la mayor parte de las dificultades con el mínimo de gastos y de personal.

14. En cuanto al atraso de la oficina jurídica, el Ministerio ordenó en el mes de marzo que le fuera otorgado el reintegro por gastos de locomoción de que disfrutaba el procurador; pero, además, en el mes de junio, el sumariante comprueba que la situación no ha mejorado y que el número de expedientes aumenta en vez de disminuir. Recién en febrero de 1945 se puso fin al problema referente al efecto suspensivo de los recursos de apelación. La demora en doscientos veinte expedientes de denuncias por infracciones de intermediarios y mayoristas es imputable a la Comisión Nacional de Subsistencias que, una vez elevados por la Dirección General, no las trató nunca. La tolerancia de la Comisión motivó la renuncia del Director General.

16. En cuanto a los procedimientos administrativos en la Sección Archivo y Despacho, fué necesario el trabajo de personal extraordinario para normalizar el atraso que había quedado de la actuación de la Comisión de Subsistencias anterior. Debido a los nuevos cometidos la oficina había triplicado el número de expedientes en trámite; en cambio, aquellos expedientes, en que la oficina tuvo jurisdicción propia, se tramitaron sin dificultades ni atrasos. En abril se pusieron al día tres mil quinientos expedientes; al intervenir el Archivo, había tres mil expedientes más que, con un mes o poco más de trabajo se hubieran regularizado, no debe extrañar que el porcentaje de exoneraciones fuera alto, desde que por una sola resolución de la Comisión Nacional de Subsistencias, en el mes de noviembre de 1949, se exoneró a todos los multados primarios y se rebajó el monto de gran parte de los reincidentes.

16). En lo que se refiere al Contralor de Metales, el abastecimiento del hierro estaba en manos de los especuladores y se vendía a $ 800.00 la tonelada. La intervención de la Dirección General liquidó inmediatamente el "mercado negro" del hierro y puso el total de las existencias en manos de quienes justificaban necesitarlo rebajándose el precio a $ 300.00 la tonelada, y normalizando la industria de la construcción. La Dirección General podía disponer del hierro intervenido sin necesidad de confiscación, de acuerdo con el artículo 5.o del decreto de 27 de marzo.

17) El desorden del archivo se debió al hecho de que la Dirección Interina ordenó el empaquetamiento de todos los expedientes en trámites, que se juntaron sin clasificación alguna. En lo que se refiere a organización, ésta se halla calcada sobre la del Ministerio de Industrias. El registro de asuntos no estaba al día, porque no había personal. El fichero de infractores era de la Comisión Nacional de Subsistencias.

18) En lo que se refiere a las interferencias con la Comisión Nacional de Subsistencias, el conflicto surgió porque el Director General, que era delegado del Poder Ejecutivo, no participaba de la excesiva tolerancia demostrada con los infractores. El contralor del hierro fué confiado exclusivamente a la Dirección General.

19) En cuanto a la actuación en asuntos económicos relacionados con la Ancap, el Director estudió en febrero de 1943 los defectos fundamentales de la distribución de combustibles en un proyecto sobre el cual no ha habido pronunciamiento aún; no se le puede responsabilizar por los defectos de una organización que ha sido el primero en censurar y proponer se reformara. Colocó a la Ancap en un plan de igualdad con las compañías privadas, porque el Uruguay depende totalmente del "pool" del petróleo para sus abastecimientos, integrado y dirigido por compañías extranjeras que están en competencia con aquélla. Apenas obtuvo la Ancap un privilegio en su favor, el Uruguay sufrió una rebaja en la cuota que tenía asignada.

20) Respecto de las irregularidades relacionadas con la designación del personal y la percepción de haberes por parte del mismo, se hace responsable a la Dirección General de actos cumplidos por el Poder Ejecutivo que no merecían observación ni del Ministerio de Hacienda ni de la Contaduría General de la Nación, en carácter de reintegro de gastos.

21) No procede el cargo por morosidad *en evacuar el pedido* de informes del Diputado Tejera, porque fué suspen-

dido el 21 de mayo y los informes fueron pedidos en junio; tampoco el cargo por morosidad en la notificación de la multa a Conaprole, porque la fecha de la misma es de julio 6, ni la desaparición de una máquina de calcular, que pudo haber sido sustraída en 1937, a la espera del sumario judicial pertinente.

22) En cuanto a las autorizaciones extraordinarias de cuotas de nafta concedidas con criterio particular, su cantidad es insignificante por lo que ningún cargo puede fundarse en la referida razón.

Resultando que, con fecha 28 de julio de 1944, el señor Fiscal de Gobierno de primer turno evacúa la vista conferida con fecha 23 de agosto de 1943, en los siguientes términos:

1.o Es indudable que no puede responsabilizarse al Director General por la falta de previsión de dotarse a la Oficina de cargos de Tesorero y Contador; pero es evidente que estuvo omisa al demorar la organización contable, aun cuando debe observarse que en esos momentos pesaba enorme tarea de organizar los nuevos servicios asignados.

2.o Es responsable el Tesorero por no existir constancia de los arqueos mensuales de Caja y el Director por no verificar el cumplimiento de la obligación.

3.o Ha existido omisión por parte del señor Director al no cumplir estrictamente el decreto de 19 de mayo de 1939; pero debe tenerse en cuenta la imposibilidad de dejar acéfala la Tesorería.

4.o La asignación de cometidos incompatibles al señor Méndez Alcaín es imputable a la organización inicial de la oficina y a la falta de personal.

5.o Es una grave irregularidad que se sustituyese la suma de $ 169.26 por un cheque firmado por el Director General, cobrable en el acto, sin la menor intención dolosa.

6.o La cantidad de $ 1.500.00, recaudada por concepto de alambre intervenido, fué depositada en una cuenta en el Banco Comercial el 11 de agosto de 1942 y se le dió salida de caja en marzo de 1943, sin que exista el correspondiente comprobante de depósito. La explicación que se dió es que la caja fuerte de la oficina no era segura; se trataba de dinero pendiente de resolución de la Comisión Nacional de Subsistencias, por lo que no se sabía si había de devolverse o no, de modo que era preciso tenerlo a la orden en cualquier momento y no depositarlo en la cuenta del Tesoro Nacional.

7.o La contratación de empleados presupuestados de otras reparticiones en compensaciones por los servicios prestados y remuneraciones especiales no pueden ponerse a cargo de la Dirección General porque eran autorizados por el Poder Ejecutivo y la Contaduría General de la Nación.

8.o Puede considerarse satisfactorio el resultado del examen del departamento de combustibles.

9.o Las críticas a la organización general del servicio tienen objetivamente algún fundamento; pero era imposible corregir todos los defectos a los cuatro meses de tener a cargo el servicio de combustibles.

10 Ha habido una omisión de parte de los seis empleados encargados de la vigilancia del servicio de distribución; pero no se ha justificado fuese intencional, sino solamente culpable, lo que debe sancionarse con amonestación.

11 Ha habido la modificación del texto de un borrador por parte del Auxiliar Jorge Arizmendi Lerena, falta culpable que debe sancionarse con apercibimiento.

12 No existe responsabilidad de la Dirección respecto de las denuncias formuladas contra la firma Rial y Luquetti.

13 Se considera explicable el atraso y la detención de muchos expedientes de la Oficina Jurídica.

14 No es posible hacer recaer sobre el Director ni sobre los Jefes de Sección la responsabilidad del atraso de la Sección Archivo y Despacho, que fué motivado por el exceso de trabajo y la falta de personal.

15 Corresponde aplicar una suspensión de uno y dos meses, respectivamente, con pérdida de los medios sueldos correspondientes y obligación de trabajar a los señores Jacinto Méndez Alcaín y Dr. Carlos de Basebé Castellanos.

Resultando: Que, con fecha 4 de marzo de 1948, el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios dictaminó en el sentido de que resulten evidentes irregularidades funcionales; pero no puede haber lugar a la destitución de ninguno de los funcionarios inculpados y corresponde señalar que el Dr. Basabé Castellanos puede resultar un funcionario más eficaz en tareas de asesoramiento que en las de dirección de una repartición como la de Asuntos Económicos.

Considerando: Que es grave la falta cometida por el Tesorero de la Dirección General de Asuntos Económicos, señor Jacinto Méndez Alcaín, con conocimiento y anuencia del señor Director General, Dr. Carlos de Basabé Castellanos, que se refiere al depósito de la suma de $ 1.500.00, proveniente de alambre intervenido por el Consejo Nacional de Subsistencias, en una cuenta particular del Banco Comercial, la ley N.o 8.935 de 5 de enero de 1933, dice, sobre el particular, lo siguiente: "Artículo 107. Los Tesoreros y funcionarios de cualquier categoría que perciban fondos del Tesoro Público para el pago de presupuestos y gastos, no podrán conservarlos en su poder más de cinco días después de su cobro. Vencido este plazo, el sobrante, si lo hubiere, será depositado en el Banco de la República o en sus sucursales a la orden de la oficina depositante. Artículo 108. El funcionario que al depositar en el Banco de la República o en cualquier otro, dinero o valores del Estado, en vez de hacerlo a la orden de la oficina depositante, lo haga a su orden personal o a orden de otra persona, incurrirá en falta grave, penada por la primera vez con suspensión máxima. En caso de reincidencia, corresponderá la destitución debiéndose pasar los antecedentes a la justicia. Artículo 109. Los valores o dineros del Estado que deben permanecer en custodia en la oficina, serán depositados en la caja o cajas habilitadas al efecto, no debiendo en ningún caso ser depositados en el domicilio particular del funcionario ni tenerlos éste sobre sí ni en otro sitio alguno de la oficina. El funcionario que, contrariando las disposiciones de este artículo, sea sorprendido con fondos de la Oficina fuera de la caja habilitada o de las ventanillas en que se atiende al público, si es receptor de impuestos, aun cuando tenga en su poder el importe total de los fondos que le han sido confiados o deba tener, será pasible de una pena de suspensión máxima sin goce de sueldo y de la destitución en caso de reincidencia. La misma penalidad establecida por este artículo será aplicada a los funcionarios que contravengan las disposiciones contenidas en los artículos números 106, 107 y 108 de la presente ley". El funcionario receptor no puede depositar dineros del Estado a nombre propio; el Director de la oficina, que autorizó a realizar el depósito, no constata se hallase enterado de que dicho depósito no se hacía a la orden de la misma. Por consiguiente no aparece comprobada la responsabilidad del Director y sí la del funcionario receptor; el primero debió asegurarse, no obstante, de que el depósito se hacía conforme lo establece la ley.

Considerando: Que según consta en la carpeta N.° 3.012 que esta Secretaría de Estado ha tenido a la vista, con fecha 21 de setiembre de 1944 la ex-Dirección General de Asuntos Económicos solicitó autorización para proceder a la apertura, en el Banco de la República, de una cuenta en la cual pudiera depositar los fondos que manejaba dicha repartición. La Contaduría General de la Nación informó, con fecha 4 de noviembre del mismo año, que dicha gestión contraría la finalidad perseguida por el decreto de 15 de julio de 1931. Este decreto estableció, principalmente, lo siguiente:

1.° Todas las cuentas que el Banco de la República Oriental del Uruguay tiene abiertas a nombre de las diversas reparticiones públicas referentes a fondos correspondientes tanto a Rentas Generales como a impuestos, tasas o proventos, se refunden en una sola cuenta, denominada "Tesoro Nacional".

2.° Quedan excluídas de dicha centralización las reparticiones públicas autónomas y las de los entes industriales del Estado.

3.° El movimiento de fondos será llevado en particular a cada cuenta por la Contaduría General de la Nación.

4.° Las distintas reparticiones continuarán depositando sus fondos en el Banco con designación de la cuenta particular para la que se hace el depósito.

5.° Los libramientos de cheques deberán hacerse efectivos en la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría. Por consiguienae, de ninguna manera pudo ni debió hacerse el depósito de los $ 1.500.00, provenientes de la Comisión Nacional de Subsistencias en la cuenta particular abierta en un Banco privado, ni estar tanto tiempo sin que ese movimiento se registrase en los libros respectivos, ni exime de responsabilidad al Tesorero de la institución el hecho de que el acto en cuestión haya sido realizado con autorización y conocimiento del señor Director General.

Considerando: Que, en cambio, no acusan igual gravedad las faltas que se puedan imputar a la consulta de profesionales especializados, dado que tales dictámenes fueron proporcionados con extralimitación del carácter de la consulta, por lo cual sólo en subsidio puede responder el Estado de los mismos, conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución. La sustitución de la suma de $ 169.25 por un cheque librado por el Director General, cobrable en el acto, configura una irregularidad notoria, cuya gravedad es reducida por el hecho de que fué cobrado de inmediato y de que tal acto fué realizado con la finalidad de eliminar tropiezos en la tramitación de los asuntos ante la Dirección General.

Considerando: Que, habiendo fallecido el señor Jacinto

Méndez Alcain, no procede formular pronunciamiento alguno con respecto al mismo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Apercibir al señor Director de la ex Dirección General de Asuntos Económicos doctor Carlos de Basabé Castellanos, por la responsabilidad en que ha incurrido conjuntamente con el funcionario competente

Comuníquese y archívese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

12

Resolución. Se dictan normas especiales para contralorear determinados productos medicinales importados como materias primas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de marzo de 1950.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la denuncia formulada por la División Higiene del Ministerio de Salud Pública, de que en algunos laboratorios se emplea en la preparación de productos medicinales, óxido de zinc no oficial provenientes de importaciones hechas para uso industrial y sujetas a contralor de fábrica.

Resultando: I) Como consecuencia de dicha comprobación, el Ministerio de Salud Pública solicita a fojas 3, la adopción de medidas de previsión reclamadas en defensa de la salud pública por la oficina denunciante.

II) En el curso de estas actuaciones han sido sugeridas soluciones diversas pero, finalmente, la Dirección de Industrias llega a la conclusión de que conviene estructurar un régimen de contralor en el que tuvieren intervención tanto esa misma Oficina como los Organismos especializados del Ministerio de Salud Pública; y sugiere que por la expresada Secretaría de Estado se designe un funcionario de su dependencia para que conjuntamente con el que delegara dicha Dirección, proyecten un conjunto de disposiciones tendientes a evitar la repetición de hechos como el denunciado (fojas 24-25).

III) Al aprobar esa sugerencia, el Ministerio de Salud Pública designa a fojas 25 vuelta, al Jefe del Laboratorio de Química, don Juan C. Chiarino, a efecto de dar cumplimiento a tal cometido.

IV) En consecuencia, este funcionario y el Jefe de la Subsección Contralor de Materias Primas de la Dirección de Industrias, contador José M. Curotto, delegado de la misma Dirección, proyectan la reglamentación cuyo texto luce de fojas 26 vuelta a 27, modificando las actuales normas de fiscalización de las materias primas importadas con franquicias aduaneras bajo contralor. La Jefatura de la Sección Contralor, al elevar dicho proyecto aconseja ampliar el artículo 3.o, en el sentido de establecer que la Dirección General de Aduanas comunicará al Ministerio de Salud Pública la nómina de los establecimientos que despachan materias primas incluídas en el grupo C) del decreto de 21 de julio de 1932, previa desnaturalización.

V) Tanto el proyecto propuesto como la modificación aconsejada precedentemente, son aconsejadas por el Subdirector Interino de la Dirección de Industrias: y luego, sometidos uno y otra a la consideración del Ministerio de Salud Pública, esa Secretaría expresa que "nada tiene que observar"

Considerando que el caso plantea dos problemas importantes; primero el peligro que significa para la salud pública el uso de preparaciones medicinales, de un producto en cuya desnaturalización se ha empleado (según informe de fojas 12 vuelta, de la División Análisis de Aduanas): ácido cresílico al 5 o|oo, kerosene al 15 o|oo, aguarrás mineral al 15 o|oo y aguarrás vegetal al 15 o|oo, elementos éstos que por su naturaleza y el porcentaje en que intervienen, dan características organolépticas bien evidentes que inhabilitan el empleo de este óxido de cinc como sustancia medicinal; y segundo, la infiltración que supone el cambio de destino de una materia prima importada al amparo de una protección industrial a condición de que sea empleada para un uso determinado.

Considerando necesario adoptar de inmediato medidas para corregir ambas irregularidades; y que, en tal sentido, conviene aprobar el reglamento propuesto, que ha sido aceptado por el Ministerio de Salud Pública y por la Dirección de Industrias; y

Teniendo en cuenta la opinión favorable del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El Ministerio de Salud Pública, por intermedio de la División Higiene y sus dependencias (Inspección General de Farmacias y Laboratorio Central de Química) procederá a extraer muestras y efectuar los análisis químicos periódicamente, de los productos comprendidos en el grupo C) de la Sección Materias Primas (decreto 21 de julio de 1932) tanto los que se encuentran con carácter industrial, como con carácter medicinal; en los establecimientos que los contengan, a los efectos de determinar las condiciones de presentación y pureza de las mismas frente a las exigencias de las reglamentaciones en vigencia.

Art. 2.o En cada caso el Ministerio de Salud Pública, informará al Ministerio de Industrias y Trabajo sobre las resultancias de estas actuaciones y análisis químicos respectivos, así como la procedencia y demás datos relacionados con las mismas.

Art. 3 o El Ministerio de Industrias y Trabajo procederá a comunicar al Ministerio de Salud Pública una nómina completa de los establecimientos acogidos al régimen de importación de materias primas a que se refiere esta reglamentación, así como también una nómina de los productos que se encuentran actualmente comprendidos en el grupo C) de la tarifa de la referencia.

La Dirección General de Aduanas comunicará al Ministerio de Salud Pública la nómina de los establecimientos que despachan materias primas incluídas en el grupo C) del decreto de 21 de julio de 1932, previa desnaturalización.

Art. 4 o Comuníquese, publíquese e insértese. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI. — CARLOS A. VIANA ARANGUREN.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

13

Resolución. Se hacen nombramientos en el Consejo del Niño

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de febrero de 1951.

Vista la necesidad de mantener el normal funcionamiento de los servicios correspondientes al Consejo del Niño.

Atento a los planteamientos realizados por dicho Organismo y a lo dispuesto por el inciso B) del artículo 93 de la ley de Ordenamiento Financiero vigente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Designar a las personas que se mencionan a continuación para ocupar los siguientes cargos:

1) Maestra, hasta tanto se realice el concurso respectivo, asignación mensual $ 195.00; señora Lydia Irma Ravera de Rodríguez, credencial cívica B.H.A. N.° 1697.

2) Sirviente, asignación mensual $ 160.00: señor Juan Domingo Miller, credencial cívica B.C.A. N.° 18783.

3) Peón, asignación mensual $ 160.00· señor Juan Carlos García Trujillo, credencial cívica C.Q.A. N.° 924.

4) Peón, asignación mensual $ 160.00: señora María Senobia Reible Benítez, credencial cívica Z.A.B. número 1410.

5) Jardinero, asignación mensual $ 160.00: señor Beltrán Doroteo Paulette, credencial cívica S.B.I. N.° 4782.

6) Sereno, asignación mensual $ 160.00: señor Carlos N. Benedetti, credencial cívica M.A.A. N.° 16698.

7) Vigilante Externo, asignación mensual $ 170.00; señor Antonio Tamayo Sánchez, credencial cívica B.A.B. N.° 8395.

8) Cocinera, asignación mensual $ 170.00; señora Mercedes Silvera de Britos, credencial cívica B.U.B. número 5945.

9) Peón, asignación mensual $ 160.00: señor Romeo Esperanza, credencial cívica B I B. N.° 2228

10) Vigilante, asignación mensual $ 160.00; señorita María Luisa Reyes, credencial cívica A.S.A. N.° 8078.

11) Serena, asignación mensual $ 160.00: señora Catalina Valli de Miller, credencial cívica B. C. A. número 18942.

12) Sirviente o Peón, asignación mensual $ 160.00, señorita Amanda Sarli Mascarino, credencial cívica A.T.A. N.° 3208.

13) Vigilante, asignación mensual $ 170.00; señora Eloysa Cáceres de Bustos, credencial cívica A.H.B. número 3079.

14) Vigilante 3.°, asignación mensual $ 160.00; señora Amalia Martínez de Pujadas, credencial cívica B.L.A. número 8534.

15) Peón, asignación mensual $ 160.00, señor J. Daniel Masso, credencial cívica B.D.A. N.° 13227.

16) Sirviente o Peón, asignación mensual $ 160.00; señora Luisa Arévalo de Papis, credencial cívica A.L.A. N.° 3593.

17) Sirviente o Peón, asignación mensual $ 160.00; señor Ricardo Capeans, credencial cívica A.E.A. número 6253.

18) Sirviente o Peón, asignación mensual $ 160.00; señor Darío González Rodríguez, credencial cívica B.D.A. N.° ...

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — JUAN A. LORENZI.

14

Resolución. Se declara arreglada a derecho la designación de un Prosecretario, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 26 de febrero de 1951.

Vistos estos antecedntes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares Servicios Públicos y Afines a raíz de la observación de ilegalidad formulada por el miembro de su Directorio señor Ricardo Tell Figueredo, respecto a la resolución adoptada por dicho órgano en mayoría, el 16 de febrero en curso, relativa a la propuesta del señor Aurelio Cuenca Herrán, para el cargo de Prosecretario del mismo, vacante por renuncia del funcionario que lo desempeñaba.

Resultando: La impugnación de referencia se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 75 de la ley de 18 de setiembre de 1950, que preceptivamente difiere la provisión de cargos administrativos con las excepciones que de modo expreso consagra.

Considerando: Como lo señala la Asesoría Letrada de Gobierno de 2.° Turno, en dictámen que a ese pronósito le fuera requerido, el acto de propuesta cuestionado es jurídicamente inobjetable, ya que dicha norma condicionante de la facultad de nombrar no rige —por propia disposición de la misma— en los casos exceptuados por el decreto-ley N.° 10.388 de 13 de febrero de 1943, cuyo artículo 12, precisamente, abarca como tal, el cargo de cuya provisión se trata ("empleos... de particular confianza, Secretarios...").

Por estos fundamentos.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar arreglada a derecho la resolución adoptada por el Directorio en mayoría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines el 16 de febrero en curso, a que hace referencia la parte expositiva de la presente.

2.° Comuníquese, publíquese y vuelva a la Caja de su procedencia, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — JUAN A. LORENZI.

15

Resolución. Se hacen nombramientos en el Consejo del Niño

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de febrero de 1951.

Vista la necesidad de mantener el normal funcionamiento de los servicios correspondientes al Consejo del Niño.

Atento a los planteamientos realizados por dicho Organismo y a lo dispuesto por el inciso E) del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero vigente.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Designar a las personas que se mencionan a continuación para ocupar los siguientes cargos:

1) Inspector, asignación mensual $ 200.00; señor Romano Alcoba, credencial cívica A.J.B. 2050.

2) Inspector, asignación mensual $ 200.00; señorita Elida Medvedeo, credencial cívica B.S.A. N.° 3062.

3) Maestro de Música y Canto, asignación mensual pesos 170.00 y hasta tanto se realice el concurso respectivo; señorita Aída Colicigno de Calzzone, credencial cívica B.N.E. N.° 7115.

4) Visitadora Social, asignación mensual $ 170.00 y, hasta tanto se realice el concurso respectivo; señorita Amalia Rossi, credencial cívica B.I.B. N.° 3213.

5) Peón, asignación mensual $ 160.00; señor Alfonso Le Rose, credencial cívica B.L.A. N.° 5713.

6) Visitadora Social, asignación mensual $ 160.00 y, hasta tanto se realice el concurso respectivo; señorita Elisa Alvarez, B.L.A. N.° 5637.

7) Visitadora Social, asignación mensual $ 180.00 y hasta tanto se realice el concurso respectivo; señorita Libia Acevedo Delgado, credencial cívica A.J.A. 4336.

8) Maestra, asignación mensual $ 195.00, hasta tanto se realice el concurso respectivo; señora Mercedes Lingeri de Couso, credencial cívica B.S.B. N.° 4286.

9) Peón quinta, asignación mensual $ 160.00; señor Antonio Bejarano, credencial cívica B.M.B. N.° 4267.

10) Ayudante de Tipógrafo, asignación mensual pesos 160.00; señor Enrique Fontao, credencial cívica B.S.B. N.° 850.

11) Ayudante de Laboratorio, asignación mensual pesos 160.00; señorita Ofelia Margot Pérez Deus, credencial cívica B.M.B. N.° 11623

12) Ayudante de Encuadernador, asignación mensual $ 160.00; señor Luis A. Sabatel, credencial cívica B.T.A. N.° 2171.

13) Auxiliar de Educación Corporal, asignación mensual $ 160.00; hasta tanto se realice el concurso respectivo señor Osvaldo Longo, credencial cívica A.C.B. número 3435.

14) Peón, asignación mensual $ 160.00; señor Armando Mario Santos, credencial cívica B.L.A. N.° 10.069.

15) Cocinera, asignación mensual $ 160.00; señora Adela Albano de Cadilla, credencial cívica B.C.A. número 17356.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — JUAN A. LORENZI.

16

Resolución. Se nombra Director de Secciones del Ministerio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 26 de marzo de 1951. — Número 653|951.

Vacante el cargo de Director de Secciones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, por ascenso del señor Juan Pedro Corradi, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo vacante de Director de Secciones del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Item 6.01, categoría II, grado 13, partida 4, al señor Félix Ricardi, credencial cívica serie B.I.A. N.° 1991, actual Jefe de Sección y Secretario de Comisiones, el cual posee certificados de enrolamiento y de juramento de fidelidad a la bandera.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

117.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

OCTUBRE 13 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Inasistencias.

CUESTIONES DE ORDEN

4—Licencias. — A los señores Representantes D'Amado, Arosteguy, Trías Du Pré y Cutinella.
5—Orden del día. — Moción del señor Representante Rodríguez (don Héctor), para que se aplace la consideración de los seis primeros asuntos de la orden del día. — Se vota: Afirmativa.

ORDEN DEL DIA

6—Seguro contra la desocupación. — Declárase obligatorio. — (Antecedentes: Repartido N.o 668, de setiembre de 1949. — Anexo 1, de octubre de 1950. — Carpeta N.o 448, de 1947. — Comisión de Legislación del Trabajo). — Discusión general. — Exposición del señor Representante Sorhueta con intervención del señor Representante Rodríguez (don Enrique). — (Se interrumpe la exposición por haber quedado la Cámara sin número).
—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — Asalariados rurales y obreros urbanos del interior.— (Condiciones de vida y trabajo). — (Designación de una Comisión Investigadora). — (Carp. 1920|949). — (Dictamen de la Comisión Preinvestigadora). — Art. 103, inc. 3.o del Reglamento). Rep. N.o 676.

2.º — Comercialización de la papa. — (Designación de una Comisión Investigadora). — (Carp. 2250|950). — (Dictamen de la Comisión Preinvestigadora). — (Art. 103, inc 3.o del Reglamento). Rep. N.o 820.

3.º — Traslados interdepartamentales en el Registro Cívico. — Designación de una Comisión Investigadora). — (Carp. 2365|950) — (Dictamen de la Comisión Preinvestigadora). — (Art. 103 inc. 3.o del Reglamento). Rep. N.o 879.

4.º — Universidad del Trabajo. — Designación de una Comisión Investigadora sobre las denuncias formuladas en Sala). — (Carp. N.o 2468 de 1950). — (Dictámenes en mayoría y minoría, de la Comisión Preinvestigadora). — (Art. 103 inc. 3.o del Reglamento). Rep. N.o 909.

5.º — Procedimientos policiales. — (Designación de una Comisión Investigadora, para estudiar las denuncias formuladas en Sala). — (Carp. 2687|950). — (Dictamen, en mayoría, de la Comisión Preinvestigadora). — (Art. 103, inc. 3.o del Reglamento). Repartido N.o 1093.

6.º — Tesoro Nacional. — (Designación de una Comisión Investigadora, para determinar su actual situación). — Carp. 2788|950). — (Dictámenes, en mayoría y minoría, de la Comisión Preinvestigadora). — (Art. 103, inc. 3.o, del Reglamento). Rep. N.o 1120.

7.º — Seguro contra la Desocupación. — (Carp. 448|947). (Mayoría especial). — (Art. 77 e inc. 6.o del Art. 75, de la Constitución). Rep. N.o 668 y anexo 1

1

Asisten, los señores Representantes Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Carbolano, Arturo J. Dubra, Eduardo Eyherachar, Daniel Fernández Crespo, Venancio Flores, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, José Miranda Carlos B. Moreno, Carlos Nin Recayte, Toribio Olaso, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta y Emilia Valverde de Graña.

Fuera de hora, los señores Representantes Atilio Arrillaga Safons, Humberto Bianchi Altuna, Salvador M. Ferrer Serra, Antonio Gustavo Fusco, Efraín González Conzi, Carlos M. Mattos, Juan T. Quilici y Hugo L. Ricaldoni.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Esteban P. Arosteguy, Esteban J. Bacigalupi, Gabriel José D'Amado y Ventura Pirez.

Con aviso, los señores Representantes Juan C. Anfusso, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Luis Gambardella, Mauro García da Rosa, Ricardo A. Gómez Gavazzo Sofildo Hernández y Juan C. López Gutiérrez.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Pantaleón L. Astiazarán, Oscar Bonilla García, Lisandro Cersósimo, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Fernando Fariña Wáshington Fernández, Amelio L. Fraga, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Gerardo Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Carmelo R. González, Juan G. González, Julio C. González Moreno, Juan A. Lorenzi, José L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Luciano Obaldía Goyeneche, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Abel Segarra, Alfredo J. Solares, Euclides Sosa Aguiar,

Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 20 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales la cantidad de $ 80.000.00 con el fin de otorgar una retribución extraordinaria equivalente al 60 o|o de sus sueldos a los funcionarios de la Dirección General de Registro del Estado Civil que realicen jornadas de 7 horas diarias.

Por el que se destinan $ 30.000.00 para gastos de la jira por el exterior de estudiantes de 5.o año de Química Industrial a fin de visitar centros industriales europeos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"Por el que se otorga a la señora María Elena Píriz de Rubino e hijas, una pensión graciable de $ 150.00 mensuales, acumulable a la legal, en su carácter de viuda e hijas del doctor Miguel C. Rubino.

Por el que se otorga a la señora María Marta Jurado Marote una pensión graciable de $ 1.440.00 anuales.

Por el que se otorga a la señora Dionisia Marote de González una pensión graciable de $ 600.00 anuales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"La misma Presidencia destina a la Cámara un mensaje del citado Poder por el que se presta iniciativa al proyecto por el que se incluye en los beneficios que establecen las leyes de 16 de agosto de 1926 y 17 de diciembre de 1937, al personal de clínicas y laboratorios particulares que realicen habitualmente tareas expuestas a las radiaciones de los Rayos X o Radium".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"La citada Presidencia comunica la fecha y hora de la sesión de clausura del Cuarto Período Ordinario de la XXXV Legislatura".

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

DE LA COMISION PERMANENTE

"La Comisión Permanente comunica su instalación".

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se acuerda una pensión de $ 150.00 mensuales, acumulable a la legal, a la viuda e hijos menores del doctor Juan José Lussich Siri".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social

"La misma Cámara comunica la sanción, con fecha 5 de octubre, del proyecto de reforma de la ley de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio Doméstico y Afines.

La citada Cámara comunica la sanción, con fecha 9 de octubre, de los siguientes proyectos:

Préstamos para casa-habitación a los funcionarios de la Caja Nacional de Ahorro Postal y Palacio Legislativo.

Fecha de oficialización del Liceo de Nueva Helvecia.

Agua potable para la población de Santa Clara de Olimar.

Destino de fondos para el festival aéreo realizado en Florida.

Cambio de destino de un saldo del "Empréstito Centenario".

Aclaración del artículo 8.o de la ley de 12 de abril de 1950.

Pensión a los ex Comisarios de Policía de Montevideo, señores Alfredo Mallarini, Ernesto Núñez Brian y Felipe Labraga.

Pensión especial, acumulable a la legal, a los ex Agentes de Rentas de la Dirección General de Impuestos Directos que se hubieran acogido a la pasividad antes del 31 de diciembre de 1948.

Modificación del artículo 30 de la ley de 17 de octubre de 1928, sobre contribución a los gastos de los Partidos Políticos.

Modificación de la ley de 9 de enero de 1924 en lo referente a la validez de las fotografías de la inscripción cívica.

Destino de fondos para sufragar los gastos de la Asociación Uruguaya de Tennis en la organización de los Campeonatos Sudamericanos de Tennis.

Presupuesto de sueldos y gastos del "Diario Oficial".

Presupuesto de la Escribanía de Gobierno y Hacienda y de los Registros Públicos

Préstamos a los Municipios para hacer efectivo el pago de un aumento a sus funcionarios".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Presupuesto se expide en los siguientes asuntos:

Presupuesto del Centro de Investigaciones Clínicas.

Presupuesto del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Escuela Universitaria de Enfermería. Creación y Presupuesto.

Recompensa especial al señor Francisco Arena.

Destino de $ 3.015.00 mensuales para contratar personal para el Centro de Hepatología del Ministerio de Salud Pública.

Subvención extraordinaria al "Teatro de Barrio".

Adquisición de un terreno para el Cuartel del Grupo de Artillería N.o 2, en la Primera Sección Judicial del Departamento de Flores.

Destino de fondos para el I Congreso Americano de Lengua Guaraní-Tupí.

Refuerzo de rubros en las planillas del Tribunal de Cuentas.

La Comisión de Defensa Nacional se expide en el proyecto de reincorporación a la situación de actividad del Capitán (R.) don Luis Demóstenes Mieres".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Trías Du Pré, Cutinella, Arosteguy y D'Amado solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Obras Públicas a la de los señores Representantes Obaldía Goyeneche y Gambardella, referente a la situación de la ciudad de Treinta y Tres, en virtud de la escasez de leche"

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Obras Públicas al del señor Representante Barrios Amorín, sobre obras en el Parque "Andresito" y en el Puerto de "La Paloma".

Del Ministerio de Defensa Nacional al del señor Representante Olivera Ubios, relacionado con los trámites dados a las solicitudes de opción presentadas en la Inspección General de Marina de acuerdo con el artículo 4.o inciso D), de la ley de 18 de setiembre de 1950"

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Sociedad Unión de Vendedores de Carne presenta una exposición referente al proyecto de modificación de la ley N.o 10.940, de 17 de setiembre de 1942 por la que se creó el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 10:

Con licencia: Mattos, Olaso y Pírez.

Con aviso: Arosteguy, Carrere Sapriza, Cutinella, Dupetit Ibarra, García da Rosa, Garicoits, Gómez Gavazzo, Hernández, Lorenzi, Morales Arrillaga, Stewart Vargas, Tejera, y Trías Du Pré.

Sin aviso: Astiazarán, Barrios Amorín, Bonilla García, Durán Rubio Gasaniga, González (don Juan G.), Palomeque, Piffaretti, Quadros, Reyes Cabrera, Rosa y Solares".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado D'Amado, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Veinticinco en veintiocho: **Afirmativa.**

Por el señor Diputado Arosteguy, por enfermedad, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Veinticinco en veintiocho: **Afirmativa.**

Por el señor Diputado Trías Du Pré, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Veinticinco en veintiocho: **Afirmativa.**

Por el señor Diputado Cutinella, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Veinticinco en veintiocho: **Afirmativa.**

5

Los seis primeros asuntos de la orden del día de esta sesión extraordinaria están constituídos por informes de Comisiones preinvestigadoras.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Mociono para que se aplace la consideración de los seis primeros asuntos, para entrar a tratar el que figura en séptimo término: "Seguro contra la Desocupación".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplazan los seis primeros asuntos de la orden del día.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintiocho: **Afirmativa.**

6

Se entra a considerar el asunto que figura en séptimo término de la orden del día: "Seguro contra la desocupación".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de setiembre de 1947.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don César Charlone.

No desea el Poder Ejecutivo llevar el desaliento a las clases desposeídas del país, al solicitar la adopción de medidas precautorias y de lucha contra la desocupación.

No hay, en realidad, todavía, una declinación apreciable en los índices de ocupación obrera y existen además, fundados motivos para suponer que otras iniciativas del Poder Ejecutivo, destinadas a impulsar las actividades industriales y reestructurar la economía nacional, adaptándolas a las necesidades de un nuevo mundo pacificado, alejen en parte los peligros que se temen.

Pero no es posible ignorar que un ciclo de economía expansiva se está cerrando en el país y que una parte de la población obrera puede eventualmente empezar a enfrentar dificultades.

Los datos e informaciones estadísticos que ha venido casi diariamente consultando el Poder Ejecutivo, no deben por ahora preocupar al país.

A pedido del Ministerio de Industrias y Trabajo, las Cajas de Compensación creadas por la ley de 12 de noviembre de 1943, han producido informes de los que resulta que el número de atributarios pertenecientes al sistema de esas Cajas, en los meses de mayo de 1946 y mayo de 1947, no ofrece diferencias apreciables, lo que indica que nuestras industrias siguen dando como antes, ocupación a nuestros obreros.

De acuerdo con otros informes y estudios ordenados por el mismo Ministerio, tampoco pueden considerarse por ahora desalentadoras las cifras que se conocen.

La industria textil trabajo durante el período 1940-1945 con un ritmo acelerado, derivado primordialmente del incremento de las exportaciones, acrecidas por dos razones fundamentales: el empleo de mano de obra en fines bélicos y la destrucción de las fábricas. Sobre la base del índice 100 en los últimos años, dicha industria registró en el empleo, el siguiente movimiento: 1936-100; 1940-112; 1944-145; 1945-151. Otra idea de la extraordinaria expansión de la actividad textil durante los últimos años, resulta del hecho de que en 1936 su producción se estimaba en $ 20:800.000.00, siendo para el año 1945, el valor de esa producción, estimado en $ 72:500.000.00.

Desde el año 1946 comienza a percibirse alguna declinación en los índices de ocupación obrera, acentuada en lo que va de este año, durante el cual se ha ido generalizando en las actividades textiles, la práctica del empleo parcial, los reajustes del personal, la supresión de los turnos de la noche, las suspensiones por falta de trabajo, el régimen de la rotación del personal y, excepcionalmente, el despido. Si bien algún establecimiento ha llegado a prescindir del 33 o|o de su personal, ese hecho felizmente ha ocurrido en una empresa de caracteres especiales, pero los demás cambios introducidos en el regimen de trabajo son, sin duda alguna, indicativos de una evidente reducción de actividades.

La desocupación se ha generalizado, en cambio, en grandes proporciones, en la industria de elaboración de cerdas que desarrollada artificialmente durante los años de la guerra— llegó a ocupar aproximadamente 2.000 obreros. En la actualidad han cerrado todos los establecimientos de esa índole, trabajando únicamente el más importante de ellos, con personal muy reducido.

Si bien en la industria del cuero la paralización de las actividades es casi general en estos momentos, el Poder Ejecutivo considera que se trata de un fenómeno imputable solamente en parte a la reducción de las exportaciones, por lo que, una vez desaparecidas las causas ocasionales que han determinado la paralización actual, cabe suponer que esta industria dejará aproximadamente 500 obreros desocupados. Por otra parte, es casi total en Montevideo la paralización de las talabarterías.

Ningún síntoma desalentador se advierte por ahora en las industrias de la alimentación, en la industria del papel y en la gráfica.

A su vez, la industria de la construcción mantiene por ahora sus altos niveles de empleo, como consecuencia de los planes de obras públicas en ejecución y del atraso de las obras privadas, si bien se supone fundadamente que el elevado costo del precio de construcción, puedo determinar un retraimiento de capitales y consecuentemente, una reducción de actividades.

Cabe consignar, sin embargo, con referencia a Punta del Este —uno de los centros más importantes de esta actividad— que los permisos de construcción, que alcanzaron a 300 en 1946, han descendido a 150 durante el año actual.

Como es sabido, la elaboración de metales fué la industria que registró durante los últimos años el mayor desarrollo. Ocupaba antes de la guerra 4.622 obreros, encontrándose actualmente trabajando en la industria metalúrgica 8.849. Ultimamente algunos establecimientos han tenido que adaptarse a la fabricación de nuevos artículos y es posible que en esa actividad se produzcan cambios fundamentales. Sin embargo, si bien ya se notan reajustes de personal, las últimas restricciones a la importación de productos elaborados, dispuestas por decreto de fecha 25 de abril próximo pasado, han producido en dicha actividad una evidente sensación de alivio.

En la industria del vestido las suspensiones y despidos no parecen por ahora anormales y la ocupación obrera en la industria del tabaco no ofrece variantes a considerar. El porcentaje de empleos sigue por debajo del índice 100 correspondiente al año 1936, pero ese fenómeno parece deberse a la transformación tecnológica de la industria.

Si en un proceso depresivo de nuestra economía, se acentúan los signos de debilitamiento de sus fuerzas y si, como consecuencia de ese fenómeno, llegaran a descender sobre los hogares más humildes las sombras del hambre y de la incertidumbre, ningún sacrificio deberá eludir el país, en el cumplimiento de elementales deberes de solidaridad.

Nadie —si se cumple lo más previsible —debe verse privado de sus medios de subsistencia, pero tampoco ningún obrero parado debe pedir al Estado lo que le corresponde, en nombre de derechos que pertenecen al ser humano.

"Llegará un tiempo —dice Erich Kahler— en que la presente inseguridad de la vida, la necesidad de luchar

por la mera subsistencia, resulte tan bárbara como la servidumbre de la Edad Media". Ese tiempo ha llegado. La sociedad debe a cada uno de sus miembros un mínimo de seguridad y tiene correlativamente, cada hombre el derecho de exigirla.

Por esta razón —cúmplanse o no las más oscuras predicciones— nuestra época debe proclamar ese derecho, prescindiendo de lo que ocurrirá. Sería lesivo para la dignidad del hombre —en este siglo que quiere exaltar los valores humanos— que el Estado, como en otros períodos de la historia, se limitara a abrir sus arcas para ponerlas al servicio de una protección degradante y paternalista. Una actitud puramente asistencial del Estado, podría considerarse con razón, humillante, para quienes lleguen a perder su empleo en las distintas alternativas del proceso económico.

La revolución de nuestro tiempo tiene un sentido económico, y lo que debe afirmar nuestra generación es los derechos del hombre, frente a la economía y frente a la aplicación social de las riquezas y de las máquinas. Librada por sus antepasados del poder de los hombres —en días glorificadores para la dignidad humana— hoy debe proclamar su liberación de las cosas, en una nueva hazaña de idéntico sentido histórico y humanista.

Por eso, cualquiera sea en definitiva el curso de los acontecimientos que se esperan la afirmación de los derechos económicos del hombre debe considerarse con prescindencia de toda eventualidad.

Tales son las razones que inducen al Poder Ejecutivo, no a proponer soluciones de emergencia para las contingencias post-bélicas, sino a afirmar derechos humanos consagrándolos en una obra de espíritu permanente, que debe quedar a partir de nuestra generación, como una conquista definitiva de la especie humana.

No hace mucho, inspirado en estas ideas y formando parte de su programa de previsiones contra las consecuencias de una posible depresión económica, el Poder Ejecutivo envió a la Asamblea General un proyecto de ley sobre bolsas de trabajo.

Al dar los fundamentos de esa iniciativa, decía en el Mensaje que ningún seguro de desocupación podría funcionar adecuadamente, si el país no contara con "un mercado de trabajo organizado" y que la instalación y funcionamiento de bolsas de trabajo, debían ser encarados como una medida necesaria y como un dispositivo indispensable, sin el cual ningún plan de auxilios ni ningún seguro social, podrían ser sostenidos en el país en forma eficaz y económica.

Cumplida ya la etapa de preparación de sus planes, viene ahora a someter a la consideración de ese Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, sobre Seguro Obligatorio de Desocupación.

Compete a los gobiernos de origen popular, leales a las masas y animados de un espíritu constructivo, abordar la lucha contra la necesidad económica, organizándola sin desmedro del decoro del hombre. Nuestro siglo es el siglo de la seguridad. La doctrina de nuestro tiempo, es una doctrina de renovado aliento humanista; nadie tiene, por otra parte, más derecho que el obrero a exigir un mínimo de garantías frente a la contingencia del paro, porque el trabajador es el que menos influye —con sus actos— en los desórdenes de una economía crematística, desprovista a veces de espíritu social.

Las nuevas concepciones económicas —imbuídas de un espíritu más humano y solidario— no se hacen eco del duro lenguaje de Malthus.

Si el trabajo humano ofrecido, excede las necesidades de la economía, debe buscarse el modo de corregir esa anomalía de la que solamente pueden derivar pavorosas consecuencias para la sociedad, dejando en quienes velan por las necesidades del pueblo, un sentimiento de escepticismo sobre el significado de nuestra civilización y de nuestros progresos.

Si las usinas y los establecimientos pueden llegar en los próximos meses, a ver reducido el ritmo de su actividad, si nuestros, todavía, altos índices de ocupación obrera, pueden a corto plazo caer abatidos, si por el origen y la magnitud planetaria de la crisis no tendrá el Estado el contralor y la dirección completa del ciclo económico que se inicia, un imperativo ineludible del poder público debe llevarlo a buscar —por la vía de una más justa distribución de la riqueza— fórmulas que afirmen el principio de la seguridad económica.

La lucha contra la miseria inmerecida y la necesidad económica, debe ser librada, por todo lo expuesto, fuera del campo de las concepciones paternalistas. Sin perjuicio de las medidas anticíclicas que se vayan tomando para crear nuevas posibilidades de empleo por la readaptación natural y paulatina de nuestra economía a las nuevas condiciones, cree el Poder Ejecutivo que las previsiones a tomarse deben responder a los ideales y a la técnica del seguro social.

Por eso propone la implantación del Seguro Obligatorio de Desocupación, siguiendo los principios más modernos y aprovechando la experiencia de otros países.

Del estudio del plan cuya aprobación me permito recomendar, resulta que el mismo cubrirá el riesgo de falta de empleo conveniente. Por lo mismo que con su iniciativa el Poder Ejecutivo pretende crear un servicio de previsión permanente, del que tantos resultados útiles debe esperar la paz social, se ha tomado, como elemento básico de especulación, una noción objetiva del riesgo a cubrir, prescindiendo de la idea de la voluntad que predominó en las concepciones primitivas de esta rama del seguro social.

El plan comprende, además, a casi todas las personas ocupadas en actividades remuneradas dándosele de esa manera, al sistema proyectado, un amplio campo de operación. Las exclusiones que se prevén responden a razones de orden práctico o técnico y el Poder Ejecutivo espera encontrar la forma de eludir cuanto antes, las dificultades que le impiden —desde su primer plan de seguridad— universalizar los beneficios.

Las prestaciones que tomará a su cargo el nuevo seguro han sido establecidas con el criterio de hacer las más severas economías en la administración de los fondos, no solamente con el propósito de dar la mayor solidez financiera, sino porque, siguiendo la doctrina más recibida, considera inconveniente para los fines que se persiguen, liberalizar las prestaciones a servir.

Siguiendo las líneas generales de estos sistemas, el costo del seguro quedará a cargo del Estado, de los empleadores y de los beneficiarios. Pero no ignora el Poder Ejecutivo, que la financiación del plan sobre la base clásica de la contribución tripartita puede eventualmente resultar insuficiente.

Particularmente la crisis de desocupación de 1921-1924, ha demostrado que estos sistemas de previsión —por más cautelosa que haya sido su financiación— son en general, impotentes frente a la desocupación masiva, aguda o prolongada. Pero esa eventualidad no debe detener a los poderes públicos en su propósito de combatir todas las formas de la miseria. El fondo nacional de crisis, cuya formación pedirá oportunamente el Poder Ejecutivo, y todos los recursos del Estado deberían ser utilizados —si llegara la oportunidad— con el fin de apuntalar y mantener en funcionamiento el plan de seguridad.

No es propósito del Poder Ejecutivo, fundar detalladamente la importante iniciativa que somete a la aprobación del Poder Legislativo, pero considera en cambio necesario, hacer una breve consideración sobre las leyes de 6 y 16 de junio, 20 de octubre y 15 de diciembre de 1944.

Esas leyes configuraron, sin duda alguna, un positivo avance social; pero no puede desconocerse que no constituyeron nunca, ni representan hoy, la solución ideal. Por otra parte, no podrían subsistir sin modificaciones dos sistemas que encaran, en el fondo la reparación del mismo perjuicio.

Con las leyes del año 1944 se buscó dar una mayor estabilidad a la relación contractual que establece el trabajo entre el empleador y el obrero. Constituyeron, como es sabido, una reacción frente a las fórmulas civilistas que prescindían completamente de las cuestiones sociales y económicas que planteaba el despido.

Las soluciones puramente jurídicas del derecho tradicional fueron, en esa oportunidad, reemplazadas por otras que encararon resueltamente el aspecto social y económico del despido, colocando el problema y su solución en un nuevo plano de inquietudes y preocupaciones.

Pensando que la vida de toda una clase social dependía esencialmente del contrato individual de trabajo, el derecho laboral proclamó —en un primer período— que la convención que unía a patronos y obreros era invulnerable: sostuvo que solamente en casos excepcionales el patrono podía prescindir de los servicios de su colaborador y defendió por distintos medios, la estabilidad del enlace obligacional, con el propósito de crear condiciones de seguridad económica en favor de los trabajadores.

Esta doctrina, que recogió el legislador en las leyes de 1944 era, sobre todas las cosas, justa y aleccionadora, porque si la rescisión por vía unilateral del contrato, fué en el viejo derecho, una facultad que podía ejercer cualquiera de las dos partes —a despecho de las ficciones legales— esa situación de igualdad dejaba en las manos del empleador un poder monstruoso que no siempre empleó con moderación.

Pero con estas nuevas fórmulas del derecho laboral ¿era en realidad firmeza de la relación contractual lo que se buscaba?

Evidentemente no. La estabilidad de la relación era na-

da más que el medio que se empleaba. Lo que perseguía el nuevo derecho esa la seguridad económica del trabajador; lo que buscaba era abolir un régimen de injusticia; lo que quería era cerrar la herida que había abierto en el corazón del obrero, el pensamiento de que en cualquier instante podía verse privado de sus medios de vida.

Pero la ciencia social dispone de procedimientos más eficaces y racionales para liberar al trabajador de la necesidad y del miedo. La pérdida de los medios de subsistencia es un riesgo a que está expuesto el trabajador. Solamente —en forma excepcional— es un acto imputable al patrono. Por consiguiente la idea de la responsabilidad individual sobre la que descansan las leyes de 1944, debe considerarse insuficiente. El despido —encarado como riesgo— trasciende al ámbito de la responsabilidad del hombre y pasa a ser en nuestros días, un hecho que compromete la responsabilidad colectiva.

Por eso, la implantación de un seguro obligatorio de desocupación —superando esta etapa de soluciones puramente jurídicas— da una solución más racional al problema substancialmente económico del despido.

Por otra parte, las leyes de 1944 como solución para atenuar las consecuencias derivadas de la pérdida del empleo, resultarán particularmente injustas, cuando se acentúe el proceso de la desocupación, porque de acuerdo con las normas vigentes, la indemnización aumenta en relación con los años de antigüedad del trabajador, mientras que en un plan científico y racional de lucha contra los males de la desocupación, la indemnización debe ser proporcional al tiempo que dure el estado de necesidad económica el que ha perdido sus medios de subsistencia.

Por estas razones, las leyes de 1944 basdas en una noción puramente civilista del problema que plantea el despido, deben ser coordinadas con otras que, respondiendo a las concepciones más modernas sobre la materia, pongan en juego la responsabilidad de la sociedad.

Sin embargo, estima el Poder Ejecutivo que ningún plan de seguridad contra el paro, debe desterrar de nuestro ordenamiento jurídico la idea del abuso del derecho, ni la indemnización del daño de antigüedad.

En opinión del Poder Ejecutivo los seguros de desocupación no son necesariamente incompatibles con las indemnizaciones que se deben en caso de despido abusivo.

Corresponderá simplemente sustituir el concepto de notoria mala conducta, de nuestras leyes de 1944, por otro que obligue a los patronos a indemnizar al obrero cuando aquéllos ejercitan arbitrariamente el derecho de rescindir "ad-nutum" el contrato de trabajo. Ningún obrero, por ejemplo, debe ser despedido por razones sindicales y no sería por lo tanto admisible, que el hecho de estar el obrero amparado por un sistema de previsión, diera al empleador el derecho de prescindir abusiva e impunemente, de un obrero o de una parte de su personal.

No ignora el Poder Ejecutivo que la implantación de un seguro de paro, puede obligar a rever las expresadas leyes de 1944, con el objeto de adaptarlas al nuevo estado de cosas. Cree que por lo menos cuatro soluciones podrían considerarse. Una, sería el mantenimiento de los dos regímenes, lo que podría ser gravoso para la industria y discutible desde el punto de vista estrictamente técnico. Otro criterio de coordinación, podría consistir en dejar subsistiendo las leyes de 1944 únicamente para los empleados, con lo que nuestro derecho social haría, sobre la base de la doctrina más recibida, una adecuada discriminación entre la desocupación encarada como riesgo y lo que particularmente los autores italianos llaman el daño de antigüedad, que como es sabido, lo sufren solamente los empleados. El Poder Ejecutivo consideró también, con el objeto de coordinar ambos sistemas, la posibilidad de mantener las leyes de 1944, reduciendo el monto de la indemnización y ampliando el período de carencia del plan de seguridad. Finalmente pensó, con el mismo objeto, en la posibilidad de establecer, en provecho de los beneficiarios, un régimen opcional que debería ser examinado desde el punto de vista de los fundamentos de la teoría de la seguridad y especialmente en cuanto se refiere a las bases actuariales de todo sistema de previsión.

Al someter a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, me complazco en saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida. — LUIS BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

Denominación y fines

Artículo 1.o Con arreglo a las condiciones de la presente ley y con las limitaciones previstas en la misma, declárase obligatorio el seguro contra la desocupación.

Los servicios serán atendidos por un organismo que se denominará Caja Nacional de Desocupación. Funcionará como un servicio público descentralizado, con domicilio en Montevideo.

Art. 2.o El seguro obligatorio de desocupación cubrirá, únicamente, el riesgo de falta de empleo conveniente, y sus beneficios alcanzarán a todos los empleados u obreros ocupados habitualmente en cualquier actividad remunerada, —sin más excepción que las domésticas—, los trabajadores rurales y los trabajadores a domicilio.

La ley tomará, oportunamente, las previsiones del caso, en cuanto a las personas excluídas del régimen de este seguro.

Art. 3.o Tendrán únicamente derecho a las prestaciones de este seguro, los beneficiarios que se encuentren en desocupación.

La ley considera que se encuentran en esta situación, los obreros o empleados —habitualmente ocupados por un empleador mediante el pago de una remuneración—, que hubieran perdido su empleo, y que teniendo libertad, capacidad y voluntad para ejercer otro, no lograran conseguirlo.

Art. 4.o No tendrán derecho a ninguna prestación por desocupación:

A) Los que simplemente pierdan o dejen de percibir un salario de apoyo.
B) Los que perciban o tengan derecho a percibir, de acuerdo con las leyes vigentes, pensiones alimenticias superiores a las prestaciones por desocupación que pudieran corresponderles. Si dichas pensiones fueren menores a la prestación a que tuvieren derecho, la Caja les entregará la diferencia correspondiente;
C) Los desocupados, cuyas entradas por otros conceptos distintos al sueldo o salario equivalgan o superen a lo que les correspondería por la presente ley. Si las entradas fueran inferiores, la Caja les servirá únicamente la diferencia.

A los efectos de calcular dichas entradas, no se tomarán en cuenta las modestas viviendas propias que ocupen los prestatarios;
D) Los que se encuentren en estado de huelga, y mientras el conflicto subsista;
E) Los que sin un motivo fundado, abandonen voluntariamente su ocupación o la pierdan debido a una falta grave cometida en el ejercicio de su profesión;
F) Los que se encuentren privados de su ocupaciones por estar sometidos a un régimen correccional o carcelario;
G) Los que rechacen un empleo conveniente, ofrecido por el Registro Nacional de Colocaciones o por la Bolsa de Trabajo respectiva sin tener una causa legítima;
H) Los que reciban compensaciones de otros regímenes especiales de desocupación;
I) Los que no hubieren cumplido 16 años de edad, o tuvieren más de 60;
J) Los desocupados cuyo promedio de remuneración correspondiente al último año, fuera superior a pesos 300.00, y
K) Los que no se hubieren inscripto en el Registro Público de Colocaciones, y mientras no llenen ese requisito.

Art. 5.o El Registro Público de Colocaciones enviará semanalmente a la Caja, la nómina de los obreros y empleados inscriptos en sus registros con especificación precisa de la fecha de inscripción y demás datos pertinentes.

Las prestaciones del seguro de desocupación emnezarán a deberse después de transcurridos 14 días a partir de la fecha de inscripción.

Art. 6.o Ninguna prestación se hará efectiva al asegurado que no haya vertido en la Caja por lo menos, cotizaciones equivalentes a seis meses.

Esta disposición podrá dejarse temporalmente sin efecto, con carácter general o exclusivamente para los desocupados de una o más actividades determinadas, a propuesta expresa de la Caja y por resolución del Poder Ejecutivo, tomada en acuerdo de Ministros.

Art. 7.o Todo desocupado deberá probar —cuando se le exija la Caja— que durante los dos años inmediatamente precedentes a la fecha de su pedido de indemnización, estuvo regularmente ocupado en el país, en alguna de las actividades comprendidas en el régimen de esta ley.

Art. 8.o Ninguna condición de nacionalidad será exigida por la Caja, si con respecto al que pide la indemnización, concurren las demás circunstancias que dan derecho a los beneficios de esta ley.

CAPITULO II

DE LAS PRESTACIONES

Artículo 9.o La Caja servirá a los desocupados, indemnizaciones en efectivo que variarán según la edad, el sexo, el salario o sueldo del beneficiario y las cargas familiares.

Art. 10. Los prestatarios tendrán derecho, en Montevideo, a las siguientes indemnizaciones:

A) El cincuenta por ciento (50 o|o) del importe de su sueldo o remuneración mensual, cuando se trate de trabajadores casados, o que sin serlo, tuvieran a su cargo menores, incapaces, ascendientes o descendientes menores de 16 años, o mujeres con las que no vivieran unidos legítimamente, siempre que prueben haber hecho vida de consuno, durante dos años por lo menos;
B) El cuarenta por ciento (40 o|o) del importe de su sueldo o remuneración mensual, cuando se trate de trabajadores mayores de edad, sin cargas familiares;
C) El veinticinco por ciento (25 o|o) del importe de su sueldo o remuneración mensual, cuando se trate de mujeres mayores de edad, empleadas u obreras, cualquiera sea su estado civil; y
D) El veinticinco por ciento (25 o|o) del importe de su sueldo o remuneración mensual, cuando se trate de solteros menores de 21 años, cualquiera sea su sexo.

Las mujeres mayores de edad, cualquiera sea su estado civil, y los menores de 21 años, cualquiera sea su sexo, tendrán derecho a percibir el cincuenta por ciento (50 o|o) de su sueldo o remuneración mensual, cuando justifiquen que tienen a su cargo el sostenimiento de uno o más familiares, o el cuarenta por ciento (40 o|o) cuando vivan solos y sin recibir ayuda pecuniaria de otras personas.

A los efectos de determinar el importe de la indemnización, se tomará siempre en cuenta el sueldo o salario correspondiente al último mes de empleo completo. Los obreros y empleados radicados en los demás Departamentos, tendrán derecho a las mismas prestaciones en efectivo, reducidas en un quince por ciento (15 o|o).

Art. 11. En ningún caso las indemnizaciones en efectivo podrán ser superiores a cien pesos ($ 100.00) mensuales por beneficario o por familia.

Art. 12. Todo asegurado deberá estar afiliado o afiliarse a su elección, a una sociedad de asistencia médica, mutual o cooperativa. Será de cargo de la Caja el pago de las cuotas respectivas, durante todo el período en que el desocupado reciba prestaciones en efectivo del seguro.

Cuando se establezca por ley el seguro obligatorio de enfermedad, serán de cargo de la Caja las cotizaciones de los desocupados.

De la forma de pago, duración y cese de las prestaciones

Artículo 13. Las prestaciones de que trata este capítulo, debrán ser servidas por la Caja, hasta un máximo de 120 días por cada año

Vencido dicho plazo o su prórroga, ningún beneficiario tendrá derecho a percibir de nuevo presentaciones del seguro de desocupación, hasta que no haya vertido otra vez cotizaciones correspondientes, por lo menos a seis meses.

Art. 14. Cesará el derecho a percibir las prestaciones:

A) Cuando el obrero hubiera vuelto al trabajo;
B) Cuando rechace sin una causa legítima, un empleo conveniente; y
C) En los demás casos expresamente previstos en esta ley.

Art. 15. En períodos de desocupación prolongada, a pedido fundado de la Caja y por resolución del Poder Ejecutivo, tomada en acuerdo de Ministros, podrá ampliarse con carácter general o para una o varias actividades determinadas, el plazo de duración de las prestaciones hasta por 60 días más.

Art. 16. Si se comprobare que las indemnizaciones que entrega la Caja al parado, fueran empleadas por éste abusivamente para atender gastos superfluos o distintos a los que demanda su mantenimiento o los que originan las necesidades alimenticias de su familia, podrá la Caja suspender el goce del beneficio o tomar las medidas que juzgue necesarias en defensa de la familia del desocupado.

Art. 17. El que obtenga o intente obtener por sí, o por un tercero, prestaciones del seguro que no le son debidas, será privado por la Caja del derecho a la indemnización hasta un período de un año a contar de la fecha en que fué comprobado el hecho.

Art. 18. Las prestaciones de este seguro serán inembargables e incidibles y no serán acumulables a las que reciba el asegurado por cualquier otro sistema de previsión.

Art. 19. Las indemnizaciones por desocupación serán pagadas cada 15 días o mensualmente, según lo disponga el Directorio de la Caja.

De las prestaciones accesorias

Artículo 20. La Caja Nacional de Desocupación tomará a su cargo:

A) Los gastos de viaje del desocupado y los de su familia, cuando haya aceptado un trabajo fuera del lugar de su residencia habitual; y
B) El importe de los instrumentos y ropas de trabajo, cuando el nuevo empleo ofrecido los ponga a cargo del trabajador.

Art. 21. La Caja Nacional de Desocupación podrá organizar con cargo a sus recursos y de acuerdo con la Universidad del Trabajo los cursos de reeducación, perteccionamiento o preparación profesional, que considere necesarios para facilitar la reintegración del desocupado a una actividad remunerada.

Será obligatorio para todo desocupado acogido al régimen de esta ley, frecuentar los cursos de capacitación o reeducación profesional que indiquen las autoridades de la Caja.

El desocupado que no cumpla esta obligación, perderá el goce de los beneficios que le acuerda el seguro.

Art. 22. Durante todo el tiempo que se sirva la indemnización por paro, las Cajas de Compensación seguirán pagando las asignaciones familiares correspondientes a los atributarios acogidos al régimen de esta ley.

CAPITULO III

De los recursos y la administración

Artículo 23. La Caja Nacional de Desocupación tendrá los siguientes recursos:

A) Una contribución patronal, equivalente al tres por ciento (3 o|o) del total de las remuneraciones que paguen los empleadores a sus obreros y empleados. No estarán sujetos a esta obligación, los empleadores que por otras leyes contribuyan al sostenimiento de seguros contra el paro estacional;
B) Una contribución a cargo de los obreros y empleados, equivalente al dos por ciento (2 o|o) de sus remuneraciones;
C) Las subvenciones periódicas del Estado, hasta la cantidad que sea necesaria para atender los servicios de la Caja;
D) Los intereses y rentas de toda naturaleza, producidos por los fondos y patrimonios de la Caja;
E) Las multas recargos y penas pecuniarias que se apliquen a los infractores de la presente ley; y
F) El importe de las donaciones y legados hechos a favor del Instituto, así como cualquier otra entrada a título gratuito.

La forma de recaudar las cotizaciones y los plazos para hacerlas efectivas, serán fijados por la reglamentación.

Art. 24. La Caja Nacional de Desocupación destinará el cinco por ciento (5 o|o) de sus entradas brutas, a constituir un fondo de reserva que podrá ser afectado, con la autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 25. Al finalizar cada año, la Caja practicará un reparto de fondos recaudados durante el año anterior, de acuerdo con las estadísticas de desocupación, y teniendo en cuenta las siguientes reglas:

A) Entrarán en el reparto los probables desocupados que arrojen las estadísticas; y
B) Se tomará como base para el reparto, los diferentes porcentajes del sueldo o remuneración fijados por el artículo 10 según las estadísticas y luego de separar los porcentajes señalados en los artículos 21, 24 y 27 de esta ley, destinados a Fondo de Reserva y Gastos de Administración. Con los remanentes que resultaren, se constituirá el fondo especial.

Art. 26. Los empleadores deberán hacer efectivos sus aportes y el de sus obreros y empleados, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.

Los que no pagaren en el tiempo y forma establecidos por esta ley las sumas a que están obligados sufrirán la imposición de recargos por cada mensualidad en mora, con arreglo a la siguiente escala:

Por el primer mes de mora el 1 o|o.
Por el segundo mes de mora, el 2 o|o.
Por el tercer mes de mora, el 3 o|o.

Por el cuarto mes de mora, el 4 o|o.
Por el quinto mes de mora, el 5 o|o.
Por el sexto mes de mora, el 6 o|o.
Por el séptimo mes de mora, el 7 o|o.
Por el octavo mes de mora, el 8 o|o.
Por el noveno mes de mora, el 9 o|o.

Pero, vencido el noveno mes de atraso, en lugar de estos recargos, se incurrirá en una multa de diez por ciento (10 o|o) sobre la deuda de todas las cuotas vencidas, liquidada anualmente.

La Administración General de la Caja, tendrá personería suficiente para promover ante los Jueces y Tribunales de la República, las acciones ejecutivas que correspondan, hasta hacer efectivas las obligaciones y penalidades de esta ley.

Comprobada administrativamente la mora del deudor, será obligación de la Administración extender un documento en el que conste el monto preciso de la deuda. Dicho documento, autenticado por un escribano de la Caja, constituye título ejecutivo y dará lugar a la acción judicial respectiva.

Las disposiciones de este artículo, regirán a partir del primer día del mes siguiente al de la promulgación de esta ley.

Art. 27. La Caja Nacional de Desocupación será dirigida y administrada por un Consejo compuesto por siete (7) miembros, de los cuales el Presidente y dos miembros representarán al Poder Ejecutivo y serán designados por éste, dos miembros serán designados en representación de los patronos y dos en representación de los trabajadores.

Los representantes patronales y los dos representantes de los trabajadores, serán nombrados por el Poder Ejecutivo de acuerdo con las organizaciones profesionales más representativas.

Los miembros del Consejo durarán cuatro años en sus funciones y seguirán ejerciéndolas hasta que se les designe reemplazantes.

Los delegados del Poder Ejecutivo percibirán cada uno una remuneración mensual de seiscientos pesos ($ 600.00). Está erogación y los demás gastos que demanden la instalación y funcionamiento del servicio serán solventadas con cargo al tres por ciento (3 o|o) de las entradas brutas de la Caja.

Art. 28. Son funciones del Consejo de la Caja Nacional de Desocupación:

A) Dictar su reglamento orgánico y dirigir los servicios:
B) Administrar los bienes de la Caja.
C) Preparar su presupuesto anual y someterlo a la aprobación del Poder Ejecutivo.
D) Buscar a sus fondos colocaciones que reditúen interés y que permitan la rápida y libre disposición de los mismos;
E) Cumplir y hacer cumplir la presente ley y las reglamentaciones que se dicten;
F) Adquirir y enajenar bienes raíces o gravarlos con derechos reales, debiendo en tales casos recabar la autorización del Poder Ejecutivo;
G) Suministrar a los Poderes Públicos las informaciones y asesoriamientos que le soliciten;
H) Ejercer en general todas las facultades propias de la administración o delegarlas en sus funcionarios;
I) Deducir —en representación de los trabajadores acogidos al Seguro de Desocupación— todas las acciones alimenticias de que aquellos fueran titulares o proveerlos de los medios y asistencia letrada para ejercer dichas acciones; y
J) Nombrar a sus empleados, sancionarlos y destituirlos cuando incurran en omisiones o hechos graves.

CAPITULO V

De la desocupación parcial

Art. 29. La ley considera que hay desempleo parcial cuando un obrero o grupo de obreros o todo el personal de una oficina o establecimiento, acepta trabajar durante el mes un número menor de jornadas o, en el día, un número menor de horas que el habitual en épocas normales.

Art. 30. Cuando la desocupación parcial convenida asegure al obrero o empleado una entrada inferior al importe de las prestaciones que le corresponderían por el seguro, la Caja tomará a su cargo las diferencias y le abonará además, mensualmente, el importe de cuatro (4) días de trabajo.

Art. 31. El Poder Ejecutivo, en acuerdo de Ministros, dando cuenta a la Asamblea General dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, podrá fijar una fecha a partir de la cual será obligatorio para patronos y trabajadores, en una o más actividades, disminuir las horas o días de trabajo en forma que asegure al trabajador, por lo menos un salario o remuneración mensual superior en un veinte por ciento (20 o|o) al importe de las indemnizaciones por desocupación. Podrá, asimismo, autorizar a la Caja Nacional de Desocupación a tomar a su cargo el veinte por ciento (20 o|o) a que se refiere este artículo.

Art. 32. La Caja Nacional de Desocupación no servirá ninguna prestación hasta que hayan transcurrido un año a partir de la fecha fijada por el Poder Ejecutivo para iniciar el pago de los aportes.

Teniendo en cuenta la excepcionalidad de la situación y por resolución del Poder Ejecutivo tomada en acuerdo de Ministros, dicho plazo podrá ser reducido o dejarse sin efecto con carácter general o solamente para una o varias actividades.

Art. 33. Comuníquese, etc.

ALBERTO F. ZUBIRIA.

SEGURO CONTRA LA DESOCUPACION

Artículo 1.o Declárase obligatorio el seguro con la Desocupación, de acuerdo con lo establecido en la presente ley.

Riesgos que cubre

Art. 2.o El seguro obligatorio de desocupación cubrirá, únicamente, el riesgo de falta de empleo conveniente y sus beneficios alcanzarán a todos los trabajadores ocupados habitualmente en cualquier actividad privada remureda, —con excepción de las domésticas, los trabajadores rurales y los trabajadores a domicilio.

La ley tomará, oportunamente, las provisiones del caso, en cuanto a las personas excluídas del régimen de este seguro.

Beneficiarios

Artículo 3.o Tendrán derecho a las prestaciones de este seguro los beneficiarios que se encuentren en desocupación.

La ley considera que se encuentran en esa situación, los obreros o empleados —habitualmente ocupados por un empleador mediante el pago de una remuneración— que hubieran perdido su empleo y que teniendo capacidad y voluntad para ejercer otro, no lograran conseguirlo.

Quienes no tienen derecho

Artículo 4.o No tendrán derecho a prestaciones por desocupación.

A) Los que simplemente pierdan o dejen de percibir un salario de apoyo.
B) Los que estén en goce de jubilación o pensión o perciban pensión alimenticia de acuerdo a las leyes, o tengan entradas por cualquier otro concepto distinto al sueldo o salario, cuyo monto equivalga o supere a lo que les correspondería por la presente ley. Si las entradas fueran inferiores, la Caja les servirá únicamente la diferencia. A los efectos de calcular dichas entradas no se tomarán en cuenta la vivienda modesta propia que ocupen los prestatarios
C) Los que se encuentren en estado de huelga y mientras el conflicto subsista:
D) Los que sin motivo fundado, abandonen voluntariamente su ocupación o la pierdan debido a una falta grave cometida en el desempeño de su tarea:
E) Los que se encuentren privados de sus ocupaciones por estar sometidos a un régimen correccional o carcelario;
F) Los que rechacen un empleo conveniente, ofrecido por el Registro Público de Colonizaciones o por la Bolsa de Trabajo respectiva, sin tener una causa legítima:
G) Los que reciban compensaciones de otros regímenes especiales de desocupación:
H) Los que no hubieren cumplido 15 años de edad:
I) Los que no se hubieren inscripto en el Registro Público de Colocaciones:
J) Los que no hubieren estado domiciliado en el país durante los dos años inmediatamente precedente a la fecha del pedido del beneficio que acuerda esta ley.

Art. 5.o El Registro Público de Colocaciones enviará semanalmente a la Caja, la nómina de los obreros y empleados inscriptos en sus registros, con especificación de la fecha de inscripción y demás datos pertinentes.

Las prestaciones del seguro de desocupación comenzará

a devengarse después de transcurridos 10 días a partir de la fecha de inscripción.

Cotización

Artículo 6.o Para tener derecho a las prestaciones, el asegurado deberá haber vertido en la Caja, durante seis meses de trabajo, por lo menos, las cotizaciones correspondientes.

Esta disposición podrá dejarse temporalmente sin efecto, con carácter general o exclusivamente para los desocupados de una o más actividades determinadas, a propuesta expresa de la Caja y por resolución del Poder Ejecutivo, tomada en acuerdo de Ministros.

Las indemnizaciones

Artículo 7.o La Caja servirá a los desocupados indemnizaciones en efectivo que será igual al importe del 50 o|o del salario promedial de los últimos seis meses de trabajo.

Se tendrá en cuenta para el cálculo promedial, el importe de la comida y alojamiento, si hubiere formado parte del jornal.

Si el trabajador fuera casado y el cónyugue no realizara actividad remunerada y tuviere a su cargo incapaces o ascendientes, tendrá derecho a un suplemento del 10 o|o del importe de su sueldo o remuneración mensual.

Monto de la idemnización

Artículo 8.o En ningún caso las indemnizaciones en efectivo podrán ser superiores a cien pesos mensuales, por beneficiario.

Asistencia médica

Artículo 9.o Todo asegurado deberá estar afiliado o afiliarse, a su elección, a una sociedad de asistencia en las incluidas en el decreto-ley N.o 10.384, de 13 de febrero de 1943.

Será de cargo de la Caja el pago de las cuotas respectivas durante todo el período en que el desocupado reciba prestaciones en efectivo del seguro.

Cuando se establezca por ley el seguro obligatorio de enfermedad, serán de cargo de la Caja las cotizaciones de los desocupados.

Plazo de la prestación

Artículo 10. Las prestaciones de que trata este capítulo, deberán ser servidas por la Caja hasta un máximo de 120 días por cada año.

Vencido dicho plazo o su prórroga, ningún beneficiaro tendrá derecho a percibir de nuevo prestaciones del seguro de desocupación, hasta que no haya vertido otra vez cotizaciones correspondientes, por lo menos, a seis meses.

En períodos de desocupación prolongada, a pedido fundado de la Caja y por resolución del Poder Ejecutivo tomada en acuerdo de Ministros, podrá ampliarse con carácter general o para una o varias actividades determinadas, el plazo de duración de las prestaciones hasta por 60 días más.

Cese del derecho

Artículo 11. Cesará el derecho a percibir las prestaciones:

A) Cuando el obrero hubiera vuelto al trabajo;
B) Cuando rechace sin una causa legítima, un empleo conveniente, y
C) En los demás casos expresamente previstos en esta ley.

Empleo abusivo de la indemnización

Artículo 12. Si se comprobare que las indemnizaciones que entrega la Caja al parado, fueran empleadas por éste abusivamente para atender gastos supérfluos o distintos a los que demanda su mantenimiento o los que originan las necesidades alimenticias de su familia, podrá la Caja suspender el goce del beneficio o tomar las medidas que juzgue necesarias en defensa de la familia del desocupado.

Art. 13. El que obtenga o intente obtener por sí, o por un tercero, prestaciones del seguro que no le son debidas, será privado por la Caja del derecho a la indemnización, hasta un período de un año a contar de la fecha en que fué comprobado el hecho.

De las prestaciones accesorias

Artículo 14. La Caja Nacional de Desocupación tomará a su cargo:

A) Los gastos de viaje del desocupado y los de su familia, cuando haya aceptado un trabajo fuera del lugar de su residencia habitual; y
B) El importe de los instrumentos y ropa de trabajo, cuando el nuevo empleo ofrecido los ponga a cargo del trajador.

Art. 15. Durante todo el tiempo que se sirva la indemnización por paro, las Cajas de Compensación seguirán pagando las asignaciones familiares correspondientes a los atributarios acogidos al régimen de esta ley.

Art. 16. La indemnización por despido y la indemnización por desempleo, son incompatibles.

Sin embargo el obrero de pedido podrá optar entre los dos beneficios o complementar el monto de la indemnización por despido si fuere menor que la indemnización por desempleo.

En el caso de opción del obrero por la indemnización del seguro, subrogará a la Caja para el cobro correspondiente al despido.

Recursos

La Caja Nacional de Desocupación tendrá los siguientes recursos:

A). Una contribución patronal equivalente al cuatro por ciento del total de las remuneraciones que paguen los empleadores a sus obreros y empleados. No estarán sujetos a esta obligación los empleadores que por otras leyes contribuyan al sostenimiento de seguro contra el paro estacional;
B) Una contribución a cargo de los obreros y empleados, equivalente al 1 o|o de sus remuneraciones;
C) Subvenciones periódicas del Estado, que en cada caso se fijarán según las posibilidades del erario y las necesidades de la Caja Nacional de Desocupación;
D) Los intereses y rentas de toda naturaleza producidos por los fondos y patrimonios de la Caja;
E) Las multas, recargos y penas pecuniarias que se apliquen a los infractores de la presente ley;
F) El importe de las donaciones y legados hechos a favor del Instituto así como cualquier otra entrada a título gratuito;
G) El importe de una deuda interna por veinte millones de pesos que se denominará "Bonos de Desocupación", que devengará el 5 o|o de interés anual y tendrá una amortización acumulativa del 1 o|o también anual.

El importe de esta deuda será entregado a la Caja Nacional de Desocupación.

El Poder Ejecutivo autorizado por esta ley para esa emisión, podrá también caucionar total o parcialmente los respectivos títulos.

La forma de recaudar las cotizaciones y los plazos para hacerlas efectivas, serán fijadas por la Reglamentación.

El Poder Ejecutivo emitirá esta deuda a medida que lo exijan las prestaciones del Seguro.

Recursos económicos e infracciones

Artículo 18. Los empleadores deberán hacer efectivos sus aportes y el de sus obreros y empleados, dentro de los 10 primeros días de cada mes, con explicación detallada del nombre, jornadas y salarios de los trabajadores, dentro del mes a que corresponda.

Art. 19. Los que no pagaren en el tiempo y forma establecidos —sin necesidad de intimación previa— las sumas a que están obligados, sufrirán la imposición de recargos por cada mensualidad, con arreglo a la siguiente escala:

Por el primer mes	el	1 %
Por el segundo mes	el	2 %
Por el tercer mes	el	3 %
Por el cuarto mes	el	10 %
Por el quinto mes	el	11 %
Por el sexto mes	el	12 %

Vencido el sexto mes de atraso, en lugar de los re... os establecidos, se incurrirá en una multa de 20 % sobre el importe de las cuotas adeudadas, la que se liquidará semestralmente con carácter acumulativo hasta el día del pago.

Producida la demora en el pago de los aportes, la Caja podrá iniciar la acción judicial correspondiente, debiendo interponerla transcurrido el plazo de seis meses.

Art. 20. La Administración General de la Caja tendrá personería para promover ante los Jueces y Tribunales de la República, las acciones judiciales que correspondan.

El documento extendido por la Administración, en el que

conste el monto de la deuda, autenticado por un Escribano de la Caja, constituye título ejecutivo y dará lugar a la acción judicial respectiva.

Art. 21. No podrán expedirse Patentes de Giro a quien no haya comprobado estar al día en el pago de sus aportes a la Caja Nacional de Desocupación.

Desocupación parcial

Artículo 22. Hay desocupación parcial a los efectos de esta ley, cuando un obrero o grupo de obreros o todo el personal de una oficina o establecimiento, acepta reducir en el mes la jornada de trabajo, o en el día las horas de trabajo, en un porcentaje del 25 o|o o más del habitual en épocas normales.

Art. 23. El obrero o empleado en situación de desempleo parcial, tendrá derecho a que la Caja le abone el 50 o|o de la diferencia entre el salario que efectivamente percibe y el que le correspondería recibir de su empleador si sus jornadas de trabajo en el mes o sus horas de trabajo en el día llegaran al 75 o|o de la actividad habitual en épocas normales de su oficina o establecimiento.

Rigen para la prestación anterior, las normas establecidas para el artículo 8.o.

De las Bolsas de Trabajo

Artículo 24. Las Bolsas de Trabajo tendrán el cometido de coordinar la oferta y la demanda de ocupación remunerada y de restituir a la actividad a los empleados y obreros del comercio y de la industria.

Art. 25 El Directorio de la Caja Nacional de Desocupación organizará en cada Capital de Departamento una Bolsa de Trabajo y Bolsas Auxiliares en aquellos lugares donde la demanda y la oferta de trabajo justifique su creación, a juicio del organismo.

Art. 26. Cada Bolsa de Trabajo llevará en Libros especiales, rubricados por el Directorio de la Caja, el registro de los anotados en la misma por orden de presentación, con especificación de nacionalidad, estado, edad, domicilio, habilidades, lugares donde ha trabajado y demás datos que se juzguen necesarios.

Estos Registros serán centralizados y coordinados por el Directorio de la Caja.

Art. 27 Las oportunidades de trabajo se ofrecerán por riguroso orden de anotación en cada Registro, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo.

El funcionario que viole o tolere la violación de esta disposición será sancionado, previo sumario, con la suspensión por tres meses con pérdida de sueldo, por la primera vez, y en caso de reincidencia con la destitución sin más trámite.

Art. 28. En Montevideo se formará una Bolsa de Trabajo con lista aparte por cada grupo de actividades de las clasificadas en el decreto del Poder Ejecutivo de 21 de abril de 1944, con exclusión de los trabajadores de aquéllas que están amparadas por seguro de paro y bolsa de trabajo en leyes especiales.

En cada actividad, el Directorio de la Caja establecerá las distintas categorías de trabajo.

Art. 29. Los empleadores deberán denunciar a la Bolsa que corresponda, dentro del término de 24 horas los despidos producidos en sus empresas o sus necesidades de empleados u obreros, especificando en todos los casos la naturaleza del trabajo, los servicios a prestar, lugar donde se realizará la tarea, sueldos o salarios y demás condiciones ofrecidas y exigidas.

No alcanzan estas obligaciones cuando se trate del personal directivo, de confianza o técnico, así reglamentado por la Caja.

Las Bolsas, dentro del término de 48 horas, suministrarán el servicio pedido por el empleador. Vencido ese término sin que se hubiere satisfecho la demanda, el empleador quedará en libertad de tomar directamente el personal pedido, pero deberá informar de ello a la Bolsa, dentro de las 24 horas de su contratación.

Art. 30. Para gozar de los beneficios de esta ley, todo trabajador sin empleo debrá anotarse en el Registro de la Bolsa de Trabajo correspondiente a su grupo, suministrando todos los datos necesarios que se le requieran.

Es obligatoria al inscripción para los que estén en goce [illegible] subsido a que se refieren los artículos 18 bis, apartado [illegible]) y 26 de la ley de 6 de octubre de 1919, conforme a su nuevo texto.

Art. 31. Cada Bolsa de Trabajo levará dos listas: una, en la que se insertará cada grupo de actividad de los clasificados en el decreto del Poder Ejecutivo de 21 de abril de 1944, con exclusión de los trabajadores amparados por [illegible] guros de Paro y Bolsas de Trabajo en leyes especiales, [illegible] otro general.

En cada lista se separarán las diversas categorías de trabajadores.

Solamente los trabajadores no calificados podrán inscribirse en dos o más Registros y serán llamados según la procedencia que les corresponde de acuerdo con la inscripción en los mismos.

Los trabajadores calificados podrán inscribirse en dos Registros, previa autorización especial de la Bolsa de Trabajo, en uno de ellos consignando su actividad u oficio principal y en el otro la actividad subsidiaria que pueda desempeñar. De este último Registro, serán llamados una vez agotada la lista de todos aquellos que se hayan inscripto en el mismo como actividad principal.

Art. 32. Si se terminara la lista de los anotados en un Registro, el Directorio de la Caja tomará de los otros los que tengan anotación más antigua, siempre que fueren aptos para desempeñar la actividad que se les ofrece.

Art. 33 El suministro de mano de obra se hará, dentro de cada categoría de profesión o trabajo, por riguroso turno de inscripción de la oferta y demanda, salvo lo establecido en el artículo...

No obstante lo establecido precedentemente, se señalan las siguientes preferencias:

1.o Ciudadanos naturales o legales con hijos, casados, o que sin serlo prueben haber hecho vida de consuno durante 5 años por lo menos; los viudos o divorciados igualmente con hijos.

2.o Ciudadanos naturales o legales con cargas de familia.

3.o Los que cesen en el goce del subsidio a que se refieren los artículos 18 bis, apartado C) y 26 de la ley de 6 de octubre de 1919, modificado por la ley de 11 de enero de 1934.

Art. 34. A los efectos del artículo anterior, se entiende por familiares a cargo del asegurado el cónyuge y los hijos menores, éstos de 18 años, los hermanos o los nietos menores de esa edad huérfanos de padre y madre; y los padres del asegurado que vivan principalmente a su cargo y residan en el hogar del trabajador.

Se entiende asimilada a la situación de cónyuge, para los beneficios previstos a la mujer que sin estar casada con el trabajador hubiera vivido en su hogar en los últimos cinco años anteriores a la iniciación de las prestaciones, como si fuera su esposa, siendo ambos libres de matrimonio.

Art. 35. La oficina local de ocupación solucionará la demanda de personal suministrándolo preferentemente del Registro de los trabajadores radicados en la zona: si no fuera posible transferirá el pedido —por grados— a los servicios regionales, departamentales o nacionales de la ocupación, que operarán la compensación.

Art. 36. Los inscriptos deberán aceptar el trabajo que le ofrezca la Bolsa. No obstante, serán causas legítimas de rechazo, que calificarán las autoridades de cada Bolsa, con apelación ante el Directorio de la Caja:

A) Cuando el empleo ofrecido no esté de acuerdo con las aptitudes físicas y profesionales del inscripto.

B) Cuando la ocupación pueda significar una pérdida evidente de aptitud en la profesión u oficio, o sea inconveniente para la moral o la salud del trabajador.

C) El ofrecimiento de una remuneración no ajustada al laudo del Consejo respectivo o notoriamente inferior a la corriente en el gremio y en la localidad, en caso de no existir dicho laudo.

D) El hecho de que el trabajo ofrecido obligue al inscripto a radicarse fuera del lugar en que se domicilia con su familia siempre que ésta viva a su cargo.

E) Si algún otro miembro de la familia contribuye en forma primordial, con su salario al sostenimiento de la misma.

F) Si impide la continuidad de los estudios de los familiares menores de 18 años a su cargo.

G) Si el empleo se le ofrece en un establecimiento en estado de conflicto.

H) Cualquier otro motivo fundado, de carácter personal, a juicio del Consejo de la Caja.

Art. 37. Cuando a un inscripto se le ofrezca trabajo en un lugar que no sea el de su domicilio habitual y éste lo aceptare la Caja abonará los gastos de viaje del mismo y de su familia.

Art. 38. Las empresas estarán facultadas para tomar en calidad de aprendices, con los requisitos establecidos en las leyes vigentes a menores de 18 años de edad, sin necesidad de reclamarlos a la Bolsa de Trabajo siempre que su número no exceda del que fijará la Caja para cada establecimiento, a su pedido.

Art. 39. Los patronos podrán rechazar trabajadores ofrecidos por la Caja Nacional de Desocupación, en los siguientes casos:

A) Ineptitud física o profesional para la labor requerida.

B) Embriaguez habitual o la existencia de un despido anterior del mismo trabajador por actos de indisciplina, producción insuficiente, inasistencias injustificadas o deterioro intencional de útiles o materiales de trabajo o delito.

Art. 40 Los empleadores podrán rechazar a los obreros o empleados propuestos por las Bolsas, por justa causa que será apreciada por el Directorio de la Caja.

Si la Caja considera injusta la causa invocada, impondrá al patrono que no admita al obrero una multa de pesos 50.00 a $ 500.00. Esta disposición es aplicable al despido del obrero dentro del plazo de seis meses de su admisión.

En estos casos, el trabajador tendrá derecho a ocupar el lugar de preferencia que tenía en la Bolsa y al complemento del subsidio de desocupación que le correspondía.

Disposiciones generales

Artículo 41. La Caja Nacional de Desocupación funcionará como servicio público descentralizado y será dirigida y administrada por un Consejo integrado por cinco miembros, de los cuales el Presidente representará al Poder Ejecutivo y será elegido por éste en Consejo de Ministros.

Los dos representantes de los trabajadores y los dos de los patronos, serán elegidos por los delegados obreros y patronales ante los últimos Consejo de Salarios electos.

Los integrantes del Consejo percibirán una remuneración mensual de $ 600.00. Durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelectos por una vez.

Art. 42. Son funciones del Consejo:

A) Dictar su reglamento orgánico y dirigir los servicios;
B) Administrar los bienes de la Caja;
C) Preparar su presupuesto anual y someterlo a la aprobación del Poder Ejecutivo;
D) Buscar a sus fondos colocaciones que reditúen intereses y que permitan la rápida y libre disposición de los mismos;
E) Cumplir y hacer cumplir la presente ley y las reglamentaciones que se dicten;
F) Adquirir y enajenar bienes raíces o gravarlos con derechos reales, debiendo en tales casos recabar la autorización del Poder Ejecutivo;
G) Suministrar a los Poderes Públicos las informaciones y asesoramiento que le soliciten;
H) Ejercer en general todas las facultades propias de la administración o delegarlas en sus funcionarios;
I) Deducir —en representación de los trabajadores acogidos al seguro de desocupación— todas las acciones alimenticias de que aquellos fueren titulares o proveerlos de los medios y asistencia letrada para ejercer dichas acciones; y
J) Nombrar a sus empleados, sancionarlos y destituirlos cuando incurran en omisiones o hechos graves.

Art. 43 La Caja Nacional de Desocupación no servirá ninguna prestación hasta que haya tanscurrido un año a partir de la fecha fijada por el Poder Ejecutivo para iniciar el pago de los aportes.

Teniendo en cuenta la excepcionalidad de la situación y por resolución del Poder Ejecutivo tomada en acuerdo de Ministros, dicho plazo podrá ser reducido o dejarse sin efecto con carácter general o solamente para una o varias actividades.

Art. 44. Las prestaciones de este seguro serán inembargables e incedibles y no serán acumulables a las que reciba el asegurado por cualquier otro sistema de previsión.

Art. 45 Las indemnizaciones por desocupación serán pagadas cada 15 días o mensualmente, según lo disponga el Directorio de la Caja.

Art 46. La Caja Nacional de Desocupación podrá organizar con cargo a sus recursos y de acuerdo con la Universidad del Trabajo, los cursos de reeducación, perfeccionamiento o preparación profesional, que considere necesarios para facilitar la reintegración del desocupado a una actividad remunerada.

Será obligatorio para todo desocupado acogido al régimen de esta ley, frecuentar los cursos de capacitación o reeducación profesional que indiquen las autoridades de la Caja.

El desocupado que no cumpla esta obligación, perderá el goce de los beneficios que le acuerda el seguro.

Art. 47 El Poder Ejecutivo designará una Comisión especial integrada por personas de reconocida competencia, con la misión de estudiar, en un plazo de 120 días, los problemas de aplicación de esta ley.

Las observaciones surgidas por obra de la citada Comisión, serán remitidas a las Comisiones especializadas de las dos Cámaras, por intermedio de la Mesa de la Asamblea General, para estudiar las reformas que fueren necesarias.

Art. 48. Las violaciones a esta ley y los procedimientos correspondientes, se regirán, en cuanto fueren aplicables, por las normas estabiecidas en la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947.

Art. 49. Comuníquese, etc.").

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR RICHERO. — Hago moción para que se suprima la lectura en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Veinticinco en veintiocho: **Afirmativa.**

En discusión general.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR SORHUETA. — Confieso, señor Presidente, que no puedo apartar de mi mente la finalidad política que se está persiguiendo en estos momentos.

El planteamiento que noches pasadas hiciera el sector comunista para que este asunto fuera considerado por la Cámara, tiene tres instancias. El señor Diputado Héctor Rodríguez le recuerda a la Cámara que se ha trazado un régimen de trabajo; se opone a la alteración de la orden del día a fin de que pueda llegarle el turno a la consideración del proyecto de seguro de paro. Inmediatamente el señor Diputado Leone insiste en el planteamiento y pide preferencia para el presupuesto del Instituto Nacional de Trabajo y para el proyecto de seguro de paro.

Como esa proposición no fué acogida favorablemente por la Cámara, el señor Diputado Arismendi enjuició la conducta de los partidos mayoritarios de la Cámara. Nos hizo una catilinaria diciendo que se nos iba a poner de manifiesto...

(Interrupción del señor Representante Arismendi)

—...ante la opinión pública en el sentido de que frente a un problema de esa trascendencia y de esa significación la Cámara se desentendía de él.

Y llegamos a esta sesión de hoy en que penosamente se pudo reunir el quórum para tratarlo. Nos encontramos sin el marco habitual con que el sector del Partido Comunista acostumbra darle a las sanciones de leyes en las que tiene una intervención directa. Podría ser atribuible a las dificultades de la locomoción que en la tarde de hoy no esté la barra totalmente llena siguiendo de cerca las alternativas de un proyecto tan transcendente y de tanta importancia.

Y digo que no puedo apartar de mí que hay una finalidad política en esto, señor Presidente, por todas estas consideraciones y porque además sabemos que el término de este período legislativo está señalado constitucionalmente para el 15 de este mes. Y, sabemos que el Senado ha resuelto no sesionar más.

De manera que con un quórum penoso, sin la colaboración de la otra rama del Poder Legislativo, sin posibilidades de sancionar esta ley porque exige mayoría especial, estamos aquí. Y como se nos ha puesto el problema en debate queremos hacer algunas puntualizaciones.

En primer lugar, integro desde hace dos años la Comisión de Legislación del Trabajo. He dado de mí lo que he podido para que esta iniciativa caminara, así como lo han dado todos los demás compañeros de Comisión. Y la verdad es que al término de nuestro mandato no podemos traerle a la Cámara un informe ni una financiación para un proyecto de esta magnitud.

No tenemos informe ni tenemos una financiación para esto: debemos confesarlo así.

Yo, que no tengo experiencia en esta clase de problemas, digo: en lugar de esto que se trae, se debió traer el proyecto del Poder Ejecutivo de hace unos cuantos años creo que de 1947, que aportaba soluciones, y ante las dificultades de ponernos de acuerdo o de encontrarle una finalidad y de poder redactar un informe minucioso sobre todos los capítulos que este proyecto de ley tiene, hubiera sido la solución a este problema.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción, antes de continuar?

SEÑOR SORHUETA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo no voy a contestar la parte política. Solamente voy a hacer una acotación con respecto a un problema que acaba de plantear el señor Diputado Sorhueta que, por otra parte, me extraña que lo plantee, porque, como él lo ha dicho, ha sido un asiduo concurrente a la Comisión de Legislación del Tra-

bajo, donde no todos, como él dijo, pero casi todos sus miembros, han colaborado.

El señor Diputado Sorhueta habla de que este proyecto viene sin financiación. Quiero recordar al señor Diputado Sorhueta que este proyecto viene exactamente con la misma financiación que nos envió el Poder Ejecutivo en ese proyecto que recordaba hace unos instantes es decir, con el aporte patronal y obrero y con una disposición contenida en el inciso C) del artículo 17 que habla de subvenciones periódicas del Poder Ejecutivo, en la medida en que ello sea conveniente y necesario. Nos estamos ateniendo, pues, justamente, en una forma estricta a lo que traía el proyecto que enviara el Poder Ejecutivo.

Quiere decir, en consecuencia, que el señor Diputado Sorhueta no recuerda lo que dijimos en la Comisión, o que está incurriendo en una confusión que nos va a llevar a todos a la misma confusión.

Nada más.

SEÑOR SORHUETA. — En realidad, no hay tal confusión. Si exacto es lo que dice el señor Diputado Rodríguez, también es exacto que en la última sesión nos dedicamos a buscar esos treinta o cuarenta millones de que se habla para financiar esta ley; sé, también, repito, que es exacto lo que dice el señor Diputado Rodríguez. De manera que yo puedo afirmar lo que he afirmado.

Yo he ordenado algunos conceptos sobre este problema, porque deseo llegar a una conclusión: la de que la desocupación es un problema no sólo perturbador desde el punto de vista económico, sino que es peligrosa para el orden social. La falta de estadísticas sobre la población trabajadora de todo el país nos impide establecer el porcentaje de los desocupados, y vamos a tratar una ley sin tener esos antecedentes.

Es muy lamentable tener que legislar así, porque habrá que hacer apreciaciones a ojo de buen cubero. El país no tiene estadísticas; no tiene cifras, ni antecedentes y en asuntos de esta magnitud, señor Presidente, no tiene bases en qué apoyarse.

Los factores que llevan a la desocupación son diversos y complejos. Las causas fundamentales de la desocupación obrera radican en la mala organización del actual régimen en el mundo.

La revolución de la técnica trastorna la vida del trabajador; la máquina lo eleva de un campo a otro de la producción. Las pequeñas industrias son absorbidas por los grandes trusts; van desapareciendo con la producción en masa y llevan al paro forzoso...

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala, señor Diputado; se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Habiéndose restablecido el quórum, puede continuar el señor Diputado Sorhueta.

SEÑOR SORHUETA. — Es, pues, el maquinismo, lo que los técnicos llaman racionalización, uno de los factores determinantes de la desocupación.

Tuve oportunidad de considerar muchos antecedentes y conciliar los distintos regímenes que en el mundo imperan sobre el problema del seguro de desocupación y a su vez para contrarrestar ese efecto del maquinismo y esa racionalización de que hacen mención los técnicos.

Los obreros piden la reducción de la jornada de trabajo.

Nosotros, con este planteamiento que estamos haciendo, no dejamos de comprender que los desocupados deben ser auxiliados; deben ser auxiliados por imposición de razones de orden social, de orden humanitario y de orden económico. Con esa finalidad se trae este proyecto de ley: ayudar social, humanitaria y económicamente a los desocupados.

Si bien conceptuamos nosotros indispensable un seguro de paro, para eliminar la inquietud y la zozobra de los trabajadores sometidos a paralizaciones periódicas, estimamos conveniente recordar a la Cámara que nosotros hemos presentado una iniciativa creando el seguro de trabajo como solución de estabilidad económica y de reconocimiento al esfuerzo y producción del hombre.

Comprendemos que es urgente y necesario arbitrar recursos y fondos para atenuar y eliminar las causas de la desocupación.

El régimen de seguro de paro que podría ser aceptado en forma parcial para las actividades zafreras no es la solución más exacta, ni más justa ni más legal para los restantes trabajadores.

El problema de la desocupación presenta así dos soluciones complementarias y no una unilateral e imperfecta.

El seguro de trabajo que nosotros hicimos llegar a la Cámara y al cual ésta dió el trámite pertinente a la Comisión de Legislación del Trabajo, no mereció por parte de esa Comisión asesora especializada ningún tratamiento ni ninguna consideración.

El seguro de trabajo —obligatoriedad por parte de las empresas a conceder mínimos mensuales de trabajo a sus obreros— que comprende a quienes desarrollan tareas constantes normalmente, y el seguro de paro para los trabajadores de las actividades zafrarias —que es el proyecto que nosotros presentáramos— tendía a conciliar esos dos regímenes. No tuvimos la suerte de que la Comisión le dedicara ni la más mínima atención: es una iniciativa que, a diferencia de ésta que hoy se trata, señor Presidente, no exige la aportación obrera y releva a muchos patronos conscientes de sus obligaciones y de sus aportaciones.

En general puede afirmarse que el régimen de seguro de paro adolece de defectos que limitan sus virtudes: no soluciona íntegramente el problema económico del trabajador; requiere una erogación varias veces millonaria de difícil financiación en estos momentos como lo hemos visto en reiterados planteamientos hechos en la Comisión de Legislación del Trabajo; no es de aplicación inmediata y su estabilidad como sistema puede comprometerse seriamente en las bruscas variaciones de la ocupación plena.

Estimamos sinceramente que la fórmula que propiciamos es mejor, más racional y, si se quiere, más justa para el trabajador y menos intranquilizadora.

Este planteamiento claro que hice, señor Presidente, que no significaba una erogación varias veces millonaria como la que hoy somete a consideración de la Cámara la Comisión de Legislación del Trabajo, que era de aplicación inmediata y que aseguraba la estabilidad y permanencia del obrero en su ocupación, repito, no mereció atención por parte de la Comisión especializada.

Yo, señor Presidente, para que la Cámara se formara conciencia de ese régimen que paralelamente al de seguro de paro nosotros tuvimos el honor de presentar a este Cuerpo, podría hacer, en forma sintética, una discriminación de los distintos capítulos que la informan.

Sigo creyendo, y no por la pasión que pueda poner en defensa de una iniciativa propia sino porque entiendo que es la solución para los problemas que la desocupación crea al país, —reitero esto ante la Cámara porque no tuve la fortuna de que la Comisión agregara ese planteamiento al proyecto que hoy considera la Cámara— que el seguro de trabajo será concedido en base a una responsabilidad familiar y en una escala que permita al obrero no vivir la zozobra y la intranquilidad que el seguro de paro le va a significar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Permítame, señor Diputado!...

La Cámara ha quedado sin número. Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Puede continuar el señor Diputado Sorhueta. La Mesa ruega a los señores Diputados que no se retiren de Sala.

SEÑOR SORHUETA. — Quisiera, señor Presidente si fuera tan amable para administrar mi tiempo y para administrar el tiempo de la Cámara, saber si el ánimo de los señores Diputados es el de sancionar este proyecto que tienen sobre las bancas. En tal caso, yo dejaría de hablar. No es mi ánimo perturbar la sanción de este proyecto. Le señalo deficiencias y, paralelamente, sostengo la corrección por vía de un proyecto que yo presentara y que no está adjunto a estos antecedentes. Pero si la exposición que yo haga puede significar que la Cámara se quede sin número, prefiero callarme para que ello no pueda ser motivo de ninguna especulación política...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Permítame, señor Diputado!

La Cámara ha quedado sin número.

No es posible continuar sesionando.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 17 y 42 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera
Prosecretario

Juan B. Bruno
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 182 — Montevideo, Sábado 31 de Marzo de 1951 — Núm. 12307

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1934

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 37
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 37 para adquirir: Conserva de tomates, aperitivo tipo Amaro Cinzano o similar, espinacas al natural, almidón de arroz, cigarrillos rubios, mermelada o dulce de tomates, mermelada a dulce de frutillas, cazuela de mondongo, cazuela de cordero, choclos desgranados, galletitas tipo María, Soler o similar, papas de buena calidad cucharones esmaltados, jarras de vidrio, tazas de aluminio para afeitar, escupideras blancas esmaltadas, irrigadores completos, platos llanos blancos esmaltados, platos hondos blancos esmaltados, platos llanos de aluminio, platos hondos de aluminio, peines para hombre, camisas en tela blanca para oficiales, calcetines comunes tipo fantasías, calcetines tipo fantasío buena calidad, sábanas de lienzo, blocks para cartas, libretas con tapas de hule, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diez de Abril de 1951 a las quince horas (15 horas).

(Cuenta corriente) Mz.30-20788-v.ab.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 39
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 29 para adquirir: Una bomba turbina vertical, con motor acoplado eléctrico de 220 volts, con destino al Grupo de Artillería N.o 1 de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día nueve de Abril de 1951 a las quince horas. (15 horas).

(Cuenta corriente) Mz.30-20789-v.ab.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 20 a fin de adquirir: Una máquina para armar calzado, una máquina para asentar calzdo, un máquina para engrampar vira, una máquina "Universal" o similar, tamaño grande para zapatero, con destino a Talleres, de accerdo con el pliego particclar de condiciones que a disposiíón de los interesados se enuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propcestas se abrirán el día seis (6) de Abril de 1951, a las qcince (15) horas. Montevideo. Marzo 14 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.17-20717-v.ab.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 38 para adquirir: 160.000 kilos de papas para consumo, en bolsas de peso uniforme, con destino a stock de Almacenes, para entregar durante los meses de Abril a Julio inclusive del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 3 de Abril de 1951, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.16-20708-v.ab.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 4, a fin de adquirir: Mondadientes, pasas de uva Corinto, yerba mate para atender los aprovisionamientos del Ejército y la Marina, durante el primer semestre del Ejercicio 1951, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día dos (2) de Abril de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.14-20694-v.mz.31.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 2

Llámase a licitación pública para la provisión de un camión para el servicio del instituto, de acuerdo con las características que se enumeran en el pliego de condiciones que

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 10 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	60.00	la página
De $	20.001.00	"	"	60.000.00	"	70.00	" "
" "	60.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	"	"	600.000.00	"	220.00	" "
" "	600.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante			"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de la Escuela, avenida Garibaldi número 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y de 15 a 18 horas.
Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, se abrirán ante los interesados que concurran al acto el día 10 de Abril próximo a la hora 10. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.30-20784-v.ab.10.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la adquisición de 10.600 tejas tipo "Colonial", con destino a las obras que se realizan en el cuartel del Regimiento "B. A." de Caballería N.o 1, de acuerdo al pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles.
Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas en la misma el día 9 de Abril venidero, labrándose el acta respectiva. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) Mz.30-20791-v.ab.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
COMPRA DE 10.000 ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO
Licitación pública 56|9. 3er. llamado
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por 3.a vez para el suministro de 10.000 rollos de papel higiénico, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 18 de Abril de 1951, a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 15 de Marzo de 1951.
(Cuenta corriente) Mz.28-20755-v.ab.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|17
Segundo llamado
Construcción de edificio para sede de la sucursal Fraile Muerto, vivienda para el señor Gerente-Contador y casa para empleados.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de las obras mencionadas, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1833, esquina Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la agencia Cordón) y en la sucursal Melo, al precio de pesos 15.00 el juego.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 18 de Abril de 1951 a las 16 horas. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha dependencia, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Mz.28-20757-v.ab.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|21
Impermeabilización de techos del Granero Oficial de Paysandú
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras mencionadas, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1833, esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la agencia Cordón) y en la sucursal Paysandú.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 24 de Abril de 1951 a la hora 16. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha dependencia, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Mz 28-20756-v.ab.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 370
Herrajes
Llámase a licitación pública para el suministro de herrajes, destinados al edificio de renta que construye el Banco de Seguros del Estado en el predio de su propiedad, ubicado en las calles Reconquista, Colón, Pérez Castellano y rambla República de Francia de esta ciudad, edificio correspondiente al predio 18 del Plan de Viviendas y en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Abril de 1951 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia General (cuarto piso). — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.30-20786-v.ab.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 369
Artefactos sanitarios
Llámase a licitación para el aprovisionamiento de artefactos sanitarios destinados al edificio de renta que construye el Banco de Seguros del Estado en el predio de su propiedad, ubicado en las calles Reconquista, Colón, Pérez Castellano y rambla República de Francia, de esta ciudad, edificio correspondiente al predio 18 del Plan de Viviendas y en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones y memoria descriptiva particular que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Mayo de 1951 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia General (cuarto piso). — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.30-20787-v.ab.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 362
Segundo llamado
Refrigeración sede Banco
Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de un sistema de refrigeración destinado al edificio sede del Banco de Seguros del Estado, ubicado en la calle Mercedes número 1051, de esta ciudad, y en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Abril de 1951 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia General (cuarto piso).
Precio de los recaudos: $ 15.00. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.29-20761-v.ab.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Confección de uniformes
Llámase a licitación, por segunda vez, para la confección de 96 uniformes de invierno para el personal de servicio del Instituto, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados, en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles. La apertura de las propuestas se realizará el miércoles 4 de Abril próximo, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.28-20729-v.ab.3.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de una central telefónica destinada a la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 28 de Abril de 1951 a la hora 10.
(Cuenta corriente) Mz.16-20706-v.ab.3.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION PUBLICA
Por uniformes de sala: Día 12 de Abril de 1951. Por butacas (300): Día 20 de Abril de 1951. Por lámparas, tubos fluorescentes y accesorios: Día 25 de Abril de 1951. Este Instituto llama a licitación para las adquisiciones que se anuncian, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran en la Proveeduría, avenida Uruguay 816. Las propuestas serán abiertas en las fechas indicadas, en la Gerencia General a las 16 horas, calle Andes 1465. — Montevideo, 10 de Marzo de 1951. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.14-20696-v.mz.31.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA SECCON PROVEEDURIA
Licitación N.o 13|51
Amplia
Llámase a licitación pública para el suministro de "200 postes de Pino Creosotados" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Junio de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.27-20744-v.ab.4.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 6|51
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de "Cartón Gris" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Abril de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.27-20745-v.ab.4.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 9|51
Llámase a licitación pública amplia para el suministro de una Guillotina semi o automática de 82 a 105 cmts. de luz de corte, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 Sábados de 8 a 12 Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Mayo de 1951 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.26-20690-v.mz.31.

SERVICIO DE TRANSMISIONES 3.a DIVISION ADMINISTRATIVA. 3.a SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 3|51
2.o llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de "Utiles de escritorio" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Abril de 1951 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 16 de Marzo de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.26-20740-v.ab.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 322
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública por cuarta vez, para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1951, de "Artículos de almacén y víveres secos" con excepción de los renglones N.os 2, 8, 10 y 11, que se expresan en el pliego de condiciones particulares. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 3 de Abril a las 15 y 30 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán ser retirados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Mz.17-20718-v.ab.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
QUINTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por quinta vez, para proveer a estos Institutos de un "Carro thermo" con destino al Hospital Penitenciario. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 3 de Abril próximo a las 14 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Mz.17-20719-v.ab.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|951
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública N.o 9|951, por el suministro de Leche al Comedor N.o 9|32 de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Abril a la hora 16 y 30 minutos, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurren al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las Oficinas o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Marzo de 1951 — (La Secretaría).
(Cuenta corriente) Mz.26-20732-v.ab.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8|951
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 8|951, para el suministro de Pan Blanco al Comedor número 9|22 de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Abril a la hora 15 y 30 minutos, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las Oficinas o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Marzo de 1951 — (La Secretaría).

(Cuenta corriente) Mz.26-20733-v.ab.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 11|951
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 11|951, para el suministro de leche al comedor N.o 6 de la ciudad de Rivera fijándose la apertura de las propuestas para el día 3 de Abril a la hora 15 y 30 minutos, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, en las Oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.17-20725-v.ab.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

9 de Abril de 1951. — Hora 14 y 45. Lic. N.o 627. Papel medio hilo p. confeccionar billetes de lotería. CIF, (3er. llamado).

Hora 15 y 15. Lic. N.o 591. Aparato p. metabolismo basal (Hosp. Vilardebó), (2.o llamado).

Hora 15 y 50. Lic. N.o 716. Instrumentos y accesorios p. agrimensura, (3.er llamado).

Hora 16 y 15. Lic. N.o 741. Aparato de onda corta, (2.o llamado).

Hora 16 y 40. Lic. N.o 736. Cortinados p. el Instituto C. Biológicas, (2.o llamado).

16 de Abril de 1951. — Hora 14. Lic. N.o 752. Madera

Hora 14 y 45. Lic. N.o 753. Papel de diario. (Administración de Lotería).

14 de Mayo de 1951. — Hora 17 y 45. Lic. número 754. — Chassis p. camión CIF.

21 de Mayo de 1951. — Hora 14. Lic. N.o 749. Material odontológico. CIF.

Hora 15 y 30. Lic. N.o 751. Suministro e instalación de equipos de radiocomunicaciones. CIF

Aclaración. — La Lic. N.o 748, Baterías para auto, esponjas, estopas y gamuzas, cuya apertura está fijada para el día 14 de Mayo de 1951, a las 17 horas, es CIF.

Para los pliegos y propuestas respectivos, los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio Avenida 18 de Julio N.o 1892, 3er. piso — Montevideo, Marzo 26 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.29-20780-v.ab.2

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE OPOSICION

El Ministerio de Salud Pública llama a Concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Llámase a Concurso de Oposición para la provisión de 34 cargos de Practicantes Internos del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con el reglamento en vigencia. El reglamento que rige para éste llamado se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio 1882.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el día 16 de Abril del año en curso a la hora 17 y 30. — Montevideo, Marzo 16 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.28-20758-v.mz.31.

CONSEJO EL NIÑO

Llámase para las licitaciones públicas que se detallan y cuyas aperturas se realizarán el día 10 de Abril de 1951 a las horas que se indican en el local de Contaduría, Florida 1434.

Hora 15.30: Licitación pública N.o 9. (Primer llamado) Suministro de Artículos de Molino, para las dependencias del Consejo del Niño, hasta el 31 de Diciembre de 1951.

Hora 16.30: Licitación pública N.o 10. (Primer llamado). Proveer de víveres a las dependencias del Consejo, hasta el 31 de Diciembre de 1951.

Hora 17.30: Licitación pública N.o 11 (Primer llamado). Suministro de Artículos de Higiene y Limpieza a las distintas dependencias del Consejo, hasta el 31 de Diciembre de 1951.

Día 11 de Abril de 1951.

Hora 14 30; Licitación pública N.o 12. (Primer llamado). Suministro de Utiles Escolares, para las distintas dependencias del Consejo, hasta el 31 de Diciembre de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.30-20783-v.ab.1.o.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase para las licitaciones públicas que se detallan y cuyas aperturas se realizarán los días y horas que se indican en el local de Contaduría, Florida 1434.

Día 7 de Abril de 1951. Hora 8 y 30. Licitación pública N.o 3. (Primer llamado). Provisión de carne de novillo, para la Colonia Suárez. — Hora 9. Licitación pública N.o 4. (Primer llamado). Provisión de leña en astillas, para la Colonia Suárez. — Hora 10. Licitación pública N.o 5. (Primer llamado). Suministro de verduras y frutas para las dependencias del Consejo. — Hora 11. Licitación pública N.o 6. (Primer llamado). Confección de tres toldos de lona para la Escuela del Hogar.

Día 9 de Abril de 1951. Hora 14.30. Licitación pública N.o 7. (Primer llamado). Suministro de lamparillas eléctricas para las dependencias del Consejo. — Hora 15.30. Licitación pública N.o 8. (Primer llamado). Provisión de uniformes para choferes y porteros de las dependencias del Consejo.

Día 10 de Abril de 1951. Hora 14.30. Licitación pública N.o 1. (Tercer llamado). Lavado de ropa para las dependencias del Consejo.

(Cuenta corriente) Mz.28-20759-v.ab.7.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PARA TRABAJOS DE IMPRENTA

Fecha: 9 de Abril de 1951. — Hora: 16. — Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín de este Instituto de acuerdo a las características que constan en el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas. Sábados de 9 a 11 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Abril de 1951, a la hora 16, en el local de la Comisión, Avda. 18 de Julio N.o 2175. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.30-20794-v.ab.7.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES.
LLAMADO A PROPUESTAS

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales llama a propuestas hasta el 7 de Abril próximo para el arrendamiento de un campo de 88 hectáreas 7025 ms2, empadronado con el número 1598, en el Departamento de Rocha y sito en la 10.a sección judicial de dicho Departamento, paraje conocido por Valizas.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones respectivo en la Secretaría de dicha oficina, calle Colonia número 945 (Montevideo) o en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha. — Montevideo, Marzo de 1951.

(Cuenta corriente) Mz 29-20777-v.mz.31

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 14

Llámase a licitación para adquirir cuatro equipos a tracción para labores en huertas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12)

Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día 10 de Abril a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) Mz.29-20778-v.ab.9.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 15

Llámase a licitación pública para adquirir dos equipos electrógenos para corriente alterna de 220 volts, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12)

Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día 11 de Abril a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) Mz.29-20779-v.ab.9.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION N.o 1

Llámase a licitación pública hasta el dos de Abril de 1951 para la contratación del suministro de 2.500 kgms. de carne vacuna, destinada al consumo del Internado de la Escuela Industrial de Silvicultura de Maldonado de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en nuestras oficinas (Camino a La Barra del Arroyo Maldonado) todos los días hábiles de 7 a 11 de 13 a 17 horas

La apertura de las propuestas se efectuará en nuestras oficinas el día 3 de Abril de 1951 a las 10 horas, ante la presencia de los interesados que concurrieren — Maldonado Marzo 13 de 1951 — Ing. Agr. Isaac Morón, Director

(Cuenta corriente) Mz.27-20747-v.ab 2

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION N.o 2

Llámase a licitación pública hasta el dos de Abril de 1951 para la contratación del suministro de 1 800 kilos de pan francés y 1 200 kilos de pan criollo destinado al consumo del Internado de la Escuela Industrial de Silvicultura, de Maldonado de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en nuestras oficinas (*Camino a La Barra del Arroyo Maldonado*), todos los días hábiles de 7 a 11 y de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en nuestras oficinas, el día 3 de Abril a las 11 horas, ante la presencia de los interesados que concurrieren. — Maldonado, Marzo 13 de 1951. — Ing. Agr. Isaac Morón, Director

(Cuenta corriente) Mz.27-20746-v.ab.2.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION N.o 4

Llámase a licitación pública para la impresión de los Anales de la Facultad de Medicina.

El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en el Economato de la Facultad (General Flores 2125, entre las 14 y las 19 horas

Las propuestas serán abiertas el día martes 10 de Abril de 1951 a las 17 horas en la Administración de la Facultad.

(Cuenta corriente) Mz 30-20782-v.ab.7.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. número

Se llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de locetas antiacústicas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Oficina de Compras" del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en el local de esta Administración, el 18 de Abril de 1951 a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Mz.29-20773-v.ab.3.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Tercer llamado
Licitación pública para la compra de tejido de alambre

El Instituto de Higiene llama a licitación pública (tercer llamado) para la compra de tejido de alambre según muestra a disposición de los interesados, lo mismo que el pliego de condiciones en el Economato de este Instituto, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas. Apertura de propuestas: Abril 9 de 1951 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Mz 28-20766-v.ab.7.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 24
Llamado a licitación para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión: uno de plomo y otro de sales o aceite para ser usados en tratamientos isotérmicos.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión: uno de plomo y otro de sales o aceite para ser usados en tratamientos isotérmicos, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 23 de Abril próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — El Secretario

(Cuenta corriente) Mz.29-20774-v.ab.23.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 25
Llamado a licitación para el suministro de material eléctrico diverso

Se amplía hasta el día 10 de Mayo próximo el plazo para la licitación pública que hace esta Facultad para el suministro de material eléctrico diverso destinado al Instituto de Electrotécnica.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig, de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 10 de Mayo próximo a la hora 10, en lugar del 10 de Abril próximo, fecha que se había fijado anteriormente. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.29-20775-v.my.4.

FACULTAD DE INGENIERIA
(LICITACION N.o 25)
Llámase a licitación para la adquisición de material eléctrico diverso

Llámase a licitación pública para la adquisición de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición del Instituto de Electrotécnica de esta Facultad de ción de material eléctrico diverso destinado al lla a disposición de los interesados en esta Secretaría Avda. Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios de la hora 8 a la hora 12 Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 10 de Abril próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran - Montevideo 5 de Marzo de 1951 - El Secretario

(Cuenta corriente) Mz 10-20654-v.ab.10.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 356
Suministro de estopa de color

Se llama a licitación para el suministro de estopa de color, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los

interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo número 1274.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día quince (15) de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz 30-20735-v.ab.4.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 355
Suministro de maderas en general

Se llama a licitación para el suministro de maderas en general, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo número 1276.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día tres (3) de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.29-20776-v.ab.3.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 107 (segundo llamado). — Suministro de tornillos de bronce para madera y metales, tuercas y arandelas de bronce, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura: el 15 de Mayo de 1951 a las 15 horas.
C. M. 122 (segundo llamado). — Suministro artículos de vidrio de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 3.00 (tres pesos). Apertura: el 18 de Abril de 1951 a las 15 horas.
C. M. 135 — Suministro de barrenas, mechas y brocas, de acuerdo con el pliego respectivo, que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 (dos pesos). Apertura: el 10 de Mayo de 1951 a las 15 horas.
C. M. 136. — Suministro de cabos de madera para herramientas, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 (dos pesos). Apertura: el 4 de Mayo de 1951 a las 15 horas.
Los pliegos respectivos pueden obtenerse en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095 (segundo piso). Informes: teléfono 9-09-42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Mz 29-20772-v.ab.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 88 — 2.o llamado. — Suministro de cepillos y cinceles de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 2 de Mayo de 1951 a las 15 horas.
C. M. 134 — Suministro de lapacho paraguayo de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 13 de Abril de 1951 a las 15 horas.
Los pliegos respectivos pueden obtenerse en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Informes teléfono 9-09-42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Mz.15-20700-v.ab.7.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1890. Segundo llamado. Compra de caños de cobre. Apertura: 30 de Abril de 1951, a las 16 horas.
N.o 1897. Segundo llamado. Transporte de leña, carbón, mercaderías o transportes generales dentro de las plantas industriales de La Teja y Capurro y entre las mismas. Apertura: 11 de Abril de 1951, a las 16 horas.
N.o 1904. Demolición de una finca. Apertura: 12 de Abril de 1951, a las 16 horas.
N.o 1905. Suministro de material y montaje de 10 tanques de acero para almacenaje de combustibles derivados del petróleo. Apertura: 24 de Abril de 1951 a las 16 horas.
N.o 1906. Impresión de formularios. Apertura: 23 de Abril de 1951, a las 16 horas.
N.o 1907. Construcción de un edificio destinado a escuela en el barrio obrero de la Ancap en Nuevo Paysandú. (Dpto. de Paysandú). Recepción de ofertas: 25 de Abril de 1951 a las 16 horas. Apertura: 3 de Mayo de 1951, a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00 (cinco pesos).
Concurso de precios N.o 225. Tercer llamado. Compra de una partida de hojalata o alternativamente chapa plomada o alternativamente chapa negra decapada. Apertura: 4 de Mayo de 1951, a las 16 horas.
Concurso de precios N.o 232. Compra de materiales eléctricos. Apertura: 10 de Abril de 1951 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.23-20765-v.ab.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 3 470/51
Aceites lubricantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Mayo próximo a las 16 horas, para proveerse de aceites lubricantes para motores diesel tipo Sulzer y Deutz etc. ... 000 kgs pesado y 30 000 liviano de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 30 a 18 30; sábados de 7.30 a 11 30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz 26-20734-v.ab.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.469 51
Aceites para motores diesel

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Mayo de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 60 000 kgs. aceite tipo II (liviano) para motores diesel de alta velocidad de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 30 a 18 30; sábados de 7 30 a 11 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 26 de Marzo de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.26-20735-v.ab.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 3468 51
Equipos radiotelefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 14 de Junio de 1951, a las 16 horas para proveerse de los equipos para el establecimiento de un sistema de comunicaciones radiotelefónicas internacional de control terminal transmisor y receptor etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470 los días hábiles de 13 30 a 18 30, sábados de 7 30 a 11 30 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 16 de Marzo de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz 17-20723-v.ab.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 3467/51
Grupos selectrógenos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Mayo de 1951, a las 16 horas para proveerse de 10 grupos electrógenos de aproximadamente 50 kw. de potencia cada uno, completos, con todas sus herramientas y diverso material de repuesto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470 los días hábiles de 13 30 a 18 30; sábados de 7 30 a 11 30 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 16 de Marzo de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz 16-20711-v.ab.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"Román Fontán Lemes, uruguayo, hacendado, con domicilio en la Est. Quebracho, Dep. de Paysandú (R. O. del U.) solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del folleto titulado "A UD. SEÑOR..." segundo tomo, impreso, de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Mz.29-3109-v.ab.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"Eduardo W. Copetti, uruguayo, agrimensor, con domicilio en la calle Canelones N.o 2078, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "GEOMETRIA DESCRIPTIVA" de cuyo libro se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$4.00 Mz.23-2996-v.ab.7.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscripto, Receptor de Aduanas, dictada en autos: "Reg. N.o 37750, Pisco e Isabelino A. Da Silveira contra JUAN MIGUEL CUELLO y otro" por presunción de contrabando, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Floribal Olivera, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Marzo 9 de 1951. — Arturo Zamora Ibar, E. del D.
(Gestión Fiscal) Mz.16-20707-v.ab.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 62456. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., por National Biscuit Company (E. U. A.), solicita registrar la marca

LORNA • DOONE

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Mz.17-2800-v.ab.4.

ACTA N.o 62484. — Montevideo, Marzo 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Montegal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Mz.28-3021-v.ab.7.

ACTA N.o 62483. — Montevideo, Marzo 17 de 1951. — Con esta fecha Electra F. de Buzio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Mz 28-3022-v.ab.7.

ACTA N.o 62473. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Con esta fecha Malfair, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Mz.28-3050-v.ab.7.

ACTA N.o 62463. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Barbisio y C., S. A., de Sagliano Micca, Vercelli (Italia), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 5 (sombreros). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Mz.28-3042-v.ab.7.

ACTA N.o 62451. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Revlon Products Corporation, de New York, N. Y. (U. S. A.), ha solicitado registrar la marca

"TOUCH-AND-GLOW"

para distinguir artículos de la clase 10 (s.d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Mz 28-3041-v.ab.7.

ACTA N.o 62417. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Con esta fecha Leonardo Sommerguter, de Montevideo, solicita registrar la marca "INTERMAR", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz 28-3061-v.ab.7.

ACTA N.o 62482. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Con esta fecha Francisco Sarubbi, S. A., de Piriápolis, Departamento de Maldonado (Uruguay), solicita registrar la marca "PIRIAPOLIS", para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese diez días.
$4.00 Mz.28-3051-v.ab.7.

ACTA N.o 62438. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CORDILAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.28-3038-v.ab.7.

ACTA N.o 62477. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Schenley Laboratories Inc. (E. U. A.); solicitan registrar la marca "ORAFEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.28-3014-v.ab.7.

ACTA N.o 62479. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Tanqueray Gordon y Co. Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca "PICCADILLY", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Mz.28-3015-v.ab.7.

ACTA N.o 62478. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Etablissements A. Huret y Ses Fils, Société a Responsabilité Limitée, de Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Mz.28-3016-v.ab.7.

ACTA N.o 62475. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Marques García y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Mz.28-3017-v.ab.7.

ACTA N.o 62480. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Allied Chemical y Dye Corporation (E. U. A.), solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Mz.28-3018-v.ab.7.

ACTA N.o 62476. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Société des Etablissements André Bertin (Francia), solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Mz.28-3019-v.ab.7.

ACTA N.o 62485. — Montevideo, Marzo 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Company Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca "HARVESSAN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.28-3020-v.ab.7.

ACTA N.o 62457. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Con esta fecha Leonardo Sommerguter, de Montevideo, solicita registrar la marca "SOMBA", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.28-3063-v.ab.7.

ACTA N.o 62464. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., por Société d'Exploitation Verriere "Beauce-Bourgogne", Société Anonyme, de Paris (Francia), ha solicitado registrar la marca "SOLIDEX", para distinguir artículos de las clases 6 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.28-3040-v.ab.7.

ACTA N.o 62393. — Montevideo, Marzo 1 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Walco Ltda., Montevideo, solicita registrar marca "IMIDAL WALCO", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz 14-2437-v.mz.31.

ACTA N.o 62442. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Con esta fecha el señor José Lałowski, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GRIMSEL" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.14-2555-v.mz 31.

ACTA N.o 62445. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Con esta fecha, Marilú S. A. Comercial e Industrial, de B. Aires (Rep. Arg.), ha solicitado el registro de la marca "BRAGANCE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.14-2580-v.mz.31.

ACTA N.o 62446. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Con esta fecha, Marilú S. A. Comercial e Industrial, de B. Aires (Rep. Arg.), ha solicitado el registro de la marca "MARILU", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.14-2581-v.mz.31.

ACTA N.o 62420. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha, Mauricio Brandt y Cía., de Montevideo, solicita la marca "BRIGHTBORED TUBBES", para las clases 8 y 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.15-2648-v.ab 2.

ACTA N.o 62374. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Rodolfo Altschuler, de Montevideo. (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca

HEUER

para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por die zdías consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Mz.15-2660-v.ab.2.

ACTA N.o 62.385. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. y A. Alonso S. A. (Montevideo) solicita registrar la marca "METRO" para la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4 00 Mz.15-2303-v ab.2.

ACTA N.o 62370. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Bayerische Motoren Werke Aktiengesellschaft, de Munich, (Alemania), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Mz.15-2659-v.ab.2.

ACTA N.o 62372. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo. (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "MARISCAL", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 Mz.15-2658-v.ab.2.

ACTA N.o 62426. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha, Ramón Sánchez, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "PINGÜINO" para distinguir artículos de la clase 22 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz 15-2656-v.ab.2

ACTA N.o 62437. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising S. A., de Colonia, (Uruguay), solicita registrar marca "DACTIL", para la clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.15-2630-v.ab.2.

ACTA N.o 62444. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Georges Lesieur y Ses Fils Société Anoyme de Paris. (Francia), ha solicitado registrar de la marca "SOLE MIO", para distinguir artículos clase 1 (aceites comestibles) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Mz.15-2655-v.ab.2.

ACTA N.o 62371. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — Con esta fecha, Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. (Uruguay) ha solicitado registrar de la marca "REDOL" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Mz.15-2657-v.ab.2.

ACTA N.o 62414. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Henri Zayan y Cía. Ltda., de Montevideo, solicitan el registro de la marca "ZAYPON" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.17-2808-v.ab.4.

ACTA N.o 62466. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Augusto L. Lescarboura, (Montevideo), solicita registrar marca "BLANCO NIEVE", para artículos de la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.27-2974-v.ab.6.

ACTA N.o 62467. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Continental Distilling Corporation, (E.U.A.), solicita registrar marca "SEVILLANA", para artículos de la clase 2 (ron) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Mz.27-2975-v.ab.6

ACTA N.o 62468. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Co., Ltd. (Inglaterra), solicita registrar marca "FULSET", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz 27-2973-v ab.6.

ACTA N.o 62469. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Co., Ltd., (Inglaterra), solicita registrar marca "HARVESAN", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.27-2972-v.ab.6.

ACTA N.o 62470. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Co., Ltd., (Inglaterra), solicita registrar marca "COPPESAN", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.27-2971-v.ab.6.

ACTA N.o 62471. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Co., Ltd., (Inglaterra), solicita registrar marca "CORNOX", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz 27-2970-v ab.6.

ACTA N.o 62429. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha Renan Morresi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MARMICONETTE" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.17-2810-v.ab.4.

ACTA N.o 62430. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha Renan Morresi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LIMP-OMAT" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.17-2811-v.ab.4.

ACTA N.o 62.461. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "IMPERIAL", para distinguir artículos de las clases 7, 9, 13, 16, 21, 22 y 25 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.26-2884-v.ab.5.

ACTA N.o 62.460. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alfredo Benzo, (Montevideo), solicita registrar la marca



para las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$19.00 Mz.26-2886-v.ab.5.

ACTA N.o 62284. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mentmore Manufacturing Co Limited (Inglaterra) solicita registrar la marca "PLATIGNUM" para artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Mz.16-1748-v.ab.3.

ACTA N.o 62452. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — Con esta fecha Profar Ltda., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "PROFAR" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.18-2704-v.ab.[illegible]

ACTA N.o 62488. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Juan Pilar Sparkez, de Tacuarembó, solicita la marca "TRIGOSOL", para la clase 1 (fideos y pastas alimenticias). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz 30-3150-v.ab.10.

ACTA N.o 62455. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por National Biscuit Company, (E. U. A.), solicita registrar la marca

NAB

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Mz.17-2801-v.ab.4.

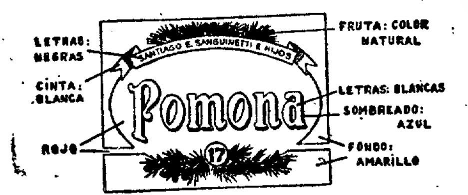
ACTA N.o 62383. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha. Fernando Silveira Riet, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca.



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Mz.15-2687-v.ab.2.

ACTA N.o 62.459. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Santiago E. Sanguinetti e Hijos, (Montevideo) solicita registrar la marca



para la clase 2 y 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Mz.26-2885-v.ab.5

ACTA N.o 62402. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., representando a Sociedad Anónima Luis Magnasco y Compañía Limitada, de Buenos Aires, (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Mz.17-2796-v.ab.4.

ACTA N.o 62428. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha Renan Morresi, de Montevideo, solicita el registro de la marca "MARMICOC", para distinguir artículo de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.17-2809-v.ab.4.

ACTA N.o 62421. — Montevideo, Marzo 9 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. y H. Mc Laren Limited, (Inglaterra), solicitan registrar marca



para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$17.00 Mz.14-2568-v.mz.31.

ACTA N.o 62481. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Con esta fecha M. E. Ripoll, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "SECRET DE YETEM", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Mz.20-3039-v.ab.7.

ACTA N.o 62404. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha Cía. Oleaginosa Uruguaya. S. A. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "SLOOP" para la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.28-3062-v.ab.7.

ACTA N.o 62443. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Con esta fecha Dionisio S. Oliveri (H.), de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Mz.17-2795-v.ab.4.

ACTA N.o 62441. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Con esta fecha C. Brandes y Cía., S. A., de Montevideo solicita registrar la marca



para las clases 4, 6, 11 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$12.00 Mz.17-2802-v.ab.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8576. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Con esta fecha el señor T. José Soto, en representación de Enrique Minyesky y Matías Abad, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva batería de cohetes y petardos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.30-3176-v.ab.10.

ACTA N.o 8575. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Procter y Gamble Company, de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en composiciones detergentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.30-3147-v.ab.10.

ACTA N.o 8574. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por los señores Andrés Bruyere y Juan Andrés Roberto Bruyere, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos para la elaboración de bebidas fermentadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz 30-3148-v.ab.10.

ACTA N.o 8571. — Montevideo, Marzo de 1951. — Con esta fecha Sociedad Anonima Elettrificazione S. p A., de Milán (Italia), ha solicitado patente de invención por quince años para "Unión desmontable entre barras diagonales cruzadas de estructuras metálicas a enrejado, especialmente adecuado para barras tubulares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.30-3049-v.ab.10.

ACTA N.o 8573. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Con esta fecha el señor George Basarab, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Imitación de loza sanitaria de embutir empleando material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.29-3066-v.ab.9.

ACTA N.o 8567. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Electro Motor S. R. L., Capital $ 1:000.000, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para separar la clara de la yema de los huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.28-3043-v.ab.7.

ACTA N.o 8572. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Antonio Marcati, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en armas de fuego automáticas o semiautomáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.28-3044-v.ab.7.

ACTA N.o 991. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Con esta fecha, Jaime Casals Viladecans y Juan Meroño Lario, (Montevideo), solicitan privilegio industrial por nueve años, para "Fabricación de perlas artificiales y de la guanina natural", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$16.00 Mz 27-2976-v ab 18.

ACTA N.o 8570. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Con esta fecha, el señor Severo Stratta, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Dispositivo de seguridad, previsión y advertencia de roturas de frenos hidráulicos de toda clase de vehículos a motor y sus similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.27-2977-v.ab.6.

ACTA N.o 8569. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Con esta fecha, señor Barbosa Caravia y Cía., por Parke, Davis y Company, (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para producir derivados orgánicos de amino dioles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.27-2978-v.ab.6.

ACTA N.o 8565. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Con esta fecha el señor Eduardo E. Steffen, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cilindro-envase vaporizador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.17-2812-v.ab.4.

ACTA N.o 8566. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Con esta fecha los señores Mateo Kufner y Juan Picapietra de República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Encendedor eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley, N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.17-2813-v.ab.4.

ACTA N.o 8568. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Con esta fecha el señor T. José Soto, en representación de Alberto Jacinto Tagliero, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en portasenes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Huog Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.17-2824-v.ab.4.

ACTA N.o 8558. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Con esta fecha, señor Víctor Peluso y Juan Peluso, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo tipo de enchufe para conexiones eléctricas". De acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.17-2681-v.ab.4.

ACTA N.o 8564. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Con esta fecha, señor Sebastián Frasca Mónaco, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Vasijas y acoplamientos para las mismas que conjuntamente están provistos de medios que impiden el derramamiento del líquido en ebullición en tales vasijas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Mz.14-2570-v.mz.31.

ACTA N.o 8559. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Con esta fecha, señor Victor Peluso y Juan Peluso, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo dispositivo para cortar rodajas de fiambres, frutas y legumbres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 Mz.15-2662-v.ab.2.

ACTA N.o 8562. — Montevideo, Marzo 9 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Arístide Angiolini y Renzo Barbuti, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para la extracción mecánica seca de fibras de tallos de plantas textiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 Mz.14-2569-v.mz.31.

ACTA N.o 8563. — Montevideo, Marzo 9 de 1951 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Compagnie Internationale Des Pieux Armes Frankignoul S. A., de Bélgica, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nueva máquina desplazable en todas las direcciones para hincar estacas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12 00 Mz 14-2571-v.mz.31.

ACTA N.o 8560. — Montevideo, Marzo 6 de 1951 — Con esta fecha, los señores Guillermo F. Stoll y Guillermo Bazzoni, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo juego de entretenimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario

$12 00 Mz 15-2688-v ab.2

ACTA N.o 8546. — Montevideo, Febrero 27 de 1951 — Con esta fecha, el señor Antonio José Almoño (Bs. As.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Archivo de Oficina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglafentario de la ley número 10 089, se ordena la presente pulicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario

$9 60 Mz.14-2243-v.mz.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO

Licitación número 6

Suministro de cinco mil toneladas de sulfato de aluminio. - 1er llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 5.000 (cinco mil) toneladas de aluminio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 10.00 (diez pesos) cada ejemplar. La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 10 de Abril próximo a las 16 horas en la Administración, calle Zabala N.o 1395, Montevideo — Montevideo, 15 de Marzo de 1951. — La Administración.

(Cuenta corriente) Mz.17-20728-v.mz.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación número 16|951

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras escuela número 4 de primer grado de Tupambaé (Cerro Largo), para obras de reparación y conservación del edificio, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Abril a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Mz.30-20790-v.ab.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convocatoria

Convócase a licitación pública por primera vez para la provisión de artefactos sanitarios destinados a las Casas Colectivas N.o 1, 3 y 4 que se construyen para este Instituto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán obtener copia los interesados. Las propuestas se recibirán en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 18 de Abril a las 16 horas y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 17 de Abril a las 16 horas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente, enunciados en el artículo 3.o del pliego de condiciones particulares. — horario de oficina: Días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.28-20754-v.ab.7

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Aviso

A los efectos previstos en el artículo 11 de la ley 9.723, se avisa a los interesados en participar de los sorteos complementarios de las viviendas disponibles en el Barrio L - 1 (Juan Lacaze), que se halla abierto el registro de solicitudes con carácter permanente.

Por informes e inscripción concurrir en horas hábiles a la oficina en el mencionado barrio. — Montevideo, Marzo 15 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.29-20771-v.ab.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación N.o 7

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la provisión de toallas de papel de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 26 de Marzo de 1951 a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70

(Cuenta corriente) Mz 17-20714-v.mz.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta oficina el señor MIGUEL ROGELIO MARTINELLI usuario del nicho 826 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar con destino al osario general, procedentes de aquel nicho los restos de José Capullo, Cayetana J. de Martínez, Rosa Stetskamps, Keber Velazco, Perfecto Díaz y Elodia D. de Alvarez se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a esos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. - Montevideo, Diciembre 6 de 1950 — La Jefatura

$144 00 Feb.3-755-v.jn.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado FRANCISCO RICARDO y CARLOTA ABAL y NUMANCIA ABAL DE METHOL herederos de Narciso Abal usuario del sepulcro número 1899 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar al osario general los restos de Calixto Coffani, Catalina de Coffani, María Rosa Riel de Cosani y Angela Finoquio de Martínez se previene a los que se creyeren con derechos a los restos expresados que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá. — Montevideo, Enero 23 de 1951. — La Jefatura

$108.00 Feb.2-731-v my 30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 14 entre 7 y 5; Av. Central entre 2 y 4; N.o 7, entre 12 y 14; N.o 5 entre Av. Central y 5; N.o 1 entre Av. Circunvalación y 26, N.o 11, entre Av. Circunvalación y 26; Av. Circunvalación entre 1 y Rambla; entre 1 y 11 y N.o 26, entre 11 y 1 y entre 3 y 11 del Balneario Atlántida 7.a sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponden abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando ocho de Enero de 1951

(Cuenta corriente) Feb 10-20362-v.ab.30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
TARIFA DE PASTOREOS

Fíjase para el Departamento de Colonia la siguiente tarifa de pastoreos

Artículo 1.o Se fija el precio de $ 0.15 (quince centésimos) para yeguarizos; $ 0.12 (doce centésimos) para vacunos mayores; $ 0 08 (ocho centésimos) para vacunos menores y pesos 0 05 (cinco centésimos) para lanares en pastoreos con aguada por cada veinticuatro horas.

Art. 2.o Para pastoreos sin aguada se fija la mitad de la tarifa anterior.

Art. 3.o Se considera vacuno menor el animal destetado hasta sobreaño. A los efectos del pago, vacunos y lanares mamones al pie de la madre, quedan exentos de pago.

Art. 4.o La presente tarifa será obligatoria a partir de los treinta días de su publicación. — Colonia, Febrero 13 de 1951 — Mateo Cucuilo Fontana, Intendente Municipal — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.21 2.493 v m.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

Decreto N.o 1342|951

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios de inmuebles de Punta del Este, con frente a las calles N.o 30 entre la calle N.o   para que dentro de diez (10) días a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponden abonar. La no concurrencia dentro del plazo significará el reconocimiento de la cuenta. En la referida calle el ancho de la calzada es de mts. 11; el valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80. El valor del costo de metro cuadrado de pavimento es de $ 15.18. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.29-20770-v.ab.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

La Intendencia Municipal por resolución de la Junta Departamental de fecha 23 de Setiembre de 1950 decreta 1.o) Desígnase con el nombre de "Plaza General José Artigas" a la actual Plaza principal de Punta del Este, limitada por las calles números 22, 23, 24 y 25. 2.o) Comuníquese, publíquese e insértese — Maldonado, Marzo 2 de 1951 — Américo P. Bazzano, Secretario General

(Cuenta corriente) Mz.12-20665-v.ab.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

Decreto número 1105 951

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios de inmuebles de Punta del Este con frente a las calles número 9 entre la calle números 14 y 24, para que dentro de diez (10) días, a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponden abonar

La no concurrencia dentro del plazo significará el reconocimiento de la cuenta

En la referida calle el ancho de la calzada es de mts 3 75. El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7 03. El valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2 80. El valor del costo del m.c. de pavimento es de $ 15 18 — Américo P. Bazzano, Secretario General

(Cuenta corriente) Mz.9-20636-v.ab.2

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE UN ESTRADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL.

1) Llámase a licitación para la construcción de un estrado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental, de acuerdo con el pliego de condiciones que al precio de $ 2.00 se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 9 del día 14 de Abril del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente.

3) La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Marzo 26 de 1951 — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Jefe de Despacho.

(Cuenta corriente) Mz 30-20792-v ab.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 70.000 KILOGRAMOS DE ALFALFA MEZCLA

1.o Llámase a licitación para la adquisición de 70.000 (setenta mil) kilogramos de alfalfa mezcla, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal. 2.o Las propuestas en el sellado correspondiente, serán recibidas hasta la hora 10 del día 14 de Abril del año en curso. 3.o La Intendencia Municipal, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Paysandú, 17 de Marzo de 1951 — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Jefe de Despacho.

(Cuenta corriente) Mz.28-20753-v ab.2.

A LOS ACREEDORES DEL MUNICIPIO DE TACUAREMBO

La Intendencia Municipal de Tacuarembó, de acuerdo a la resolución N.o 754 fecha de hoy, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a todos aquellos que se consideren acreedores de este Municipio para que presenten en la Contaduría Municipal en horas hábiles para su registro y comprobación correspondientes, los documentos justificativos de sus créditos discriminados por años y hasta el 15 de Febrero del año en curso. En igual forma y por separado las cuentas correspondientes a la Junta Local Autónoma de Paso de [illegible]

Toros. Se previene que vencido dicho plazo a los que hubiesen presentado para su comprobación y registro los justificativos de créditos de referencia, que el pago de las mismas se verá obstaculizado por los trámites y dificultades que tal omisión acarrearía. — Tacuarembó, Marzo 12 de 1951. — Raúl St. Goyenola. Intendente. — S. Baudilio Núñez Mendaro, Secretario.

$36.00 Mz.26-2936-v.ab.11.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los señores Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intímase a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Marzo 30 de 1951

1.a Sección

FELIX QUIRICO, 28 años, divorciado, rematador, oriental, domiciliado Florida 1450, y JULIETA GOMES, 52 años, viuda, brasileña, domiciliada Florida 1440.

JUAN WOLFGANG WILCKE, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Paysandú 958, e IRMA DALLDORF, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 958.

LEONARDO PANARESE, 37 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Florida 1440, y LIDIA AMALIA FRUGONE, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Florida 1440.

JORGE FALUDE, 27 años, soltera, corredor, húngaro, domiciliado Ciudadela 1375, y VERONICA ANA GERO, 21 años, soltera, búlgara, domiciliada Ciudadela 1375.

2.a Sección

ROQUE BETHENCOURT, 58 años, viudo, empleado, español, domiciliado Cerrito 555, y DOMINGA FORMELIANO, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Cerrito 555.

JULIO CANTO, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1420, y AURORA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1420.

PEDRO ERASMO CALLORDA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1479, y VICENTA BRUZONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1479.

3.a Sección

FIDEL RUGGERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 274, y SASBONA EZDRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 274.

10.a Sección

CARLOS CESAR NEIROTTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2635, y MARIA ROSA MARIÑO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2639.

MARIO PASSARO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mahoma 4366, y MARIA OFELIA ASTIAZARAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Belsen 4710.

FRANCISCO FERNANDEZ, 23 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Cno. Oncativo 2684 y MARIA WALKIRIA OTTONELLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oncativo 2684.

DOMINGO HECTOR MONTALDO, 29 años, soltero empleado oriental, domiciliado Industria 2625 y MARIA DOLORES BERTUA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2731.

16.a Sección

DARIO YAIR VIDAL, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado José L. Lupes 5656, y DELIA VICENTA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Lupes 5656.

CIRIACO ROBERTO PALERO, 27 años, soltero, tornero, oriental domiciliado Heredia 4421, y MARIA JULIA LAFFANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4421.

MIGUEL MARIO CARLOTTO, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno Méndez 2266, y CELESTE ANGELICA ROERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7 6749.

CELSO JOSE LEBOSO, 38 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Heredia 4409, y MARIA YOLANDA BALLEQUE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia 4394.

CATALINO AURELIANO DE LOS SANTOS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1 s|n, y BLANCA ESTHER CORREA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 s|n.

18.a Sección

HECTOR LINO RODRIGUEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Juan Paullier 1464, y MARIA LUISA PASTORIN, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1464.

MOISES MONCHEK, 22 años, soltero, mueblero, polaco, domiciliado Brito del Pino 1256, y ANA MILNITSKY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. del Pino 1256.

LUIS EDUARDO CASAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1185 y GLADYS ESTHER SOLER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2191.

ERASMO ANTONIO SCALESSE 40 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado A. Díaz 1124, y GLORIA DELFINA GRAFFIGNA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Ibiray 2330.

JUAN MIGUEL PARLADE, 20 años, soltero, industrial, español, domiciliado Ellauri 922, y JOAQUINA CRUZ DE ELIA, 18 años soltera, argentina, domiciliada Ellauri 918.

OSCAR JOSE NOGUEIRA ABELLA, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado El Viejo Pancho 2407, y NUBIA RODRIGUEZ DAGUERRE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez y Vega 1159.

ALFREDO MENDOZA GOMEZ, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 452, y MARIA CELIA GOMEZ LARRIERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaqui 3290.

JOSE ENRIQUE DECURNEX, 24 años, soltero, hacendado oriental, domiciliado Obligado 1374, y MARIA NIRA SARASOLA, 20 años soltera, oriental, domiciliada Obligado 1374.

JUAN JOSE ORMAECHEA, 27 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Maldonado 2445, e HILDA SARA DELACROIX, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2284.

ABRAMINO SEROUSSI, 30 años, soltero, químico farmacéutico, egipcio, domiciliado Luis de la Torre 625, y ANA RUBINOVICH, 23 años, soltera, argentina, domiciliada L. de la Torre 625.

JUAN AMALIO PALADINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 1058, y RENEE MARGARITA ARES, 24 años soltera, oriental, domiciliada Vázquez Ledesma 2885.

LEOCADIO PEREIRA (hijo), 31 años soltero, empleado, brasileño, domiciliado Av. Brasil 2536, y NARTA SOLECIO ARECO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1472.

21.a Sección

JORGE ALFREDO STURZENEGGER, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Buenos Aires 568 3.o piso, y ROSA ELENA LANZA MUÑOZ, 23 años soltera, oriental, domiciliada Castro 453.

JUAN JOSE CATTANEO, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Marconi 1338, y JUANITA TERESA CARBONE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4710.

PIERO TOMAGNINI, 29 años soltero, empleado italiano, domiciliado América 1379, y DEYANIRA PERDOMO, 20 años soltera, oriental, domiciliada Santos 5217.

LUIS ALBERTO ASTESIANO, 25 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Pintos Cardeiro, y MARIA PURA AGUIAR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5290.

ANIBAL FELIPE SANTIAGO DOMINGUEZ, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4424, y MARIA PARNIZARI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4424.

JORGE BELTRAN, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Mayo 1082, y ZORAIDA MARIA REYES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Mayo 1072.

VICTOR GARCIA ZAS, 30 años soltero, empleado oriental, domiciliado Mauá 4171, y AMANDA GONZALEZ GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 596.

ANTONIO SESIN, 37 años, soltero, protésico dental oriental domiciliado Coronel Raíz 881 y CLANCA CLARA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 881.

22.a Sección

DANTE RUBEN APFRATTO, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Pernas 2883, y ANA MARIA COLOM, 21 años soltera, oriental, domiciliada M. S. de Munar 2896.

CARLOS MARIA ROBAINA, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3470 y SARA VAZQUEZ, 26 años, soltera oriental, domiciliada San Martín 3472 Apto. 1.

JUAN ANTONIO MAÑANA, 42 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Acha 3968 y JOSEFINA CETRULO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Acha 3978.

CARLOS SILVA, 21 años, soltero, repartidor, oriental, domiciliado Echandía 2791, e IRMA VILLAR, 18 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Echandía 2791.

MARCOS AARON SZYFMAN, 21 años, soltero, peletero, argentino, domiciliado San Martín 3444, y SIFRA FUNK KERNER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3444.

JOSE MACIAS, 24 años, soltero, perito contador, oriental, domiciliado Propios 4087, y OLGA ISABEL CANTERUCCIO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4087.

JOSE PAKALNIS, 45 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado R. Hortiguera 3968, y JOSEFA TABARAITE, 46 años, divorciada, lituana, domiciliada R. Hortiguera 3968.

PEDRO CARLOS, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Burgues 3794, y ELIDA CASAS, 37 años divorciada, oriental, domiciliada Burgues 3794.

WASHINGTON CONRADO AUZA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado S. Martín 3535, y MARIA ANGELICA MEDERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martín 3535.

JOSE ANTONIO TOURRELLES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isabela 3391, y ALICIA SULPICIA PANIZZA, 29 años, viuda, oriental, domiciliada Isabela 3391.

HEBER QUIROGA, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Darwin 3653, y ANGELA YORDA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Darwin 3653.

23.a Sección

ANTONIO GALIETTI, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Galicia 2318, y MARGARITA CASAS, 21 años, divorciada, oriental, domiciliada Galicia 2318.

PEDRO DE LA TORRE, 23 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Rectificación Larrañaga 2216, y MIRTA OTERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rectificación Larrañaga 2216.

ARTURO FAUSTO RICO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Batlle 2553, y MARIA CRISTINA POPPOLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Presidente Batlle 2553.

JUAN CARLOS MIGNONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio número 2119, y NORMA FRIDA CRISERA, 22 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio número 2119.

CARLOS MARIA ESTIVENZON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rectificación Larrañaga 2246, y MARCELE KAMINSKAS, 23 años, soltera, empleada, lituana, domiciliada Rectificación Larrañaga 2246.

ROSS HIALMAR NUÑEZ TRAVIESO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2770, Apto. 2, y MYRIAM SCHNITZSPAHN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Walcalde 2627.

CARLOS WATES BAEZ SILVA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gregorio Funes 2924, Apto. 2, y EUGENIA MARTHA FERRAZZINI, 23 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Humaitá 2765.

24.a Sección

ESMIR BALCEDO BRUM, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Llambí 1430, y ELENA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lepanto 1426.

$2.00 P|p.v.ab.2.

Montevideo, Marzo 29 de 1951

3.a Sección

ARANCELIS ACOSTA, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Alzaibar 1319 y RITA REGENTINA CERRUTI, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Alzaibar 1319.

AIZYK SZNAJDEROWSKI, 50 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Colón 1383 y SZYFRA ORLANSKI, 44 años, soltera, polaca, domiciliada Colón 1383.

MAXIMO DE LUCA 32 años, soltero, empleado italiano, domiciliado Sarandí 201 y ORNELLA TEDESCHI 22 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Sarandí 201.

LUIS ALBERTO BERNINI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 357 e ILDIA RECARTE, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Sarandí 357.

PAUL KARL LEIBFRIED, 38 años soltero, ingeniero alemán, domiciliado Treinta y Tres 1279 y ELISABETH BODIL HANSEN, 30 años, soltera, danesa, domiciliada Treinta y Tres 1279.

8.a Sección

VOLF BERG HATZ, 52 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado General Flores 2095 (bis) y VIKA CATZ MAYER, 50 años, soltera, rumana, domiciliada General Flores 2095 (bis).

RICARDO RAUL GARCIA, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1819 y ANGELA REGIS VIERA 22 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1819.

10.a Sección

AMERICO SEBASTIAN CASTILLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2566 y BLANCA EDITH MAGGI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2569.

RAMON HUMBERTO GOMEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 5 de Abril 3280 e IRIS NERY ALGAÑARAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Nievas 2316.

DAVID PUCHOT, 37 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Propios 2564 y MARIA ELVIRA PEÑA, 28 años soltera, oriental, domiciliada Propios 2564.

JACINTO GONZALEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso 3553 e IGNACIA IRIARTE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2283.

JULIO SAN ROMAN, 31 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Espronceda 2213 y CAROLINA CECILIA PEDRANA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espronceda 2213.

11.a Sección

WALDEMAR SALABERRY, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Spencer 4799 y ELIDEMA RUIDIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4799.

FRANCISCO MARIO LUJAN, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 4167 y MARIA MAGDALENA SOBRERA, 20 años soltera oriental, domiciliada 24 de Setiembre 4169.

MARIO HERIBERTO SANCHEZ, 37 años, viudo enfermero, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6173 y MAGDALENA ILDEFONSA REBELLA 28 años, soltera, oriental domiciliada Camino Maldonado 6173.

HECTOR AQUINO, 23 años soltero, chofer, oriental, domiciliado Doctor Capdehourat 2686 y AIDA HORTENSIA DUARTE 17 años, soltera, doméstica, oriental domiciliada Doctor Capdehourat 2689.

BERNARDO MARTINIANO BRENA, 31 años, soltero electricista, oriental domiciliado Veracierto 2824 y BLANCA IRACEMA PRADO 26 años soltera, oriental, domiciliada M. Acuña 3288.

DOMINGO RODRIGUEZ 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado A. del Castillo 4761 y CORINA INES MURO, 30 años, soltera oriental, domiciliada Andrés Latorre 4738.

HECTOR CERDEÑO, 27 años, soltero mecánico, oriental domiciliado Andrés Latorre 4570 y TERESA LARROSA, 21 años soltera, oriental, domiciliada Andrés Latorre 4570.

JUAN PEDRO CARABALLO 31 años, soltero, jornalero oriental domiciliado Belén 2747 y MARIA OLGA DELMONTE 26 años, soltera, oriental domiciliada Belén 2747.

ITALO NELSON VIDAL 29 años soltero jornalero, oriental domiciliado Saint Bois 4630 y GLADYS ZULEMA BELTRAN, 24 años soltera oriental domiciliada Timoteo Aparicio 4576.

CONRADO CEDRES 24 años, soltero carpintero, oriental, domiciliado Rousseau 4225 y MARIA NILDA GONZALEZ 16 años soltera, oriental, domiciliada Rousseau 4225.

12.a Sección

SALOMON FABIUS, 26 años, soltero médico, lituano domiciliado Vilardebó 1902 y RAQUEL MILNER, 22 años, soltera, educacionista oriental domiciliada Vilardebó 1902.

JULIO RAMIREZ 29 años soltero, chofer, español domiciliado Quijote 2928 y JUANA ISABEL MOLL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 2933.

PASCUAL PETRAGLIA, 25 años soltero, chofer, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1523 y GLORIA MANITO, 23 años soltera empleada, oriental domiciliada Concepción Arenal 1523.

JORGE ROMANO, 20 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Ramón Márquez 2861 y MARTA NEUMAR 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2861.

ADAN CASIANO GARCIA 50 años divorciado, panadero oriental, domiciliado Porongos 2980 y JUANA RODRIGUEZ, 42 años, soltera, oriental domiciliada Garibaldi 1966.

JUAN CARLOS PUENTE 36 años, viudo, herrero oriental domiciliado Vilardebó 1660 y JULIANA ESCOBAR 22 años soltera oriental, domiciliada Vilardebó 1660.

EMILIO DOMINGO VACCOTTI, 25 años soltero, empleado oriental domiciliado Enrique Martínez 1686 y SONIA ELBA VENTIMIGLIA, 22 años soltera oriental, domiciliada Enrique Martínez 1686.

ATILIO DE ROSSI (hijo) 27 años soltero empleado oriental domiciliado Cufré 2497 y ELBA MARIA ROSA LEIRAS, 22 años, soltera, oriental domiciliada Cufré 2499.

JOSE LEONEL DIAZ 21 años soltero empleado, oriental domiciliado General Flores 2776 y ELMA REYNA RAMOS 22 años, soltera profesora de música, oriental, domiciliada General Flores 2776.

DYMITI RONKOLOWIEZ, 22 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado Enrique García Peña 2719 y ANTONINA BALDYGA, 17 años, soltera, modista oriental, domiciliada Carabelas 3124.

JOSE EDISON BLANCO, 28 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Guaviyú 3292 y ELSA ROSA SAUCEDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 3292.

JOSE VALLVERDU, 36 años, soltero pintor, argentino, domiciliado Acevedo Díaz 2864 e IRENE VARELA 26 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2864.

14.a Sección

JOSE RIVERA RAMON MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 3376 Apto. 1 y MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ LUZARDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 3376.

17.a Sección

ELISEO TENCA, 33 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4491 y FILOMENA GRANITO 16 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4491.

EUGENIO OSCAR OJEDA, 24 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Avenida Mendoza 6498 y DELIA HERNANDEZ 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Mendoza 6491.

WASHINGTON FERNANDO GRIMON, 22 años soltero panadero, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4384 y EVA ZEC, 17 años, soltera oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4384.

VALERIO BELTRAN PERDOMO 32 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avenida Mendoza s/n. y EVARISTA SERVANDA DUARTE 28 años, soltera oriental, domiciliada Avenida Mendoza s/n.

19.a Sección

RAMON REY 48 años, soltero, comerciante, español domiciliado Miguelete 2266 y RAMONA GARCIA 40 años, soltera, española domiciliada Miguelete 2266.

SARKIS ARTINIAN, 50 años soltero, sastre armenio domiciliado Nicaragua 2266 e ELISA ARTINIAN, 44 años soltera, armenia domiciliada Nicaragua 2266.

MOISES ALBELDA 23 años, soltero, gráfico oriental domiciliado Hocquart 2040 y NELIDA FELICIA FERRARI, 23 años soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2040.

20.a Sección

OSCAR FARTO, 52 años, viudo, mecánico oriental, domiciliado General Hornos 4917 y MARGARITA IRAOLA, 42 años soltera, empleada oriental, domiciliada Trías 182.

SANTIAGO CRUBALIAN 33 años, soltero egipcio, domiciliado M. Berinduague 290 y MARIA GABADIAN 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 4137.

JOSE CLODOMIRO COUTO 36 años soltero empleado español domiciliado A. Suárez 224 y MARIA BARREIRO 20 años, soltera oriental domiciliada A. Suárez 224.

JOSE LORENZO, 44 años soltero carpintero, español domiciliado R. P. Martínez 808 y MODESTA CECILIA MEDINA 39 años, viuda oriental, domiciliada M. Sagasta 241.

HECTOR FERNANDEZ 23 años soltero mecánico, oriental, domiciliado Ibirocahy 3913 y MARTA NELSA SOUTO, 19 años soltera oriental domiciliada A. Spikerman 4083.

HEROS CESAR BINADELO 25 años soltero carpintero oriental domiciliado G. del Pino 4183 y CELICA RENEE FROSTE, 23 años soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4045.

JOSE MARIA RODRIGUEZ, 28 años, soltero, albañil oriental domiciliado Criollos 3928 y MARIA RAQUEL RAYMOND, 22 años, soltera oriental, domiciliada Ibirocahy 4014.

RUBEN DIZ, 23 años, soltero, jornalero oriental domiciliado Berinduague 470 y LUCIA FAJARDO 23 años, soltera, oriental, domiciliada Berinduague 429.

NORBERTO GERSBERG 29 años soltero comercio, oriental domiciliado San Mateo 4140 y ANA PINKO, 27 años soltera, odontóloga argentina, domiciliada M. H. y Obes 4201.

CARLOS RAMON GOMEZ, 40 años, divorciado educacionista oriental domiciliado E. Romero 708 y NANCY DA TRINDADE 24 años soltera oriental, domiciliada General Hornos 5135.

ALFREDO CROZA 26 años, soltero, empleado oriental domiciliado Campichuelo 254 y MARIA JOSEFA MADERA, 18 años soltera oriental, domiciliada Campichuelo 254.

RAUL GIMENEZ 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Rivas 4052 y BLANCA ZULMA GOMEZ, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada S. Martínez 4137.

24.a Sección

MAURICIO RAMON FERNANDEZ, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3658 y AIDA ZULMA BELTRAMI 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1440.

ENRIQUE BERARDO VERA, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Leguizamón 3610 y NELSA VARELA 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rect. Larrañaga 1660.

ANTONIO BERNINZONI COPPOLA, 46 años, viudo empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3078 y TEODORA ACEVEDIA MARTINEZ, 42 años, soltera oriental, domiciliada 4 de Julio 3078.

$2.00 Pp.v.mz.31.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CARMEN CHANS DE MIGUEZ y otros Desocupación" (Lo 13, Fo 617) se emplaza a Francisco Ravecca, a sus sucesores y a cualquier otro interesado en la desocupación del inmueble empadronado con el N.o 9082, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950 — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb 24-20523-v ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMOS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.30-3199-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO FORTUNATO ARTOLA o EDUARDO FORTUNATO ARTOLA SCHWEDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz 30-3180-v.ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA ODERA DE ESTEFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz 30-3207-v.ap.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO SAVINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario

$8.00 Mz.30-3198-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron CRISOLDO GADEA y PABLA MORALES DE GADEA, a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Carlos Gadea Morales, en la que debe rectificarse el nombre de la madre: donde dice Paula, debe decir Pabla — Montevideo, 15 de Marzo de 1951 — José Roberto Figueroa.

$18 00 Mz 30-3152-v.ab 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAURO GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$8 00 Mz.2?-3??8-v.ab.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "FERNAND FRANÇOIS contra DOMINGA AMANDA ZUNINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 45, Fo. 31) se hace saber que por resolución del veintiuno de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Fernand François y Dominga Amanda Zunino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$40.00 Mz.20-3116-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PESSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.28-3052-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de prifer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SEGURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1951 — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.28-3031-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BIAGIO AMICO o BIAGIO AMICO ANSALONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$36.00 Mz.28-3032-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JENNY MARIA ENGLUND DE RYDSTROM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.28-3033-v.ab.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno: ETHEL PERDOMO CORONEL, domiciliada en Juan Carlos Gómez N.o 1549 comparece y expone: Que para optar al título de Procurador viene a solicitar se interrogue a los señores Marcel Lachapelle y Eduardo J. Corso, domiciliados respectivamente en Médanos N.o 1155 y Asunción N.o 1351 apartamiento 15 quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Sírvase en definitiva aprobar la información previas las publicaciones. — Ethel Perdomo Coronel. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$20.00 Mz.28-3010-v.ab.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron PETRONA CLERICI DE RAVETTA, SIMON TOMAS LINO, EDUARDO RAVETTA, FERMIÑA CATALINA RAVETTA DE UMPIERREZ, JOSEFA CATALINA RAVETTA DE BERMUDEZ, ANTONIA INOCENCIA RAVETTA DE COSENTINO y EULALIA UBELINA LARROSA DE CARABALLO, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Lino y Josefa Catalina Ravetta, en las que debe modificarse el apellido paterno y el materno donde dice Rabeta y Rabetta, debe decir Ravetta, y donde dice Cleri y Leren, debe decir Clerici. B) De matrimonio de José Ravetta con Petrona Clerici y de nacimiento de sus hijos Simón Tomás, Fermina Catalina, Petrona, Eduardo, Inocencia Antonia y Gregorio Ravetta, en las que deben sustituirse las distintas versiones del apellido de la contrayente en la primera y de la madre en las siguientes que debe ser, en todas, Clerici, por ser el verdadero. C) De matrimonio de Jorgelina María Ravetta con Ezequiel Sebastián Larrosa; de nacimiento de Eulalia Ubelina Larrosa y de defunción de Jorgelina María Ravetta de Larrosa; en todas ellas donde dice Jorgelina María, debe decir Petrona y donde dice Cleres y Cleria, debe decir Clerici. — Montevideo, 28 de Febrero de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$54.00 Mz.16-2594-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO MATO GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 23 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz 28-3023-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE ESTEBAN o JOSE ESTEBAN BACIGALUPI MANSI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 14 de 1951 — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.27-2963-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN JUSTA PEREYRA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José R Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz 26-2852-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA CASTRO DE AIZPIRU o AISPURU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1951 — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.26-2902-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BOASSO o GUASSO DE VERDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 6 de 1951 — José R Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz 26-2896-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN HERNANDEZ DE CORRALES, e ISABELINO CORRALES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario

$12 00 Mz.26-2883-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO LAZZARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — José R Figueroa, Actuario

$8 00 Mz 26-2872-v ab.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. MIGUEL D DELGALDO constituyendo domicilio en 25 de Mayo 369, escritorio 2 y 3, ante usted me presento y digo. Que a los efectos de la información de vida y costumbres requerida para la obtención del título de Procurador, ofrezco a los testigos doctor José Giosa con domicilio en Andes 1306, piso 5 Apto 15 y al escribano Ney Pérez Lemes con domicilio en 25 de Mayo 369, escritorio 2 y 3, para que sean interrogados al tenor siguiente 1.o) Generales de la ley; 2.o) Diga el testigo que concepto le merece el señor Miguel D Delgaldo en sus costumbres y vida privada. 3.o) De razón de sus dichos. Por lo tanto del señor Juez solicito 1.o) Se me tenga por presentado a los fines expuestos y por constituido el domicilio; 2.o) Que deligenciada la información se expida el testimonio respectivo. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, — Miguel D. Delgaldo. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$32.00 Mz.15-2498-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA GREGORIA FREYRE RODRIGUEZ DE BORBONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario

$12.00 Mz.17-2839-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL SPARANO o MIGUEL SPARANO BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 14 de 1951 — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.26-2873-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO KARLEN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1951 — José R. Figueroa, Actuario

$9.60 Mz.17-2654-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO FELIX DAMONTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 10 de 1951. — José R. Figueroa Actuario

$8 00 Mz 16-2732-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES GUSTA o DOLORES GUSTA DE GUSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 12 de 1951 — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.16-2700-v.ab 3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron VICENTE ANASTASIO ESTEVEZ y CARMEN VELAZQUEZ a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio, en la que debe rectificarse el nombre y apellido del contrayente como a continuación se expresa: donde dice Gervasio Dutra, debe decir "Vicente Anastasio Estévez" — Montevideo, 12 de Febrero de 1951 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino

$18.00 Mz.16-2701-v.ab.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno PETER SPITZ domiciliado en la calle Canelones 916 al señor Juez digo: Que aspirando a obtener el título de procurador se interrogue al señor Jaime Camou y al escribano Carlos A. Seva sobre mi honradez y costumbres morales. — Peter Spitz. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$16.00 Mz.16-2716-v.ab.3.

Información de vida y costumbres.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de primer turno, LEONEL ECHENAGUSIA, domiciliado en la calle Canelones 916, al señor Juez digo: Que aspirando a obtener el título de procurador se interrogue al señor Miguel Ricciardi y al señor Rodolfo Arduino, sobre mi honradez y costumbres morales — Leonel Echenagusia Pereira

A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$16.00 Mz.15-2725-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BENTLEY SWINDEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.15-2669-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON GOLDENBERG BERISSO o SIMON GOLDEMBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.15-2670-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAREO GUTIERREZ o SESARIO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.15-2671-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA o CELIA MARIA BELL ZUBILLAGA DE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.15-2672-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o ANGEL A. CARDINALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.15-2673-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR RUBEN LAXALDE INZUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.15-2674-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO AMARANTO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.15-2694-v.ab.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MARIO CARLOTTO, a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Luisa Ana, en la que debe modificarse el apellido materno, que debe ser "Garelli" y no Garreldi como allí aparece. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 Mz.15-2608-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron ZELIKAS SLESERIS y ANA VORONA DE SLESERIS a solicitar la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Alberto y Jacobo, en las que debe modificarse el nombre del padre de los inscriptos. En ambas, donde dice Félix Schiesser debe decir, Zelikas Sleseris. — Montevideo, 15 de Febrero de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.14-2583-v.ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA FERMINA RODRIGUEZ a solicitar la rectificación de la partida de defunción de Elías Rodríguez, en la que debe modificarse el nombre y apellido del fallecido y el de su padre, como se indica a continuación: donde dice Elías Rodríguez debe decir Omer Elías Tassano Rodríguez; donde dice Felipe Rodríguez debe decir Juan Ramón Tassano. — Montevideo, 19 de Febrero de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$24.00 Mz.13-2353-v.ab.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIO BORISI, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con Matilde Rodríguez y la de nacimiento de sus hijos María Rosa y Américo Mario En todas ellas, donde dice Boriso, debe decir Borisi, que es lo verdadero. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 Mz.15-2609-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VASSALLO BLENGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Mz.14-2537-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "JOSE RAMON BATALLA contra MARIA S. PURIFICACION RIAL Divorcio por causal" (Lo. 45, Fo. 24), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María S Purificación Rial para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 Mz.14-2579-v.ab.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó AIDA GUTIERREZ DE SIGNORINI, en representación de Irma Cecilia Gutiérrez de Rischewsky, y de los menores Erwin Fernando y Margot Cecilia Rischewsky en su acreditado carácter de curadora y tutora, a solicitar la rectificación de las partidas de nacimiento de los citados menores, en las que debe modificarse el apellido paterno, que en la de Fernando aparece como Reschewski, y en la de Margot como Rischewoski, debiendo, en ambas, decir Rischewsky. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 Mz.14-2242-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAROLD LOVELL PENNOCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$24.00 Mz.12-2385-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "CATALINA IBAÑEZ DE FERNANDEZ contra PABLO ATANACIO FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Catalina Ibañez de Fernández y Pablo Atanacio Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$40.00 Mz.12-2389-v.ab.10.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA, don JUAN CARLOS PONS y don RAUL PONS, iniciando juicio de prescripción treintenaria del bien situado en la 19.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con los N.os 17.539 y 155.913, sito en las calles Martín García y República. Consta de una superficie de 287 m.2 8327, dividida en distintas fracciones, según plano levantado por el agrimensor J. Baumgartner y se deslinda así: Al Norte: A) Una línea recta de 9 ms. 15 tirada en dirección N.O. - S.E., que separa las fracciones 2 y 3 con la fracción 1 del mismo plano de propiedad también de los compareciente. B) Otra línea recta tirada en dirección S.O. - N.E., que parte del borde S.E. de la anterior en un recorrido de 15 ms. 17 y separa parte de la fracción 4 del plano relacionado, con la fracción 1 mencionada Separa también el triángulo fracción 7 con la misma fracción 1. Por el Este: A) Una línea perpendicular que corre de N. a S. y que partiendo del borde N E. de la anterior hace un recorrido de 9 ms 44 separando las fracciones 4 y 7 de la fracción 6, pertenecientes también a los subscriptos propietarios. B) Otra línea tirada en dirección N.O - S.E. que une el borde Sur de la anterior en un recorrido de 10 ms terminando en la calle Martín García, y separando la fracción 5 de la 6. Por el Sur: La calle Martín García Por el Sudoeste, una línea de 5 ms., que forma la ochava de la esquina Martín García y República, y por el Oeste, una línea de 15 ms 51 que separa las fracciones 2, 3 y 4, de la calle República.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, para que comparezcan a este Juzgado, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

168.00 Mz.12-2384-v.ab.23.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO. Solicita segundas copias de escrituras". (Lo. 44, Fo. 234), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a las personas que se indican, otorgantes de las escrituras que se mencionan a continuación o a sus sucesores o causahabientes y en general a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de las segundas copias de escrituras solicitadas: 1.o) Escritura otorgada ante el escribano Domingo A. Cerisola en Marzo 2 de 1945 en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 119 al folio 97 vuelta del libro número 337, por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación a Segunda María Teresa Perratone, viuda de Fortunato M. Lefazio, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la octava sección judicial de Montevideo, padrón N.o 10.510, que según plano subscripto en Junio de 1944 por el técnico municipal, agrimensor Abilio F. Curbelo, está constituído por las fracciones A y B, abarca una superficie total coincidente con la de títulos, de 449 metros y 79 decímetros, deslindados en un solo lote así: 10 metros 74 centímetros al Este, de frente a la avenida Agraciada, por 41 metros 83 centímetros de fondo, lindando; al Sur, con bien padrón número 10509; al Oeste, con inmueble padrón N.o 10519; y al Norte, con propiedad padrón 10511; 2.o) Escritura otorgada ante el escribano Rosendo Acordagoitia en Abril 24 de 1945 y extendida el día 20 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 314 al folio 321 del libro número 332, por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación al doctor Tabaré Regules, casado con María Celmira Marghieri, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la veintiúna sección judicial de Montevideo, padrón N.o 98633, de una superficie según título, de 1264 metros 41 decímetros; y según plano del técnico municipal agrimensor Oscar A. Olave de Abril de 1942, tiene un área de 1268 metros 87 decímetros, deslindados así: 14 metros al Noroeste, de frente a la avenida Sayago; 88 metros 65 centímetros al Noreste, limitando con bien padrón N.o 98634: 14 metros 48 centímetros al Sureste, con inmueble padrón N.o 51076; y 91 metros 86 centímetros al Suroeste, limítrofes con inmueble padrón N.o 98632: 3.o) Escritura otorgada ante el escribano Domingo A. Cerizola en Junio 12 de 1943 y extendida el día 7 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 119 al folio 76 del libro número 340, por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación a Angel Buono, Vicente Vignoli, Francisco Scalone, Francisco Scalone (hijo), Lorenzo Scalone y Angel Scalone, un solar de terreno con sus construcciones y mejoras, situado en la diecinueve sección judicial de Montevideo, padrón N.o 35309, que según plano del técnico municipal, agrimensor Andrés C. Martinelli, de Mayo de 1937, está constituído por las fracciones señaladas con las letras A, B y C, con una superficie total de 273 metros y 94 decímetros, deslindados en un solo lote así: 8 metros 3 centímetros al Norte, de frente a calle Cagancha; 33 metros 91 centímetros al Este, lindando con bien padrón N.o 35310: 8 metros 4 centímetros al Sur, limítrofes con bien padrón N.o 19665; y con la calle Cabildo; y 35 metros 14 centímetros al Oeste, lindando con bien padrón N.o 35311 de Manuel Fraga Iglesias; 4.o) Escritura otorgada ante el escribano Washington Lanziano en Junio 22 de 1945 y extendida el día 20 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 391 al folio 407 vuelta del

libro número 327 por la cual el Municipio de Montevideo adquirió por expropiación del Banco La Caja Obrera un terreno de forma irregular y demás mejoras que contiene ubicado en la décima sección judicial de Montevideo padrón N.o 68595 compuesto de una superficie según título de 959 metros 23 decímetros; y según plano del agrimensor Oscar A. Olave de Enero de 1944 inscripto con el número 9770 en la Dirección General de Catastro en Febrero 17 del mismo año de 1051 metros 94 decímetros, deslindados así 49 metros de frente al Norte, a la avenida Italia; 42 metros 94 centímetros al Este, lindando con propiedad padrón N.o 68596; y 65 metros 33 centímetros al Suroeste, al Bulevar Propios; 5.o) Escritura otorgada ante el escribano Rosendo Acordagoitia en Agosto 28 de 1945 en el Protocolo Municipal, inscripta con el número 491 al folio 257 del libro número 339, del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a José Romano D'Urzo una fracción de terreno con todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicada en la doce sección judicial de Montevideo, padrón N.o 81877, compuesta de una superficie de 311 metros 71 decímetros, deslindados así 8 metros 60 centímetros al Norte, de frente a calle Andrés Cheveste; 35 metros 90 centímetros al Este con bien padrón N.o 81876; 6 metros 92 centímetros al Sur, lindando con bien padrón N.o 60610; y 36 metros 57 centímetros al Oeste, limítrofes con bien padrón N.o 81878, todo según plano del técnico municipal, agrimensor Humberto M. Venosa, de Mayo de 1944, inscripto con el número 10673 en la Dirección General de Catastro en Julio 20 del mismo año; 6.o) Escritura otorgada ante el escribano Julio Sainz en Agosto 3 de 1945 en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 841, al folio 472 vuelta del libro número 329, por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a Enrolo y María Luisa Perolo Iglesias, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, situada en la veinticuatro sección judicial de Montevideo padrón N.o 32655, que según título tiene una superficie de 180 metros 44 decímetros y según plano del agrimensor Oscar A. Olave de Marzo de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11978, se compone de una superficie de 179 metros 99 decímetros, con 10 metros 30 centímetros de frente al Noreste, a calle Miguel Barreiro, distando su punto medio 37 metros 51 centímetros al Sureste, de la esquina formada con la calle Juan B. Blanco; 17 metros 56 centímetros al Noroeste, lindando con propiedad padrón N.o 102970; 16 metros 27 centímetros al Suroeste, limitando con el bien padrón N.o 96360; y 17 metros 43 centímetros al Sureste, limitando con propiedad municipal, padrón N.o 32654; 7.o) Escritura otorgada ante el escribano Domingo A. Cerizola, en Setiembre 4 de 1945 y extendida el día 28 de Agosto del mismo año en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 729 al folio 481 del libro número 327 por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a Juan José Pol Salzar, un solar de terreno y sus mejoras, situado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 64227 que según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Febrero de 1945, registrado con el número 11820 en la Dirección General de Catastro el 9 de Marzo de 1945, está constituído por las fracciones A y B, con una superficie total de 975 metros, deslindados así en un solo lote: 15 metros al Noreste, de frente a la avenida Bolivia, antes Camino Juan Ferreira por 65 metros de fondo, limitando: al Sureste con bien padrón N.o 64228; al Suroeste, con inmueble padrón N.o 64265; y al Noroeste, con predio padrón N.o 64226; 8.o) Escritura otorgada ante el escribano Rosendo Acordagoitia en Octubre 9 de 1945 en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 1077 al folio 598 vuelta del libro número 329, por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a José Gregorio Lissidini, una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial de Montevideo padrón N.o 163451, que según plano del agrimensor Municipal Oscar A. Olave de Mayo de 1945, inscripto con el número 12199 el 11 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, está compuesto de una superficie de 348 metros 27 decímetros, deslindados así: 13 metros al Este, de frente a la avenida Centenario; 24 metros 23 centímetros al Sur limítrofes con bien padrón N.o 163452; 13 metros 97 centímetros al Suroeste, limitando con inmuebles padrones N.os 163456 y 163457; 29 metros 35 centímetros al Norte, lindando con inmueble padrón número 163450; 9.o) Escritura otorgada ante el escribano Julio Sainz el 8 de Octubre de 1945 y extendida el día 5 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 1078 al folio 599 del libro número 329, por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación a la entidad Club Ferro-Carril Central una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la octava sección judicial de Montevideo, padrón N.o 10511 la que de acuerdo con el título y plano del agrimensor Carlos Hughes de Setiembre 5 de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 13066 el 11 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 528 metros 75 decímetros, con 10 metros 70 centímetros al Sureste, sobre la avenida Agraciada entre las calles Lima y Nicaragua, distando su punto medio 28 metros 65 centímetros de la esquina formada con la última calle citada; 50 metros al Suroeste, lindando con padrones N.os 10510 y 10519; 10 metros 45 centímetros al Noroeste, lindando con padrón 10518 perteneciente al Club Ferrocarril Central; y 50 metros al Noreste, limitando con padrones N.os 28337, 10515 y 10512; 10) Escritura otorgada ante el escribano Julio Sainz en Noviembre 26 de 1945 extendida el día 24 del mismo mes y año en el Protocolo Municipal, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 1035 al folio 596 vuelta del libro número 340, por la cual el Municipio de Montevideo, adquirió por expropiación al Banco de la República Oriental del Uruguay una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la dieciocho sección judicial de Montevideo, padrón N.o 32625 la que de acuerdo con el título, se compone de una superficie de 275 metros 90 decímetros; y según plano del agrimensor Humberto N. Venosa de Mayo de 1945 inscripta en la Dirección General de Catastro con el número 12229 el mismo mes y año 1945 se compone de una superficie de 281 metros 22 decímetros, con 13 metros de frente al Sureste, sobre el actual trazado de la Rambla República del Perú, entre las calles Guayaquí y Ramón Massini, distando su punto medio, 36 metros 92 centímetros de la primera calle citada; al Suroeste, 21 metros 72 centímetros, lindando con propiedad padrón N.o 32624; al Noroeste, 12 metros 99 centímetros, lindando con propiedad padrón N.o 32627; y al Noreste, 21 metros 56 centímetros, lindando con propiedad padrón N.o 32626. Según consta en autos, las primeras copias de dichas escrituras fueron destruídas por dos ex funcionarios municipales. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.10-20607-v.ab.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "VICENTE DE LEO contra MARIA JULIA ZELMIRA ROSO DE DE LEO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 44, F.o 780), se hace saber que por resolución del veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Vicente De Leo y María Julia Zelmira Roso de De Leo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, — Marzo 3 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$40 00 Mz.8-2168-v.ab.6

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "EUSEBIO ROSO contra ELIDA MURGIA DE ROSO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 44, F.o 780), se hace saber que por resolución del catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eusebio Roso y Elida Murgia de Roso, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, — Marzo 5 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$40.00 Mz.8-2169-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "Elba Almandoz contra NICOLAS DE SANTI Divorcio por causal" (L.o 45, F.o 25) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Nicolás de Santi, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36 00 Mz.7-2089-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa recaído en los autos caratulados "ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS Solicita embargo preventivo" se cita, llama emplaza a el propietario y/o armadores del remolcador de bandera argentina "Pantera" para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda que le ha iniciado la Administración Nacional de Puertos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$48.00 Mz 6-2063-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN FILIPPINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$24.00 Mz.6-2014-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CORRENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$36.00 Mz.6-2015-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Celia Guarisco contra ROBERTO FERNANDEZ. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Roberto Fernández para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$36 00 Feb 23-1492-v.ab.6.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente: "MANUEL CASAL Segunda copia" (L.o 44, Fo. 753) se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña Juana Anza de Mutuberría Leonidas J. María F. Lorenza Francisco Antonio, Santos Gabriel A. y Juana F. Mutuberría y sus causahabientes, y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por las personas mencionadas, a favor de don Manuel Casal ante el escribano Mario Henón, en Montevideo el 27 de Junio de 1919 y relativa al siguiente bien: Un solar de terreno, sito en el Cerrito de la Victoria, veintidós sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 76326 que según plano trazado en Junio de 1909, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, se señala con el N.o 11, y tiene una superficie de 221 metros 36, deslindados así: 8 metros 59 al Oeste, con frente a la calle N.o 10, hoy Juan Acosta; igual dimensión en el Este, con el lote N.o 7; 25 metros 77 al Norte con los solares 8, 9, y 10; y le misma extensión al Sur, con el solar N.o 12. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$108.00 Mz 6-2061 v ab 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLO o CARLOS PERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$24 00 Feb 20-1353-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, recaído en los autos caratulados "LATINO AMERICA S. A. contra HARRY DICK MEINDL Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Harry Dick Meindl para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en este juicio que por cobro de pesos le ha iniciado Latino América, S. A., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$48.00 Feb.17-1237-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "JUANA LEMA BLANCO DE POMBO Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno situada en el paraje Rincón del Cerro, 18 a sección judicial de Montevideo empadronada con el número 42 307, que según plano trazado por el agrimensor Osvaldo Cock Oris-

DO en Agosto último inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 de Agosto de 1950 con el número 22 945 dicha fracción se compone de 3 435 metros 732 milímetros que se deslindan así: 7 metros 22 centímetros de frente al Norte sobre el camino O'Higgins, 533 metros 40 centímetros al Oeste con frente a senda de paso conocido por camino Conde, 5 metros 86 centímetros al Sur limítrofe con el número 42 324 y 533 metros 42 centímetros al Este con el padrón 93 230. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$96 00 Feb 17-1189-v mz.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o GREGORIA MARIA GUIDO DE GARCIA VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Mz 30-3194-v ab.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA o ANGELA LAZZARINO DE CASTAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12 00 Mz.29-3133-v ab.9

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ANIBAL RAUL ABADIE SANTOS y MARIA MANUELA AICARDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 46 Fo. 337, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Ferbero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aníbal Raúl Abadie Santos con María Manuela Aicardi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, 27 de Marzo de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$40 00 Mz.29-3111-v.ab.21

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMBROSIA ALCIRA GONZALEZ, en la que el nombre de la inscripta aparece como "Ambrosio Alcides" debiendo decir Ambrosia Alcira y donde dice sexo "masculino" debe decir femenino por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Mz 29-3112-v.ab.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO FRUTUOSO o CATALINO FRUCTUOSO o FRUCTUOSO MUNIZ CARMONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$12.00 Mz.29-3086-v.ab.9

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ROGELIO MARCHETTI con LUCIA DONATO en la que aparece el nombre de la contravente como "Rosa" debiendo decir Lucía por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Mz.29-3071-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA LUISA PIPPO SALVO en la que aparece el apellido materno como "Pippo" debiendo decir "Salvo" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18 00 Mz.28-3011-v ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BLANCO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8 00 Mz 28-2958-v ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO CASAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 24 de 1950 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8 00 Mz 27-2984-v ab 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL AMARANTE GOMEZ o RAQUEL CLARA AMARANTE GOMEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 13 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Mz 27-2945-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950 — Juanángel L. Gianola Actuario.

$24 00 Feb 26 1629-v mz 9
Mz 26-v ab 5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JANKIEL o JACOBO PIPEK citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 9 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8 00 Mz 26 2937-v ab.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SAIA GHINDELSCHI SAEVNA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 13 de 1951. — Juanángel L. Gianola Actuario

$8.00 Mz 26-2938-v ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RIMES MACHIN CALLERIZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 9 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$8 00 Mz 26-2876-v ab.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMANDA LIMA BURMIA en la que aparece el apellido materno como "Burmi" debiendo decir "Burmia" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Mz.26-2856-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULIMA REY SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951 — Juanángel Gianola

$8.00 Mz.26-2853-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORINDA CASAS OTERO DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Juanángel Gianola.

$8 00 Mz 26-2854-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE ANDOLFATTO CERIANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8 00 Mz 26-2855-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAMBOGLIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8 00 Mz 17-2791-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MIGUEL MACCHIAVELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8 00 Mz 16-2724-v ab.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de LEON MINSKY con MENIHA CHIJNER en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente con "Mira Klyner" debiendo decir "Merha Chijner" que es como corresponde y la de nacimiento de Sevita Minsky en la que aparece el nombre y apellido de la madre como "Mina Kliner" debiendo decir "Meniha Chijner" que es también como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Mz.16-2715-v ab 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO DERKIN o DERQUIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 8 de Marzo de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$8 00 Mz 15-2637-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GONZALEZ COLLAZO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1951 — Juanángel L. Gianola. Actuario

$8 00 Mz 15-2633-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARA LACUESTA DE SUAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 7 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8 00 Mz 14-2560-v mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CUSTODIO CARLOS ARAUJO y MARIA CANDIDA FERRAZ DE ARAUJO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 7 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola Actuario

$12 00 Mz 14-2561-v mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO A. METHOL o JULIO ANGEL METHOL ARROSA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, 6 de Marzo de 951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Mz.14-2557-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM BURGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Mz.14-2548-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ROSITO MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Mz.14-2549-v.mz.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO o LAUDELINO SERVANDO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Mz.14-2550-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTRO DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Mz.14-2536-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ERNST DE BESKOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola.
$6.00 Mz.14-2356-v.mz.31.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de la partida de nacimiento de EDUARDO RAMON FERREIRA y la de reconocimiento de éste en las que aparece su madre natural con el apellido "Rodríguez" debiendo decir Ferreira por ser el verdadero apellido A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Diciembre 11 de 1950 — Juanángel L Gianola. Actuario.
Z18.00 Mz.10-2359-v.ab.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA GAUBERT DE HERRERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 25 de 1950 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$24.00 Feb 26-1674-v.ab.9.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "JULIO INOCENCIO JUAN CARLOS y ADRIAN JUSTO VERA Prescripción L.o 45 F.o 223" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier causa se consideren con derecho al sobrante del inmueble que más adelante se describirá, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación Una fracción de terreno —"sobrante de área"— de 148 metros 88 decímetros cuadrados del inmueble situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con los números 70 079 70 080 y 70 081 por el agrimensor Horacio E Calcagno según plano levantado en Marzo de 1944 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 22 de ese mes y año con el número 10 046 y tiene una superficie de 1 052 metros 38 decímetros cuadrados, dentro de la cual está comprendido el sobrante sin ubicar en conjunto, y se compone de cuatro fracciones señaladas con las letras "A" "B" "C" y "D" que se distinguen así: Letra "A" superficie 456 metros 46 decímetros cuadrados, libre de ochava: límites: 17 metros 99 centímetros al Norte de frente a la calle 21 de Abril; 5 00 metros de ochava al Noreste; 18 metros 28 centímetros al Este que por ser esquina son de frente a la calle Juan J Rosseau: 21 metros 68 centímetros al Sur lindando con inmueble padrón número 110.033 y 21 metros 11 centímetros al Oeste con la fracción letra "B". Letra "B" superficie: 297 metros 94 centímetros cuadrados: límites 14 metros 29 centímetros al Norte de frente a la calle 21 de Abril 21 metros 11 centímetros al Este lindando con la fracción "A" antes descripta: 14 metros 25 centímetros al Sur con parte del padrón número 110 033 y 20 metros 68 centímetros con fracción letra "C" Las dos fracciones descriptas integran el padrón número 70 081 Letra "C": Empadronada con el número 70 080: superficie 147 metros 43 decímetros cuadrados; límites 7 metros 20 centímetros de frente al Norte a la calle 21 de Abril: 20 metros 68 centímetros al Este con la fracción letra "B" antes descripta: 7 metros 15 centímetros al Sur lindando con parte del padrón número 110 033 y 20 metros 46 centímetros con fracción letra "D" Letra "D" Empadronada con el número 70 079: Superficie 144 emtros 48 decímetros cuadrados; límites 7 metros 21 centímetros al Norte de frente a la calle 21 de Abril: 20 metros 46 centímetros al Este con la fracción que se acaba de describir 7 metros, con parte del inmueble padrón número 110 033 y 20 metros 24 centímetros al Oeste con padrón número 77.799 A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 8 de 1950 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$228.00. Mz.3-1859-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO NEUBERT WESTPHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Febrero 1.o de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Feb.26-1675-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR S GRECCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 12 de 1950 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$36.00 Feb.19-1270-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de MARIA ELENA SANCHEZ, donde dice María Dolores, debe decir: "María Elena" y en la de nacimiento de WALTER RODRIGUEZ, donde dice María Dolores o María Elena, debe decir: "María Elena". — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto
$18.00 Mz.30-3209-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AGEITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Mz.30-3106-v.ab.-10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SALERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$8 00 Mz 30-3195-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JUANA YARZA DE HARRETCHE, en la siguiente forma: donde dice "Ana Yarza de Harretche" debe decir "Juana Yarza de Harretche". — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández.
$8.40 Mz.30-3171-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DOPICO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Mz.30-3166-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Mz.29-3132-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LOPEZ o ENRIQUE LOPEZ CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Mz.29-3117-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL IGNACIO OYHENART, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$8.00 Mz.26-2908-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO ARMANDO MELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.26-2907-v.ab.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en autos caratulados: "Romero Ricardo R. contra RAYOLA JULIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 47, Fo. 125), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julia Rayola de Blase y Ricardo Román Romero Amilivia y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$40.00 Mz.28-3006-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partida. En la de nacimiento de ERMELINDA SOLARI DE PANZACCHI, donde dice Carlos debe decir "Ermelinda" y donde dice del sexo masculino debe decir "femenino" y donde dice que se le ha puesto el nombre de Carlos debe decir "Ermelinda" — Montevideo Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18 00 Mz 13-2506-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA DOMINGUEZ o DOMINGUEZ ESPINO DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12 00 Mz.17-2849-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ALVAREZ DE SALINAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derecohs ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.17-2850-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ROSA LAMAS CHERA DE GIBERT**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.17-2851-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSEFINA GOÑI o GOÑI FERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.15-2676-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANTONIO o ANTANAS o ATANAS BUTAVICIUS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 24 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.14-2535-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en autos "Gestido Martínez, José contra **MARTINEZ FERNANDEZ BALBINA** Divorcio por causal" (L.o 45 F.o 507), se cita llama y emplaza, a doña Balbina Martínez Fernández. a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo. Octubre 8 de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario

$36 00 Mz.12-2396-v.ab.23

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos "Woodward Charles contra **MILLER DORIS** Divorcio por causal (L.o 46, F.o 524)" se cita llama y emplaza a Doris Mae Miller, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 28 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36 00 Mz.7-2090-v.ab.17.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes dictado en autos "Tomczuk Boleslaw contra **SAWICKA JOSEFA** Auxiliatoria de pobreza Libro 47. Folio 4" y Tomczuk Boleslaw contra **SAWICKA JOSEFA** Divorcio por causal Libro 46 Folio 591" se cita llama y emplaza a Josefa Sawicka Kalinska, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor re oficio — Montevideo Febrero 15 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$48 00 Mz.6-1994-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de **SANTIAGO ERNESTO o ERNESTO GROPPO RAFFO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Raúl Calcagno. Actuario.

$24'00 Mz.30-960-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MAURICIO CANETTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Mz.30-3191-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **PEDRO BRUNETTO CASANOVA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Mz.30-3151-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARGARITA ROCCA DE PERETTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno.

$8.00 Mz.29-3122-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA ISABEL TOIRAN PALMAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno.

$8.00 Mz.29-3123-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **NICOLAS LEVRATTO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Mz.29-3124-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **RICARDO DOMINGO COTIGNOLA**, citándose a los heredderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Mz.29-3195-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de **DOLORES DOMINGUEZ DE DOURADO** y de **SEGUNDA DOURADO DE FACAL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Marzo 19 de 1951. — Raúl Calcagno. Actuario.

$12.00 Mz.28-3056-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **OXILIO SICHERO u OXILIO SICHERO BEGLIERI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.28-3057-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **VALENTIN JOSE o VALENTIN ZUÑIGA**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Raúl Calcagno Act.

$8.00 Mz.26-2925 v ab 5

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard dictado en los autos "Tripaldi de Bonaldi Josefina María contra **HUGO NICOLAS BONALDI POGGIO** Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha Marzo 30 del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Hugo Nicolás Bonaldi y Josefina María Tripaldi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Febrero 21 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

$40 00 Mz 26-2874 v ab 17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **GIULIETTA o JULIETA PIOLA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Mz.26-2919-v.ab.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado fecha Mayo 22|945, se declaró el estado de incapacidad de **FRANCISCO MIGUEL SEGONDO**, designándose curador del mismo a Angel Miguel Segundo, a quien se les discernió el cargo por providencia de fecha treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Montevideo, Febrero 26 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.17-2849-v.ab.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de **JUAN ARIAS** y de **MAURA MEINA** y en la de nacimiento de **ESTER ARIAS**, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la inscripta aparece como "Maura Paulina", debe decir "Maura". — Montevideo. Marzo 13 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario

(Auxil.) $12 00 Mz.17-2799-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JAIME FELDMAN** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo [illegible] 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Mz 16-2759-v.ab.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de **ALBA MABEL BLANCO** estableciéndose que donde respectivamente dice: "Zoraida Campelo de Vignoli" "José Marcelino Vignoli" y "José Vignoli" debe decir: "Soraira Campelo de Blanco" "José Marcelino Blanco" y "José Blanco". — Montevideo, Marzo 12 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario

(Auxil.) $12 60 Mz 15-2615-v.ab.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de **OLGA MACHADO** estableciéndose que donde dice: "que nació el día siete de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve" debe decir "que nació el día veintisiete de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro". — Montevideo, Abril 12 de 1950 — Raúl Calcagno Actuario.

$18 00 Mz 12-2370-v.ab.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a **JOSE FELICIANO ROSSIER** para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en juicio de divorcio que le inició su esposa Dora Micaela Penin — Montevideo. Marzo 3 de 1951 — Raúl Calcagno. Actuario.

$36 00 Mz.9-2247-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a **ARMANDO LETTIERI** para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició su esposa Ramona Rivero [illegible] 30, F.o 364) — Montevideo Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno Actuario.

$36 00 Mz.2-1809-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a **ANTONIA BALLESTA CAZORLA** para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Pedro Sánchez Egea — Montevideo Febrero 14 de 1951. — Raúl Calcagno. Actuario.

$36 00 Feb.23-1405-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LECUMBERRY DE SORIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Mz.16-2760-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JUDA ABRAHAM RUBIN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Blanca Ezri. (Libro 38, Folio 665). — Montevideo Febrero 8 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Mz.6-2055-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISEO BASALDO CALVO o ELISEO BASALO CALVO y de DOLORES CALVO FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Feb.19-1302-v.ab.2.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "MANZONI LUIS contra JULIA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 38. Fo. 712), se hace saber que con fecha ocho de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Manzoni y Julia Fernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 2 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Mz.12-2419-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL GERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.30-3193-v.ab.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente cartulado: "Sucesión NICOLAS GUARINO", se hace saber a lpúblico que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de MARIA CARMEN GUARINO estableciéndose que donde el apellido materno del inscripto dice Liga debe decir D'Elía. y de nacimiento de MARIA JUANA y FRANCISCO ANTONIO GUARINO, estableciéndose que donde el apellido materno de los inscriptos dice Lía debe decir D'Elía. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Febrero 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Mz.29-3074-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "DIMAS LEOPOLDO BRIEN. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Dimas Leopoldo Brien estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Dima Leopoldo debe decir Dimas Leopoldo y donde el pellido del abuelo paterno dice Brieno debe decir Brien. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Mz.29-3075-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ALFREDO SOLARI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alfredo Solari estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Braulio Pascual debe decir Alfredo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.29-3076-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ARCANGEL SILVANO con ANTONIA MAURO estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como Angel debe decir Arcángel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.29-3077-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN o JUAN ESTEBAN D'OLIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.29-3079-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONIE GENIS DE MOLINE o MOLINÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.29-3081-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA DÖTTERL DE SCHUSTER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.29-3082-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO o FERNANDO LUIS FRANÇOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forfa sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.28-3008-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesin de ALBERTO AUGUSTO o ALBERTO A. DODERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.28-3009-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ATILIO PEVERONI GUADO estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno del inscripto aparecen como Pe-Veroni y Guada debe decir Peveroni y Guado respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.28-2990-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "DARWIN MAFFEZZONI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Darwin Maffezzoni Mendoza estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Darwy debe decir Darwin. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18 00 Mz.26-2879-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.15-2677-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR SENON ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 8 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$8 00 Mz 15-2678-v.ab.2

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. JUAN MANUEL ALMIRATI CACHEIRO, domiciliado en la casa número cuatrocientos treinta y ocho de la calle Ituzaingó, al señor Juez dice: Que habiendo optado a la profesión de procurador, viene a producir la información legal con los testigos escribanos Roberto W. Castro Rodríguez y Juan Carlos Fernández Arbenoiz que presentaré, a los que se interrogará por mi honradez y costumbres. Oportunamente se expedirá tetsimonio. — J. M. Almirati Cacheiro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Mz.16-2729-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO SANCHEZ FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$8.00 Mz.15-2679-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SABADO PEDALINO o LUIS PEDALINO o SABATO LUIGI PEDALINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a dedducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.15-2680-v.ab.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de AVELINO MENDES LOPES con DOLORES ESTALOTE LADOS estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno del contrayente aparecen como Méndez López y De Garusa debe decir Mendes. Lopes y Da Graça: de nacimiento de JOSE MENDES LOPES donde los apellidos paterno y materno figuran como Lopes y Stalotto debe decir Mendes Lopes y Estalote Lados: de nacimiento de AVELINO y MARIA EMILIA MENDES LOPES, por aparecer por error como nietos por línea paterna, de Bernarda de Garusa, cuando debe decir de Bernarda da Graça: y de nacimiento de BERNARDO DOMINGOS MENDES LOPES, por aparecer como nieto, por línea paterna, de Antonio Mendes y Bernarda da Grasa cuando debe decir de Antonio Mendes Lopes y Bernarda da Graça. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $29.40 Mz.15-2681-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO LARRAIN OTEIZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Mz.12-2429-v.ab.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: de nacimiento de ROSA DELL RUSSO, donde el apellido materno figura: Archiero, debe decir: Arcieri; de nacimiento de LUCIA DELL RUSSO, donde dice Arciero, debe decir Arcieri y donde el apellido paterno figura: Delli Russo, debe decir: Dell Russo; de nacimiento de JOSE MARIA DELL RUSSO, donde dice: Archiere, debe decir Arcieri, donde dice: Pedro Delli Russo, debe decir José Dell Russo; y donde el apellido del inscripto dice Delli Russi debe decir Dell Russo; de nacimiento de AMALIA DELL RUSSO, donde dice Arciero, debe decir Arcieri, y donde dice D. Russo, debe decir Dell Russo; de nacimiento de ROBERTO DELL RUSSO, donde dice: Russo, debe decir: Dell Russo; de matrimonio de *JOSE DELL RUSSO* y CATALI-

NA ARCIERI, donde dice: Delorusso y Archie-ro: debe decir Dell Russo y Arcieri; de defunción de ANTONIO DELL RUSSO donde dice: Russi, debe decir: Dell Russo; de nacimiento de RUBEN JOSE, ROBERTO y GLORIA URUGUAYA DELL RUSSO, donde figura. Russi. debe decir Dell Russo Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Noviembre 17 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Mz 14-2526-v ab.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA FELIPA o JULIETA o MARIA JULIA SEGUNDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Marzo 6 de 1951 — C. Walter Balleta Actuario.

$36.00 Mz.12-2430-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de INOCENCIO DUARTE con PURIFICACION MURADAS estableciéndose que donde el nombre de la contrayente dice Pura debe decir Purificación Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 5 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.10-2328-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado. "Ernesto W Lische contra MARIA LUISA VON FOERSTER Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Luisa Von Foerster para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 16 de 1951 — C Walter Balleta, Act.

$36.00 Feb 24-1546-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de FEDERICO DUMAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Febrero 17 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Feb.23-1458-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "ROSA E. PINTALUBA contra CUPERTINO FARIAS Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Cupertino Farias para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 10 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Feb.17-1190-v mz 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María França recaído en autos: "TURK, JOSE. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado compareció la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella dice: "Turq", debe decir: Turk. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.30-2308-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA TERESA o CAROLINA PIANTELLI DE DENEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.30-3204-v.ab.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BASSAGAISTEGUY, GRACIANA y EBERNARDO MAGNECIO MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Graciana Bassagaisteguy y Bernardo Magnesio Martínez y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Mz.30-3203-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LANZARO, CAYETANO. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella el apellido de su padre como "Lanzar" y el de su madre como "Tudesca" debiendo decir Lanzaro y Tedesco, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Mz 30-3201-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] señor José Ma. França, J[illegible] Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL CONATI PERANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo. Marzo 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz 30-3200-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO GROBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.30-3164-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASCUALA ETCHEPAREBORDA DE GARESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.30-3165-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PAULINO GONZALEZ o GONZALEZ POL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.29-3125-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENITA CASTRO DE ARGENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Marzo 16 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.29-3126-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA YEDRA DE WHITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz 29-3097-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Marzo 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Mz.29-3098-v ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se hace saber que en los autos "EVA RAPOPORT SILBERBEG. Rectificación de partida" ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Eva Rapoport Zylberberg, por aparecer en ella la inscripta como "hija natural de Samuel Rapoport" debiendo decir hija legítima de Samuel Rapoport y de su esposa Malka o María Zylberberg, y que se establezca además, en dicha partida, por no surgir de la misma referencia alguna en cuanto a los abuelos maternos, que la persona que motiva la inscripción, es nieta por línea materna de Isaac-Majer Zylberberg y de Chaja Sara Dratwa. — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Mz.26-2928-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS GERONIMO EMILIO MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.26-2862-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA AIDA PAGANINI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.26-2926-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO HERNANDEZ o HERNANDEZ VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.26-2927-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ENILDO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.26-2880-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MALACARNE o MALACARNE BELLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.26-2905-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.26-2906-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.26-2898-v.ab.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN GUMERSINDO CORTE, don JUAN GRACIANO CORTE ERRAMUSPE o CORTE, don MIGUEL CORTE y de don JOSE CORTE, y que se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en ellas y especialmetne a sus herederos para que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. —

Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48 00 Mz 17-2647-v ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTASIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Mz 26-2881-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA MENES DE BLANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Marzo 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 Mz 17-2833-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA ILARRAZ OROZ o ILARRAZ DE BAZZANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 Mz.17-2834-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA SOTELO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 Mz.17-2835-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 Mz.17-2836-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA ROMERO DE TORRENS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compaarezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.17-2837-v ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don GAMLET EPSTEIN, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16 00 Mz 17-2777-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES AGUSTIN LANDONI citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Marzo 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 Mz 17-2838-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO POSADA PEREZ citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Mz.17-2778-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EULALIA PEREZ DE ALONZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Marzo 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Mz 16-2705-v.ab.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "DE AGUSTINI NUNCIO Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento a cuyo efecto manifestó que en la misma por error figura su padre como "Agustín Panfilo" en lugar de Pánfilo De Agustini, y su madre como "Crusifiso Delicio" en vez de Crucifijo o Cruz De Lisio y además donde al abuelo paterno se le designa como como "Agustín Cármelo" y al materno como "Antonio Delicio", debe decir en su lugar y en ese orden Carmelo De Agustini y Antonio De Lisio. — Montevideo Marzo 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30 00 Mz.16-2706-v.ab.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos "CORBO SOTELO BENITO AMADO ISABELINO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de defunción de su hermano Benito Carlos Fulgencio, en la que la persona fallecida aparece por error como "Benito Amado Isabelino Corbo Sotelo" debiendo decir en su lugar: Benito Carlos Fulgencio Corbo Sotelo. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16 80 Mz 14-2559-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MATILDE VIGNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 Mz 15-2632-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA ROSA DE BONAPELCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Mz 15-2605-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA GALLINARES o JULIA LUISA GALLIÑARES CANOSA o CANORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Mz 14-2558-v.mz.31

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PESCE, JOSE L. y otros Rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de José Lucrecio Pesce con Jacinta Castro y las de nacimiento de las hijas de éstos Leonor Filomena y Angélica Mirta, en las que el contrayente y padre respectivamente, figura como "José Lucrecio Gómez" debiendo decir: José Lucrecio Pesce. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Mz.13-2463-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don P. INDURAIN IDUARTE o INDURAIN IDUATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Mz.13-2338-v mz.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos: "CAMEJO DE BENTANCOURT, ASUNCION. — Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas A) De su matrimonio, donde la contrayente figura como "Amelia Berenguer" — "nacida el día 13 de Mayo de 1915" hija de Iginio Berenguer y de Martina Camejo", — debe decir en su lugar Asunción Camejo — nacida el día 24 de Mayo de 1915 — hija natural de Martina Camejo suprimiéndose lo demás. B) De nacimiento, así como en las de reconocimiento y legitimación de sus hijas Elva Nelly y Gladys Edith donde dice "Amelia Berenguer" debe decir "Asunción Camejo". C) De reconocimiento y legitimación de su hija Elva Esther, donde dice "Amelia Berenguer" debe decir Asunción Camejo D). De nacimiento de sus hijos Héctor Waymiran y Sonia Guiezul, donde figuran como hijos de "Amelia Berenguer" y nietos por línea materna de Higinio Berenguer y de Martina Camejo" — debe decir: hijos de Asunción Camejo y nietos de Martina Camejo suprimiéndose lo demás, y E) De defunción de su esposo Gilberto Bentancourt, donde dice: "Amelia" debe decir Asunción, y donde dice "Bentancourtt" debe decir Bentancourt. Además en esta partida, al consignar el nombre de los hijos que deja el extinto se estableció: "Sonia" en lugar de Sonia Guiezul, "Elba" en lugar de Elva Nelly, "Héctor" en lugar de Héctor Waymiran "Gladys" en lugar de Gladys Edith, y "Alba" en lugar de Elva Esther. — Montevideo, Marzo 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$46 20 Mz 12-2400-v.ab.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: "TAÑO DE JORGES, FAUSTA EDUARDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las siguientes rectificaciones: A) En la partida de matrimonio de Francisco Severino Jorges con Fausta Eduarda Taño, por aparecer por error, la contrayente como "Fausta Taño", cuando debe decir en su lugar Fausta Eduarda Taño y B) En las de nacimiento de Julia Amalia, Juan Israel, Francisca Alveria y Silvia Violeta Jorges Taño y en las de reconocimiento y legitimación de Julio Alberto y Luisa Marina Jorges Taño, por figurar la madre de los inscriptos, en estas partidas como: "Fausta Taño" debiendo decir: Fausta Eduarda Taño. — Montevideo, Octubre 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$25 20 Mz.10-2327-v.ab.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado se presentó el señor FERNANDO L. DENIS promoviendo acción para obtener una segunda copia de la escritura de compra - venta autorizada en esta ciudad el día quince de Octubre de 1943, por la escribano Aurora de Zarate Peyre, y por la cual el doctor Fritz Reyes Magariños vendió al nombrado Fernando L. Denis el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en el paraje Solís Chico, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con los números 6.261 y 8.829, señalada dicha fracción con el número uno en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno de Octubre de 1940, registrado en la Dirección General de Avalúos en Diciembre de ese año con el número 910, constando esa fracción según el mencionado plano de una superficie de ocho hectáreas mil ciento sesenta y seis metros noventa y un decímetros de área útil y tres mil cuatrocientos sesenta metros ocupada por el camino vecinal a Tapia que cruza esa fracción, encontrándose señalado en ese plano. Dicha fracción linda al Noreste, sucesión José Díaz Monroy y Beltrán Borderre, al Sureste, carretera a Maldonado, al Noroeste sucesión José Díaz Monroy y al Sudoeste fracción dos del mismo plano perteneciente a don Inocencio Miguel Vigo El bien descripto se encuentra actualmente empadronado con el N.o 20 053 Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al vendedor del inmueble deslindado, doctor Fritz Reyes Magariños y a todos los que por cualquier causa puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que se solicita, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y también se

emplaza a la persona que tenga en su poder la escritura expresada para que la presente dentro del término señalado — Montevideo, Enero 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$168.00 Mz.9-2211-v.ab.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "PEREZ DE CAMPAÑA, MARIA ROCA E Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Eduardo Jesús Campaña Pérez, en la que a la madre del inscripto se la designa como: "María Pérez", en lugar de: "María Roca Eugenia Pérez". — Montevideo Febrero 22 de 1951 — José Tomás Pereira Actuario.
$16 80 Mz.8-1926-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANSON o SAMSON ETCHEPAREBORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Mz.6-2031-v.ab.16.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CIBILS, LUIS L y MARIA E. BALBIS DE CIBILS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis L Cibils y María Elida Balbis de Cibils y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Mz.5-1924-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DELFIN AGUSTIN CARDONNET o CARDONNET ORIS U ORIST citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Feb.28-1770-v.ab.11.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "PASINI, PEDRO VICENTE con NIEVES CORRALES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, de los cónyuges Pedro Vicente Pasini y Nieves Corrales Bacigalú, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Febrero 24 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Mz.2-1820-v.mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS JAIME HERRERA MAC LEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8 00 Mz.20-3155-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GOMEZ DE RECAREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 12 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.
$12.00 Mz.30-3205-v.ab.10.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 29 de Diciembre de 1949 ha sido declarada doña FRANCISCA BERNARDONI DE CASTIGLIONI, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador legítimo, para que la represente en todos los actos de la vida civil, a su hijo don Alberto F. Castiglioni. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 Mz.29-3066-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$8.00 Mz.27-2966-v.ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña PURA CONCEPCION EGAÑA DE CARDOZO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don José Cardozo, y la de nacimiento de su hijo Néstor Nery, por figurar en ellas con los nombres de María Pura, en lugar de Pura Concepción. — Montevideo Marzo 12 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.60 Mz.20-2909-v.ab.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO PEDRO CATTANEO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde figura el apellido Catanio, debe decir, Cattaneo. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario
(Auxil) $12.60 Mz.26-2910-v.ab.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Dorinda Varela contra ENRIQUE GONZALEZ. Divorcio". (Lo. 34, Fo. 489), se hace saber que con fecha 30 de Diciembre de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Enrique González y doña Dorinda Varela. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 Mz 26-2911-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Mz.17-2840-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE URTASUN y LEYLA MARINA SCANAVINO DE URTASUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz 16-2696-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RAMON LOITEY o DOMINGO RAMON LOITEY JAUREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.16-2597-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO PEREZ o ELEUTERIO PEREZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto
$12.00 Mz.16-2595-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ERCILIA DE LEON DE SIMONE o ERCILIA DE LEON DE SIMONE o SIMONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto
12.00 Mz.15-2639-v.ab.3.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "FRANCISCO GRELA FRANCO con MARGARITA DIAZ CARDOZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 35. Fo 343". se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por don Francisco Grela Franco y doña Margarita Díaz Cardozo, siendo conocido aquél, en las actividades de su vida civil y comercial, generalmente, por Francisco Grela Pardo En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 7 de 1951 — Luis Antonio Lamas.
$48.00 Mz 15-2649-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRA o PETRONA SILVEIRA MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12 00 Mz 14-2596-v mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO SORIA, conocido por BENEDO o ATANASIO BENEDO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12 00 Mz 14-2598-v.mz.31.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictado en autos: JUAN C. VIDAL BALLESTEROS y MARIA PIA E. COSTA DE VIDAL" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 35, Fo 387, se hace saber que con fecha 14 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Juan C Vidal Balleteros y María Pía E Costa de Vidal En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Luis A Lamas, Actuario
$40 00 Mz 14-2599-v ab 12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "Victoria Murdoch de Stunz contra HUGO FRANCISCO STUNZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 35. Fo 97), se hace saber que con fecha primero de Noviembre de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Hugo Francisco Stunz y Esther Victoria Murdoch En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40 ...

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "RAFAEL BACIGALUPI y SOFIA MARIÑO DE BACIGALUPI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 35 Fo 372" se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Rafael Bacigalupi y doña María Sofía Mariño En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por

al artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 Mz.10-2308-v.ab.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MICAELA TAPIA DE MAGALLANES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el nombre de Dolores, en lugar de Micaela. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Mz.12-2397-v.ab.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don CIRILO TRINIDAD y doña JUANA TAMBORINDEGUY solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Constancio Enrique y Juan Antonio, por figurar en ellas, el apellido de la compareciente, como Tamborindegui, en lugar de Tamborindeguy. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12 60 Mz.10-2342-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don RAMON CUBIELLA, a fin que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad, le ha iniciado Juliana Maojo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Mz.8-2152-v.ab.18.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictado en autos: "ERNESTO LEHMANN y MARIA E. GARRIDO" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 35, F.o 350) se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Ernesto Lehmann y doña María Esther Garrido. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (piso 7.o) dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Luis A. Lamas, Actuario.
$40.00 Mz.7-2091-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Nicomedes Techera para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bagnarra (Agustín F. y Mayor) de Bagnarra (Elena) contra TECHERA (NICOMEDES) Pérdida de patria potestad" (Lo 11 N.o 822 Fo 918), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$36.00 Feb.26-1659-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de patria potestad

EDICTO — Por resolución de Octubre 23 de 1950, del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor Juan José Bertiz, dictada en autos: "MARTINEZ, RICARDO y FERREIRO RAMON y STRATA, YOLANDA. Pérdida de la patria potestad" (L.o 7 F.o 18), se cita, llama y emplaza a Ramón Ferreiro y a Yolanda Strata para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — M... ...iembre 18 de 1950. — Ana E. Bonet Torres.
$36.00 Mz.5-1964-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, don Eugenio Piñeyrua, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NELIDA MERCEDES ARRARAS o ARRARAS DE MOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado calle Paraná N.o 747 dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Juan Curi Zegia, Actuario.
$12.00 Mz.28-3097-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Montevideo, se emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a la firma MONTEVIDEO EXPRESS LTDA. para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene iniciado la Administración Nacional de Puertos por cobro de pesos. Co. Ll. N.o 231 Fo. 360. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — Juan Curi Zagia, Actuario.
$12.00 Mz.15-2685-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MESA DE AMADO o ANA MEZA DE AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1463. — Montevideo, Marzo 2 de 1951. — María Amelia Fazzio, Actuaria.
$12.00 Mz.29-3102-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.
$8.00 Mz.28-3002-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la sexta sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA CONDE DE MUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Mercedes N.o 1144. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Raúl Crottogini, Actuario.
$12.00 Mz.29-3078-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18a. SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la dieciocho sección, dictada en el expediente "Alejandra Zuasti de Tejeria con H. HYDERMANN. H. BAISBURD y M. HOUS BYKLES por cobro de sobrecarga", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los referidos demandados, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Luis A. Machó, Actuario.
$36.00 Mz.26-2918-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la diecinueve sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS PORTANTIER citando y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Justicia N.o mil novecientos ochenta y dos. — Montevideo, Febrero veintidós de mil novecientos cincuenta y uno. — María Emilia Gluss, Actuaria.
$12.00 Mz.13-2500-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO FAGUNDEZ DA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 31 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Act.
$8.00 Mz.29-3106-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA GENTIL DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de Marzo de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 Mz.16-2744-v.ab.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA GALLO o GALLO DE BARTORA o BERTORA o BERTOLA o BARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 14 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Mz.30-3160-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUMUALDA o ROMANA o RAMONA ROSSO DE PUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 14 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Mz.30-3161-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA DESTEFFANIS DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 14 de 1951. — Hugo Alvez, Act.
$8.00 Mz.30-3162-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA PIROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 3 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Mz.16-2756-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA COLOMBO DE TORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 3 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Mz.16-2757-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIANA GUTIERREZ DE ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 13 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Mz.15-1535-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CHILANO DE BILACOBA o VILACOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 28 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Mz.15-2616-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO LLOVERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 3 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Mz.14-2572-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO o GUILLERMO FRANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 3 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 Mz.13-2472-v.mz.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GENASINI o FRANCISCO MAURICIO GERVASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 5 de 1951.
$8.00 Mz.27-2961-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Ca-

ciones, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SERAPIO CONTRERAS y de DON ANGEL MARIA CONTRERAS ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos — San Ramón Marzo 2 de 1951. — José Ourthe Cabale, Juez de Paz.

$12.00 Mz.17-2842-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO ARAUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 14 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Act.

$8.00 Mz 27-2948-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEDRO REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 12 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Mz.26-2887-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA RIVERO DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 13 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$8.00 Mz.26-2888-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 29 de 1948 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Mz.26-2889-v.ab.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado PRADEMAR SOSA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice del sexo femenino, debe decir, del sexo masculino; donde dice Yabino Quiroga Sosa, debe decir Sabino Quiroga Sosa y donde dice Adelaida Núnez, debe decir Adelaida Núñez, por ser los verdaderos — Melo, Junio 27 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$24 00 Mz.8-2140-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D Pereira, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado INDALECIA RODRIGUEZ DE MACEDO solicitando, la rectificación de la partida de su casamiento, en el sentido de que donde dice Indalecia Techera, debe decir Indalecia Rodriguez; donde dice hija de Agustin Techera y madre desconocida, debe decir hija de padre desconocido y de Catalina Rodriguez y donde dice: nacida el 25 de Mayo de 1898 en la 10.a sección de este Departamento, debe decir nacida el 21 de Mayo de 1897 en la 7.a sección de este Departamento, por ser los verdaderos Y a los efectos legales se hace esta publicación — Melo, Febrero 18 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Mz.8-2141-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JUAN CARLOS BENTANCOR, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y del nacimiento de sus hijos Luis Montiel y Carlos Danubio, en el sentido de que donde dice Juan Carlos Bentancur debe decir Juan Carlos Bentancor y donde dice Leonides Bentancur debe decir Leonidis Bentancor, por ser los verdaderos — Melo, Setiembre 4 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24 00 Mz.8-2142-v.mz.31

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados "MANUEL ANTENOR POSE con EMMA RIVERO Restitución de gananciales". (L.o 24 F.o 774) se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Manuel Antenor Pose y Emma Rivero, citándose a todos los interesados en ella, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de sesenta días

Y para ser publicado por el término legal en el Diario Oficial, y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, Febrero 26 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$32.00 Mz.5-1932-v.ab.3.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "María Emilia González contra DAMIAN MOREIRA Divorcio", se cita, llama y emplaza a Damián Moreira, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.

Y para ser publicado en el Diario Oficial, y en un periódico local, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Febrero 23 de 1951. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$36.00 Mz.2-1814-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA NOBRE o NOBLE DE BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 13 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Mz.28-3055-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 8 de 1951. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.28-3005-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SERVANDO VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Marzo 8 de 1951. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.27-2958-v.ab.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "JANAVEL VICTOR Incapacidad", se hace saber, que por resolución de fecha 8 de Febrero del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a don Víctor Janavel, designándose Curador del mismo a don Ernesto Janavel, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria N.o 7 243 del 29 de Julio último. — Colonia, Agosto 17 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario

12 00 Mz 16-2742-v.ab.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO FIGUEROA PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 21 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 Mz.16-2740-v.ab 3.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos: "ORONA, ISMAEL B. y ALEJANDRO Prescripción" (libro 30 folio 744) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Ismael B Oroná y don Alejandro Oroná iniciando juicio de prescripción con respecto al excedente de área del siguiente inmueble: de una fracción de campo situada en el Real de San Carlos primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2452 hoy 2452 y 6, compuesta de una superficie de 2131 hectáreas y pico, dentro de los siguientes límites: Al Norte, Nicolás Mihanovich, Tomás Assandri y Lucía R. de Barale: al Sur camino por medio con los establecimientos del Real de San Carlos: al Este, camino por medio con Ismael y Gualberto Oroná Nicolás Mihanovich, Pedro Becco y otros y al Oeste el Río de la Plata De este bien fueron vendidos dos fracciones: una compuesta de 221 hectáreas y la otra de 3 hectáreas 3205 metros a doña Tomasa Puppo de Maffei y otros y a los establecimientos del Real de San Carlos respectivamente de manera que de acuerdo con los títulos, quedaba dentro de los límites expresados una superficie de 6 hectáreas 6795 metros. Mensurado dicho campo por el agrimensor Manuel E. Ibarra en el año 1935 según plano arrojó una superficie de 66 hectáreas 6394 metros, de la que deducida la fracción de 8 hectáreas y 3205 metros enajenada a los establecimientos del Real de San Carlos que comprendió dicho plano, quedan 63 hectáreas 3389 metros, como superficie de la que están en posesión los actores. Arrojando dicho plano una superficie de 63 hectáreas 3389 metros y quedando según títulos sólo 6 hectáreas 6795 metros, existe un sobrante dentro de límites de 56 hectáreas 6594 metros En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al campo expresado para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación Habilitándose el próximo feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia Diciembre 26 de 1950 — Escribano Eulogio Gadea Diago

$168 00 Feb 28-1781-v ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juzgado de la octava sección de Colonia se hace saber que se ha presentado EUSEBIA ADELAIDA SILVEIRA DE ARMANINI iniciando juicio adquisitivo de prescripción de un bien situado en esta villa, padrón N.o 1050 señalado como manzana 189 en el plano oficial con un área de 7378 metros 81 decímetros con 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus frentes, delimitados al Noreste Noroeste Suroeste y Sureste respectivamente por las calle Felipe Fontana, Queguay Montevideo y Sur En consecuencia se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días a todos los que se consideren con derechos al mismo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Nueva Palmira, Febrero 15 de 1951 — Mario R Morquio.

$60 00 Feb.24-1509-v ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA o ADRIANA EUSEBIA GARCIA, citándose y emplazándo a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma los mismos, dentro del plazo de treinta días. — Joaquín Suárez, Setiembre 28 de 1948. — Eduardo T Davyt, Juez de Paz.

$12.00 Mz 16-2738-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO o JACINTA SOFIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Joaquín Suárez, Setiembre 14 de 1950. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz

$12 00 Mz.16-2739-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JESUS MARIA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Marzo 9 de 1951. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$6.00 Mz.23-2994-v.ab.7.

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Alvaro H Méndez dictada en los autos caratulados: "Paulina y Josefa Aguerre contra los sucesores de MIGUEL AGUERRE y ANGELA HALBIDE Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los causahabientes de don Miguel Aguerre y doña Angela Halbide y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble: padrón N.o 1099 de la manzana N.o 140 de la villa de Paso de los Toros (décima sección de Tacuarembó), con todas las mejoras y edificios que contiene compuesto de una superficie de dos mil quinientos metros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, cien metros de frente a la calle Yi, por el Sur, cien metros con propiedad de "Agua Tónica Paso de los Toros S. A": por el Este veinticinco metros de frente a la calle Treinta y Tres; y por el Oeste veinticinco metros de frente a la calle Progreso a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 262 del Código de Procedimiento Civil)

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 9 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$108.00 Mz.27-2953-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FRANCISCA ALONSO DE VIERA o FRANCISCA ALONSO DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Marzo de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Mz.16-2734-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LILIA ALBORADA CAL CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Febrero de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.16-2735-v.ab.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MATONTE DE BONFRISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Febrero de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Mz.16-2736-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "JUAN CASALE o CASSALE. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Domingo Vicente Casale, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de nombrársele curador de bienes que lo represente.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Agosto 14 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$36.00 Feb.19-1268-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fisco contra ASILO SAN JOSE. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a las autoridades del Asilo San José y a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1368, ubicado en la manzana 198 de esta sección y que limita: al Norte, sucesión José María Vidal; al Sur, calle Inés Durán; al Este Antonio López, y al Oeste, calle República Española, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934, y decreto-ley de 18 de Abril de 1942. — Trinidad, Febrero 19 de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.26-20540-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Fisco contra Suc. DIONISIO ETCHECHURY Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de Dionisio Etchechury y a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1338, ubicado en la manzana de esta sección, y que limita: al Norte, Juan P. Sánchez; al Sur, Municipio; al Este, calle Piedras, y al oeste, Vicente González, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934, y decreto-ley de 17 de Abril de 1942. — Trinidad, Febrero 19 de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.26-20541-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAURICIA TORANZA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Marzo 5 de 1951. — Juan Morales, Juez de Paz.

$12.00 Mz.27-2951-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 8 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.16-2703-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de "DOLORES RODRIGUEZ DE MARTINEZ" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 6 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.15-2652-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se emplaza a los sucesores de doña MARIA BEROT DE IDIARTE, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble, padrón N.o 562, ubicado en la manzana N.o 87 de la ciudad de Trinidad, y que limita: al Norte, con Wenceslao Brum y Nansen Molinari; al Sur, con José Justo Scarano; al Este, con Elena C. de Domínguez y al Oeste con calle Francisco Londar, a estar a derecho en los autos: "Fisco con María Berot de Idiarte. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 11, Fo. 43), seguidos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos. Esta publicación se realiza de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de la ley N.o 9.189, de 4 de Enero de 1934, y decreto ley de 17 de Abril de 1942. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Mz.5-20583-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "FERREIRA MARIA LUISA. Rectificación de partida". (Lo. 27, Fo. 764), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice María Luisa Milán, debe decir: "María Luisa Ferreira"; donde dice: Braulio Milán, debe decir: "Braulio Bruno Ferreira", y en la parte que refiere a sus abuelos paternos, donde dice: del finado Braulio Milán, debe decir: "de la finada Ignasia Ferreira". — Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Marzo 13 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$30.00 Mz.29-3087-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL VALENTIN ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 30 de 1951. — Milton Galmés, Act.

$8.00 Mz.29-3089-v.ab.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos: "VOLPE DE NUÑEZ MARIA DEL CARMEN. Rectificación de partida". (Lo 27, Fo. 731), se hace saber que ante este Juzgado Letrado, se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura con el nombre de Carmela, en vez de María del Carmen, que es el que siempre ha usado. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Febrero 24 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Mz.29-3088-v.ab.14.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe dictada en los autos: "MERCADER OCTAVIO J. Rehabilitación Lo 27, Fo 719" y cumpliendo lo previsto en el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el quebrado Octavio J. Mercader, solicitando su rehabilitación como comerciante. — Florida, Marzo 3 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Mz.14-2551-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE HORACIO u HORACIO CONSTANTINO RAYMONDI o RAYMONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 7 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Mz.14-2540-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA PAULA REYES DE LEMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Febrero 26 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Mz.14-2541-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CONO DELUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Febrero 12 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Mz.14-2542-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO VALDEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 16 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.14-2543-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ANTONIO ALDETA o GREGORIO ALDETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 7 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.14-2544-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MELITON GALARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 5 de 1951 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz 14-2545-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGENTINA SELVA RODRIGUEZ PENELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 19 de 1950 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.14-2546-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO BLAS ASUAGA RICCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 6 de 1951 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.14-2547-v mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX LAPORTA, ELENA LAPORTA y ELODINA ESPINOSA DE LAPORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 15 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Mz.30-3175-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS EUSTAQUIO MARTINEZ o EUSTAQUIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 8 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Mz.30-3182-v.ab.10.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "JUANA MARIA IRIBARNE Presunción de ncapacidad". (Lo. 24, Fo. 790), se hace saber que por resolución de fecha quince de Mayo ultimo, se declaró a la nombrada Juana María Iribarne en estado de incapacidad designándosele curadora legítima a su madre Fermina Chacón de Iribarne. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas Junio 15 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$16.00 Mz.30 3183-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de EUSTAQUIO ANTONIO CORBO o EUSTAQUIO A. CORBO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Marzo 15 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Mz.30-3174-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN PELUA OLIVERA o ADAN PELUA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 12 de 1951. — José Ramón Díaz. Actuario.

$12.00 Mz 28-1431-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia de Lavalleja. se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o JACINTA ROQUELIA o JACINTA ROQUELINA INZAURRALDE DE DEL PINO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Marzo 14 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Mz 28-3029-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia de Lavalleja. se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de LUCIANA BARBOSA o BARBOZA DE CHAPE. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas. Diciembre 30 de 1950. — José Ramón Díaz. Actuario.

$12 00 Mz.28-1432-v.ab.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber qce ante este Juzgado se han presentado don ANDRES SECCO y doña JUSTA PISUNI DE SECCO. solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos. en las que figuran el primero con el nombre de Nicomedes y los apellidos paterno y materno como Seco y Zinula, en lugar de "Andrés" "Secco" y "Zinola". y la segunda con el nombre de Andrea en lugar de "Justa". Y a los efectos del caso se hace la presente publicación por el término de quince días. — Minas Marzo 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 Mz.17-2782-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO DE LA LLANA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para qce comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas. Marzo 8 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Mz.17-2784-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ACACIO DIEGO o ACACIO o CASIO NOGUEIRA. citándose a ols herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Mz.16-1429-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de testamentaria "ALEJANDRINA CARMEN DE LA LLANA" citánddose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 30 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Mz.15-2666-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO OROSMAN MERCAPIDEZ o MERCAPIDE. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. Febrero 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario

$12.00 Mz.16-1428-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PERDOMO DE RAMOS. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. Febrero 12 de 1951 — José Ramón Díaz. Actuario.

$12.00 Mz.16-1430-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO PEREZ. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Febrreo 27 de 1951. — José Ramón Díaz Actuario

$8 00 Mz 15-2665-v ab.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja. se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO GUILLERMO GOMEZ. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. Marzo 12 de 1951. — Julio Alvez. Juez de Paz.

$12.00 Mz.17-2785-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Jeez de Paz de la primera sección de Lavalleja. se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA PATRON o GREGORIA MARIA PATRON. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Marzo 12 de 1951. — Julio Alvez Juez de Paz.

$12.00 Mz 17-2786-v.ab.4.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección doctor Julio Alvez Encargado del Despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos "MELITON ACOSTA Sucesión" (L.o 24 F.o 697) se hace saber con arreglo a lo dispuesto por el artículo 59 del C. Civil que el señor Fiscal Letrado Departamental ha solicitado la declaración de ausencia de Eusebia Acosta Y a los efectos legales se hace esta publicación — Minas. Octubre 13 de 1950 — José Ramón Díaz Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.15-23071-v.dic.7
Feb 15-v.mz.9.
My 9-v.jn.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. doctor don Luis García Lagos Ramírez. dictada en los autos caratulados "PANY DE WOLF MARIA y WOLF ENRIQUE Liquidación y disolución de sociedad conyugal" (Lo 6. Fo 640) se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Enrique Wolf y María Pany de Wolf citándose a los kue tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado. Marzo 5 de 1951. — Juan Serra Tur. Actuario

$40.00 Mz 13-2515-v ab 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que se han presentado ante este Juzgado ROSA SASSANO de DE SANTIS ERMELINDA DIAMANTE DE SANTIS y ATILIO ANTONINO DE SANTIS. solicitando rectificación de las partidas de matrimonio de la primera nacimientos de la segunda y tercero y defunción del esposo de la primera Domingo María De Santis y padre de la segunda y tercero por contener los siguientes errores: A) En la partida de matrimonio antes expresada el nombre y apellido del esposo aparecen como "Mario De Sanctis" en lugar de "Domingo María De Santis" y el nombre y apellido de la esposa como "Teresa Sassi" en lugar de "Rosa Sassano", que son los verdaderos; B) En la partida de nacimiento de Ermelinda Diamante De Santis, el nombre del padre aparece como "Domingo Mario" en lugar de "Domingo María". C) En la partida de nacimiento de Atilio Antonio De Santis, el nombre del padre aparece como "Domingo" en lugar de "Domingo María" D) En la partida de defunción de Domingo María De Santis, éste aparece con el nombre de "Domingo" en lugar de "Domingo María" que es lo que corresponde — Paysandú Marzo 10 de 1951. — Elbio Benia Comas. Actuario Adj.

$48 00 Mz 27-2980-v ab 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO PERRET citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 6 de Marzo de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto

$8.00 Mz.16-2748-v.ab.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO IRULEGUY citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 26 de Febrero de 1951 — Elbio Benia Comas. Actuario Adjunto

$8 00 Mz 16-2750-v ab.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS o IGNACIO JESUS LOPEZ. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 7 de Marzo de 1951 — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto

$8 00 Mz 16-2751-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS ANTONIO MENAFRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 23 de Febrero de 1951 — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto

$8 00 Mz 16-2752-v.ab.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú. se hace saber la apertura de la [illegible] IRIBARREN DE IRABURU. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú. 2 de Marzo de 1951. — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto.

$8 00 Mz 16-2753-v ab.3

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que por sentencia N.o 34 dictada con fecha 30 de Setiembre último en autos "PEDRO MAXIMO ROSA Incapacidad" se declaró en estado de incapacidad a Pedro Máximo Rosa designándose curadora del mismo a su madre legítima Anacleta Ribas de Rosa domiciliada en esta ciudad de Paysandú quien aceptó el cargo conferido — Paysandú. Diciembre 15 de 1950. — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto.

$16.00 Mz 16-2747-v ab.3

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber que ESTEBAN TACAIN ha solicitado rectificación de su partida de nacimiento por figurar como "Estevan Tacani" en lugar de "Esteban Tacain" que son el nombre y apellido que corresponden. — Paysandú Marzo 3 de 1951 — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto.

$12 00 Mz 13-2755-v ab 9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones testamentarias de SARA TOMASA o SARA PEREIRA DE VISSILLAC y de PAULINO GABINO VISSILLAC citándose a los interesados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú Febrero 27 de 1951. — Jorge Pérez Scremini Actuario

$12.00 Mz 27-2988-v ab.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú. en autos: "EMA ALCIRA SILVA GOMEZ DE RUIZ con DIONISIO ANTONIO RUIZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 9, Fo. 469) se hace saber que con fecha 30 de

Diciembre de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ema Alcira Silva Gómez de Ruiz y Dionisio Antonio Ruiz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Marzo 3 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$40 00 Mz.16-2746-v.ab.14-

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA CIVELLI, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 24 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8 00 Mz.16-2762-v.ab.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LUISA CERINI DE FEO, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 2 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8 00 Mz 16-2761-v.ab.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE NELIDA o HAYDEE MONTAUBAN DE HOLZMANN, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 22 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8 00 Mz 16-2754-v.ab.3

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FULETTI y MARIA CAPRILE DE FULETTI, citándose a los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Febrero 27 de 1951. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$12.00 Mz.16-2749-v.ab.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en el expediente caratulado: "Eusebia Albornoz de Monzón contra JUAN GABRIEL MONZON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 6 o y 7.o ley N.o 10.783 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos. Noviembre 27 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$32 00 Mz.3-1876-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Eduardo Bolani, en autos: "Luis Alberto Cacciatori contra ANA PAULINA GARCILAZO o GARCILASO DE CACCIATORI. Divorcio" se cita y emplaza a la demandada Ana Paulina Garcilazo o Garcilaso para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Fray Bentos Febrero 14 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 Mz.3-1874-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 22 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Mz.26-2859-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ACACIO NERI o ACACIO NERY DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 3 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Act.

$8.00 Mz.26-2860-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saebr la apertura de la sucesión de FELIPA BBENICIA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 16 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8 00 Mz.14-2591-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA BENICIA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 17 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8 00 Mz.14-2592-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José P. Gatto de Souza se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de don LEONARDO CARRANZA y don NEPOMUCENO CARRANZA SALMANTON a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, se presenten ante este Juzgado en el término de noventa días a deducirlos en forma, y especialmente a Hermindo Bartolo Carranza, sus herederos o quienes sus derechos haya, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 1.o de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$48 00 Mz 14-2600-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO u HORACIO EUGENIO FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 13 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$8 00 Mz 26-2917-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA DELFINA RODRIGUEZ SERPA de DA SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Marzo 13 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adj.

$12.00 Mz 26-2916-v.ab.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y legitimación de CARLOS RAMON ESPINO CINCONEGUI, donde se refiere al nacimiento del mismo y dice: "1936" debe decir: "mil novecientos treinta y siete", que es lo verdadero. — Rocha, Abril 28 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$12.00 Mz.26-2877-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DEMETRIO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Marzo 3 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano.

$8.00 Mz.15-2689-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la testamentaria de SIMON HONORATO u HONORATO SIMON MOLINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 5 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 Mz.15-2690-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA o JUSTINA NICANORA SOSA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 5 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 Mz.15-2691-v.ab.2.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "OFELIA FRANCISCA MORENO JAUREGUIZAR contra WIELAND URETA ZUBELZU Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal que integran las personas nombraas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Febrero 27 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$32.00 Mz.10-2364-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN CARVALLO o CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 12 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi. — Actuario.

$8.00 Mz.30-3144-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DIONISIO OBIAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 12 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 Mz.29-3129-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO RAMON o RAMON GARCIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 8 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Mz.29-3093-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ DE GIANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 14 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.29-3090-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA IRIGOYEN DE BALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 23 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$8.00 Mz.29-3091-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES JAVIERA SANCHEZ DE MERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 7 de 1951. — Artaldo R. Fontes, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.29-3092-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GALLIAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Marzo de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 Mz.16-2711-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor Bolívar Etchechury dictada en autos: "Enriqueta Severa Panissa de David de Lima contra NICOMEDES DAVID DE LIMA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 13 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por don Nicomedes David de Lima y doña Enriqueta Severa Panissa citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de

18 de Setiembre de 1946). — Salto, Febrero 26 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario
$40.00 Mz 26-2932-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZARAGOZA FORTUNATO SALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Marzo de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario
$8.00 Mz.16-2709-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MILANS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 6 de Marzo de 1951 — Atilio D'Angelo. Actuario.
$8.00 Mz.16-2710-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Gilberto P. Echeverry, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de nacimiento de FELIPA ELENA EZEIZA en virtud de que en dicha partida el apellido paterno aparece por error como "Ezciza" en lugar de Ezeiza. que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Febrero 28 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$18 00 Mz 28-2999-v.ab.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "MARIA C. y FRANCISCA MARTIN CARREÑO. Rectificación de partidas". (Lo. 12, Fo. 578), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Candelaria y Francisca Martín Carreño, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento pues en ella aparece su apellido paterno "Martinez" en vez de Martín, que es el verdadero y el que han usado en todos sus actos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 8 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$24.00 Mz.28-3000-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PEILE o TOMAS PEILE LUJAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 17 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8 00 Mz.28-2991-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE OCTAVIANO LIGUERA COSENTINO. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 12 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Mz.28-2992-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CIGANDA DE FERREIRA o MARIA TERESA CIGANDA DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 12 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Mz.28-2993-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don Gilberto P Echeverry, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE CALERO y MARIA DOLORES VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y emplazándose especialmente a don Abel o Remigio Antonio Cabrera Calero, o a sus causa-habientes, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con quien se seguirán los procedimientos, habilitándose la feria próxima a los efectos de las publicaciones — San José, Noviembre 6 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$48.00 Mz 14-2586-v.ab.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Gilberto P. Echeverry, N.o 352 de fecha 9|Febrero|951, dictada en los autos: "JUAN ANGEL MENENDEZ. Información, Lo. 12, Fo 568, N.o 49", se hace saber, que ante este Juzgado, el interesado presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia — Juan Angel Menéndez, con domicilio en 18 de Julio 461, al señor Juez dice: Que para optar por el título de escribano, solicito: Se interrogue a los vecinos G. Perdomo Pintos y Eduardo Barreix, a quienes presentaré, sobre mis costumbres morales y honradez. hecho se apruebe la información y se me expida testimonio — J A Menéndez". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 14 de 1951 — Humberto Pou, Actuario
$20.00 Mz.14-2585-v.mz.31.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Gilberto P Echeverry, dictada en los autos caratulados "JOSE ANTONIO y LUIS LUCAS ALTIERI Rehabilitación Lo 12. Fo. 565" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los fallidos José Antonio Altieri y Luis Lucas Altieri solicitando su rehabilitación Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Febrero veintitrés de mil novecientos cincuenta y uno — Humberto Pou, Actuario
$12.00 Mz.14-2587-v.mz.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SORIA PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Febrero 17 de 1951 — Humberto Pou, Actuario
$8.00 Mz.14-2575-v.mz.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTOGNAZZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 13 de 1951 — Humberto Pou, Actuario
$8.00 Mz.14-2576-v.mz.31

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SOSA DE JUNCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 6 de 1951. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.
$12.00 Mz 29-3121-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AUTA BAUZA DE BAUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 2 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8 00 Mz.30-3210-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO BEAU y de SATURNINA RAMIREZ DE BEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Marzo 14 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Mz.30-3211-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA ISIDORA ROMERO DE FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 15 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Act. Adj.
$8.00 Mz.30-3212-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FEDAK o FEDACK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Febrero 16 de 1951 — Sebastián A Vallejo, Actuario Adjunto
$16.00 Feb.26-1661-v mz.9.
Mz29-v.ab.9.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "ESTHER PUIG. Quiebra". (Lo. 27. Fo. 75), se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza doña Esther Puig, y en consecuencia se previene: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, so pena de no quedar exhonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. 2.o) Intímase a todos los que tengan bienes o documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o) Fíjase el término de cuarenta y cinco días, para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico señor Alfredo Ramos, los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Marzo 10 de 1951. — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto.
(Costas) Mz.28-20763-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia de Soriano, se hace saber la pertura de la sucesión de ELENA GEORGINA MARGARITA BLAFFET DE ALTUNA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 9 de 1951. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.
$8.00 Mz 28-3037-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MANUELA IZAGUIRRE DE ZABALUA, citándose a los herederos, acreedores y defás interesados para que cofparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos aante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 9 de 1951. — Sebastián A Vallejo. Act. Adj.
$8 00 Mz 28-3036-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TULA TABORDA DE UNDARZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Marzo 2 de 1951 — Sebastián A Vallejo, Actuario Adjunto
$16.00 Mz 15-2612-v ab.2.
Ab 14-v.ab.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado MARIA EULOGIA GARCIA DE GARCIA y VICTOR ESTANISLAO GARCIA, solicitanddo rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de María Eulogia García, por cuanto en ella figura con los nombres de "Eulogia Zacarías" en lugar de "María Eulogia"; B) De matrimonio de los comparecientes, pues en ella la madre de la contravente aparece con el apellido "Bentancour" en lugar de "Bentancor"; y C) De nacimiento de María Gladys García García, pues en ella la abuela materna figura con el apellido "Bentancour", en lugar de "Bentancor". — Mercedes, Marzo 5 de 1951. — Sebastián A. Vallejo Act. Adj.
$30 00 Mz 28-3034-v ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARRAMON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 28 de 1951. — Sebastián A Vallejo Actuario Adjunto
$8 00 Mz 15-2610-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ARISMENDI DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 28 de 1951 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
$24.00 Mz.9-2293-v.ab.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO o ALFONSO VALENTIN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo

8 de 19... — Pedro Gubertini, Encargado 1.a sec...

... $8.00 Mz.15-2511-v.ab.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: VICENTE CARLOS LICANDRO y FANY MILES LIMA. Disolución de la sociedad conyugal, se hace saber que por resolución N.o 1076, de fecha 24 de corriente se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de los esposos Vicente Carlos Licandro y Fany Miles Lima y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículos 6.o y 10, ley Setiembre 18/946). — Tacuarembó, Febrero 27 de 1951. — ... Ferreira, Actuario.

$... Mz.17-2798-v.ab.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS GUILLERMO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 14 de 1951. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$8.00 Mz.28-3025-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o EUFEMIA PAULET DE PAULET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 29 de 1950. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$8.00 Mz.28-3026-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO o ANGEL C. ZULUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Marzo de 1951. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$8.00 Mz.17-2793-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO RUFINO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Febrero de 1951. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$8.00 Mz.17-2794-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Enrique V. Frigerio de fecha 13 de Diciembre de 1950 dictada en autos: "LUISA GARAY, FERNANDA COSTA o ACOSTA. Sucesiones" (Lo 18, N.o 785 Fo 530) se cita, llama y emplaza a Ana y Dolores Alvarez para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir los derechos que consideren tener en el precitado juicio de sucesiones, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que les represente y acepten por ellas las herencias a beneficio de inventario. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor actual. — Treinta y Tres Diciembre 23 de 1950. — Irene Lazo, Escribana. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Treinta y Tres a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.

$72.00 Feb.26-1626-v.ab.9.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Máquina cortadora de fiambres de "Berkel N.o 5 N.o 81.561", en nuestro salón de ventas calle Piedras 330 el Martes 10 de Abril a las 15 y 30 horas (3 1/2 p. m.). Base: $ 500.00. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno en autos: "Isauro Domínguez contra MEDINA y MIRANDA". Ejecución de prenda". (Libro 39, folio 423). Garantía 25 o.o. Comisión 6 o|o.

$20.40 Mz.30-2522-v.ab.10.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

Mobiliario. — Por orden del Juzgado Civil de séptimo turno, rematará en la calle Juan Paullier 1065, el día 9 de Abril a las 15 horas al mejor postor, el mobiliario correspondiente a los autos "MARIA LUISA ESPIL DE FERNANDEZ. Incapacidad". — Comisión 6 o|o. Seña 10 o|o. Informes: J. Requena 1062. Teléfono: 4-30-02.

$8.00 Mz.28-3048-v.ab.7.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

La valiosa planta industrial de "M. D. F." 7 hects con grandes edificios en la Av. de las Instrucciones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa de acuerdo a lo resuelto en los autos caratulados: "S. A. N. D. R. A. Sociedad Anónima con Metalúrgica y Diques Flotantes S. A. (M. D. F.). Ejecución de Hipoteca". Libro 44, Folio 113, se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio calle Misiones esquina Rincón se procederá a la venta en remate público, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en un solo lote y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles con los edificios en ellos construídos y demás mejoras que contienen. A) Una fracción de terreno ubicada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 162.969 compuesta de una superficie de 1 hectárea 2.805 mts. con 39 dms. cuadrados que se deslindan así: 227 mts. 80 al Este con frente a la Avenida de las Instrucciones: 172 mts. 40 al Norte a Camino Abrevadero: 149 mts. 60 al Sur Oeste con el padrón N.o 168.266 que se describirá a continuación. B) Una fracción de terreno lindando con la anterior, padrón N.o 168.266 compuesta de una superficie de 5 hectáreas 7.398 mts. que se deslindan así: 149 mts. 50 al Este al Camino de las Instrucciones 151 mts. 70 al Sud Este a la calle y vía del Ferrocarril del Este: 245 mts. 40 al Sud Oeste, 266 mts. 05 a Nord Oeste al Camino Abrevadero: 149 mts. 60 al Nord Oeste con la fracción anterior. Forman en total un área de 7 hectáreas 0.203 mts. 52 dec. cuadr.

Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados: 3.o Que los gastos de escritura, certificados etc., y la comisión legal de los rematadores será de cargo del comprador. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Antecedentes en la Actuaría calle 25 de Mayo 523. — Más informes: Piedras 318.

$96.00 Mz.26-2847-v.ab.12.

JUAN CARLOS SILVA ARIAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa de acuerdo a lo resuelto en los autos caratulados: "Sucesión de Marcos Bixio contra JUAN B. COTELO. Ejecución de hipoteca. Libro 44. Folio 670" se hace saber al público que el día 14 de Abril a las 11 horas y en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero señor Juan Carlos Silva Arias asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta del siguiente bien inmueble: Dos fracciones de campo contiguas con sus poblaciones cercos alambrados y demás mejoras que contienen situadas en la decimotercera sección judicial del Departamento de Durazno compuesta la primera de una superficie de novecientas ochenta y dos hectáreas once áreas noventa y seis centiáreas y once decímetros; que se deslindan: por el Norte campo de Juan María Rovaina: por el Sur con el de Manuel Crosa y el arroyo de "Las Palmas" por medio con campo de Constante Duarte: por el Este con el arroyo Cordobés: y por el Oeste con la cuchilla de Ramírez por medio con campo de Lázaro Céspedes y Máximo López: la otra fracción se compone de diez y seis hectáreas cinco mil metros cuadrados lindando por el Norte en veinte metros con campo de Patricia López: por el Sur con Pedro Gutiérrez: por el Este con la fracción deslindada: por el Oeste con Camino Real. Están empadronadas con el número 2739.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que los títulos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$96.00 Mz.3-1913-v.ab.2.

TOMAS GOMEZ

REMATE JUDICIAL

Acción de nulidad y reivindicatoria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Juan A. Salgado, hoy Andrés Fornio, Síndico de la quiebra Lacava y Gerardo contra JOSE LACAVA, DOMINGO J. GERARDO y DOMINGO DISANTI. Acción de nulidad y reivindicatoria" (Lo 33, Fo 524), se hace público que el día 6 del próximo mes de Abril a la hora 17 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Tomás Gómez asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes a la venta en remate público y ... valente a dos terceras partes del valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de los derechos de promitente comprador que a favor de los fallidos José Lacava y Domingo J. Gerardo acuerda el boleto de Promesa de Compra venta expedido por el Banco ... del Uruguay y que refiere al inmueble ... a continuación y de todas las construcciones y cuantas mejoras contenga dicho inmueble que es el siguiente: un solar de terreno designado con el número cuarenta y tres en el plano del ingeniero P. Regules de Diciembre de mil novecientos veintidós, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento empadronado con el número ciento doce mil cuarenta y tres (número 112.043) y compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta metros deslindados así: quince metros doce centímetros de frente al Noroeste, a calle Oficial número Uno, entre las de Artes e Himalaya, hoy calle Agacés N.os 3732 y 3734; treinta y dos metros, veinticuatro centímetros al Suroeste con el solar cincuenta y dos, nueve metros veinte centímetros al Sureste con solar cincuenta y cuatro y al Este y Noreste una zanja que separa de terrenos de José Ferrua. Este inmueble según boleto N.o 11.402, había sido prometido en venta por el referido Banco Popular del Uruguay el día 16 de Abril de 1923 a don Carmelino Rivero quien a su vez transfirió dicha promesa a favor de los nombrados fallidos señores Lacava y Gerardo el 29 de Octubre de 1925, actuando el Banco como mandatario de Werner Quincke y Juan Francisco Lanza.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o.o del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que se adeuda al Banco Popular del Uruguay a, da primera del corriente mes por el solar descripto, la suma de $ 1.357.83 según liquidación que obra glosada a fojas 283.a de dichos autos. 3.o Que el bien se vende con todas las mejoras, excepto pavimento y saneamiento, así como pago de medianeras que serán de cargo del comprador. 4.o Que no se aceptará oferta que no supere el precio base indicado anteriormente y 5.o Que un duplicado de la Promesa de Compra - venta mencionada y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$138.00 Mz.12-2210-v.ab.4.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de fecha 6 de Marzo del presente año dictada en los autos caratulados: "Egam S. A. contra URUGUAY TRADING CO. LIMITADA. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 45 Fo. 374 se hace saber que el día Jueves 12 de Abril próximo a las 16 horas en el local de la calle Cuñapirú N.o 1984 bis por el martillero D. Juan Serga Rodríguez y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto se procederá a la venta en remate judicial de los siguientes bienes: A) Base $ 4.000.00. Un tractor marca "Centeur Le Roei" N.o C. I. 2:481 774 y B) Base $ 2.733.32. Un tractor marca "Titán" N.o T. 112 - 211.677

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace est publicación. — Montevideo, 16 de Marzo de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$32.00 Mz.27-2939-v.ab.6.

NESTOR O. CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel De La Fuente, dictada en los autos caratulados: "SUCESION RAMONA BASSO" (libro 39 folio 113), venidos a conocimiento del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno a tales efectos se hace saber al público que el día doce de Abril entrante, a las catorce y treinta horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Néstor O. Cabrera, presidido por el señor Alguacil don Baustista Díaz González y asistido de la subscripta Actua-

ría a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: "Un bien sito en la ciudad de Durazno. padrón N.o 1486 esquina de las calles Lavalleja y Artigas estando señalada la puerta de entrada del edificio con el N o 347 de la última calle citada con un área superficial de 1.157 mts.2 90" Dicho inmueble saldrá a la venta en tres solares que según plano de fraccionamiento y mensura del agrimensor Roque Alta Laguardia de Setiembre de 1946, tienen las siguientes superficies y límites: Solar N.o 1 371m2 14: lindando por el Norte con el padrón N.o 1487; por el Este con los solares N.os 2 y 3; por el Sur con la calle Artigas y por el Oeste con el padrón N o 1485 Solar N o 2 391m2 76 lindando por el Norte con el padrón N.o 1487; por el Este con la calle Lavalleja; por el Sur con el solar N.o 3 y por el Oeste con el solar N.o 1. Solar N.o 3 395m2 lindando por el Norte con el solar N o 2; por el Este con la calle Lavalleja; por el Sur con la calle Artigas y por el Oeste con el solar N.o 1 y con las bases de: Solar N.o 1 $ 1.200 00; solar N.o 2: $ 1.200 00 y solar N.o 3. pesos 1.090 00

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o/o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle esta aceptada y por concepto de comisión de rematador un 1 o/o de dichas ofertas. 2.o) Que los gastos de escrituración y honorarios serán de cargo de los compradores. 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina de este Juzgado agregados a los autos indicados, a disposición de los interesados. — Durazno Marzo 3 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$96.00 Mz.13-2523-v.ab.5.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "RAUL R. A. VIGO Sucesión Libro 44 Folio 284", se hace saber al público que el día 5 de Abril próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Amado Galmes Reyes con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público con la base de $ 1.200.00 el siguiente inmueble: Un solar con las mejoras que contiene, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo compuesto de un área de 586 metros 70 decímetros según plano del agrimensor Manuel Avilés de Marzo de 1920 y se deslinda así: 10 metros de frente al N.E sobre el Camino Corrales, 57 metros 72 centímetros al N O. confinando con el solar N.o 89 del mismo plano, 10 metros 13 centímetros al S O. lindando con los solares 77 y 84 y 59 metros 63 centímetros al S. E. limitando con el solar N o 91 Este inmueble se halla empadronado con el N.o 98.590.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el bien se vende libre de todo gravamen, obligación y embargo y con todas las mejoras que contiene. 3.o) Que los gastos de escrituración certificados etc. así como también la comisión legal del martillero que es el de 1 o/o hasta pesos 4.000.00 y el 1 o/o sobre el excedente. serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N o 523. 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — C. Walter Balleta Actuario.

$78.00 Mz.10-2326-v ab 3

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

En Punta del Este Base $ 72.580.45. Edificio "Rocael" Calle Muergos a pocos metros de la Avda Gorlero. Con todos los muebles y equipo. El remate se realizará el sábado 14 de Abril a las 17 horas en la ubicación de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "CANZANI, ALFREDO y otros Cesación de condominio" (libro 39, folio 279), se hace público que el día 14 del entrante mes de Abril, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero. don Luis M. Casares Sienra asistido de los respectivos funcionarios del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, a la venta en pública subasta en conjunto y por precio que exceda la suma de $ 72 580 45, del siguiente inmueble y de los bienes muebles que contiene: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, paraje conocido con el nombre de "Punta del Este" empadronado con el número 108, en mayor área ahora N o 2634, que formaba parte de los solares letras "I" y "K" de la manzana número 18 del plano que de Punta del Este levantaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra en Marzo de 1890 y que según plano levantado por el agrimensor Carlos M. Furtado en Febrero de 1942, e inscripto en la Dirección General de Avalúos el día 9 del mes y año citados, con el número 303 y que fuera aprobado por la Inspección Técnica Municipal de Maldonado también, el 19 de igual mes y año, en el que está señalado con la letra "B" y se compone de una superficie de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados, que se deslindan así: quince metros de frente al Sud-Oeste sobre la calle Muergos (antes N.o 9), entre la Avenida Juan M. Gorlero (antes N.o 3) y la calle Remanso (antes N.o 3), distando el punto medio según dicho plano, veinte y cinco metros de la esquina formada con la calle últimamente nombrada, igual extensión por el Nor-Este por donde linda con propiedad empadronada con el número 537 treinta y tres metros por el Sud-Este lindando con el solar letra "C" e igual extensión por el Nor-Oeste, lindando con el solar letra "A" de dicho plano, de Ricardo V. Odizzio.

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 10 o/o del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que la comisión del martillero y las sumas que se adeudan por concepto de saneamiento pavimento, cordón y vereda serán de cargo del comprador al igual que los gastos e impuestos que gravan la escrituración. 3.o) Que si el ofertante fuera el Banco Hipotecario del Uruguay se le eximirá de efectuar consignación alguna. 4.o) Que no se admitirán ofertas que no superen la base indicada de $ 72.580.45. y que de dicha cantidad y del precio definitivo se entenderá que corresponde un 16 avos al valor de los muebles contenidos en los edificios y el saldo restante, a los inmuebles sobre cuyo saldo se abonará al escriturar el impuesto correspondiente, a las enajenaciones de inmuebles y 5.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta "Hipoteca N.o 697 Serie "C" 47") y los autos en los cuales se decretó el remate se encuentran en la Oficina Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — José Tomás Pereira. Actuario. — Informes, Florida 1486 — Tel. 83810

$210.00 Mz.14-2466-v.ab.14.

ENRIQUE ALVAREZ PLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

Una sierra de carnicería "Slam" N.o 328

En autos "Slam" Sociedad Industrial Americana de Maquinarias Torcuato Di Tella Sociedad Anónima contra FEDERICO ETCHEGARAY. Ejecución de prenda" (Libro 39, folio 112), remataré el día 5 de Abril de 1951 a las 16 y 30 horas, en la calle Santa Fé N.o 1268 al mejor postor y sin base por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$12.00 Mz.17-2804-v.ab.4.

MOISES SEBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
Rematará un regio chalet en "La Paloma"

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Banco El Hogar Uruguayo" contra RAUL E PREVITALI y SARA VAZQUEZ LAFONE DE PREVITALI. Ejecución de hipoteca" (Lo 37 F o 659) se hace público que el día 10 del próximo mes de Abril a la hora 16, y en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna, por intermedio del martillero don Moisés Seba y con la asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en "La Paloma" octava sección judicial del Departamento de Rocha, parte de los padrones mil cuatrocientos treinta y cinco y sesenta y tres identificado con el número dos de la manzana letra P en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere, de Junio de mil novecientos treinta y nueve, inscripto el tres de Julio del mismo año en la Dirección General de Avalúos con el número setenta y tres de una superficie de seiscientos metros cuadrados que lindan: quince metros al Nor-Este sobre calle de Acceso número tres; cuarenta metros al Sud-Este, con el solar número uno; quince metros al Sud-Oeste sobre senda de peatones y cuarenta metros al Nor-Oeste con el solar número tres.

Se previene: 1.º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 10 por ciento del importe de la misma debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2.º) Que serán de cargo del promitente comprador los gastos de escrituración y certificados, como también lo que le propiedad a venderse pudiera adeudar por pavimento, vereda, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación y 3.º) Que el título de propiedad del inmueble a enajenarse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.º piso donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 21 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.

$166 40. Mz.3-1849-v.ab 9

PEDRO R. CORE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil del séptimo turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de lo Civil de séptimo turno y en autos Slam, Sociedad Industrial contra JOSE VICTOR MONTANER MURIEGA. Ejecución de prenda, (Lo. 35, Fo. 33), procederé el día 13 de Abril próximo a las 17 y 30, y en el local de la calle Santa Fe N.o 1268 al remate al mejor postor de: 1 cámara Slam, 21 J. 4. con compresor Sello de Oro N.o 7027. La venta se efectuará al contado y al mejor postor.

$12.00 Mz.29-3072-v.ab.9.

ARISTIDES E. FERNANDEZ MARIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos: "FRUCTUOSO LAGO Sucesión, Libro 34, Folio 486" se hace saber al público que el día 9 de Abril próximo venidero, a las 16 horas en las puertas del Juzgado, y sobre las bases que se expresarán se procederá por el martillero don Arístides E. Fernández Marín asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Sobre la base de $ 4.462.00: Una fracción de campo y mejoras situada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el N o 1314 la que según plano del agrimensor Feopasio Machado de Diciembre de 1924 inscripto en la Dirección de Catastro de la ciudad de Treinta y Tres con el N o 94 el 9 de Noviembre de 1950 se compone de una superficie de 59 hectáreas 4655 metros 3464 centímetros que se deslindan así: al Sud Este da frente al Camino Nacional en dos rectas una de 130 metros y la otra de 258 metros 60 centímetros; 1.774 metros 57 centímetros al Nord-Este con María Josquina Lago Miraballes; 343 metros 95 centímetros, al Nord-Oeste, con la sucesión de Angel Quintela; y 1.589 metros 10 centímetros al Sud-Oeste, con Petrona Lago Miraballes Sobre la base de $ $ 160.00: Una fracción de campo y mejoras situada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el N o 160 señalada con el N.o 5 en el plano de división del agrimensor Feopasio Machado, de Agosto de 1942, inscripto con el N.o 66, en la Dirección de Catastro de la ciudad de Treinta y Tres el 5 de Setiembre del mismo año según el cual se compone de una superficie de 59 hectáreas que se deslindan así: al Norte con Pedro Lago; al Sur con la fracción N o 6; al Este con la fracción N.o 4; y al Oeste, con el arroyo Avestruz Grande

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de los compradores así como la comisión legal del rematador y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N o 523 piso 7.o a disposición de los interesados — Montevideo, Febrero 20 de 1951 — Luis Antonio Lamas Actuario.

$197.20-Feb 23-1533-v.ab.9.

FRANCISCO C. FAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno doctor don Atilio Piguirina Vivas dictada en autos: "Julio Arias contra OSVALDO RAIZ R. de firma" Libro 34. Folio 507" se hace saber al público

que el día seis de Abril a las 16 horas en las puertas del Juzgado y sobre la base de $ 6.000.00 se procederá por el martillero don Francisco Luis Tambasco, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos emergentes del documento que transcripto literalmente, dice así: "Por el presente contra-documento reconozco que la propiedad sita en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 94034 y compuesta de una fracción de terreno de 975 mts.2 y lo en ella construído y demás mejoras y accesorios que contenga con frente a la calle Matto Grosso N.o 5587 que fué adquirida por el dicente al señor Jorge Ponce de León y que se halla gravada con una hipoteca en el Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de siete mil pesos ($ 7.000.00) pertenece en propiedad al señor Oscaldo Raiz por haberme satisfecho éste la totalidad del precio de compra efectuado al señor Ponce de León como así mismo todos los demás gastos relativos a dicha operación. Me comprometo a otorgar la escritura de compra-venta de dicho inmueble en forma pública dentro del tercer día de serme exigida por el señor Osvaldo Raiz sin que tenga derecho a exigir retribución alguna por la escritura de venta al recordado señor Raiz. Julio Arizaga"

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: y 2.o) Que el documento de que se trata se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo Febrero 27 de 1951. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$78.90 Mz.13-2458-v.ab.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Instalaciones y artículos para hombre

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección, de fecha 23 de Febrero ppdo., dictada en los autos caratulados: "Harari y Cía. con VICTORIO MARRA Cobro de pesos" se hace saber que el día 12 de Abril a las 15 horas, en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre las dos terceras partes de su tasación, por el martillero señor Francisco L. Tambasco, de los siguiente sbienes muebles: 74 soportes cromados, tasados en $ 10.00; 4 pares de zapatos, $ 28.00; 4 juegos soportes para vidriera en $ 40.00; 2 artefactos con tres tubos fluorescentes en $ 12.00; 4 pares calcetines en $ 2.00; 2 camisas en $ 6.00; 5 cuellos en $ 0.50; 2 pantalones baño en $ 3.00; 4 corbatas negras en $ 1.00; 5 calzoncillos en $ 6.00; 18 camisetas en $ 24.00; 61 corbatas en $ 61.00; 1 engomador en $ 0.50; 3 sujetadores de corbatas en $ 1.50; 18 tubos fluorescentes en $ 9.00; 2 laterales de toldo en $ 1.00; 1 mostrador en $ 9.00; 1 estantería con 2 espejos en $ 40.00; 1 estantería 8 metros en $ 38.00 2 bases madera en $ 0.50.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. B) Que es de cargo del comprador la comisión del remate.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Crettogini, Actuario.

Comisión 6 o|o. Informes J. Requena 1062. Teléfono: 4 - 30 - 03

$44.00 Mz.28-3047-v.ab.7

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el subscripto, en los autos: "La sucesión de FRANCO DE PIQUE DOLORES NATALIA Venta judicial" se hace saber que el 11 de Abril próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del subscripto a la venta de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y casa que contiene ubicada en la planta urbana de esta ciudad empadronada con el N.o 1767 compuesta según títulos de 10 metros de frente al Este sobre la calle Uruguay, por 37 metros de fondo colindando al Norte y Oeste con Máximo Aguilar y al Sud con Basilio Habousch. Base $ 1.800.00; y B) Los muebles y útiles inventariados a fojas 18 de los autos sucesorios de la expresada causante que se venderán sin base, al mejor postor y al contado.

Se previene: A) Que el mejor postor del inmueble deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cargo de los compradores. C) Que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 6 de 1951. — Luis Alberto Maggio.

$54.00 Mz.15-2620-v.ab.7.

ANTONIO MILANO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos: "JOSE KLAPEMBACH por la incapaz Cimentina Dora Sosa. Cesación de condominio" y lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el día siete de Abril próximo, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia, se procederá por el martillero don Antonio Milano asistido del subscripto, a la venta en público de tres solares libre de gravamen designados con los números 1, 2 y 3 según plano subscripto por el agrimensor don Alberto Davyt, en Marzo del año mil novecientos cincuenta, empadronados con el N.o 209. El solar N.o 1, con sus mejoras está compuesto de una superficie de 626 ms con 88 dms. Base $ 957 80; El solar N.o 2, con una superficie de 587 ms y 10 dms. Base: pesos 234 84; El solar N.o 3, con una superficie de 586 ms y 50 dms. Base: $ 234.60

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Nueva Helvecia Marzo 3 de 1951. — Pedro Yzacelaya.

$54.00 Mz.15-2737-v.ab.7.

EVERGISTO ACOSTA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en los autos: "Caja Popular de Rivera contra GUERRA GREGORIO. Ejecución de hipoteca". (L.o 35, F.o 752), se hace saber al público que el día 25 de Abril de 1951 a las 15 horas y en lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Evergisto Acosta, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con la casa y demás construcciones, mejoras y accesorios que contiene, terreno que es parte de los solares 6 y 8 de la manzana N.o 240 de la planta urbana de esta ciudad: está señalado con la letra "G" en el plano de división levantado por el agrimensor Jacinto Chiossoni en Abril de 1931 y según el mismo tiene una superficie de 484 metros 9885 centímetros cuadrados y se deslinda así: 11 metros y 33 centímetros de frente al Este sobre la calle Ituzaingó, 42 metros 95 centímetros al Sur lindando con el resto del solar 8, 10 metros 765 centímetros al Oeste lindando con los solares 5 y 7 y por el Norte limita en la siguiente forma: primero una línea recta de 39 metros con 95 centímetros que arrancando de la línea de edificación de la calle Ituzaingó, se dirige hacia el Oeste; al extremo Oeste de esta línea una perpendicular hacia el Sur, de 545 milímetros y del extremo Sur de esta última línea otra perpendicular hacia el Oeste de tres metros de longitud que va a morir en la divisoria Oeste. Por este viento la fracción deslindada limita con el resto del solar 6 y con la fracción "D" del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma en el momento de serle aceptada: B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí N.o 528. — Rivera, Marzo 6 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$84.00 Mz.14-2590-v.ab.6

BOLIVAR CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo turno, de Salto

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno en autos: "Manuela y Teresa Pons contra AMERICO TEODORO FERRANDO y otros. Ejecución de Hipoteca" se hace saber que el 31 del entrante a las 10 horas en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), se procederá por intermedio del martillero Bolívar Cabral, asistido del Alguacil y del Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno padrón 2356 (actualmente padrón urbano 9862 en mayor área) sito en "Corrales de Abasto" (3.a Sección Judicial de Salto) formado por los lotes 9 y 10 del plano levantado por el agrimensor Gilberto García Selgas con una superficie total de 6 000 metros cuadrados dando frente al E.: Avenida Harriague; y lindando al O.: con el lote 6; al N.: lote 8; y al S.: lote 14.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta: B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto Febrero 24 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$48.00 Mz.10-2367-v.mz.31

VICTORIANO OSORES LACO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EJECUCION DE PRENDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Banco República O. del Uruguay con ARMANDO ABOAL. Ejecución de prenda, (L.o 26, F.o 746)", se hace saber, que el día 7 de Abril próximo a las 11 horas, y en el local del Granero Oficial de esta ciudad, el martillero don Victoriano Osores Laco asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta, sin base y al mejor postor, de un camión marca "Dodge" 1939, matrícula 8225, motor N.o T. 26-24 501.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Actuaría, y que la venta será al contado. — Mercedes, Marzo 8 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$30.00 Mz.28-3035-v.ab.13

JOSE ERNESTO RUIZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos: "Martín Medina y otra contra CARLOS YAQUIMENKO y otros. Ejecución de hipoteca" (Libro 27 folio 1), se hace saber que el día 4 de Abril próximo venidero a las 16 horas y en la puerta del Juzgado de Paz de la tercera sección de Soriano (Dolores) por el martillero José Ernesto Ruiz presidiendo la diligencia la señorita Juez de Paz de dicho Juzgado asistida de la subscripta Actuaria Ad-hoc, se procederá a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene ubicada en la tercera sección judicial de Soriano, empadronada con el número "un mil doscientos cuarenta y dos" compuesta: A) Según títulos de cincuenta y nueve hectáreas, tres mil setecientos ochenta y tres metros, cuatrocientos veintisiete milímetros cuadrados, lindando al Norte, Mateo Villalba: al Sur, Wenceslao Villalba al Este, río San Salvador y al Oeste, Wenceslao y Telésforo Casiano Villalba: B) y según plano del agrimensor C. Gilberto Roberts, inscripto con el número ciento sesenta y nueve el trece de Agosto último en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano de cincuenta y siete hectáreas un mil doscientos cincuenta metros veintiún decímetros cuadrados, cuya superficie se integra por dos fracciones: la señalada con el número uno del plano, compuesta de "veintiséis hectáreas, seis mil doscientos quince metros seis decímetros cuadrados" lindando al Norte Mateo Villalba: al Este, camino a Dolores por medio con la fracción siguiente: al Sur Wenceslao Villalba y al Oeste José M. Montero y Wenceslao Villalba; y la señalada con el número dos en el mismo plano, compuesta de "treinta hectáreas, cinco mil treinta y cinco metros, quince decímetros cuadrados" lindando al Norte Mateo Villalba: al Este, río San Salvador: al Sur, María M. de Biurrarena e hijos y al Oeste, en parte, camino a Dolores por medio con la fracción anterior y en parte, cañada por medio con Mateo Villalba.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales: 2.o) Serán de cargo del comprador todos los gastos, impuestos universitario y plusvalía, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del rematador: 3.o) Que el bien a rematarse soporta un primer gravámen hipotecario a favor de don Pedro Leopoldo Hirschy Sosa: y 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de Dolores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Marzo 8 de 1951. — María Catalina Peruzzo, Actuaria Ad-hoc.

$108.00 Mz.14-2614-v.ab.4.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 1199, serie "27" a cargo de VICTORIA MORALES DE GHIOLDI y STELA GHIOLDI, el próximo 16 de Abril, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros Strauman y Spósito, venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil novecientos pesos ($ 3.900.00), un terreno y mejoras; empadronado con el N.o 22.017, situado en la dieciocho sección judicial de Montevideo, señalado, con el N.o 7 de la manzana "D" en plano del agrimensor Casimiro A. Pfaffly de Abril de 1885, con una superficie de ciento treinta y seis metros setenta y siete decímetros, deslindados así: Seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente al Norte a la calle Palmar N.o 2104, entre Juan Paullier y Acevedo Díaz; diecinueve metros novecientos tres milímetros de fondo lindando, al Este con el solar N.o 8, al Oeste con el N.o 6 y al Sur con el N.o 3.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a la suma de $ 3 350 64 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de

su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate, D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de los rematadores, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigentes al día de la escrituración, pagando en ese acto, en efectivo, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El referido saldo del préstamo en títulos asciende, al día del remate, a $ 2.676.50; H) Según nota puesta en el título de propiedad, existe una segunda hipoteca a favor de María y Alicia Lacassagne; I) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — Armando Aresti Herve, Gerente General

(Cuenta corriente) Mz.29-20769-v.ab.7.

COMERCIALES

CAJA POPULAR DE YOUNG
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los estatutos de la institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 31 de Marzo de 1951 a las 17 horas en el local de la Sociedad Fomento Rural de Young, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas, que con el Secretario efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950; 3.o) Elección de Directorio, 4 titulares y 4 suplentes, Síndico titular y suplente

A la vez se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de esta Caja, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de ser verificada esta. La Gerencia expedirá un certificado en cumplimiento a esta disposición. La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 40 de los estatutos). — David Stirling, Presidente. — Mario W. Long, Secretario.

$40.00 Mz.14-2501-v.mz.31.

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

1.o Consideración de la memoria, balance general, e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949. 2.o Elección de Comisión Fiscal — MMontevideo, Marzo 16 de 1951. — Carlos A. Vivo, Presidente. — Crisólogo Brotos, Secretario.

$12.00 Mz.27-2949-v.mz.31.

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril próximo a la hora 16 en Sarandí 493 (1er. piso), para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950. 2.o Elección de Comisión Fiscal. 3.o Elección de Directorio — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Carlos A. Vivo, Presidente. — Crisólogo Brotos ,Secretario

$12.00 Mz.27-2950-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el señor MODESTO CORREA, ha vendido a don Juan Carlos Correa, la casa de comercio que en el ramo de "Almacén y anexos, acopios de frutos del país, y transferencia de despacho de bebidas alcohólicas" posee en el Pueblo Nico Pérez 4.a sección del Departamento de Florida. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Matías L. Ormaechea, en el Pueblo José B. y Ordóñez, calle Dr. Héctor Guiannarelli N.o 31 (12.a sección judicial de Lavalleja) — José B. y Ordóñez, Marzo 13 de 1951

$32.00 Mz.26-3027-v.ab.20.

LA PROPIEDAD, SOCIEDAD ANONIMA
2da. CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera confocatoria el número necesario de accionistas y de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos se convoca por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 25 de Abril próximo a las quince horas en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo 939, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias el 30 de Diciembre de 1950, con la propuesta del Directorio de distribución de utilidades; 2.o) Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3.o) Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos esta asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que concurran. Para formar parte de la asamblea deberán presentarse las acciones en el local de la Sociedad a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo 27 de 1951.

$32.00 Mz.30-3157-v.ab.10.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el día 27 de Abril a las 16 horas, en el local social, calle Solís 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o) Consideración de transferencia de reservas y declaración de dividendos efectuados en el ejercicio. (Artículos 16 y 17 de los estatutos); 3.o) Consideración de la memoria, balance anual e informe del Síndico correspondientes al ejercicio Enero 1.o, Diciembre 31 de 1950 y distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos; 5.o) Elección de dos Directores titulares y dos suplentes y de Síndico titular y suplente.

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones, o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — El Directorio.

$32.00 Mz.30-3186-v.ab.10.

"EDIFICIOS AVENIDA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio de Edificios Avenida S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril próximo, a la hora diez, en el local, calle Misiones N.o 1408, escritorio 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas que firmen en representación de los presentes; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1950; 3.o) Nombramiento de Directores, Síndico y sus suplentes; 4.o) Consideración de la marcha de la obra de la avenida 18 de Julio, esquina Ejido.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta un día antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos — El Directorio.

$28.00 Mz.30-3173-v.ab.10.

"COMERCIAL OCCIDENTE LIMITADA"
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada el 14 de Marzo de 1951 por el escribano Ricardo A. Clavijo, que fué inscripta con el N.o 23 al folio 129 y siguientes del tomo 14 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con la denominación y bajo la razón social de "Comercial Occidente Limitada" siendo sus componentes los señores MANUEL EUSTASIO ARISTIMUÑO OLASO, MANUEL RODOLFO ARISTIMUÑO CLOUZET y EDUARDO MARTINEZ AÑIBARRO Y ANDRES. Objeto: Importación, exportación compra venta, consignaciones, representaciones, comisiones y negociaciones por cuenta propia y|o de terceros. Plazo: Diez años prorrogable automática e indefinidamente por períodos de un año. Capital: $ 50.000.00 aportado íntegramente en efectivo, $ 17.500.00 por cada uno de los dos primeros y $ 15.000.00 por el último. Administración: A cargo de los tres socios, actuando el primero con la firma de cualquiera de los restantes. Distribución de beneficios y pérdidas: En proporción de los respectivos aportes. Sede social: Calle Colonia 2542.— Montevideo, Marzo 28 de 1951.

$28.00 Mz.30-3202-v.ab.10.

MOTORES MARELLI, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2da. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli" S. A. para la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 14 de Abril de 1951 a las 11.45 horas, en el domicilio social, avenida Uruguay N.o 1117|19, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

De acuerdo al artículo 14 de los estatutos sociales, esta asamblea extraordinaria en segunda convocatoria será válida con el número de accionistas que concurran. Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo N.o 16 de los estatutos sociales.

$38.00 Mz.30-3238-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Fernández y Julián Couto, el café, bar y horno de pizza y fainá establecido en Sarmiento 2455, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — JOSE RAMON GAMIO ZUBELDIA. — ASUNCION CAMBON DE GAMIO.

$20.40 Mz.40-3187-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la Sociedad "MARINOFF y COMPAÑIA" que giraba en los ramos de calera y barraca de materiales de construcción, con establecimiento en la ciudad de Las Piedras (Dpto. Canelones), calle doctor Enrique Pouey s|n, quedando a cargo de activo y pasivo de la misma, el subscripto, Pedro Marinoff. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en dicho establecimiento. — Marzo 17 de 1951.

$20.40 Mz.30-3167-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 914, hemos prometido en venta a Ricardo Sobral y Cía. la casa de comidas y bebidas alcohólicas embotelladas establecida en Plaza Independencia 719 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — SALVADOR SMIMMO MIGLIORE. — MARIA NUCCI DE SMIMMO. — SALVADOR SMIMMO. — LUIS DI MATTEO SICA.

$20.40 Mz.30-3189-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Adolfo Bernasconi y Evaristo Baceló el bar, bebidas alcohólicas y billar, establecido en avenida Agraciada 4118, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 4 de 1951. — SANTIAGO ANUNCIACION RAMIREZ. — INMACULADA SCALA DE RAMIREZ. — Por sucesión JOSE AMEGEIRAS: MARIA SCALA DE AMEGEIRAS por sí y por sus hijos menores CARLOS BENITO, HECTOR BENITO y RUBEN JOSE AMEGEIRAS SCALA.

$27.20 Mz.30-3190-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Félix Dagnone e hijo el bar y bebidas alcohólicas establecido en Garibaldi 1901 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — ANTONIO LEMA OZON. — MARIA CARMEN ALVAREZ DE LEMA.

$20.40 Mz.30-3188-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender al señor Luis Valetto Lepra, el negocio ubicado en la calle N.o 7 del Balneario Palas Blancas (Montevideo) que gira en el ramo de pizzería y bebidas fermentadas. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Marzo 15 de 191. — ERNESTO CASTELLANOS GHISO. — Luis Valetto Lepra.

$20.40 Mz 30-3185-v ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don CARLOS MARIA SANDES y MARIA SARA OLIVERA ha prometido en venta al señor Indalecio Araújo, el comercio en el ramo de tambo sito en la calle Arenal Grande 138[illegible] De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 190[illegible] acreedores al comercio. — Montevideo Mar[illegible] de 1951.

$8.80 Mz.15-2664-v ab 3

AMPLIACION Y MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6.o del decreto ley N.o 8 992 del 26 de Abril de 1933 se hace la siguiente publicación: A) Por escritura autorizada por el escribano Carlos E. Grauert, el 18 de Diciembre de 1950 inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 23 de Diciembre de 1950 con el N.o 1' del libro 13 de contratos, los señores MOISES TROSSMANN VICENTE RAMON TROCCOLI y ENRIQUE ROITMAN constituyeron la Sociedad "Trossmann, Tróccoli y Roitman, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; B) En los diarios "Diario Oficial" y "Gaceta Comercial" oportunamente se publicó un extracto de la misma por el término legal: C) Que por escritura autorizada por el citado escribano Grauert el 20 de Febrero de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 9 de Marzo de 1951, con el N.o 13 del libro 4 de contratos sociales, a raíz de pasar a integrar dicha Sociedad el señor Jaskiel Rubinovich se efectuaron las siguientes modificaciones y ampliaciones: I) Razón social: En lo sucesivo, será: "Trossmann, Tróccoli, Roitman y Rubinovich, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; II) Denominación, en lo sucesivo será: Iga Limitada. Exportaciones, Importaciones, representaciones y comisiones; III) Plazo 5 años a contar del 20 de Febrero de 1951 prorrogables, sin limitación, por períodos de 1 año; IV) Capital $ 68 000 00 m/n aportados por partes iguales. Aportados ya 40 000 00 m/n y los $ 28 000 00 restantes se aportarán antes del 31 de Diciembre de 1952; V) Administración Conjuntamente por los 4 socios y sus firmas irán precedidas: "p. Trossmann Tróccoli, Roitman y Rubinovich, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Unica excepción: El señor Trossmann, con más la firma de cualquiera de los otros 3 socios, queda facultado para en nombre de la Sociedad subscribir letras cheques, vales, conformes y pagarés hasta la cantidad de pesos 10 000 00; VI) Asignaciones a los socios. No la habrá si no existen utilidades; existiendo utilidades la asamblea decidirá las que correspondan a cada uno de los socios; VII) En cuanto a lo demás regirán todas las estipulaciones contenidas en el mencionado contrato originario, del cual éste se considera parte integrante. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Moisés Trossmann. — V. R. Tróccoli. — E. Roytman. — J. Rubinovich.

$60 00 Mz.17-2768-v.ab.4.

HILTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 21 de los estatutos y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril de 1951, a las 18 horas, en el local social calle Santa Lucía N.o 4436, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y su distribución e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, para lo cual se habilita la Secretaría hasta el día 7 de Abril inclusive. — El Directorio.

$24.00 Mz.17-2901-v ab.4.

ARFIL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Arfil S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Marzo de 1951 a las 14 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 Apto. 14, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Elección del Directorio (tres miembros titulares y tres suplentes), elección del Síndico y Síndico suplente.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificaado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada hasta la hora 12 del día Martes 27 de Marzo de 1951. Los accionistas que quieren presentar lista de candidatos deberán hacerla registrar en la misma Secretaría hasta el día 17 de Marzo de 1951 (artículo 25 B). — El Directorio.

$28.00 Mz.17-2806-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que he prometido en venta a los señores Claudio y Juan J. De León el comercio de bar y despacho de bebidas sito en Progreso Dpto. de Canelones. Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cervieri en la calle Gral. Flores N.o 385 (Las Piedras Dpto. Canelones). — JUAN B. GONZALEZ.

$16.00 Mz.17-2699-v.ab.16.

CIBA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Ciba Uruguaya Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social de la calle Maldonado N.o 1220, el día 29 de Marzo a las 15 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1950, así como el informe de la Sindicatura y el reparto de las utilidades. 3.o) Elección de siete Directores para el período 1951-1952. 4.o Elección de Síndico titular y suplente. 5.o Elección de dos accionistas a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20, de los estatutos sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Secretaría.

$28 00 Mz.14-2663-v.mz.31.

INDUSTRIA SULFURICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los artículos 24, 25 y 26 de los estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará a las 18 horas del día 10 de Abril en el local de la Cámara de Industrias (Treinta y Tres 1325) para tratar la siguiente orden del día.

A) Designación de la Comisión Escrutadora y para subscribir el acta; B) Considerar la memoria y balance general correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1950, con el informe de la Comisión Fiscal; C) Designación de la Comisión Fiscal.

Artículo N.o 27. — Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, depositarán sus acciones en Secretaría o certificado de depósito bancario de las mismas; en el certificado que les expedirá la Secretaría, se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho en sus decisiones, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea.

Nota: El registro de las acciones se efectuará en el local de las oficinas calle Treinta y Tres 1420, escritorios 14 y 15. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — El Directorio.

$24.00 Mz.27-3030-v.mz.31.

FRANCISCO SARUBBI S. A.
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 31 de Marzo del corriente año a las 15 horas en la sede social calle Tucumán en la ciudad de Piriápolis, para tratar los asuntos detallados en la siguiente orden del día.

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 2.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950. — 2) Consideración sobre el proyecto de distribución de utilidades. 3) Designación de dos accionistas para verificar y firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de asamblea (artículo 23 — Artículo 20). Los accionistas para asistir a la asamblea deberán depositar en las Oficinas de la sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para esta convocatoria las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una Institución Bancaria. — Piriápolis, Marzo de 1951. — El Directorio.

$21.00 Mz.27-2964-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904, prometimos vender a don Eleazar Ramos y don José Crespo Suárez el "Hotel América" sito en la calle Cuareim N.o 1574, de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Decia Dabezies, Rincón N.o 387. — Montevideo, 2 de Marzo de 1951. — OBDULIO BARQUIN. — MANUEL FELIPE BARQUIN. — MARGARITA B. DE DAGUERRE — ROSA BLANCA B. DE CARAVIA. — OSCAR BARQUIN. — JOSE LUIS BARQUIN. — Eleazar Ramos. — José Crespo Suárez.

$21.60 Mz.27-2690-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público en general y de los acreedores de la firma comercial LOPEZ Y PEREZ en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, que hemos resuelto disolver dicha sociedad haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Laureano Pérez Pallares. — Durazno, Marzo 12 de 1951. — Laureano Pérez Pallares. — Carlos M. López.

$24 00 Mz.27-2952-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que de mandato judicial se ha vendido el "CAFE Y BAR RIVADAVIA" sito en Convención 1152 a los señores Coalla Hnos. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1324. (Ley 24 de Setiembre de 1904).

$16.40 Mz.27-2940-v.ab.16.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "QUEGUAY - SOTO"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores acionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día sábado 31 de Marzo de 1951, a las 10 30 horas en el local, calle Cerrito 400, para tratar la sigciente orden del día:

1.o Memoria y balance general por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950. 2.o Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, deben registrar sus acciones en el mismo local con dos días de anticipaión a la asamblea.

$14 00 Mz.17-2814-v mz 31.

ESTANCIAS "TORRE ALTA" SOCIEDAD ANONIMA
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 28 y 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de las Estancias "Torre Alta" S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo de 1951 a las 11 horas en el local calle 25 de Mayo 409 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance general por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950. 2.o Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente por el año 1951 y fijar su remuneración.

$11.20 Mz.17-2815-v.mz 31.

ESTANCIAS AVERIAS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Sábado, 31 de Marzo de 1951, a las 10 horas en el local calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance general por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deben registrar sus acciones en el mismo local, con dos días de anticipación a la asamblea.

$14.00 Mz.17-2816-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la Sociedad "RODRIGUEZ Y NOVO" café y bar, calle 25 de Mayo N.o 449. Activo y pasivo a cargo de José Rodríguez. — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — Eliseo Novo. — Josefa Lameiro de Novo.

$8.80 Mz 14-2531-v ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oasic, Francisco Panzera, interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio calle Irlandia 2042 ramo alquiler y composturas de bicicletas ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — ROBERTO SILVA. — EDELMA MARTINEZ de DE GUILLI.

$8.80 Mz.17-2767-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a mis socios Vicente Horacio Rodríguez y Carlos Pablo Abate mi cuota social que me corresponde en la Sociedad "Rodríguez y Cía" que en el ramo de transportes en general tenemos establecida en la Villa de San Ramón Dpto. de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio vendido. — San Ramón, Febrero 20 de 1951. — RAUL SORIA.

$24,00 Mz.17-2841-v.ab.16.

VENTA DE COMERCIO

Se avisa que el almacén y bar que MIGUEL FIRPO posee en Paysandú (Av. Brasil N.o 346 esq. Paz) será vendido a Reinaldo Hernández. Acreedores: presentarse en dicho comercio. — Paysandú, Marzo 6 de 1951.

$16.00 Mz.17-2763-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la firma. FABRICA URUGUAYA DE BOINAS VASCAS S. R. L.", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Félix Vassallo. Acreedores al 31 Diciembre de 1949 presentarse Escribanía Fernández Sierra, Río Negro 1566 (Ley 26 de Setiembre de 1904).

$8.80 Mz17-2718-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a los señoers José Riera y Wáshington Valsecht el comercio que en los ramos de fábrica de pastas, almacén y beibdas fermentadas instalado en calle Artigas N.o 905. Acreedores presentarse en duplicado en calle Sarandí número 48 (Escribanía Fernández Irazoqui). — Salto, Marzo 7 de 1951. — SANTIAGO PIOVANO. — ELVIRA MARCUCCI DE PIOVANO.

$24.00 Mz.17-2708-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que en Diciembre último vendí a Juan Antonio Gutiérrez y a Carlos Gutiérrez la fábrica de mosaicos y anexos instalada en la ciudad de Rivera calle Florencio Sánchez N.o 912 quedando a mi cargo las deudas y créditos de la misma. Los acreedores deben presentarse en el domicilio indicado dentro del plazo legal — Rivera, Enero de 1951. — JUAN GUALBERTO GUTIERREZ.

$24.00 Mz.26-2931-v.ab.17.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que prometí vender a Faustino Gambetta el comercio de "Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas" que tengo instalado en la Avda. General Artigas de esta Villa. El pasivo quedará a mi exclusivo cargo. Los acreedores deben presentarse en plazo legal en el propio comercio. — Sarandí Grande (Florida) 5 de Marzo de 1951. — JOSE ULISES CASTELLI.

$16.00 Mz.26-2929-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo H. Fabbio Prezioso (Alzáibar número 1336), el señor Isidoro Bezzone cede su cuota social a favor del señor Manuel González Costas. Ramo café y bar. Cno. Maldonado número 5691. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — ISIDORO BEZZONE. — MARIA A. SEOANE DE BEZZONE. — Manuel González Costas.

$13.60 Mz.28-3059-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Obrefillo Pedro Núñez el hotel y restaurant "Lissidini", instalado en el pueblo Pan de Azúcar (Dpto. de Maldonado). Los acreedores presentarse Escribanía J. A. Marta, Misiones 1486 (5.o piso). Ley 26 Setiembre 1904. — Pan de Azúcar, Marzo 5 de 1951. — DOMINGA LISSIDINI.

$13.60 Mz.28-3054-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a los señores Juan Enrique Dopico y Bernardino Abelenda la casa de comercio que en el ramo de panadería, fiambrería y heladería, bajo la denominación de "Panadería Budapest", tenemos establecida en esta plaza calle Heraclio Fajardo N.o 3408. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con el justificativo de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — PEDRO ANTONIO FERRER. — MATILDE LEGRAND DE FERRER. — Juan E. Dopico. — Bernardino Abelenda.

$27.20 Mz.28-3045-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que en fecha 1.o de Agosto de 1950, vendí al señor José Rocca, mi comercio en el ramo de talabartería, armería y anexos, que gira en esta plaza, calle 33 esquina 25 de Agosto, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. — Rocha, Marzo 16 de 1951. — JUAN ROCCA. — José Rocca.

$20.40 Mz.28-3046 bis-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que hemos prometido en venta al señor Pedro B. Matieuda el comercio en el ramo de bar y despacho de bebidas, sito en Gral. Flores N.o 4751 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina Jurídica Cervieri calle Gral. Flores N.o 685. Teléf. 139. Las Piedras. — MARTINEZ Y GARCIA.

$16.00 Mz.17-2602-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Abraham Apelian el almacén, frutas y verduras sito en Gobernador del Pino 4601, según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — HAGOP KALADJIAN. — ROSA KASABIAN DE KALADJIAN. — Abraham Apelian.

$14.40 Mz.26-2894-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Victoriano Lara (hijo) el almacén, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas sito en la avenida General Flores 2979 según ley 26|9|1904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos San José 1132. — Montevideo, 15 de Marzo de 1951. — ALFONSO AÑON ALSINA. — Victoriano Lara (hijo).

$14.40 Mz.26-2893-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Wáshington Gavioli la librería y subagencia de lotería "Parodi Hnos." calle 18 de Julio 1875. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos. — GASPAR CANCELA BLANCO. — (Escrib. Abel G. Domínguez Tacuarembó 1406.

$14.40 Mz.26-2878-v.ab.14.

ALFA S. A.

TERCERA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Alfa S. A." para la tercera asamblea extraordinaria que se realizará en el local social de la calle La Paz 1700 el día 9 de Abril a las 19 horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio a los accionistas sobre la marcha de la Sociedad. 2.o) Medidas que la asamblea quiera tomar al respecto: A) Integración de capital. B) Disolución de la Sociedad.

Se advierte a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$16.00 Mz.26-2922-v.ab.5.

SOCIEDAD ANONIMA "ROXANA"

13a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.a Convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 13 del corriente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas a concurrir a la décimotercera asamblea general ordinaria, que se realizará en el local social, Vilardebó 1731, el día 11 de Abril próximo a las 17 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance correspondientes al décimotercer ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1950, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura. 2.o) Remuneración del Síndico. 3.o) Elección de dos miembros titulares del Directorio y de cinco suplentes por el ejercicio 1951|1955; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente por el período 1951|53. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente asamblea, deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones, o recibos bancarios en la Secretaría de la Sociedad, o retirar el certificado que los acredite como tales, donde conste el número de votos que les corresponde (artículo 43) cumpliendo a la vez el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, depositándose dichos documentos. El término para el registro y depósito, vence el día 9 de Abril a las 18 horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — El Directorio.

$40.00 Mz.26-2891-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención número 1537, he prometido en venta a los señores Diego A. Martínez, Julio C. Cabello y Atahualpa Martínez, mi comercio, ramo panadería que tengo establecido en la calle Gral. Prim 3188. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores en el comercio. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — ANDRES DESEVO. — Diego Aparicio Martínez. — Julio César Cabello. — Atahualpa Martínez.

$13.20 Mz.15-2636-v.ab.3.

VENTA DE COMERCIO

A efectos ley Setiembre 26 de 1904 se hace saber que Juan Jacinto López y Clementina Noble de López han prometido vender a Francisco Carneiro el comercio conocido por "Hotel López" del Pueblo Ansina (Paso del Borracho) 7.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. Los vendedores quedan con el pasivo al 28 del corriente Febrero. Los acreedores deben concurrir dentro de treinta días a: 18 de Julio N.o 268 Tacuarembó (estudio del escribano A. Pastore). — JUAN JACINTO LOPEZ. — CLEMENTINA NOBLE DE LOPEZ. — Francisco Carneiro.

$32.00 Mz.10-2360-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con fecha 31 de Diciembre próximo pasado hemos disuelto la sociedad "CASTRO Y GUTIERREZ" que giraba en esta plaza en el ramo de taller mecánico; haciéndose cargo del activo y pasivo Fernando R. Gutiérrez. De acuerdo a la ley de 26 Setiembre 1904 se realizan estas publicaciones. — Durazno Enero 16 de 1951. — Fernando R. Gutiérrez. — Enrique Castro.

$24.00 Mz.9-2207-v.ab.7.

VENTA DE COMERCIO

Prometí en venta mi comercio calle Maldonado 1451, ramo bazar, ferretería, etc. Acreedores presentarse escritano Wolter Julio H. y Obes 1413. — JOSE LUISI.

$3.00 Mz.9-2266-v.ab.7.

"LA NUEVA CERRO SOCIEDAD ANONIMA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "La Nueva Cerro S. A.", para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 7 de Abril de 1951, a las once horas, en el local de la sede social, calle 8 de Octubre N.o 2603 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aumento del capital autorizado. 2.o) Modificación a los artículos 6.o, 9.o, 12 y 13 de los actuales estatutos, de acuerdo con lo que establecen los artículos 16 y 17. — El Directorio.

$16.00 Mz.28-3065-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma Argo Uruguay Ltda., por su componente Dante Moreno Messano se ha prometido la cesión de su cuota social, que le corresponde en dicha Sociedad, que gira en esta plaza, calle Cerro Largo N.o 990 en el rubro de importaciones. Acreedores deberán presentar sus créditos en el escritorio de la calle Misiones 1509. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — ARGO URUGUAY LTDA. — DANTE MORENO MESSANO. — AIDA BLANCA GASCUE DE MORENO.

$13.20 Mz.14-2556-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 y al Código de Comercio hago saber que hemos resuelto formar una Sociedad que se hará cargo del activo y pasivo de la fábrica de productos porcinos que giraba bajo la razón social de Enrique Kegel en Libres 1661. Montevideo, y que la nueva firma será la de Kegel Hermanos. — ENRIQUE KEGEL. — RODOLFO KEGEL (hijo).

$13.00 Mz.14-2564-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica la disolución de la firma Catelo y Oraizon con taller de sastrería en la calle Cerro Largo 1807 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en Sarandí 364, escritorio 4. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — MARIANO CATELO. — ALBERTO ORAIZON CANO.

$8.80 Mz.14-2555-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José Varela Rial, el almacén y bar de la avenida Larrañaga N.o 3602. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — JARALAMPOS MISAILIDIS. — INES RODRIGUEZ DE MISAILIDIS.

$8.80 Mz.14-2527-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Norberto y Lorenzo Hilario Barufaldi el bar y fiambrería de la calle Mendoza 6.o 2702. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — JOSE VEIGA. — MARIA LOPEZ DE VEIGA. — JOSE ROMERO.

$8.80 Mz.14-2526-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Joaquín Andrade y José Cendán, el café y bar de la calle Colón N.o 1499. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — EMILIO RUZO. — CARMEN BRAVO DE RUZO.

$8.80 Mz.14-2529-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Octavio Dondán el café, bar y horno de pizza de la calle Capurro N.o 901. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo Marzo 9 de 1951. — JOSE DAVILA. — RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ. — MARIA FERNANDEZ DE FERNANDEZ.

$8.80 Mz.14-2530-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — JOSE MASPERI y BEATRIZ PANARA DE MASPERI, cederán a su socio José María Ramilo los derechos en la sociedad que tienen constituída para explotar el taller mecánico ubicado en esta ciudad calle Defensa N.o 2334 tomando a su cargo el adquirente el activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse en Sarandí N.o 659, escritorio C. Ch.

$14.40 Mz.13-2490-v.ab.2.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Avisamos al comercio y al público que hemos dejado sin efectos la promesa de compra venta que subscribimos con el señor Roberto Echinope sobre su casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sita en la calle Andes 1150 de esta Capital de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — GUSTAVO RICCIOTI. — ALEJANDRO CASTELNOVO. — ERMINIO ZANATTA. — ERNESTO CROCI. — Roberto Echinope.

$14.40 Mz.13-2504-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a Belarmino Fernández, la barraca de carbón y leña de mi propiedad situada en la calle Asilo N.o 3586 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar en la escribanía de Julio Bayardo 25 de Mayo 477 escritorio 5 las cuentas que se adeuden (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 6 de 1951. — ANGEL VICENTE PENA. — Belarmino Fernández.

$24.00 Mz.14-2589-v.ab.12.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día miércoles 4 de Abril próximo, a las 18 horas, en el local de los escritorios de la Sociedad, calle Cerrito N.o 521 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 29). 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de Síndico correspondientes al 12.º ejercicio terminado el 31 de enero último (Art. 22). 3.o Elección de un Director, de acuerdo con el artículo 22 inciso B) de los estatutos 4.o Remuneración al señor Síndico (artículo 61. 5.o Designación de Síndico y suplente (artículo 22 inciso B) 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión. (artículo 29)

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, Br. Artigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú o en las oficinas de Montevideo, calle Cerrito N.o 521 presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 2 de Abril (inclusive), de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 16 de 1951.

$28.80 Mz.16-2731-v.mz.31.

HARAS NACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1951 a las 11 y 30 en el domicilio social, calle Cerrito 507, 5.o piso, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de un accionista para efectuar los escrutinios y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20). 2.o Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico. 3.o Nombrar el Síndico y su suplente, estableciendo la remuneración de sus servicios 4.o Reparto de utilidades y fijación de dividendos — Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán presentar en la sede social, hasta tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco nacional o extranjero a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista — Montevideo, Marzo de 1951. — El Directorio

$25.60 Mz.16-2779-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber al comercio y público en general que la sociedad "Lezcano y Abraham" de esta plaza fué disuelta con fecha 1.o de Enero de 1951 según escritura autorizada por el escribano Juan José Lamas el 14 del corriente mes y año, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Julián Abraham. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad calle Leandro Gómez 1186 — Paysandú, Febrero 20 de 1951 — VICTORIO LEZCANO. — Julián Abraham.

$32.00 Mz.2-1307-v.mz.31.

"C.A.U.S.A." COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décima tercera asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 2 de Abril de 1951 a las 19 horas en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Aeropuerto de la Compañía, Dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1950, informe del Síndico y distribución de utilidades (artículo 27, inciso A); 3.o Elección de titulares y 1 suplente para integrar el Directorio (artículos 15 y 18); 4.o Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1951 (artículos 15 y 27 inciso B); 5.o Elección de Síndico titular y suplente (artículo 27 inciso B); 6.o Designación de 2 accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37) — De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle Colonia N.o 1068, de las 8 hs 30 ms a las 11 hs 30 ms. y de las 14 hs. 30 ms a las 17 hs. 30 ms., por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — El Directorio.

$40.00 Mz.15-2692-v.ab.2.

SOCIEDAD ARACHANA INDUSTRIA DEL AGUA LIMITADA

Por escritura pública autorizada en Montevideo el 18 de Febrero del año 1947 por el doctor Manuel G. Sotelo, se constituyó la Sociedad Arachana Industria del Agua Limitada. Socios: MANUEL L., JOSE CARLOS, RAUL y JULIO ALBERTO LOPEZ BENITEZ, JUAN JOSE SUAREZ y JUAN G GHIOSSO Objeto: industrialización de agua mineral, fabricación de bebidas sin alcohol y helados Capital $ 70.000 00, aportado $ 11.200 00 por cada uno de los señores Manuel L., José Carlos y Raúl López Benitez; $ 11 200.00 don Juan José Suárez; pesos 10 000 00 don Juan G. Ghiosso y $ 15.200 00 don Julio Alberto López Benitez. Administración: Manuel L. López Benitez y Juan G. Ghiosso, indistintamente Plazo: diez años prorrogables Inscripción: Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo con el N.o 8 del folio 24 vta. del libro N.o 1 del año 1949.

$24.00 Mz.16-2758-v.ab.3.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 15 de Febrero de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el veintiuno de Febrero de 1951 con el número treinta y ocho al folio ciento sesenta y nueve del tomo trece del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyas cláusulas principales son: Razón social: CAPLIVSCHI Y BRUMBERG LTDA. Sede: Florida 1212. Objeto: Fábrica de Camisas y Anexos Capital: $ 40 000 00 en cuotas de pesos 100.00. Socios y aportes: Menase Caplivschi 100 cuotas y Jacobo Brumberg 300 cuotas El 50 o|o de los respectivos aportes se integró en efectivo exhibiéndose depósitos bancarios Duración: dos años prorrogables automática y sucesivamente. Administración y uso de la firma social: Conjuntamente a cargo de ambos socios. Para endosar documentos hasta la firma de cualquiera de los socios. Utilidades y pérdidas Por partes iguales ambos socios Balances: 28 de Febrero de cada año. — Montevideo, 21 de Febrero de 1951. — Caplivschi y Brumberg Ltda.

$28.00 Mz.16-2702-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada el 31 de Enero de 1951, por el escribano Jorge Piacenza Harriague, la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ROQUE G MASPOLI Y COMPAÑIA LIMITADA" vendió a Raúl Susena Martinez, el activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la Escribanía Piacenza, San José 1413.

$13.20-mz.15-2618-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Habiendo prometido en venta mi comercio por intermedio de Oficina "Ubal Díaz", al señor Amaranto Díaz, cuyo comercio ubicado en Avda Garibaldi número 1806, esq. M. Sosa, se avisa a los señores acreedores deberán presentarse con sus créditos en dicha Oficina, 25 de Mayo 512. — Montevideo, Marzo 12 de 1951 — ADOLFO MATTOS — ANA DELIA ZANOCHI.

$13.20 Mz.15-2644-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLBICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Florentina Callejas de Verde, la pensión familiar sita en la calle Sierra 2047. Acreedores presentarse en Sarandí 444, escribanía De Brun — CESAR J ZOPPOLO.

$16.00 Mz.13-2459-v.ab.11.

INDUSTRIAS EXTRACTIVAS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, a realizarse en la calle Misiones N.o 1408, escritorio 20, el día 3 de Abril, a la hora 18, para tratar la siguiente orden del día

1.o Derogación del inciso D) del artículo 44 de los estatutos sociales. 2.o Derogación del artículo 49 de los estatutos sociales 3.o Designación de nuevo Directorio y sus suplentes. 4.o Designación de Síndico y su suplente. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Si a la hora referida, no concurrieren accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital en circulación, la asamblea, pasada media hora de la fijada en esta convocatoria, sesionará con cualquiera sea el número de los presentes. (Art. 29 de los estatutos).

$24.00 Mz.16-2707-v.ab.3.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del escribano Diamantino Méndez (25 de Mayo 395, tercer piso), ARTURO ALONSO venderá a Juan García Vidal la carnicería instalada en la calle Miguelete 1254 de esta ciudad. Acreedores a la escribanía. — Montevideo, Marzo 8 de 1951. — D. Méndez.

$16.00 Mz.14-2593-v.ab.12.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria

No habiéndose podido celebrar la asamblea general ordinaria convocada para el día 26 de Marzo, por falta del quórum reglamentario el Directorio convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias para el día 5 de Abril de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Isidoro de María 1620, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950 y resolver sobre la distribución de utilidades; 3.o) Elección de dos Directores titulares por dos años y Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio; 4.o) Remuneración del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 27 del estatuto dispone que para poder asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado a los efectos de la asamblea en un Banco), en la Secretaría de la Sociedad calle Isidoro de María 1631, con tres (3) días hábiles de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. En consecuencia el registro se cerrará el día 2 de Abril a las 11 horas. Horario de inscripción: de 9 a 11 y de 14 a 16 horas — Montevideo, Marzo 23 de 1951. — El Presidente.

$28.80 Mz.27-2904-v.ab.4.

"AGRICOLA EDEN ROCK. LIMITADA"

Se hace saber a los efectos del decreto ley N.o 8.992 de Abril 26 de 1933 que por documento privado protocolizado el 3 de Enero último ante el escribano Atilio Arrillaga Safons e inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado Civil sexto turno, con el N.o 50, Fo. 157 y siguientes del Lo. 3 de Contratos Sociales, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada cuyas condiciones fundamentales son: Razón social: "Agrícola Eden Rock Limitada". Socios YVON MICHIELS, GEORGES MICHIELS, CELI MARIUS, VALENTIN, ANDRES MATTHYSSENS GEORGES COHEN, CHARLES GHYSSELS, GEORGETTE DE COCK, BERTHE FOREST DE THOMAS y ERNESTO LEWY. Capital: $ 30.000.00 integrado con el usufructo de 10 fracciones de terreno en la 6.a sección judicial de Maldonado. Objeto, explotación agrícola granjera, forestal frutícola y hortícola de dichas fracciones, importación y exportación de productos de la tierra, abonos, etc. Domicilio: Chalet "La Caravelle". Barrio Lido, Punta del Este, Maldonado: Plazo: 5 años a partir del 1.o de Noviembre de 1950, prorrogable automáticamente por períodos iguales. Dirección y administración: a cargo del socio Ernesto Lewy y como sustituto Jorge Lewy. Balances: al terminar el ejercicio económico el 31 de Diciembre de cada año. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Agrícola Eden Rock Ltda

$32.00 Mz.27-2962-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura de fecha 22 de Febrero de 1951 la señorita Rosa Emilia De Luca Lasalvia, ha vendido al señor Encarnación Mecoli el establecimiento comercial que gira en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, el que se encuentra ubicado en la calle General Artigas esquina Estados Unidos — Nueva Palmira Febrero 26 de 1951. — ROSA EMILIA DE LUCA LASALVIA. — Encarnación Mecoli

$32.00 Mz.7-2057-v ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica a los acreedores del señor MIGUEL SVIRSKI que se presenten con los justificativos de sus créditos al "Remate Solís", calle Solís N.o 1463. — Montevideo, 20 de Febrero 1951.

$16.00 Mz.7-2039-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose disuelto la sociedad en el ramo del transporte, "BIDE GONZALEZ y Cía." los acreedores deberán presentarse en calle Ituzaingó 755 de esta ciudad. — Florida, Febrero 24 de 1951.

$8.00 Mz.5-1978-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que desde el 1.o de Marzo de 1951 he transferido mi empresa de camiones con domicilio en la ciudad de Mercedes calle Manuel Ferrería y Zapicán. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes en mi domicilio. — Mercedes, Marzo 1.o de 1951. — Humberto H. Bruno.

$16.00 Mz.12-2419-v.ab.10.

FIBRAVEGETAL S. A.
AVISO A LOS ACCIONISTAS

No habiéndose tomado por los accionistas la totalidad de las acciones emitidas para el pago de dividendo del ejercicio 1949,50 ha resultado un sobrante de $ 13.000.00 v|n. Se hace saber a los accionistas que de acuerdo con el artículo 7.o de los estatutos tienen derecho a suscribirlos en proporción de las acciones que ya posean. Esta facultad podrá ser ejercida hasta el día 30 de Abril de 1951 inclusive. — El Directorio.

$12.00 Mz.29-3110-v.ab.9.

CONTRATO DE SOCIEDAD

Se ha concertado el siguiente: Denominación: "Maquinal Ltda.". Socios. JUAN KATTWINKEL THEVENOT y DIOGENES MARIANO D'ACOSTA. Objeto. Importación y exportación, ventas. Capital. $ 4.000.00. Duración. 2 años prorrogables. (Inscripto en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 29 fo. 83 y siguientes del tomo 15).

$8.00 Mz.29-3099-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta del café "Tupí-Nambá" ubicado en la Avenida 18 de Julio N.o 976, habiéndose resuelto su liquidación total. Los acreedores igualmente deberán presentarse en el estudio del doctor Nicolás Storace Arrosa calle Misiones N.o 1475 escritorio 3. Sucesión Fco. San Román, Matías E. Ripoll Luciano Rodríguez. Gazino Curcio, Roberto Barcos, Roberto Rodríguez, Theodore Procopiu.

$24.00 Mz.10-2307-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores don Prudencio Sánchez Gutiérrez don Román Dabezies y don Eulogio Mutilva el activo de la sociedad: "Pontos Limitada Sociedad de Intercambio Comercial" con sede en esta ciudad calle Misiones N.o 1464. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Decia-Dabezies Rincón 387, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Marzo 2 de 1951 — Por Pontos Limitada: LEONARDO SOMMERSGUTER — ANA P. DE SOMMERSGUTER.—GERALDO SOMMERSGUTER.

$32.00 Mz.10-2333-v.ab.9.

PANIFICACION DON CARLOS S. A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de Panificación Don Carlos S. A., para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 14 de April próximo, a las 18 horas, en la sede social, calle José Pedro Varela N.o 923 de la ciudad de Salto, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Asuntos entrados; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Memoria y balance correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950; 4.o) Cuenta de pérdidas y ganancias.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones con cuarenta y ocho horas de anticipación, al momento de constituirse la misma. — Salto, Marzo 26 de 1951. — El Directorio.

$20.00 Mz.29-3131-v.ab.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

ELIAS o ELIAS MENDEL BERGAZYN y MIGUEL BERGAZYN, prometieron disolver la Sociedad que tienen constituída entre ellos, establecida en Montevideo, calle 25 de Agosto 574, en el ramo de tienda y mercería Se retira el señor Elías Mendel Bergazyn y queda a cargo del activo y pasivo el señor Miguel Bergazyn. Los acreedores deben presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 9.

$24.00 Mz.17-2712-v.ab.16.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al público que he vendido al señor Aníbal Lapido Dodino el comercio que en el ramo de bar tenía establecido en esta ciudad en la calle Lavalleja y Coquimbo, haciendo esta publicación de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Febrero 28 de 1951. — ABELARDO PIPARO GALEANO.

$16.00 Mz.12-2450-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficina de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso N.o 1269) los señores JOSE FERNANDEZ FELIX MARTINEZ y AMERICO MARTINEZ han desistido de formalizar la sociedad proyectada para explotar el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Uruguay N.o 1803 de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Fernández. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Marzo de 1951 — José Fernández. — Félix Martínez. — Américo Martínez.

$21.60 Mz.26-2897-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio de plaza y al público en general que la firma NORBERTO V. SALA instalada con escritorio comercial en la calle Cerro Largo 1016 ha prometido vender el mismo al señor José Carlos Sala, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que comparezcan los acreedores y demás interesados dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos, en el domicilio indicado Cerro Largo 1016.

$20.40 Mz.29-3095-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercida", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a la señora Alba Otero de Ramírez, el almacén de comestibles, venta de pan y leche, de la calle Tomás Gomensoro N.o 2849. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — VICTOR WASHINGTON PALLAS.

$13.60 Mz.29-3120-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Angel Tato Pérez y Manuel Fernández Cerdeiras, el café y bar de la calle Piedras N.o 204. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre N.o 1904. — Montevideo, Marzo 18 de 1951. — BASILIO DUBRA. — LUCIA VARELA DE DUBRA. — LUCIANO GARCIA. — JOSE GARCIA. — DOLORES EIRIS DE GARCIA.

$13.60 Mz.29-3119-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercida", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Eugenio Musetti nuestra cuota parte de capital en la Sociedad "Fernández y Musetti", café y bar, calle Propios N.o 2948. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma "Musetti Hnos". — Montevideo, Marzo 1.o de 1951. — ADOLFO RAUL FERNANDEZ. — ALBA OLGA MOGLIA DE FERNANDEZ.

$13.60 Mz.29-3118-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 2 de Marzo de 1951 he vendido a Celeste María Aguirrezábal el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tenía instalado en la ciudad de Salto calle Agraciada N.o 800. Ley 26 de Setiembre 1904. — DOMINGO BALBIS.

$16.00 Mz.29-3184-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que Francisco Tolosa y Rosa Galante de Tolosa han cedido a Federico Morel su cuota en la Sociedad "Tolosa, Freitas y Compañía", con negocios de panadería en calle Leandro Gómez 801 y avenida España 1583, de esta ciudad. Acreedores deben presentarse en Leandro Gómez 701. — Paysandú, Marzo 15 de 1951. — FRANCISCO TOLOSA. — ROSA GALANTE DE TOLOSA. — Federico Morel.

$24.00 Mz.29-3107-v.ab.21.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 25 de Abril de 1951, a la hora 11, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación de estatutos y aumento de capital; 2.o) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

$24.00 Mz.29-3084-v.ab.21.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 25 de Abril de 1951, a la hora 10, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Distribución de utilidades: 3.o) Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente; 4.o) Modificación del plan de gratificaciones al personal; 5.o) Distribución de gratificaciones para el año 1950 6.o) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

$30.00 Mz.29-3083-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, cuarto piso el señor Heriberto Ovelar ha desistido de la promesa de compra venta del comercio del café y bar ubicado en la calle Sierra 2001 esquina Miguelete de esta ciudad denominado "Alcazar" y a su vez compra el señor Francisco Rodríguez quien se hace cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — HERIBERTO OVELAR. — DOMINGO GARCIA. — JOSE PEREZ. — JOSE FONTAN. — CELIA OTERO DE GARCIA. — ISABEL OTERO DE PEREZ. — Francisco Rodríguez.

$17.60 Mz.17-2807-v.ab.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
I.N.A.R. LTDA.

Se ha constituído la Sociedad del epígrafe bajo las siguientes bases: 1) Integrantes Arnoldo Acevedo, Héctor Acevedo, Milton Acevedo. 2) Razón social: I.N.A.R LTDA. 3) Domicilio: Uruguay 1416, en Montevideo, pudiendo establecer Sucursales en el Uruguay o en el extranjero 4) Objeto: Importación y venta de artículos de goma, repuestos de automóviles, accesorios y demás análogos 5) Capital: pesos 24.000.00 (veinticuatro mil pesos) 6) Administración y uso de la firma social: Arnoldo Acevedo. 7) Plazo: 2 años prorrogables por 1 más. 8) Asambleas: Anualmente para aprobar el balance. 9) Escribano Ardrúbal Corbo 10) Inscripción: En el Registro Público de Comercio segundo turno.

$32.00 Mz.15-2634-v ab.2.

COMPAÑIA OMNIBUS PANDO S. A.
C. O. P. S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 18 de Abril de 1951, a as 20 y 30 horas con 30 minutos de tolerancia, en los salones de U. C. A. L. I. C., calle Colonia 1158, donde se tratará la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2 o) Balance general al 31|12|950; 3 o) Situación especial del taller (informe); 4 o) Coches N.os 19 y 52: considerar gestiones; 5 o) Asunto Compañía Carrasco; 6.o) Designación de (3) tres señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$12.00 Mz.29-3100-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez. Convención número 1537, he prometido en venta al señor Abrahan Milner, mi comercio que en el ramo de comestibles, frutos y verduras, tengo establecido en la calle Ejido 896 Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 26 de 1951 — MINA VORNIAITE DE REZNIKAS. — Abrahan Milner.

$8.80 Mz.15-2635-v ab 3

COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL ESTE S. A.
(C. E. I. D. E. S. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria que se realizará el próximo Lunes 9 de Abril de 1951, a las 11 y 30 horas, en el estudio del doctor Alfredo O. Inciarte, calle Julio Herrera y Obes N.o 1240, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Remuneración del Directorio y el Síndico; 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario presentar a la Sociedad las acciones o certificados de depósitos correspondientes con no menos de tres días de anticipación de la fecha de la misma. — El Directorio.

$19.20 Mz.29-3067-v ab.6.

ASOCIACION AGROP. Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a y última convocatoria

De acuerdo a lo que dispone el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25 de Abril próximo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance del estado financiero de la Sociedad. 2 o) Elección de Comisión Directiva y de cuentas para el ejercicio 1951|1952. — Artigas, Marzo 18 de 1951. — Angel Riani, Presidente. — Rogelio Robetto, Secretario.

$16.00 Mz.28-3012-v.ab 7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por contrato privado de fecha 25 de Enero de 1951, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "RIATTI Y MACADAR LIMITADA". Socios: Alberto Riatti y Alberto Macadar Yamuy. Objeto: negocios de importación y exportación en general y representaciones Domicilio: en Montevideo, actualmente Sarandí 409 esc. 2. Capital: cincuenta mil pesos, aportados por partes iguales e integrados en efectivo en el 50 o|o. Administración: por ambos socios conjuntamente. Asamblea de socios: ordinaria anualmente; extraordinariamente, por convocatoria de un socio o de común acuerdo en cualquier momento Balances: anuales al 30 de Junio. Disolución: por pérdida del 50 o|o de los capitales aportados: en caso de fallecimiento, interdicción etc., de uno de los socios, la sociedad continúa con sus derecho - habientes. Duración: tres años prorrogándose automáticamente por iguales períodos. Fué inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 6 del Fo. 11 y sigs. del Libro N.o 4 de "Contratos Sociales" el 3 de Marzo del corriente año.

$28.00 Mz.28-2861-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que por intermedio de la Escribanía Dubinsky, hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos en el comercio de ropería e importación instalado en la calle Colón 1466 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jaime Leibner. — ISAAC M. LEIBNER. — JAIME LEIBNER.

$14.40 Mz.27-2943-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que por intermedio de la Escribanía Dubinsky, hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que tenemos constituída en el ramo de Peletería denominada "Zibellina" instalada en la calle Juan C. Gómez 1414, haciéndose cargo del activo y pasivo Isaac M. Leibner y Morðche Zinger. — JAIME LEIBNER. — ISAAC M. LEIBNER. — M. ZINGER.

$2'.60 Mz.27-2944-v.ab.16.

"EL MIRADOR" S. A.
2da. CONVOCATORIA

Señor accionista: El Directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A. (Caiemsa) tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo el Jueves 5 de Abril de 1951 a las 18 y 30 horas en nuestro local de la calle La Paz 1280, en la que se tratará la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación, destino, inversión o colocación del fondo de reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1951 de acuerdo con el artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponda a los Directores y el Síndico por el ejercicio social vencido.

Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo, y tener depositados en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones, expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. Se deja constancia que ésta segunda asamblea quedará constituída con el número de accionistas o representantes que concurran media hora después de la hora fijada en ésta convocatoria. — Montevideo, Abril de 1951. — El Directorio.

$35.20 Mz.27-2987-v.ab.4.

"LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454, el día Martes 10 de Abril a la hora 18 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance correspondiente al ejercicio 1950 e informe del Síndico; 3.o) Autorización al Directorio para colocar acciones al valor real; 4.o) Elección de dos suplentes de Directorio; 5.o) Designación de Síndico y suplente y remuneración del mismo; 6.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario

Se previene a los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea que, de acuerdo con el artículo 25, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Buenos Aires 574, pudiendo hacerlo todos los días hábiles de 9 11 horas hasta el día Jueves 5 de Abril inclusive. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — El Directorio.

$28.00 Mz.27-2980-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico he prometido vender a Juan José Garelli comercio que en los ramos de almacén de comestibles verduras y frutas tengo establecido a mi nombre en local ubicado en calle Sarandí de esta ciudad. Créditos activos y pasivos a cargo del subscripto hasta el 17 del mes en curso. Acreedores presentarse en comercio expresado a efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — Carmelo Marzo 7 de 1951 — CARLOS M. TARRAGONA

$9.60 Mz 12-2403-v.mz.31.

THE TEXAS COMPANY (URUGUAY)
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el Capítulo 7.o y artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de The Texas Company (Uruguay) Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís N.o 1480, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Elección del Directorio; 3.o) Designación de los accionistas que firmarán el acta respectiva.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos sociales respecto al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, a fin de obtener la boleta que les permitirá la entrada a la misma.

$21.00 Mz.27-2957-v.mz.31.

"COMPAÑIA UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 23 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo a las 16 horas, en el local social, Avda. Gral. Rondeau N.o 1398 esq. Colonia, para considerar el siguiente orden del día: I) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico por el ejercicio 1950 II) Elección de cinco accionistas para firmar el acta, de acuerdo con lo que dispone el Art. 29 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, en las Oficinas de la Compañía. — El Directorio.

$14.40 Mz.28-3085-v.mz.31.

INTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril a las 17 horas en nuestro local de Francisco Sainz Rosas N.o 4871, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, informe, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Elección de Directorio: 2 titulares y 2 suplentes. (Artículos 14 y 15 de los estatutos); 3.o) Fijación de la remuneración al Síndico. (Artículo 37).

Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 40, para poder intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias, con tres días hábiles de anticipación por lo menos a la fecha señalada para aquella. Esta asamblea resolverá los asuntos de su competencia, cualquiera sea el número de accionistas que concurran. (Artículo 33 de los estatutos). — El Directorio.

$18.00 Mz.30-3206-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a la señora María Basso Beri Falleti de Smmartino el negocio ubicado en la calle Pedro F Berro N.o 826, que gira en el ramo de confitería, lechería y fiambrería. Acreedores presentarse en la referida oficina. — Montevideo, 3 de Marzo de 1951. — WILLY REDLICH ALEXANDER. — María Basso Beri Falleti de Smartino.

$19.20 Mz.12-2394-v.mz 31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don MIGUEL ANGEL NORIA y DELIA EBBERO TOURON han prometido en venta al señor Obdulio Demetrio Bentancur el comercio en el ramo de almacén comestibles bebidas fermentadas y alcohólicas, embotelladas, sito en la calle República Argentina 1884. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo de 1951.

$9.60 Mz.12-2333-v.mz 31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Carlos Risso Muzante mi imprenta periodística establecida en Sauce (Canelones). Acreedores presentarse en la misma. — ALBERTO DE HORTA.

$8.00 Mz 27-2942-v.ab.18.

BAZAR COLON S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión de fecha 15 de Marzo de 1951 y en uso de las facultades que acuerda el artículo 15 inciso C) de los estatutos sociales, se convoca a asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 9 de Abril de 1951 a las 18 horas en el local social, Sarandí 602, para tratar el siguiente orden del día:

Ampliación de actividades de acuerdo con el artículo 4.o inciso A) de los estatutos sociales.

A los efectos pertinentes se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22, para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 6 de Abril de 1951. Los depositantes recibirán un recaudo indicando: Nombre del accionista, fecha de la reunión, número de las acciones, importes que representan y número de votos que tendrán derecho a emitir. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — El Directorio.

$12.60 Mz.29-3103-v.mz.31.

"LA AURORA"
JOSE MARTINES REINA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día doce de Abril de 1951 a las dieciocho horas, en su local de la calle Uruguayana 3795, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2.o) Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Designación de cuatro suplentes, Síndico y suplente; 5.o) Aumento de capital.

De conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y el artículo 29 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificado del Banco en que las tengan depositadas, en las oficinas de la Sociedad calle Uruguayana 3795, con cinco días de anticipación. En esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — José Martines Reina, Presidente. — Leonardo M. Ordoqui, Secretario.

$12.60 Mz.29-3114-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION DE CUOTA SOCIAL DE "ROQUE G. MASPOLI Y COMPAÑIA LIMITADA"

Por escritura autorizada el 19 de Enero de 1951, por el escribano Jorge Piacenza Harriague, primera copia inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 45, al folio 135 y siguientes del libro 3 de Contratos Sociales, VICENTE LACAVA SERVETTO y su esposa CELIA ESCUDERO, cedieron la cuota social que le correspondía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Roque G Máspoli y Compañía Limitada" a los señores Roque Gastón Máspoli, Rómulo Alarcón Bruzzone y Abelardo García de León, quedando la Sociedad constituída por los señores nombrados en último término Capital: plazo y Administración rigen el contrato constituído

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 10 del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1951.

$24.00 Mz.15-2617-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que, WILLY MARKWALD e HILDEBARD GOLDSCHMIDT prometen vender a doña Elsa Nibia Zunino, el comercio de almacén de comestibles y lechería de la calle Juan Jacobo Rousseau N.o 3343 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Marzo 15 de 1951.

$13.60 Mz.30-3168-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que de acuerdo con lo que dispone la cláusula 10 del contrato social, la "Sociedad Gráfica El Heraldo de Young", en asamblea realizada el 14 del corriente ha resuelto su disolución, habiéndose designado liquidador al señor Héctor Rodríguez Escande Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el señor liquidador dentro del plazo legal. — Young, Febrero 15 de 1951. — JUAN CARLOS FIGUEREDO socio administrador.

$24.00 Mz.3-1923-v.ab.2.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos; indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de los estatutos de "Productora Uruguaya de Medias Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos: "Productora Uruguaya de Medias Sociedad Anónima". Inscripción de estatutos, (libro 44, folio 609), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo O. Inciarte por "Productora Uruguaya de Medias S. A.", solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio, de sus nuevos estatutos, los cuales, con las actuaciones pertinentes, se transcriben a continuación:

Daniel Pérez del Castillo, Escribano. Certifico que: He tenido a la vista el libro de actas de asambleas de "Productora Uruguaya de Medias Sociedad Anónima", del que surge a fojas setenta y cuatro el acta número veintiuno, referente a la asamblea extrordinaria efectuada el quince de Marzo de mil novecientos cincuenta en la que, entre otros asuntos se consideraron y aprobaron el proyecto de nuevos estatutos de la Sociedad que transcriptos literalmente dicen así:

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA "PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS"

CAPITULO I

Constitución, objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Productora Uruguaya de Medias", se constituye una Sociedad Anónima, de acuerdo con los presentes estatutos y los puntos no resueltos por ellos se regirán por el Código de Comercio vigente.

Art. 2.o El objeto principal de la Sociedad es la fabricación de medias y anexos, pudiendo extender sus negocios a la explotación de toda otra industria o comercio que tenga conexión a juicio del Directorio, ya fuere dentro del país o en el extranjero. Podrá además: A) Participar directa o indirectamente en cualquier negocio lícito sea cualquiera su naturaleza siempre que esté comprendido entre los objetos autorizados. B) Celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, marítimos, administrativos y demás que fueren necesarios para las negociaciones sociales. C) Todas las operaciones que quedan indicadas en este artículo podrán hacerse con particulares, Sociedades o mercados existentes en la República o en el extranjero, quedando a juicio del Directorio, la forma más conveniente de realizarlos, ya fuere por compra, fusión, etc.

Art. 3.o El domicilio legal de la Sociedad estará en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, y el Directorio podrá establecer Sucursales y Agencias, dentro o fuera de aquélla, si así lo considera conveniente.

Art. 4.o La duración de la Sociedad será de cincuenta años a contar desde el día en que el Poder Ejecutivo aprobare estos estatutos. Dicho término podrá ser prorrogado en la forma que lo resolviere una mayoría de accionistas que representen la mitad del capital en circulación, en asamblea general convocada expresamente al efecto. Los socios que no aceptaren la prórroga, tendrán el derecho a separarse de la Sociedad, exigiendo el reembolso del valor de sus acciones en proporción al capital social, conforme al último balance aprobado.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital de la Sociedad será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) dividido en 5.000 acciones de $ 100.00 cada una. El capital podrá ser aumentado si el desarrollo de los negocios lo exigiere y siempre que así lo resolvieren un número de accionistas que representen la mitad del capital en circulación, en asamblea general convocada expresamente para ello.

Art. 6.o Las acciones serán al portador y un mismo título podrá representar más de una acción.

Art. 7.o Las acciones se pagarán en la forma y tiempo que el Directorio dispusiere y son indivisibles, no reconociendo más que un sólo propietario para cada acción. Podrán sin embargo, subscribirse a nombre de Sociedades legalmente constituídas. Los accionistas son únicamente responsables por el valor nominal de sus acciones y el hecho de poseer una o más acciones significa, por parte de su tenedor, el completo conocimiento de estos estatutos y la expresa conformidad y sometimiento a lo que ellos disponen.

Art. 8.o En el caso de aumento del capital social, el pago de las nuevas emisiones de acciones se hará en la forma que determinare el Directorio.

Art. 9.o Mientras no se hayan integrado totalmente las acciones, se emitirán certificados provisorios a nombre personal del subscriptor. El Directorio, para la emisión de dichos certificados, lo mismo que para la emisión de acciones, adoptará las medidas de garantía que considere más convenientes.

Art. 10. Los que intentaren negociar los certificados provisorios, deberán obtener previamente la aprobación del Directorio para su transferencia, quién podrá acordarla o no, según conviniere a la Sociedad. En el caso de denegarse la aprobación los cedentes quedarán obligados solidariamente hasta la integración completa de las acciones. La Sociedad, no admitirá, ni reconocerá en ningún caso, transferencia de acciones sin integrar, por las cuales se adeudaren cuotas vencidas. Una vez completo el pago de la acción, el título al portador que se entregará será transmisible libremente.

Art 11. Todo pago que deba efectuarse a la Sociedad se hará en el domicilio que tenga ésta constituído.

CAPITULO III

Administración

Artículo 12. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por cinco miembros, los que deberán ejercer personalmente sus funciones durarán cuatro años en las mismas, podrán ser reelectos y gozarán de la remuneración establecida en el artículo 41 sin perjuicio de las que la asamblea pueda fijar extraordinariamente

Art. 13. Los miembros del Directorio serán electos a mayoría de votos de la asamblea general correspondiente. En caso de vacancia el Directorio designará de entre los accionistas la persona que ocupará el puesto hasta la terminación del mandato del Director cesante. el Directorio saliente durará en sus funciones hasta que tomen posesión los nuevos miembros electos.

Art. 14. En la primera reunión que celebre el Directorio elegirá de entre sus miembros y a mayoría de votos un Presidente, un Vice y un Secretario los cuales permanecerán en dichos cargos todo el tiempo de sus respectivos mandatos.

Art. 15. Para que el Directorio pueda deliberar y resolver es necesario que, previa citación, estén reunidos tres de sus miembros, debiendo adoptarse las resoluciones a mayoría de votos, salvo aquéllas en que por estos estatutos, se exigiera un número mayor. En caso de empate, el Presidente, además de su voto ordinario, tendrá ótro extraordinario que decidirá la discusión.

Art. 16. Los Directores no podrán deliberar ni votar en ningún asunto en que tengan interés personal.

Art. 17. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada mes y siempre que así lo pidiera el Presidente o dos de los Directores. Las reuniones se celebrarán en el domicilio de la Sociedad o donde lo resolviere el Directorio, previo aviso remitido por escrito por el Secretario al domicilio de cada Director.

Art. 18. Las resoluciones del Directorio serán registradas en un libro de actas destinado al efecto y serán firmadas por el Presidente y Secretario. El Directorio podrá reconsiderar una resolución adoptada en otra sesión, pero para esa reconsideración se requiere necesariamente una citación especial, en que se establecerá el objeto de la sesión y tres votos conformes

Art. 19. El Directorio tiene la Dirección, Representación y Administración General de la Sociedad, con facultad para resolver todo lo que pueda ser objeto de las operaciones a que ella se dedicare, con la sola excepción de las resoluciones que por estos estatutos le corresponden a las asambleas dentro de los fines de la Sociedad. Le compete además: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos. B) Nombrar el Gerente y toda otra clase de profesionales o empleados que necesitare la Sociedad, señalándoles las retribuciones que deben percibir, así como suspenderlos o destituírlos sin especificación de causa. Para los casos de destitución se necesitarán tres votos conformes: C) Fijar el presupuesto general de la Sociedad y organizar en forma legal su contabilidad: D) Autorizar al Presidente para convocar a la asamblea ordinaria y extraordinaria: E) Presentar cada año a la asamblea un balance general del activo y pasivo social, con las cuentas de ganancias y pérdidas y una memoria e inventario y marcha de la Sociedad fijando también el dividendo a distribuirse e indicando tanto el destino que debe darse a los fondos de reserva como la suma que deberá retenerse de las utilidades para dedicarla a las ampliaciones *de obras, o de otras clases, que fueren conve*nientes para la Sociedad. El Directorio puede acordar dividendos provisorios sobre utilidades líquidas, fijadas sobre un balance general; F) Determinar los Bancos en que deberán depositados, digo ser depositados los fondos pertenecientes a la Sociedad, así como abrir cuentas corrientes en los mismos, solicitar créditos, girar en descubierto, firmar letras, vales, conformes, etc. y hacer toda clase de operaciones bancarias o de cualquiera otra naturaleza al contado y a plazos: G) Nombrar comisiones de una o más personas, ya sea de su seno o terceros, confiriéndoles poderes o no con el fin de tratar asuntos para los cuales esté facultado, fijándoles la remuneración correspondientes; H) Autorizar y ejercer la acción judicial y administrativa siempre que lo crea necesario, ya sea por intermedio del Presidente, del Gerente o de apoderados o mandatarios especiales: I) Celebrar aceptar y rechazar todos los contratos que tengan relación con la Sociedad, sean de la clase que fueren; y J) Dictar todos los reglamentos convenientes para la marcha y desenvolvimiento de la Sociedad, de acuerdo con estos estatutos.

Art. 20. En las facultades de administración general que le corresponden al Directorio se tendrán por comprendidas expresamente a las especiales de transar toda clase de cuestiones y litigios, nombrar árbitros, contraer empréstitos; emitir deventures u obligaciones sin garantía hipotecaria en el momento que las leyes lo permitan, disponer de los bienes muebles, semovientes o inmuebles de la Sociedad, vendiendo, comprando, permutando, hipotecando, constituyendo o recibiendo prendas, anticresis o arrendando, todo ello por el tiempo y condiciones que considere más convenientes; percibir los importes, prorrogar jurisdicciones, hacer y aceptar novaciones, daciones en pago y cesiones; demandar en juicio y desistir de la demanda, someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros, acordar y solicitar quitas, esperas o ambas a la vez, renunciar a los recursos legales, interponer el recurso extraordinario de nulidad notoria y recibir judicialmente el pago de la deuda, dando los resultados del caso.

CAPITULO IV

Del Presidente

Artículo 21. El Presidente representa al Directorio y es el ejecutor de las resoluciones que éste adoptare. Le corresponde: A) Presidir las reuniones del Directorio, a quien dará conocimiento detallado de los asuntos que deban ser resueltos por éste o que tengan alguna relación con la Sociedad: B) Presidir las asambleas ordinarias y extraordinarias, dirigiendo las discusiones y cuando éstas se hayan vuelto tumultuosas podrá suspenderlas hasta por un plazo de diez días: C) Convocar al Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 y firmar los balances sociales con los demás miembros del Directorio y con el Gerente: D) Firmar con el Secretario las escrituraas públicas en que sea parte o deba intervenir la Sociedad así como las actas de las sesiones del Directorio y las asambleas: E) Fiscalizar toda la administración, dando de ello cuenta al Directorio para que éste adopte las medidas más convenientes para la Sociedad. El Presidente no podrá firmar escrituras de ninguna clase, ni contraer compromisos que obliguen a la Sociedad sin estar autorizado por el Directorio o por la asamblea.

CAPITULO V

Del Vicepresidente

Artículo 22. Por impedimento accidental del Presidente, lo sustituirá el Vice, con sus mismas atribuciones. Cuando el impedimento proviniera de muerte, renuncia o inhabilidad el Directorio nombrará un nuevo Director, digo Presidente de acuerdo con el artículo 14. En toda reunión en que faltaren el Presidente, y el Vice, el Directorio nombrará un Presidente Ad-hoc en sustitución.

CAPITULO VI

Del Secretario

Artículo 23. Corresponde al Secretario: A) Cumplir las resoluciones del Directorio y tendrá a su cargo la custodia y arreglo del archivo social: B) Redactar y suscribir con el Presidente las actas de las asambleas generales y las que se refieren a las reuniones que celebre el Directorio haciendo constar en ellas el nombre de los Directores concurrentes. Una y otras actas deberán ser extendidas por orden numérico en libros diferentes y llevados con claridad y esmero: C) Redactar la correspondencia y documentos que le encomiende el Directorio: F) Firmar con el Presidente todas las escrituras públicas que éste deba firmar: y E) Por ausencia o impedimento del Secretario, el Directorio nombrará otro Ad-hoc.

CAPITULO VII

De las asambleas

*Artículo 24. La asamblea constituída en for*ma representa a todos los accionistas y sus

decisiones, adoptadas de acuerdo a estos estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, presentes, ausentes o disidentes. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se realizarán en el día, hora y lugar que el Directorio designare, debiendo estar éste último en la ciudad de Montevideo, salvo caso de fuerza mayor. No se podrá tratar en ella de otros asuntos que los determinados en la convocatoria, los que deberán especificarse en los anuncios de citación y aquellos que con diez días de anticipación al de la citación para la asamblea le fueren sometidos al Directorio por un número de accionistas que representen la décima parte del capital en circulación y además encontrándose representado íntegro el capital social, podrá tratarse cualquier asunto sin limitación.

Art. 25. El Directorio deberá convocar una vez por año a la asamblea general ordinaria, dentro del primer trimestre posterior al último ejercicio vencido, y dicha asamblea tendrá por objeto: A) Discutir, aprobar, modificar o rechazar la memoria, inventario y balance que el Directorio deberá presentarle anualmente y el dividendo que éste aconsejare repartir, así como el destino que deberá darse al fondo de reserva, la suma que deberá retenerse de las utilidades para dedicar a las ampliaciones de obras y de otras clases que fueran convenientes a la Sociedad, y el informe del Síndico. Para modificarse el destino del fondo de reserva que aconsejare el Directorio, se necesitará una mayoría de dos terceras partes de votos concurrentes al acto; B) Tratar todos los asuntos que se hayan incluído en la citación de convocatoria; C) Proceder a la elección de miembros del Directorio y Síndico cuando corresponda.

Art. 26. Las asambleas deberán convocarse cuando el Directorio así lo resolviere por considerarlo necesario y cuando ello sea pedido al Directorio, por escrito, por un número de accionistas que represente la décima parte del capital en circulación.

Art. 27. Cada convocatoria de asamblea se hará por anuncios en dos o más diarios de Montevideo, de mayor publicidad de los cuales uno será el "Diario Oficial", durante cuatro días dentro de los diez anteriores al fijado para que ella tenga lugar, indicándose en los anuncios el día, hora y sitio donde se verificará. Cuando la Sociedad tuviera sucursales o agencias fuera de Montevideo, los anuncios también se publicarán por los cuatro días en uno o más diarios, cuando aquéllos existieren, y en el caso de no haber diarios, el Directorio indicará la forma de publicidad.

Art. 28. El quórum necesario para la constitución de las asambleas será, como mínimo, el número de accionistas que represente un cincuenta por ciento del capital realizado. No obstante, si se dispone en la convocatoria respectiva la asamblea podrá constituirse una hora después de la establecida con el número de accionistas presentes. Si en la convocatoria no figura dicha condición deberá procederse a un segundo llamado dentro del plazo de sesenta días, a partir del anterior, siendo también en este caso válido el quórum constituído por los accionistas que concurran.

Art. 29. Las resoluciones adoptadas por la asamblea y las observaciones que los accionistas hicieren se harán constar en un libro de actas destinado al efecto y dichas actas, en cuanto sea posible, deberán ser redactadas por el Secretario en el mismo acto de la asamblea, para que ésta les dé su aprobación inmediata. Si esto no fuera posible, la asamblea nombrará dos accionistas para que, en su representación, acepten y firmen el acta conjuntamente con los miembros del Directorio concurrentes a aquélla. En las actas se hará constar, también, el nombre de los accionistas presentes y, tratándose de elecciones de Directorio, serán firmadas por los escrutadores.

Art. 30. Las resoluciones de la asamblea serán tomadas a mayoría de votos de los accionistas presentes al acto.

Art. 31. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio. En caso de ausencia de éste lo serán por el Vice y, por falta de ambos, la presidirá el miembro del Directorio que éste designare. Estando impedidos todos ellos la asamblea nombrará un Presidente ad - hoc. El Secretario del Directorio actuará como Secretario de la asamblea y, en su ausencia, el Presidente de ésta designará uno ad - hoc.

Art. 32. Los miembros del Directorio tendrán voz y voto en las asambleas, salvo en las cuestiones en que tenga interés personal. En caso de empate el Presidente de la asamblea tendrá un voto más, extraordinario, para resolverlo.

Art. 33. Para tener derecho de asistir a las asambleas es indispensable tener registrada la acción. Las acciones serán registradas en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para que tenga lugar la reunión. El Secretario llevará al efecto un libro de registro y a cada accionista se dará un certificado en que conste el registro de su acción o acciones, la numeración de éstas y el número de votos que le corresponden. El Directorio adoptará, además, las otras medidas que considere útiles para asegurar la veracidad del registro y de la elección.

Art. 34. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por otras personas por medio de carta - poder.

Art. 35. La posesión de diez acciones da derecho a un voto y así sucesivamente, pero, de conformidad con el artículo 420 del Código de Comercio, un solo accionista o sociedad no podrá tener derecho a más de seis votos, aún en el caso de representar a otros.

Art. 36. En el caso de no ser posible determinar en un solo día la resolución de los asuntos que fueren objeto de la convocatoria, la asamblea podrá aplazar para el siguiente día hábil la continuación del acto, el que se llevará a efecto con el número de accionistas que a él concurrieren.

Art. 37. Después de abierta la sesión el retiro de accionistas no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando y resolviendo con los presentes.

Art. 38. Tratándose de elecciones de Directorio y a los efectos establecidos en el artículo 12, el Presidente procederá ante todo a nombrar dos accionistas presentes para que formen la Comisión Escrutadora encargada de verificar el número de accionistas que hubieren concurrido, el capital que representan y los votos que a cada uno corresponden, por sí o por representación, de todo lo cual los escrutadores labrarán un acta de verificación que firmarán y después se archivará por el Secretario. En caso de duda sobre el resultado del escrutinio la misma asamblea las resolverá inapelablemente por dos terceras partes de votos. La votación que recayere en personas que por estos estatutos estén impedidas para desempeñar el cargo no se tomarán en cuenta para nada.

CAPITULO VIII

Del Síndico

Artículo 39. La Sindicatura será desempeñada por la persona o la entidad que designe la asamblea anualmente y gozará de la remuneración que le fije la asamblea. El Síndico tendrá a su cargo la fiscalización de la contabilidad, el arqueo de toda clase de valores, la revisión del balance y memoria anuales presentados por el Directorio para ser sometidos a la asamblea y, en general, el contralor del fiel cumplimiento de los estatutos.

CAPITULO IX

Reparto de utilidades

Artículo 40. Los balances generales serán fijados al treinta de Junio de cada año, término del ejercicio social.

Art. 41. De las utilidades líquidas de la Sociedad se separará anualmente un mínimo de dos por ciento para constituir el fondo de reserva hasta llegar al quince por ciento del capital realizado y las amortizaciones de rigor del saldo se separarán 10 o|o para los Directores, incluso el Presidente; 2 o|o para el Presidente. El resto, deducidas que sean las sumas que las asambleas de socios, a propuesta del Directorio, considere necesario destinar para remuneraciones extraordinarias, fondo de reserva para ampliaciones o mejoras o a fines de previsión (fondos de reserva especiales), se distribuirá entre los accionistas. El Directorio podrá disponer hasta un quince por ciento para ser distribuído entre el personal, de acuerdo con sus méritos.

Art. 42. Los dividendos no percibidos por los accionistas dentro de los tres años, contados desde la fecha en que la asamblea los acordó caducan a favor de la Sociedad.

CAPITULO X

De la liquidación de la Sociedad

Artículo 43. La Sociedad se liquidará: 1.o Por la expiración del término de su duración si no fuera prorrogada; 2.o En los casos previstos en el artículo 422 del Código de Comercio y artículo 2.o de la ley de 2 de Junio de 1893; y 3.o Cuando la liquidación sea resuelta en asamblea general por un número de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital en circulación. La liquidación, en este caso, podrá tener por objeto la conclusión de la Sociedad, su venta, su fusión con otra sociedad u otro contrato lícito.

Art. 24. Declarada la liquidación la asamblea nombrará sus liquidadores, determinando, a la vez, la forma de liquidación. El Directorio podrá ser elegido como Comisión Liquidadora.

CAPITULO XI

Disposiciones generales

Artículo 45. Estos estatutos no podrán ser modificados o anulados, en todo o en parte, si no es por mayoría de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital en circulación.

Art. 46. Quedan autorizados el doctor Alfredo O. Inciarte y el señor Nicolás Uría, indistintamente, para gestionar de las autoridades respectivas la aprobación de estos estatutos, su inscripción en el Registro Público de Comercio y aceptar las modificaciones y adiciones que en los mismos estatutos el Poder Ejecutivo resolviere hacer, para conceder su aprobación legal correspondiente.

En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a doce de Abril de mil novecientos cincuenta. — Hay un signo. — D. Pérez del Castillo.

Copia. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, contador Nilo Berchesi. — Señor Ministro: Alfredo O. Inciarte y Nicolás Uría, por "Productora Uruguaya de Medias, Sociedad Anónima", con domicilio, a los efectos legales, en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes número 1240, al señor Ministro decimos: Que según resulta del certificado notarial que antecede, expedido por el escribano Daniel Pérez del Castillo, la "Sociedad Anónima Productora Uruguaya de Medias" ha resuelto en asamblea extraordinaria proceder a la modificación de sus estatutos, facultando a los subscriptis (artículo 46) para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación correspondiente. Por lo tanto, al señor Ministro solicitamos se sirva conceder la autorización correspondiente y se disponga los desgloses y expedición de los testimonios que hubieran lugar. Hacemos constar que a los firmantes doctor Alfredo O. Inciarte y Nicolás Uría les corresponden las credenciales cívicas de las series A.S.A. y B.V.A. números 126 y 770, respectivamente. — (Fdos.): Alfredo O. Inciarte — Nicolás Uría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi. — Señor Ministro: El proyecto de reforma del estatuto de "Productora Uruguaya de Medias, Sociedad Anónima", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 24. Quedará entendido que lo dispuesto por el primer apartado de este artículo será sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la ley número 3545, de 19 de Julio de 1909. Artículo 26. Sería conveniente establecer un plazo dentro del cual el Directorio convocará a la asamblea en los casos en que así lo soliciten los accionistas. Artículo 42. La prescripción para el cobro de dividendos configura un precepto de orden público, por lo que no es admisible la renuncia anticipada de los derechos que establece para esos casos el artículo 1019 del Código de Comercio, que fija el plazo de la prescripción en cuatro años. — Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Fdos.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Vista a los interesados, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — (Fdo.). — Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda, Contador Nilo Berchesi. — Señor Ministro: Alfredo O. Inciarte y Nicolás Uría, en el expediente sobre reforma de estatutos de "Productora Uruguaya de Medias, Sociedad Anónima", al señor Ministro exponemos: A) Que aceptamos el concepto que sugiere la Inspección General de Hacienda para el artículo 24, quedando entendido que lo dispuesto en el primer apartado de dicho artículo será sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la ley 3.545, de 19 de Julio de 1909; B) Al artículo 26 se le agregará: "El Directorio convocará a la asamblea dentro de los 30 días de haber sido solicitada"; C) Con respecto al artículo 42, queda sin efecto la disposición observada, rigiendo, en consecuencia, el plazo legal de 4 años. Sin otro particular, saludamos al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Alfredo O. Inciarte.

Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Se hace constar que firma solamente el doctor Alfredo O. Inciarte por estar autorizado indistintamente con el señor Nicolás Uría (ver artículo 46) y hallarse este último en el interior del país. — (Fdo.): Alfredo O. Inciarte.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 26 de 1950. — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 24, 26 y 42, las modificaciones efectuadas a los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Productora Uruguaya de Medias, Sociedad Anónima", de esta Capital, sancionadas en la asamblea general extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los mismos, no contrarían nuestra legislación vigente ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobados y, en consecuencia, se ratificará en la misma forma de su concesión la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos la resolución definitiva que se dicte y se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio y el decreto de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Vista la gestión de la "Productora Uruguaya de Medias Sociedad Anónima", a fin de que sean aprobados sus nue-

vos estatutos. Resultando: 1.o La Sociedad continuará explotando la fabricación de medias y anexos con un capital de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), que autorizó la resolución de 11 de Agosto de 1947; 2.o A instancia de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas los interesados aclararon el alcance del artículo 24 y modificaron los artículos 26 y 42 (fojas 34). Considerando: La precedente reforma ha sido realizada llenando los requisitos legales y estatutarios del caso. De conformidad con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia y confirmar la resolución de 3 de Abril de 1930, por la que se autorizó el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Productora Uruguaya de Medias, Sociedad Anónima", en el sentido de que continúa sometida a la legislación nacional. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdos.): **BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI**".

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 28 de 1950. — M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno: Alfredo O. Inciarte, por "Productora Uruguaya de Medias, Sociedad Anónima", con domicilio, a los efectos legales, en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes 1240, al señor Juez expresa: Que fué designado por el artículo 46 de los nuevos estatutos para gestionar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio. Por lo tanto, en cumplimiento de lo encomendado al señor Juez solicito se inscriba en dicho Registro la Sociedad. Acompaño los documentos respectivos. Otrosí digo: Que los documentos adjuntos se me devuelvan en su oportunidad, pudiendo retirarlos el señor Domingo Mancuso. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Alfredo O. Inciarte.

Presentado hoy, once de Noviembre de mil novecientos cincuenta, en dos estatutos, haciendo presente que el interesado exhibió la patente de giro serie A, libreta número 031363, ejercicio 1948 - 1950, padrón 80580, la que se le entrega. — Conste. — Se tomó razón al folio 609 con el número 2082 del libro 44 de Entradas. — Conste. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Al despacho. — Héctor del Castillo Lussich.

17.332. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Por acreditada la personería y por constituído el domicilio. Vista al Ministerio Público y, si no hiciere observaciones, liquidado y repuesto el sellado, vuelvan. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — Al señor Fiscal de lo Civil de primer turno, en vista, bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 6140. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — Pagano.

Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Vistos, con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción de estatutos solicitada, remítase para su inscripción en el Registro, háganse las publicaciones de estilo y, agregados los diarios que acrediten tales publicaciones, expídanse testimonios y archívese. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Al Registro Público de Comercio de sexto turno, bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Recibido el 13 de Diciembre de 1950. — Conste. — Pereira.

Montevideo, Diciembre 21 de 1950. — Se efectuó la inscripción con el número 71 al folio 261 y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos y se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Conste. — Pereira.

Montevideo, Febrero 7 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$533.00 — 1231.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, recaída en el expediente 207, año 1951, de la Sección IV, Personal, de la Secretaría General de Aduanas, se cita, llama y emplaza al marinero HUGO DURAN BRUNET para que en el término de tres días, comparezca a reanudar su trabajo en el desempeño del cargo que tiene asignado en la Receptoría de Colonia, bajo apercibimiento, si no lo hace, de tenérsele por renunciante, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.o del decreto de 15 de Octubre de 1929. — Montevideo, Marzo 2 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.31-20806-v.ab.3.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 75

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de muebles de escritorio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 14 de Abril de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de ocho a doce horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Mz.31-20802-v.ab.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En la amortización realizada el día 27 de Marzo de 1951, fueron aceptadas las siguientes propuestas cuyo importe efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos que deberán efectuar dentro del tercer día de acuerdo a lo dispuesto en el llamado a licitación:

Serie	Proponentes	Valor Nominal	Tipo	Valor Efectivo
"B|945"	Antonio S. Agustini	$ 2.000.00	94.84	$ 1.896.80
"B|945"	Pollio Hnos.	" 4.000.00	94.89	" 3.795.60
"B|949"	Banco de Montevideo	" 50.000.00	94.84	" 47.420.00
"B|949"	Antonio S. Agustini	" 9.000.00	94.84	" 8.535.60
"B|949"	Carlos Raúl Lettieri	" 20.000.00	94.87	" 18.974.00
"B|949"	Pollio Hnos.	" 16.500.00	94.89	" 15.656.85
"B|949"	Víctor Paullier y Cía.	" 14.500.00	94.90	" 13.760.50
"B|949"	Víctor Paullier y Cía.	" 19 600.00	94.90	" 18.600.40
"B|949"	Víctor Paullier y Cía.	" 55.000.00	94.95	" 52.222.50
"C"	José M.a de Cores	" 53.900.00	94.30	" 50.827.70
"C"	Carlos Raúl Lettieri	" 1.300.00	94.53	" 1.228.89
"C"	Jorge Suero	" 31.350.00	94.55	" 29.641.42
"C"	Jorge Suero	" 31.350.00	94.55	" 29.641.42
"C|941"	Octavio L. Acquarone	" 5.000.00	94.50	" 4.725.00
"C|941"	Carlos Raúl Lettieri	" 1.000.00	94.53	" 945 30
"C|941"	Octavio L. Acquarone	" 325.00	94.55	" 307.29
"C|947"	Octavio L. Acquarone	" 700.00	94.50	" 661.50
"C|947"	Carlos Raúl Lettieri	" 2.000.00	94.53	" 1.890.60
"C|950"	Pollio Hnos.	" 45.650.00	94.49	" 43.134.68
"C|950"	Víctor Paullier y Cía.	" 100.000.00	94.50	" 94.500.00
"C|950"	Carlos Raúl Lettieri	" 25.700.00	94.53	" 24.294.21
"C|950"	Octavio L. Acquarone	" 475.00	94.55	" 449.11
"O.P.1.a"	Sparano y D'Angiolillo	" 2.200.00	90.40	" 1.988'80
"O.P.1.a"	Sparano y Mautone	" 2.000.00	90.45	" 1.809.00
"O.P.1.a"	Miguel Maresca	" 500.00	90.50	" 452.50
		$ 494.050.00		$ 467.359.67

Mintevideo, Marzo 27 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.31-20794-v.mz.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir una bomba turbina vertical con motor acoplado eléctrico de 220 volts., con destino al Regimiento de Caballería número 4, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día doce de Abril de 1951 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.31-20804-v.ab.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Séptimo llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir linternas eléctricas para dos elementos, cuellos modelo Blandengues, entretela de hilo, entretela de chaleco, hebillas para pantalón, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día doce de Abril de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.31-20805-v.ab.11.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para adquirir máquinas de escribir, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito número 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11).

Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día 9 de Abril de 1951 a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 28 de 1951.

(Cuenta corriente) Mz.31-20800-v.ab.9.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 10 de Octubre de 1947, se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad de la Sucesión TOMASA GASCUE DE MADOZ, ubicado en la 2.a sección judicial del Departamento de San José, empadronado con el número 2043, con una superficie aproximada (de conformidad con la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Febrero de 1951), de mil setecientas ochenta y tres hectáreas, nueve mil veintiséis metros cuadrados dos mil doscientos sesenta decímetros cuadrados.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre los expresados campos, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito número 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente Mz.31-20801-v.ab.9.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS
LICITACION PUBLICA N.o 212
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez para proveer a estos Institutos de una motocicleta con sidecar.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 10 de Abril en curso a las 14 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Mz.31-20795-v.ab.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 231
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos (Servicio Radiología del Hospital Penitenciario) de un seriógrafo.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 10 de Abril en curso a la hora 16.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 512. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Mz.31-20797-v.ab.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23/951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 23/951 por el suministro de leche pasteurizada, fijándose la apertura de las propuestas para el día 13 de Abril a la hora 15 y 30 minutos en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.31-20798-v.ab.11.

CAJA DE COMPENSACION N.o 34
LICITACION PUBLICA N.o 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 (seiscientos) equipos para bebés, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en estas oficinas, Sierra N.o 1946, de Lunes a Viernes, en el horario de 8 a 11 horas, debiéndose retirar dichos pliegos en la Gerencia de *esta Caja.*

Las propuestas se abrirán el próximo Jueves 12 de Abril de 1951, a las 9 horas, en el local de este Organismo, Sierra N.o 1936. — Montevideo, Marzo 29 de 1951.
$16.00 Mz.31-3344-v.ab.11.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 131

Suministro de 2 zorras a motor pesadas y 2 acoplados de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso), en la Administración del Instituto calle La Paz N.o 1095 segundo piso.

Apertura el 17 de Mayo de 1951 a las 15 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración
(Cuenta corriente) Mz.31-20796-v.ab.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 62258. — Montevideo, Febrero 24 de 1951. — Con esta fecha el señor Walter Spitz, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase .. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$12.00 Mz.31-3264-v.ab.11.

ACTA N.o 62502. — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. Burin des Roziers Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "FRANCE SPORT", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.31-3245-v.ab.11.

ACTA N.o 62504. — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mead Johnson y Company (E. A. U.) ... registrar la marca

POLY-VI-SOL

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Mz.31-3246-v.ab.11.

ACTA N.o 62486. — Montevideo, Marzo 17 de 1951. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por A. Müller y Co., de Offenburg i. B. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca "VIVIL", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.31-3230-v.ab.11.

ACTA N.o 62496. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The National Drug Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca,

RESINAT

para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.31-3149-v.ab.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 589
Prórroga de apertura de propuestas

Se pone en conocimiento de los interesados a la licitación pública N.o 589, para la "Instalación Mecánica de la Batería de Silos Elevadores del Puerto de Paysandú", cuya apertura de propuestas estaba fijada para el día 29 de Marzo de 1951, a las 16 horas, que dicha apertura de propuestas ha sido prorrogada para el día 14 de Abril de 1951 a las 10 horas, por R/S de fecha 27 de Marzo corriente. — Montevideo. Marzo 29 de 1951. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Mz.31-20807-v.ab.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 812

Llámase a licitación pública para la adquisición de 250 (doscientos cincuenta) metros de caños de hierro para ser utilizados en la protección de pozos semisurgentes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina, en esta Dirección, calle San José número 1330 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 13 de Abril próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.70.
(Cuenta corriente Mz 31-20803-v.mz.31.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 2.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 31 de 1951

6.a Sección

KANT KEEN DE LIMA (por poder), 49 años, viudo, médico, brasileño, domiciliado Rondeau 1473 y ANGELA SOUTO MAYOR (por poder), 34 años, divorciada, brasileña, domiciliada Rondeau 1473.

WALTER ALBERTO GARCIA, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Colonia 1065 y ROSALVINA GROSSO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1269, Apto. 18.

7.a Sección

JOAQUIN HORACIO OLIVERA COSTA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gaboto 1685 y GLADYS MABEL TOMMASI PORTILLO, 21 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Gaboto 1685.

DANTE RASCHI, 44 años, soltero, contratista, italiano, domiciliado Maldonado 1470 y MARIA TERESA NOGUEIRA, 41 años, soltera oriental, domiciliada Maldonado 1470.

ROBERTO ROSSINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1587 y NORA MALPICA AMEIGEIRAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 943.

MARIO FELICIANO MIRABALLES, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1684 y JUANA FRANCISCA PEREZ, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1684.

OSCAR FRANCISCO PRIORE, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Mercedes 1673 y UDULIA FERREIRA, 20 años, soltera oriental, domiciliada Mercedes 1673.

ABRAHAM MIRABALLES, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ansina 1010 y MILIAM NERY SANCHEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ansina 1010.

ARIEL EDISON CASTRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1653, Dpto. 1 y MARIA DEL CARMEN TUR, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1684 Dpto. N.o 9.

BENJAMIN SALOMON, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado La Paz 1615 y EUGENIA DOMBIAK, 20 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1615.

10.a Sección

CARLOS ESTEBAN DELTORCHIO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2529 y VILMA AMANDA ARIANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2519.

WALTER MARIO BELLOCQ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso 3612 y MARY JALABERT, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Divina Comedia 1698.

15.a Sección

ULISES SEGUNDO MAGNANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1827 y MARIA ELSA TORRE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1371.

LUIS HUMBERTO HEINS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1807 y ASCENCION CHIARAMELLO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1807.

RUBEN SIERRA, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Guaná 2035 e ISIDRA MIGUEL, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2035.

PEDRO RAUL ROBLEDO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gaboto 1680 Apto. 4 y RUBEN HAYDEE QUINTANA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1680 Apto. 4.

LUIS ALBERTO CAMEJO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaná 2024 Apto. 2 y DELIA ESTHER OLIVERA, 23 años, viuda, oriental, domiciliada Guaná 2024 Apto. 4.

CARLOS MARIA GUTIERREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 2042 y AIDA ESTHER QUINTEROS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 2042.

ARTURO MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1057 y ELA MARTA FREGOSI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1057.

DANTE LUIS ALBERTO VACCARO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1908 Apto. 2 y JUANA CORBO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1908.

17.a Sección

CARLOS ALBERTO FERRER, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Capitán Tula 4280 y BIBIANA IGLESIAS, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Capitán Tula 4280.

JUAN CARLOS BADARACO, 21 años, soltero, pintor oriental, domiciliado Tomás Claramunt 4049 y NORMA RAQUEL UMPIERREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Claramunt 3928.

EVARISTO NOEL CABALLERO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Acosta 4822 y YOLANDA PADRON, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Jacinto Trápani 4907.

ARACIEL GUTIERREZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Berlín 3636 y BLANCA IRIS FERNANDEZ, 18 años soltera, oriental, domiciliada Luis Kosuth 4517.

22.a Sección

RODOLFO HORACIO FAZIO, 46 años, soltero, médico, argentino domiciliado Felipe Contucci 4130 e HILDA MARIA CHIAMA, 34 años divorciada, argentina, domiciliada Felipe Contucci 4130.

JUAN JOSE VAZQUEZ, 21 años, soltero, foguista, oriental domiciliado E. Vega 3688 y DELIA MARGARITA ANTICH, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3562.

24.a Sección

DOMINGO AGUSTIN ROMANO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1483 y SUSANA MARGOT VISCA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bilbao 3722.

$2.00 P.p.v.ab.3.

10.a Sección

JOSE SANCHEZ, 65 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 2610 y CELINA MODERNELL, 64 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2610. (In-Extremis).

CIRILO BUSTAMANTE, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Departamento de Paysandú y ELIDA DE LOS SANTOS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada en el Departamento de Paysandú. (In-Extremis)

(Exonerado de derechos)-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GOMEZ FRAGA o VICENTE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Mz.31-3219-v.ab.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado "JUAN NOGUERAS, Quiebra". (L.o 38, Fo. 487), se cita a todos los acreedores de Juan Nogueras, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, el día 18 de Abril próximo, a las 14 y 30. Se previene: A) Que el informe del Síndico se encuentra en el Juzgado a disposición de los interesados: B) Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$30.00 Mz.31-3218-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILICIO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Mz.31-3226-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SALVATORE DE SPINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevidei, Marzo 26 de 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$12.00 Mz.31-3231-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ASBORNO DE GARBUYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Héctor López Fernández, Ac. Adj.

$12.00 Mz.31-3232-v.ab.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de SANTIAGO PATRONE, en la siguiente forma: donde dice "Patroni" debe decir "Patrone". — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil) $8.40 Mz.31-3233-v.ab.17.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictada en autos: "SASSON, MESSIAS, Quiebra. Lo. 46. Fo. 634" se hace saber que se fijó la fecha de la efectiva cesación de pagos el 18 de Diciembre de 1942 y que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la firma: "Messias Sassón" se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523. 3er. piso. por el término de ley. — Montevideo, Febrero 16 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$20.00 Mz.31-3070-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarti turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA TECLA BALTAR DE BALTAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.31-3270-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JOAQUINA LASGOITY IRASTORZA DE GARCIA o JOAQUINA o JUANA JOAQUINA LASGOITY DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cimparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.31-3214-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUSTO CERDEIRAS ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Mz.31-4222-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión FERMINA SUAREZ DE FIGUEROA", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de DOLORES y MANUEL FIGUEROA REY estableciéndose que donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece como Suárez debe decir Rey; y partida de defunción de FERMINA REY DE FIGUEROA estableciéndose que donde el apellido paterno de la extinta aparece como Suárez debe decir Rey. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Mz.31-3073-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMINA REY DE FIGUEROA o FERMINA SUAREZ DE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.31-3060-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "DE LUIS RISSO, MANUEL JOSE. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Octubre de 1950, ha sido declarado en estado de incapacidad don Manuel José de Luis Risso, designándose curadora legítima a su madre, doña María Ana Risso de De Luis, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 8 del actual. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Mz.31-3266-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAMILA ALVAREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.31-3265-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctir don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña MARIA ISIS DE BUCCI, solicitando la rectificación de la partida de de nacimiento de su hijo Parseg, habido de su disuelto matrimonio con don Setrag Jeroian, por figurar en ella la peticionante con el apellido Ise, en lugar de Isis. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Mz.31-3254-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEXTO TURNO

Violación de la ley N.o 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos "EUSEBIO BECERRA. Violación de la ley N.o 10.940", se hace saber que con fecha 17 de Octubre de 1950 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 39 y siguientes de la ley N.o 10.940 de 19 de Setiembre de 1947, 222, 246, 251 y concordantes del Código de Instrucción Criminal, y 69, 86, 105, 106, 126 del Código Penal y decreto de 28 Abril 1947, el procesado Eusebio Becerra fué condenado como infractor de la citada ley N.o 10.940, por vender carne a mayor precio que el debido, a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios, y daños y perjuicios. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$10.80 Mz.31-3227-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Pir disposición de la señorita Juez de Paz de la veintiúna sección, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TECHERA o MARIA TULIA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Sayago N.o 954. — Sayago, Marzo 5 de 1951. — Amelia C. Pereira Núñez, Actuaria.

$12.00 Mz.41-3274-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Cenoz, Feliciano contra APOSTOLINA RAMIREZ. Divorcio y auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Apostolina Ramírez, a fin de que comparezca a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 16 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$25.20 Mz.31-3255-v.my.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "FERREYRA, MARIA ANGELICA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Angélica Ferreyra, estableciéndose, que donde dice María Angélica Peláez, debe decir, María Angélica Ferreyra; donde dice Rosario Peláez, debe decir Rosaria Ferreyra y donde expresa nieta de Timoteo Peláez debe decir de Timoteo Ferreyra, por ser todo lo verdadero — Colonia, Febrero 16 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Act.

$16.80 Mz.31-3256-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTORA o PASTORA ESTEFANIA CUITIÑO DE VERGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qeu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 13 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Mz.31-3257-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ETCHART o JUAN PEDRO ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 5 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Act.

$12.00 Mz.31-3249-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 15 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Mz.31-3240-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PONS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 14 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 Mz.31-3242-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzagdo. — Sarandí del Yí, Marzo 9 de 1951. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$12.00 Mz.31-3241-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor din Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PELAYO BOZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 15 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario

$8.00 Mz.31-4235-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera en el expediente caratulado "DA SILVA JUAN BERNARDO. Prescripción". (Lo. 4. Fo. 132. N.o 92), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que comparezca a estar a derecho en estos autos, a doña Virginia Mello sus sucesores o causahabientes a cualquier título que lo fueren o quienes sus derechos representen y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte del siguiente inmueble: un terreno compuesto de 494 metros y veintiúnco decímetros cuadrados de superficie sito en la calle Reyles entre Centenario y Molles y empadronado con el N.o 4131. Y también se emplaza a las nombradas personas por igual término para que comparezcan a estar a derecho en lis autos que sobre auxiliatoria de pobreza ha iniciado ante este Juzgado don Juan Bernardo da Silva. bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Rivera Marzo 16 de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.31-20799-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA ELOLA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Salto, Marzo 17 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Mz.31-3250-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VARESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 8 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Mz.31-3225-v.ab.11.

HERMAN GONNET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Ihlenfeld, Luisa Susana contra RICARDO ACKERMANN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal"; y lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber: Que el día sábado veintiocho de Abril próximo a las nueve horas, en las puertas del Juzgado de Paz de Ecilda Paullier, 5.a Sección Judicial de San José, se procederá a la venta en remate público por el martillero **Herman Ginnet**, asistido del subscripto, de los siguientes bienes: A) Todos los muebles y útiles que integran el acervo societario y que se hallan inventariados a fs. 14 y siguientes de los autos caratulados: "Ihlenfeld, Luisa Susana contra Ricardo Ackermann. Divorcio Unilateral". B) Un solar de terreno con la finca en él construída, ubicado en la manzana N.o 4 del Pueblo Ecilda Paullier, 5.a Sección Judicial de San José, empadronado con el N.o 26, y que según plano de mensura, levantado por el agrimensor Alberto Davyt, consta de una superficie de un mil quinientos ochenta y tres metros y se deslinda así: Al Nor-Este, con propiedades de Toribio Mesa y Emilio Sonderegger; Sur-Este, con camino nacional a San José; Sur-Oeste, con calle N.o 1 y al Nor-Oeste, con calle N.o 2. Base: $ 2.909 00.

Se previene: Que los bienes muebles a que se refiere el parágrafo A) se venderán en forma de liquidación, sin base, al mejor postor y al contado. Que con respecto al bien inmueble mencionado en el parágrafo B) no se admitirá oferta que no supere la base establecida, que es la del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. Que la comisión del rematador será de cargo del comprador; y que los títulos, plano y autos respectivos, se hallan depositados en esta oficina a disposición de los interesados. — Ecilda Paullier, Marzo 26 de 1951. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.

$90.00 Mz.31-3271-v.ab.24.

ALFREDO E. BENECH

Juzgado de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor Federico Capurro Calamet, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ FELICIANO, curador de NORMA E. y FRANKLIN J. LUSCHER RODRIGUEZ. Venta judicial" y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 17 de Abril próximo, a las 15 horas, el martillero don Alfredo E. Benech, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta, al mejor postor y al contado, de los bienes muebles y útiles inventariados en los autos caratulados: "Sucesión de Rodríguez de Luscher Elsa".

Se previene: 1.o) Que el remate se realizará en el local donde se encuentran depositados los bienes a venderse calle Zapicán s|n. 2.o) Que el detalle de los bienes a venderse consta en los referidos autos, los que se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Marzo 12 de 1951. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$32.00 Mz.31-3272-v.ab.11.

ALFREDO E. BENECH

Juzgado de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor Federico Capurro Calamet, dictada en los autos caratulados: "Carballo Camilo Santín contra URALDO RUFINO SANCHEZ. Ejecución de prenda" y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz se hace saber al público que el día 17 de Abril próximo, a las 14 horas, el martillero don Alfredo E. Benech, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta en remate público y sobre la base de siete mil pesos, de un camión "Fiat" 626NL, de 5750 cm. de cilindrada.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no sobrepase la base arriba establecida. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. — Juan L. Lacaze, Marzo 12 de 1951. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$28.00 Mz.31-3273-v.ab.11.

CABAÑA BUSCHENTAL DE JOSE Y FRANCISCO CHICHET S. A.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De conformidad con los estatutos se convoca a asamblea general ordinaria para el día 5 de Mayo de 1951, en la oficina de la Sociedad calle Reyes N.o 1314, a la hora 15, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, del balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas"; informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio económico 1950 (artículos 11, 24 N.o 2, 25); proyecto del Directorio sobre el dividendo a repartir a los accionistas (artículos 16, I), 21, 26); determinación del porcentaje para integrar el fondo de reserva (artículo 25); fijación de la remuneración de los Directores y Síndico salientes (artículos 16, 23); 2.o) Designación de cinco Directores y de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1951 (artículo 16, 19); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Director-Secretario (artículo 18).

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de realización (artículo 15). — El Directorio.

$6.40 Mz.31-3305-v.mz.31.

LA ALSACIANA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la quinta asamblea general ordinaria, para el día 27 de Abril de 1951, a las 22 horas, en el local de la calle Yaguarón 1473 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero dde 1951; 2.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán registrar las acciones hasta 24 horas antes del día señalado para la realización de la asamblea en el local de la calle Yaguarón N.o 1473 de 14 a 19 horas. El Directorio.

$15.00 Mz.31-3263-v.ab.5.

BENNETT Y BRANDON S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 10 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril a las 11.30 horas, en el local de la calle Solís N.o 1533 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950 e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o) Elección de Comisión de Cuentas; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Marzo 31 de 1951. — El Directorio.

$36.00 Mz.31-3251-v.ab.17.

FRANCISCO LOPEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril próximo venidero a las 18 horas en el local social calle Río Negro 1621, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del informe del Directorio; 2.o) Consideración y aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Destino de las utilidades; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene que los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad o presentar en ella el recibo bancario de depósito por lo menos con dos días hábiles de anticipación. (Artículo 16 de los estatutos). — El Directorio

$4.00 Mz.31-3247-v.mz.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por la escribana Dora Blanco de Calvo el 15 de Febrero de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 5 de Marzo de 1951 con el N.o 15, al folio 41 y siguientes del tomo 15 del Registro de Contratos, los señores PETER CAMERON, WILLIE KNOWLES y JUAN VICENTE MELO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, denominada Pigmentos y Accesorios Sociedad de Responsabilidad Limitada; cuya razón social es "Pigmentos y Accesorios S. R. L.". Objeto: Ejercer el comercio y la industria en forma amplia, representación e importación, compra y venta de materia prima, productos elaborados, maquinarias, herramientas, etc., fomentar, financiar, participar y explotar directamente o por cuenta de terceros sociedades comerciales o industriales; cobrar para sí o para terceros cupones, dividendos e intereses, etc. Domicilio: Ciudad de Montevideo y el plazo de 20 años. Capital: Diez mil pesos. Distribuído: El señor Camerón $ 4.000.00; el señor Knowles pesos 4.000.00 y el señor Melo $ 2.000.00. En el acto de la escritura se hace efectivo el 50 o|o de cada uno de los aportes; el 50 o|o restante lo harán efectivo cuando la sociedad lo requiera. Los tres socios constituyen el Directorio. Uso de la firma social para todos los actos a cargo indistintamente de cualquier socio. Balance anualmente al 30 de Setiembre, destinando 5 o|o para fondo reserva. Cesión de cuotas a terceros deberá hacerse con acuerdo unánime de los demás, quedando autorizadas las cesiones entre los socios. — Montevideo, Marzo 27 de 1951.

$40.00 Mz.31-3221-v.ab.11.

LAGOVILL LIMITADA

De conformidad con la ley de Setiembre de 1904, se da cuenta que "LAGOVILL LIMITADA" entró en liquidacion con fecha 6 de Diciembre de 1950 por clausura total de actividades. Liquidador: Doctor Romeo Grompone. Acreedores: Ituzaingó 1309, primer piso, Apto. 3. Lagovill Limitada. (En liquidación). — Montevideo, Marzo 26 de 1951.

$13.60 Mz.31-3253-v.ab.20.

SOCIAL MEDICA LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que por escritura que el 27 de Febrero de 1951 autorizó el escribano Pascual Quagliata inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 58 del libro 3 de contratos sociales, se constituyó la sociedad "Social Médica, Institución de Asistencia y Medicina Preventiva Sociedad de Responsabilidad Limitada" en abreviación: Social Médica Limitada. La constituyen los señores RUBENS FERNANDEZ FIGUEIRA, OMAR FERNANDEZ FIGUEIRA, LUCIANO LEEZ LASSERRE, RENE LUIS ARMAND UGON, BOLIVAR PEREDA ZABALLA, DANIEL LUIS MURGUIA GUARNASCHELLI, ABEL PROTO BARBIERI, DANTE CONSTANTE, ALFREDO RESSIA, JOSE ADRIANO CORONEL VERA y JULIO CESAR MARTINEZ CAMUSSO. El Capital integrado en efectivo es de $ 6.000.00. El plazo es de 2 años prorrogable por períodos de dos años cada uno. Fué designado Administrador el señor Julio César Camusso. El objeto es la institución de asistencia médica y medicina preventiva a las personas que se subscriban, mediante el pago de una cuota mensual, en las condiciones que reglamentará el Directorio. — Montevideo, Marzo 26 de 1951.

$28.00 Mz.31-3228-v.ab.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 5 de Diciembre de 1950 autorizó el escribano don Raúl Rial, la que fué inscripta el 2 de Marzo de 1951 con el N.o 48 del folio 147 y siguientes del libro N.o 3 de contratos sociales del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, los señores HERMINIO SANDALIO PISANI, ILDO PISANI, YOLANDA PISANI DE FONSECA, ELVIA PISANI DE FONSECA y CATALINA CELIA PISANI DE DE SOUZA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, de que informa el extracto siguiente: Razón social: "Joyería Pisani Limitada", con domicilio en Montevideo y sede en la Avenida General Flores 2320. Giro: Joyería, relojería, bazar y ramos anexos. Capital social: $ 53.319.80, totalmente aportado por partes iguales. Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años cada vez. El Directorio está integrado por los cinco socios y la administración a cargo conjunto de los socios Herminio Sandalio e Ildo Pisani. Las pérdidas y ganancias se reparten por partes iguales. La sociedad podrá disolverse por pérdida del 30 o|o del capital. No se disuelve por muerte, incapacidad o quiebra de algún socio. A los efectos legales, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo de 1951.

$32.00 Mz.31-3229-v.ab.11.